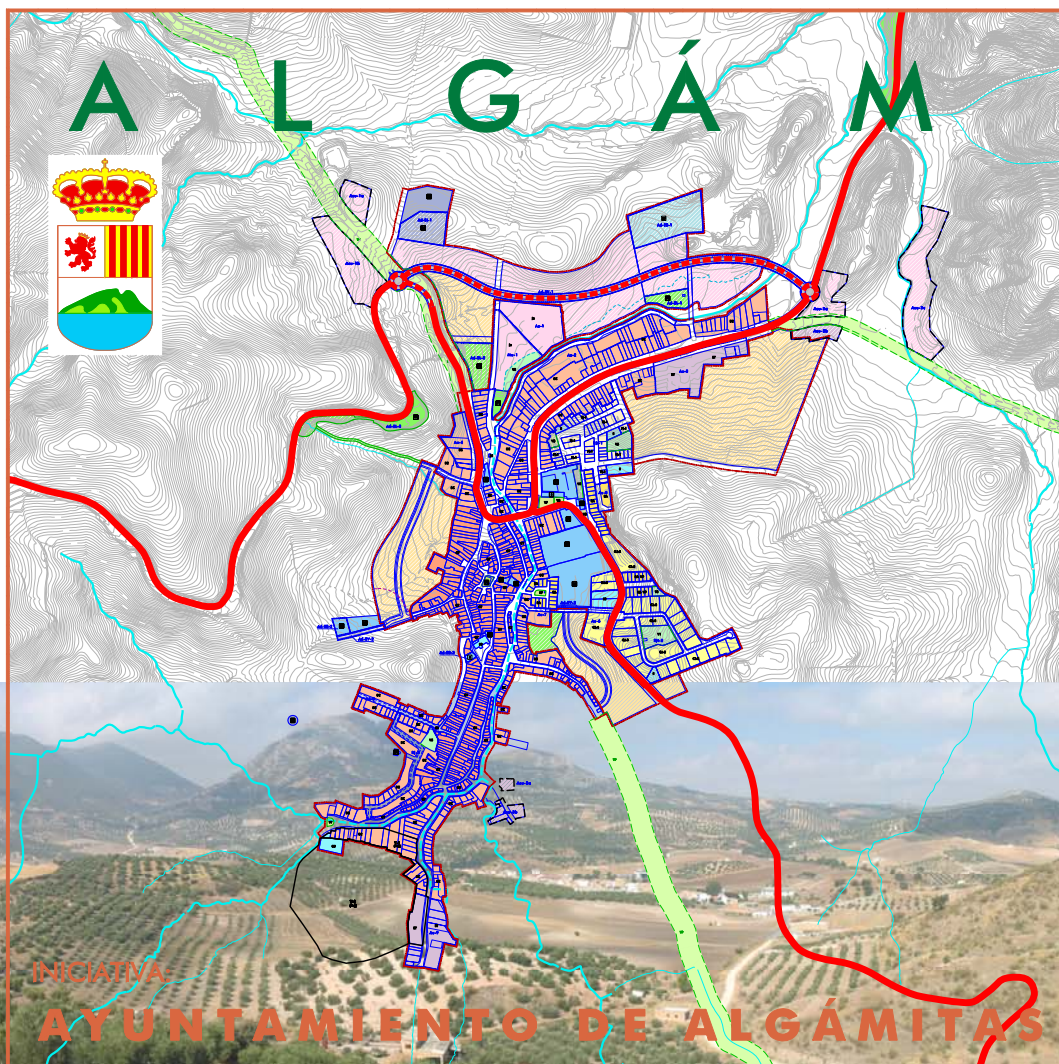


Fase 3 Avance



INICIATIVA

AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS

ALGÁMITAS

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P B O M

DOCUMENTO:

**DOCUMENTO INICIAL
ESTRATÉGICO**

REDACCIÓN PBOM:
ALFREDO LINARES AGÜERA
ARQUITECTO
MIGUEL ORTEGA NARANJO
GEÓGRAFO

REDACCIÓN DE:
EMASIG S.L.

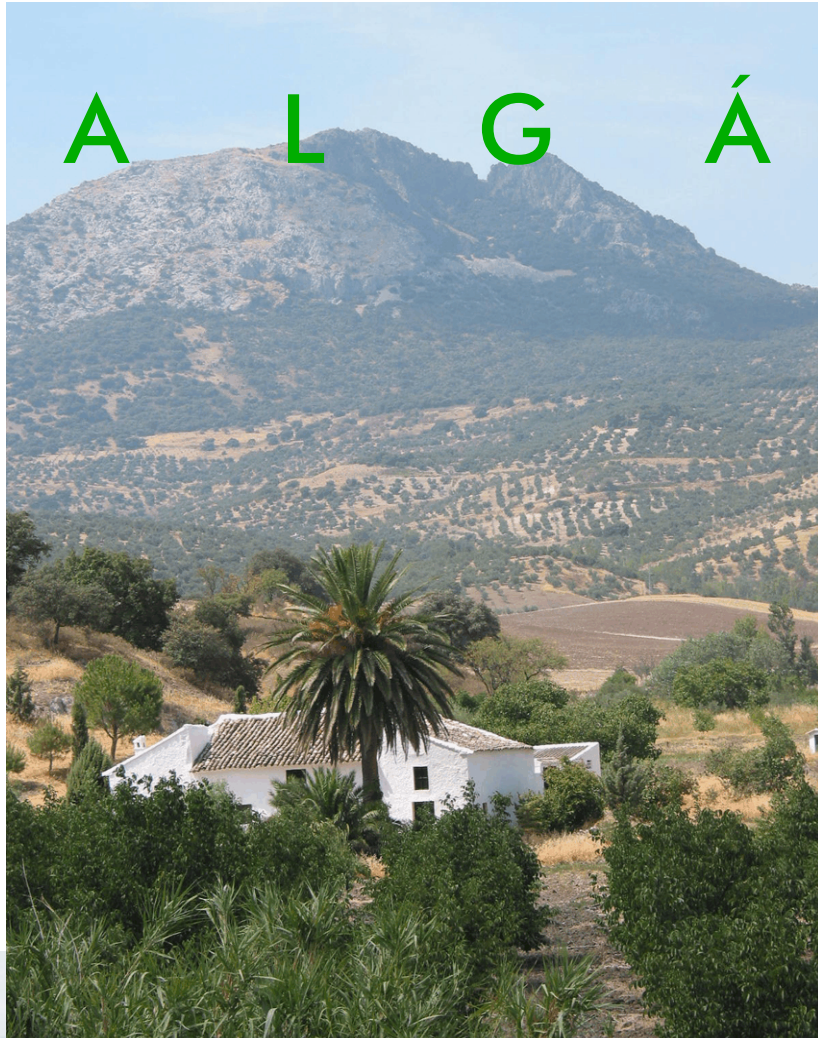
ENERO 2026

ORGANISMO COLABORADOR:

Se
Diputación
Sevilla

A L G Á

M I T A S



AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P B O M

DOCUMENTO: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

FASE 3: **AVANCE** / ENERO 2026

Redacción PBOM: Alfredo Linares Agüera / ARQUITECTO
Miguel Ortega Naranjo / GEÓGRAFO
Redacción Documento Inicial Estratégico: E M A S I G S . L .

0. PRESENTACIÓN.

0.1. INICIATIVA.

El *Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)* de Algámitas, se redacta y formula por iniciativa pública del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, con domicilio en calle de la Fuente 8, 41661 Algámitas (Sevilla).

Los trabajos de redacción del PBOM, se han realizado durante el mandato de D. Francisco José Mesa Román, que como Alcalde ha impulsado y dirigido las actuaciones del Ayuntamiento para formular esta iniciativa municipal.

La coordinación urbanística con el equipo redactor y dirección técnica municipal ha sido realizada por D. José Núñez Porras, Arquitecto municipal.

Los criterios y objetivos de política urbanística municipal han sido establecidos por la Comisión de Seguimiento del PBOM, constituida por:

-D. Francisco José Mesa Roman, Alcalde.

-D^a.

-D.

-D^a.

-D.

-

0.2. REDACCIÓN DEL PBOM.

A) ADMINISTRACIÓN COLABORADORA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN:

El PBOM cuenta con la financiación y supervisión de la *Diputación de Sevilla* y asimismo con la colaboración de la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, a través de la Mesa de Trabajo conjunta constituida al efecto desde el inicio de la redacción del Plan.

B) EQUIPO REDACTOR:

-Coordinación y redacción:

Alfredo Linares Agüera, Arquitecto

Técnico co-redactor:

Miguel Ortega Naranjo, Geógrafo, Técnico Ord.T y M. Ambiente

-Equipo:

José María Marín García, Licenciado en C. Ambientales

Paloma Cabañas Navarro, Arquitecta, Máster en Medio Ambiente

Claudia Delorenzi Christensen, Dra. Arquitecta

María Isabel Ortega Naranjo, Licenciada en Historia del Arte

Javier Merino Crespín, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil

Antonio Pablo Romero Gandullo, Ing. de Caminos e Ing. de Montes

-CIVILE ICF S.L.: Redacción del Estudio Hidrológico e Hidráulico

-EMASIG S.L.: Redacción del Documento Inicial Estratégico

AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS

0.3. IDENTIFICACIÓN.

El "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE ALGÁMITAS", tiene por objeto la ordenación general y detallada del territorio municipal, para sustituir al PGOU vigente desde 2011, para dar respuesta a nuevas circunstancias legislativas, así como a nuevos objetivos y necesidades municipales, por inadecuación del modelo vigente. La superficie del ámbito objeto de ordenación es la totalidad del término municipal, con una superficie de 20,9 km²; situado al SE de la provincia de Sevilla, en la comarca del "Sierra Sur".

El presente documento de FASE 3, AVANCE-BORRADOR DEL PBOM tiene un doble objeto:

-En términos urbanísticos, el previsto en el artículo 77 de la LISTA, en cuanto a definir los objetivos y criterios generales de ordenación que sirvan de orientación a la posterior redacción del Plan.

-En términos ambientales, servir como "BORRADOR DEL PLAN" para, junto con el Documento Inicial Estratégico, iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, según establece el artículo 38.1 de la LGICA.

0.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL AVANCE DEL PBOM:

Documento de síntesis: **RESUMEN EJECUTIVO**

Documento I: **MEMORIA:**

- I-A: Memoria de información-diagnóstico.
- I-B: Memoria de participación e información pública
- I-C: Memoria de ordenación.

Documento II: **CARTOGRAFÍA:**

- II-A: Planos de información.
- II-B: Planos de ordenación.

Documentos y estudios complementarios:

- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.
- ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO
- ESTUDIO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

0.5. FORMACIÓN DEL PBOM. ESTADO Y PREVISIONES.

30-01-24:	Consulta pública previa.
28-02-24:	Inicio de trabajos de redacción
19-03-24:	Fase 1: Programa de trabajo y Plan de participación ciudadana.
07-01-25:	Fase 2: Información-Diagnóstico Previo.
12-01-26:	Fase 3: Documento de Avance y DIE.
__-__-26:	Fase 4: Documento para aprobación inicial+ EsAE + EVIS.
__-__-26:	Fase 5: Información pública y resumen explicativo de modificaciones.
__-__-27:	Fase 6: Solicitud de declaración ambiental estratégica e integración de su resultado.
__-__-27:	Fase 7: Aprobación definitiva del PBOM.
__-__-27:	Fase 8: Elaboración de versión final del Plan.



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

ÍNDICE	Páginas
1. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	4
1.1. LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.4	
1.2. MARCO NORMATIVO.....	5
1.3. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO Y PAPEL DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	6
2. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PBOM.....	8
2.1. FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.	8
2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO.	10
2.3. OBJETIVOS GENERALES.	11
2.4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL.....	16
2.5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN ESTRATÉGICA DEL NÚCLEO URBANO.....	23
2.6. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS OBJETIVOS DEL PBOM.....	28
2.7. INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DEL RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL AVANCE.....	29
2.8. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL.....	29
2.9. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DE LA ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN.....	30
2.10. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DE LAS CONSULTAS PREVIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES.....	33
3. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN.....	35

AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS

3.1.	MEDIO FÍSICO.....	35
3.2.	MEDIO BIÓTICO.....	39
3.3.	MEDIO PERCEPTUAL (PAISAJE).....	42
3.4.	PATRIMONIO NATURAL.....	44
3.5.	PATRIMONIO HISTÓRICO.....	45
3.6.	MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	47
3.7.	LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.....	50
4.	ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y AMBIENTALES VIABLES.....	56
4.1.	CONTEXTUALIZACIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PBOM.....	56
4.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO CONSIDERADAS.....	57
4.3.	EL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN.....	76
4.4.	IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS. .	88
5.	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	96
5.1.	EVOLUCIÓN DEL NÚCLEO URBANO.....	96
5.2.	SUELO RÚSTICO Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO.....	97
5.3.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y USOS PRODUCTIVOS.....	97
5.4.	INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS GENERALES.....	97
5.5.	CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL DESARROLLO PREVISIBLE.....	98
6.	POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	99
6.1.	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	99
6.2.	IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.....	101
6.3.	DESCRIPCIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS	

AMBIENTALES.....	103
6.4.	CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”...115
7.	INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....122
7.1.	ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.....123
7.2.	PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.129
7.3.	COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.....130
7.4.	INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....131
7.5.	ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE CONSUMO ENERGÉTICO Y GASES DE EFECTO INVERNADERO.....131
8.	INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.....133
8.1.	USO EFICIENTE DEL SUELO Y DEL TERRITORIO.....133
8.2.	EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS NATURALES.....134
8.3.	GESTIÓN SOSTENIBLE DE MATERIALES Y RESIDUOS.....134
8.4.	MOVILIDAD Y FUNCIONAMIENTO URBANO EFICIENTE.....134
8.5.	REUTILIZACIÓN, REGENERACIÓN URBANA Y RESILIENCIA TERRITORIAL.....135
8.6.	ENFOQUE ESTRATÉGICO Y DESARROLLO POSTERIOR.....135
9.	INCIDENCIAS SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....136
9.1.	ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.....136
9.2.	PLANES EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....138
9.3.	PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....140
9.4.	CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.....142

AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS

9.5.	GESTIÓN FORESTAL	145
9.6.	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.	146
9.7.	PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	147
9.8.	PAISAJE.	148
9.9.	VIVIENDA.	149
9.10.	BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES.	150
9.11.	TURISMO.....	151
9.12.	DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.....	152
9.13.	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	154
10.	CONCLUSIONES.....	156



1. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

1.1. LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

El presente Documento Inicial Estratégico se elabora con el objeto de someter el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Algámitas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (en adelante, Ley GICA).

El Documento Inicial Estratégico constituye el primer hito del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y tiene como finalidad servir de base para que el órgano ambiental determine el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, que deberá acompañar al PBOM en las fases posteriores de su tramitación. En este sentido, el DIE permite integrar los criterios ambientales desde las primeras fases del planeamiento, garantizando que el modelo territorial y urbanístico propuesto incorpore de manera efectiva los principios del desarrollo sostenible.

El PBOM de Algámitas se formula para sustituir al planeamiento general vigente, aprobado en el año 2011, en un contexto

normativo, territorial y socioeconómico sustancialmente distinto del actual. El nuevo marco legislativo autonómico en materia de urbanismo y ordenación del territorio, junto con la creciente relevancia de las políticas ambientales, climáticas y de protección del paisaje, hacen necesaria una revisión profunda del modelo de ordenación municipal, especialmente en un municipio de carácter rural, donde el suelo rústico, los valores naturales y el paisaje adquieren un papel estructural.

En este contexto, la Evaluación Ambiental Estratégica se configura como un instrumento clave para orientar la toma de decisiones estratégicas, no limitándose a la mera identificación de impactos ambientales, sino contribuyendo a definir un modelo territorial equilibrado que compatibilice la protección del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo económico del municipio. El planeamiento urbanístico deja así de concebirse como un instrumento exclusivamente regulador del uso del suelo, para convertirse en una herramienta integradora de políticas sectoriales y ambientales.

Tal y como se expone en la propia Ley GICA, el desarrollo sostenible constituye el nuevo paradigma que debe guiar las actuaciones públicas y privadas, integrando de forma conjunta las dimensiones ambiental, social y económica. La Evaluación Ambiental Estratégica responde precisamente a esta concepción, garantizando que los instrumentos de planificación urbanística se elaboren desde una perspectiva preventiva y estratégica, anticipando los efectos significativos sobre el medio ambiente y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

En consecuencia, el sometimiento del PBOM de Algámitas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria no responde únicamente a una exigencia legal, sino que constituye una oportunidad para reforzar la coherencia ambiental del modelo territorial, asegurar la adecuada protección de los valores naturales y paisajísticos del municipio y orientar su evolución futura conforme a criterios de sostenibilidad.

1.2. MARCO NORMATIVO.

El marco normativo que sustenta la Evaluación Ambiental Estratégica del PBOM de Algámitas viene determinado, en primer lugar, por la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, que regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los procedimientos de prevención, control y mejora de la calidad ambiental, incorporando los principios del desarrollo sostenible en la planificación y en la toma de decisiones públicas.

La Ley GICA derogó a la anterior Ley 7/1994, de Protección Ambiental, introduciendo un enfoque integrador y estratégico de la protección ambiental, superando la tradicional visión sectorial. Posteriormente, y con el objeto de adaptar la normativa autonómica a la legislación básica estatal y al derecho comunitario, se aprobó la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, que transpone al ordenamiento jurídico español la *Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente*, así como la *Directiva 2011/92/UE, en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos*.

La adaptación del marco andaluz a esta normativa estatal se llevó a cabo mediante el *Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo*, que introdujo modificaciones relevantes en la Ley GICA, unificando criterios y procedimientos en materia de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

En lo que respecta específicamente al ámbito urbanístico, resulta de aplicación la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)*, así como su Reglamento General, aprobado por el *Decreto 550/2022*, que definen los distintos instrumentos de ordenación urbanística y territorial, entre ellos el Plan Básico de Ordenación Municipal, y refuerzan la integración de los objetivos de sostenibilidad

ambiental, social y económica en la actividad urbanística.

La Ley GICA, en su artículo 36, establece el ámbito de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, y en su artículo 40 determina expresamente la obligatoriedad de someter a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria los instrumentos de ordenación urbanística general, entre los que se incluye el Plan Básico de Ordenación Municipal. En consecuencia, el PBOM de Algámitas queda preceptivamente sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, sin que exista margen interpretativo al respecto.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley GICA regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria y los trámites necesarios para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica, estableciendo como fase inicial la elaboración del Documento Inicial Estratégico, cuyos contenidos mínimos se desarrollan en el apartado siguiente.

1.3. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO Y PAPEL DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

El Documento Inicial Estratégico se concibe como un documento de carácter **estratégico y preliminar**, acorde con el nivel de definición propio de la fase de Avance del PBOM. Su finalidad no es la evaluación detallada de los impactos ambientales derivados de la aplicación del plan, sino proporcionar al órgano ambiental la información necesaria para:

- Comprender los objetivos, el alcance y los contenidos esenciales del PBOM.
- Analizar las alternativas razonables consideradas desde una perspectiva ambiental.

- Identificar de forma preliminar los principales factores ambientales potencialmente afectados.
- Determinar el nivel de detalle y los contenidos que deberá desarrollar el posterior Estudio Ambiental Estratégico.

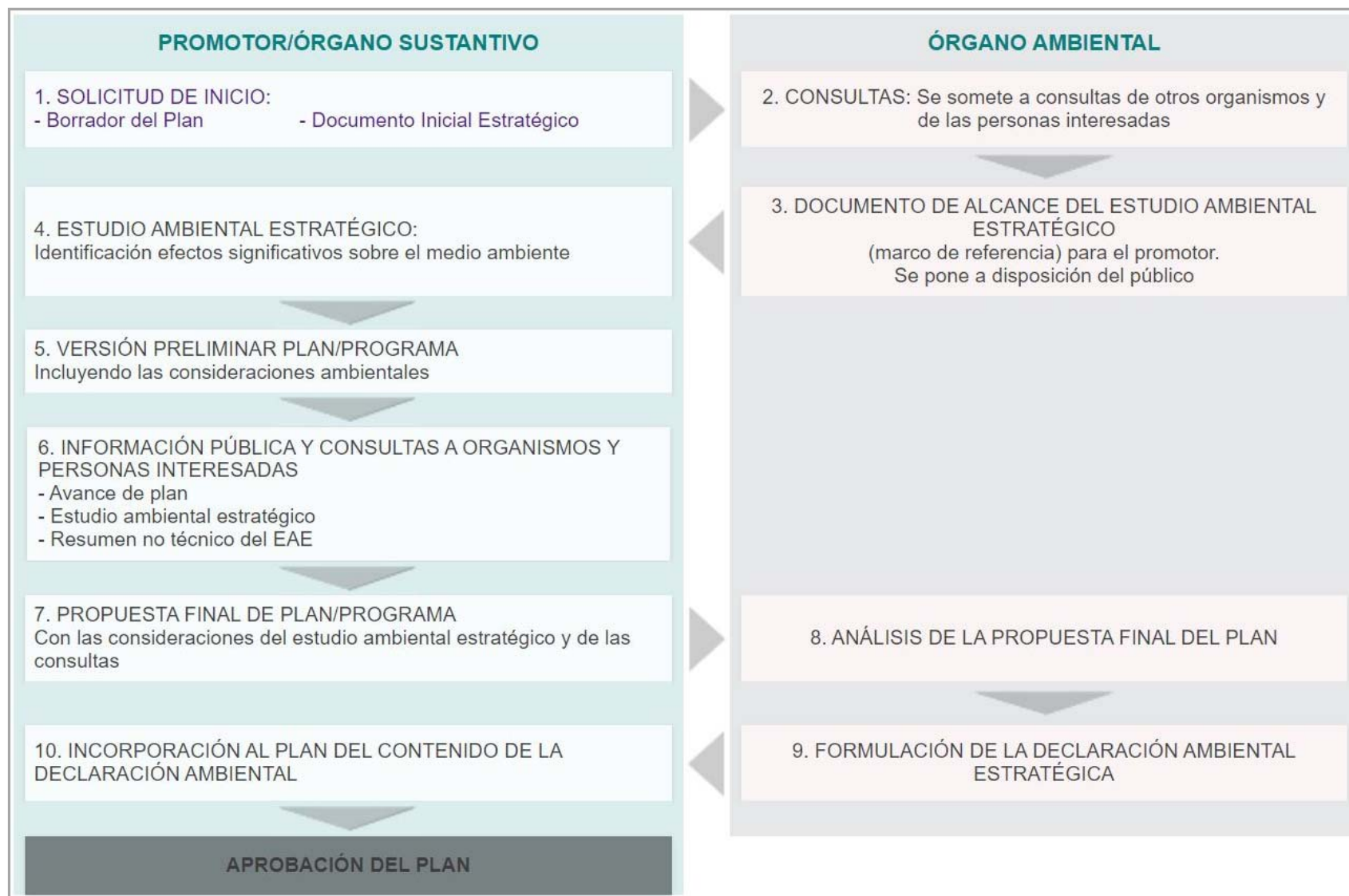
El Estudio Ambiental Estratégico, que se elaborará una vez emitido el Documento de Alcance por el órgano ambiental, será el instrumento encargado de profundizar en la identificación, análisis y valoración de los impactos ambientales significativos, así como en la definición de las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento que procedan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley GICA, el Documento Inicial Estratégico debe abordar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto, así como sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan.
- Los potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático.
- La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Estos contenidos se desarrollan en el presente documento de forma proporcionada y coherente con el grado de definición del PBOM en fase de Avance, constituyendo una base sólida para la posterior formulación del Estudio Ambiental Estratégico y para la adecuada integración de los aspectos ambientales en el planeamiento urbanístico municipal.

Figura: Esquema sobre fases del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Fuente: Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.



2. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PBOM.

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

La *Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía* (LISTA) define en su artículo 3.4 a la actividad urbanística como una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno. Al mismo tiempo, entiende, que esa actividad urbanística debe encuadrarse en el marco de la ordenación del territorio, definiendo a la administración local (los ayuntamientos) como los competentes para la formulación y ejecución del planeamiento urbanístico; y dando un papel de control en el cumplimiento de la legalidad a la administración autonómica.

Como tal, la actividad urbanística tiene los siguientes fines específicos según el Artículo 3.2 de la LISTA:

- a) *Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.*

- b) Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.
- c) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.
- d) Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.
- e) Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.
- f) Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.
- h) Atender a los principios de accesibilidad universal.

A su vez en ese mismo artículo 3 (punto 4), también define que contenidos generales debe de integrar la actividad urbanística en los instrumentos de planeamiento:

- a) La ordenación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, incluyendo la definición del modelo de ciudad y la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística definidos en esta ley.
- b) La incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía.
- c) La transformación del suelo urbano mediante la regeneración y renovación de los tejidos urbanos y la urbanización del suelo rústico de manera sostenible y justificada, incluyendo la determinación de la forma de gestión, y el control y la supervisión de su ejecución.
- d) La regulación e intervención en el mercado del suelo y de la vivienda a través de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las áreas delimitadas a tal efecto, la promoción de vivienda protegida, así como el fomento de la rehabilitación y la reutilización de los edificios y la culminación de los actuales desarrollos.
- e) La disciplina urbanística, incluyendo la inspección, el restablecimiento de la legalidad y la sanción de las infracciones de la ordenación urbanística.
- f) La protección del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural.

g) Cualquier otro que se considere necesario para la efectividad de los fines de la ordenación urbanística.

2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

Algámitas presenta un término municipal de tamaño pequeño en comparación con el resto de los municipios de la provincia, con una superficie de 20,43 km². Se encuadra en el extremo suroriental de la provincia de Sevilla, a unos 99 kms de la capital. Limita al norte con Villanueva de San Juan y El Saucejo; al este con El Saucejo, Cañete la Real (Málaga) y Olvera (Cádiz); al sur, de nuevo con Olvera (Cádiz) y Pruna; y al oeste con Pruna.

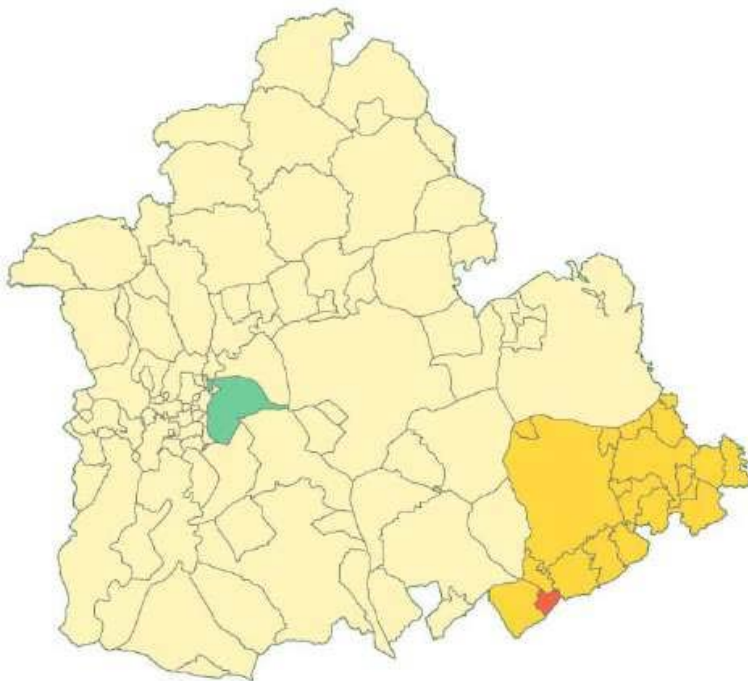
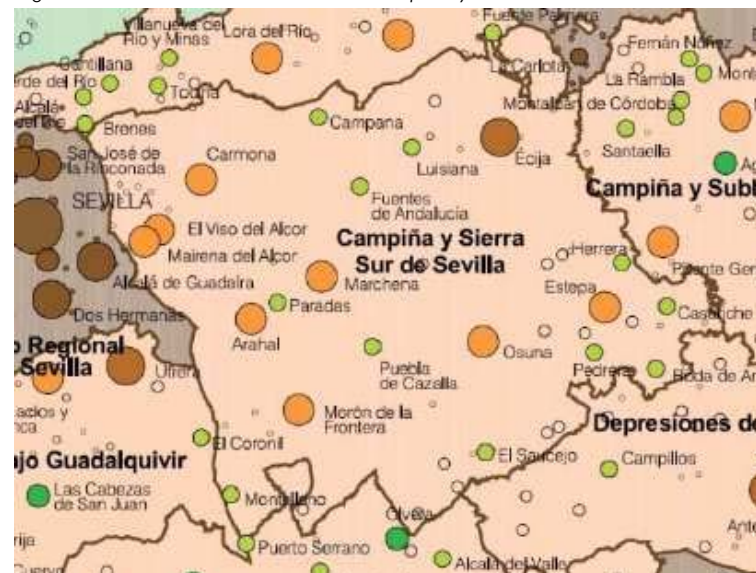


Figura: POTA. Detalle de Unidad "Campaña y Sierra Sur de Sevilla".



Según el Nomenclátor de Entidades y Núcleos de Población en Andalucía, sólo existe como único asentamiento o entidad de población el actual núcleo urbano de Algámitas. Por tanto, estamos ante un sistema de poblamiento concentrado en un único núcleo. La presencia en el territorio municipal de algunos cortijos y de instalaciones como el Camping junto al Peñón, canteras y granjas ganaderas, no implican la existencia de un poblamiento importante en el diseminado. Tampoco se observan procesos de implantación de parcelaciones residenciales en el suelo rústico.

Respecto al núcleo urbano, este se ubica en una posición centrada dentro de la mitad oriental del término. Se trata de un núcleo pequeño (ocupa unas 36 Has), dispuesto de forma alargada siguiendo la disposición del antiguo camino entre El Saucejo y Pruna; y adaptándose al encaje del relieve por el que discurre el Arroyo de Ballesteros, que cruza la trama urbana de forma soterrada desde el borde sur hasta el extremo norte, donde continúa buscando encontrarse con el Arroyo del Membrillar y más

tarde al Río Corbones.

Vista del núcleo urbano desde la cima del Peñón.



2.3. OBJETIVOS GENERALES.

2.3.1. Marco de la legislación urbanística.

Una vez acreditada la necesidad de formular un nuevo planeamiento general para Algámitas, los condicionantes del contexto socioeconómico de incertidumbre en que nos encontramos y las principales aspiraciones que se quieren conseguir desde criterios de política urbanística municipal, manifestadas a través de sus representantes en la Comisión de seguimiento del Plan, por Servicios Técnicos municipales, y de las aspiraciones ciudadanas y agentes económicos y sociales que han realizado aportaciones hasta la fecha, procede concretar algo más en términos técnico-urbanísticos qué objetivos se pretenden conseguir en relación a dichas aspiraciones y con qué criterios, para compaginar las aspiraciones municipales con el marco legal previsto para cada instrumento urbanístico, en este caso el PBOM. Asimismo, debemos evaluar si los objetivos se pueden alcanzar con diferentes posibles alternativas, incluida la alternativa cero (mantener el planeamiento general vigente) y justificar la motivación de la alternativa seleccionada.

Desde el nuevo planeamiento general se asumen los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible, en los términos del

artículo 3 del TRLSRU y artículos 3 y 4 de la LISTA, en orden a conseguir los siguientes objetivos generales:

- a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios, y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población. Es importante no perder de vista el sentido común y que cualquier planificación que no tenga como objetivo y resultado favorecer las condiciones para el progreso económico de la mayoría de la población es difícil que se traduzca en mejora efectiva de la calidad de vida y que los principios de sostenibilidad sean conscientemente asumidos.
- b) Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.
- c) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.
- d) Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.
- e) Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las

necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

- f) Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.
- h) Atender a los principios de accesibilidad universal.

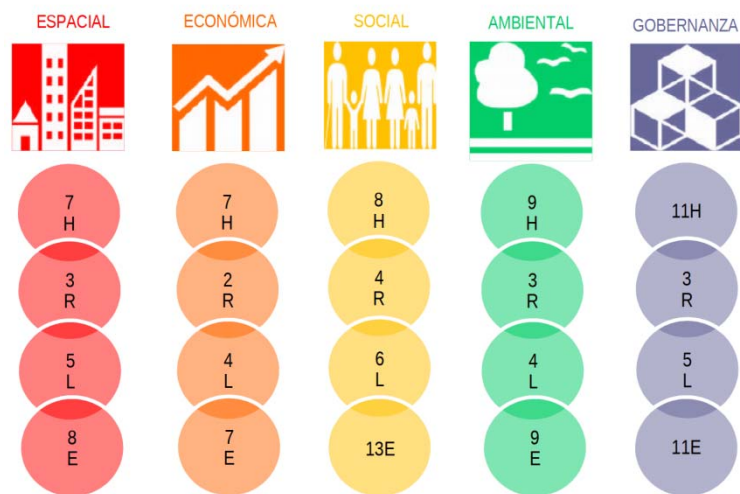


Gráfico 2.1.: ESTRUCTURA DE LA AGENDA URBANA DE ANDALUCÍA.

Tal y como expusimos en el apartado 1.3 de esta Memoria, es imprescindible que la sostenibilidad siempre vaya acompañada de criterios de aplicación que favorezcan la prosperidad de la mayoría de la población, ya que sin dicho requisito no hay sostenibilidad posible, tal y como se vienen pronunciando cada vez más expertos,

organismos y agentes sociales, desde la progresiva vuelta al sentido común.

2.3.2. Marco de los objetivos de la agenda urbana de Andalucía.

En la implementación de los anteriores objetivos generales de la LISTA, se toma como referencia y orientación el esquema de sistematización de la Agenda Urbana de Andalucía, particularizado para la escala de municipio de área rural de la Sierra Sur de Sevilla que corresponde a Pedrera y con la sistemática de abordar las 5 dimensiones adaptadas a la realidad urbana de Andalucía:

- Espacial.
- Económica.
- Social.
- Ambiental.
- Gobernanza.

Cada una de dichas dimensiones gira en torno a los siguientes elementos: “hechos”, “retos”, “líneas estratégicas” y “ejes de actuación”.

Tal y como se indicó en la metodología especificada en el Programa de Trabajo de la Fase 1, se proponía que en la elaboración de un planeamiento general municipal más que dar prioridad a la reproducción exhaustiva de los objetivos de las agendas globalistas y a la promesa de su cumplimiento, como si la obediencia acrítica a dichas agendas fuera a priori una garantía incuestionable de calidad y sostenibilidad del Plan; estimamos que la metodología más adecuada es ocuparnos de los problemas urbanísticos reales de nuestra comunidad local y establecer unas líneas de trabajo para abordarlos consensuadas con los representantes municipales, agentes sociales y resultado de la participación pública y, si como resultado de ello al final resulta que en todo, o en parte, estamos alineados con todas o alguna de

las dimensiones de las agendas globalistas, pues ello será una satisfacción adicional, pero insistimos en la conveniencia y la prioridad de la percepción local y el respeto de su autonomía de decisión, no solo en los aspectos de estricta competencia y ámbito local, sino que desde los municipios es muy conveniente filtrar y concretar la excesiva generalidad de las agendas supramunicipales, en especial las que sin ser normas aprobadas por los parlamentos o gobiernos elegidos democráticamente, pretenden que por la ciudadanía común, como si se tratara de dogmas de fe de un nuevo fundamentalismo cuasi religioso, que ni siquiera nos podamos hacer preguntas, acerca de si las orientaciones y prioridades de dichas agendas responden al efectivo interés de la ciudadanía de nuestro municipio o de nuestro país o más bien a los objetivos que interesan a las élites económicas y políticas que se reúnen periódicamente en foros privados como el de Davos, cuyo modelo de vida no es precisamente un paradigma de austeridad, sostenibilidad, o simple responsabilidad, ni menos aún es posible vislumbrar algún indicio de que en dichos foros alguna vez se hayan alcanzado medidas u orientaciones que en la práctica real sirvan para la mejora y la prosperidad económica de la mayoría de la población.

Es patente que desde elementales criterios de mero sentido común, es difícil encontrar a alguien que no se pueda sentir identificado con los 17 objetivos genéricos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas; pero otra cuestión muy diferente es cómo se pretenden llevar a la práctica dichos loables objetivos, sobre los que, de entre todas las alternativas posibles, parece que siempre se optan por las peores y más perjudiciales para la ciudadanía común que observa con perplejidad cómo por primera vez en la historia reciente, las nuevas generaciones tienen mucho más difícil que sus padres o abuelos, el acceso a derechos básicos como el trabajo ajustado a su formación, la vivienda en propiedad, la sanidad, a la libre movilidad o un medio ambiente efectivamente mejor, a pesar de los ingentes presupuestos que a escala nacional y planetaria se están destinando a determinados objetivos de las agendas globalistas, y que dan como resultado condiciones inviables para el

sector agro-ganadero tradicional frente a las multinacionales de la alimentación y la consiguiente pérdida de autonomía alimentaria; prácticas de movilidad cada vez más contaminantes, o políticas de urbanismo y vivienda que en vez de incentivar la oferta, la restringen cada vez más, o se limitan a ineficaces incentivos de la demanda mediante ayudas o restricciones al alquiler.



Gráfico 2.2.: TEMÁTICAS PRIORITARIAS DE LA AGENDA DEL PBOM.

Por lo tanto, sólo desde el sentido común de las políticas locales o del urbanismo municipal es posible paliar por lo menos parcialmente las graves carencias de indeterminación y efectos prácticos no deseables derivados del fundamentalismo de determinados aspectos de las agendas globales.

2.3.3. Hacia una agenda propia para Algámitas.

El filtro inicial que proponemos para ir deslindando los objetivos generales a incluir en la agenda propia del PBOM, se centraría en las grandes áreas temáticas que se representan en el Gráfico 2.2 de esta página:

a) Medio natural: Proteger y mejorar el medio natural, favoreciendo el desarrollo rural sostenible. El Medio natural parte de un cambio de paradigma en el entendimiento del suelo rústico, y más en un municipio con los relevantes espacios

protegidos o los notables valores paisajísticos de Algámitas, debe de dejar de ser residual y aspirar a un entendimiento conjunto de las áreas urbanas y el suelo rural adyacente como proveedor sostenible de autonomía municipal (alimentación, energía, esparcimiento) y protección de valores naturales presentes en el municipio, especialmente de los espacios que ya disponen de protección desde la planificación supralocal (ZEC Corbones, Sierra del Tablón) y, respecto al resto del suelo rústico común, compatibilizar la protección de los recursos paisajísticos, con el mejor desenvolvimiento de las actividades agropecuarias tradicionales y complementarlas con usos turístico-recreativos que contribuyan tanto a fijar población en el medio rural, como a atraer visitantes con los que compartir los valores de nuestro territorio.

b) Distribución espacial de uso: Promover la complejidad funcional, favoreciendo la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos, salvo productivos incompatibles con la proximidad de áreas residenciales.

c) Ocupación y modelo urbano: Minimizar el consumo de suelo y su antropización, favoreciendo en su lugar, la adopción de un modelo urbano compacto. Limitar la ocupación extensiva de suelo y apostar por el reciclaje de áreas urbanas y vacíos obsoletos; salvo que no exista alternativa a la nueva urbanización. Es conveniente dejar claro que desde la reforma de la Legislación estatal de suelo de 2007 (vigente TRLSRU-2015) y especialmente desde la entrada en vigor de la LISTA, ya no existe el suelo “urbanizable”, sino exclusivamente el urbano y el rústico de su entorno inmediato susceptible de incorporarse al “modelo estratégico de evolución urbana a medio y largo plazo”. No debemos de caer en la simplificación de incluir en dicho “modelo”, exclusivamente el suelo para posible transformación de nueva urbanización a corto-medio plazo, sino que para abordar el ya grave problema de escasez de vivienda asequible en la percepción de la ciudadanía, es necesario que existan diversas alternativas posibles dentro del

“modelo estratégico” propuesto para que, cuando sea necesario, se puedan tener varias opciones y optar por la de mayor viabilidad o simple inmediatez por su facilidad de gestión, en unas tramitaciones urbanísticas cada vez más complejas.

d) Regeneración urbana: Fomentar la regeneración del tejido urbano existente, especialmente del Casco Tradicional, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje de la ciudad consolidada. La recuperación del escaso patrimonio arquitectónico y urbano, se ha revelado como una de las potencialidades para reforzar la identidad con la peculiaridades históricas de un núcleo en el que en el último medio siglo ha sido prácticamente sustituido el tejido edificatorio vernáculo, así como aprovechar las potencialidades de dicho patrimonio para reforzar el turismo de calidad y las posibilidades del municipio para el nomadismo digital.

e) Edificación y forma urbana: Adaptar la edificación y los espacios exteriores a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad, en coexistencia con la protección del patrimonio histórico.

f) Metabolismo urbano: Favorecer que las funciones urbanas puedan realizarse con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, así como con la menor generación de residuos posible. Fomento de la autonomía energética del municipio.

g) Movilidad y accesibilidad: En cuanto a movilidad interurbana, el municipio está bien comunicado con la comarca con la A-456. Respecto al ámbito urbano y su entorno, reducir las necesidades de movilidad, fomentando estrategias de proximidad y otras formas de movilidad no motorizadas. Especial reflexión con la población acerca de si en áreas rurales como en nuestro municipio puede ser efectiva la viabilidad a

corto-medio plazo de la implantación de movilidad exclusivamente eléctrica que pretende casi en solitario la agenda europea e introducción en el debate de la cuestión habitualmente olvidada en dicha agenda, acerca de si el vehículo eléctrico produce menos emisiones de CO₂, en comparación con el de combustión, si evaluamos desde la obtención de los materiales para su fabricación hasta el fin de su vida útil, cuestión que ya está empezando a introducirse en el debate en un número por ahora muy reducido de países.

h) Espacio público: Establecer el espacio público, accesible y cualificado, como eje del desarrollo de la ciudad, adaptándolo a criterios bioclimáticos y de habitabilidad. En el núcleo no se dispone de ningún sistema general de espacios libres, por lo que habrá que evaluar si, de acuerdo con las previsiones del artículo 82.3 de la LISTA, se opta por el logro de un objetivo más modesto, del 50% del estándar mínimo de 5 m²/hab, previsto para municipios de menos de 5.000 hab. En este núcleo, con la cercanía de la Sierra del Tablón y la ribera del arroyo Ballesteros, en el que ya hay implantada el área recreativa de Las Palomeras, situada a solo 440 m al Norte, ofrece grandes posibilidades de coordinación con el sistema verde natural a través de caminos rurales y vías pecuarias, en coherencia con los objetivos de la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas.

i) Equipamiento: Mejora del sistema de equipamiento como garantía de la calidad urbana y como componente básico de cohesión social. A tal efecto y de acuerdo con el diagnóstico, el municipio, salvo en zonas verdes urbanas, está razonablemente dotado en relación a los estándares de referencia, por lo que se debería plantear la estrategia de, tanto el suelo dotacional no materializado, como reservas de desarrollos futuros, se deberían orientar mayoritariamente hacia el espacio verde y libre más que al de equipamientos. En cuanto a dotaciones actuales,

debe de completarse la gestión de la ampliación del cementerio prevista en el PGOU vigente ya que se encuentra algo justa para la población existente.

j) Patrimonio natural y cultural: Profundizar en la protección del patrimonio arquitectónico y urbano, ya que se detecta la conveniencia de reforzar la memoria histórica local mediante la preservación de diversos inmuebles y espacios urbanos que complementen el catálogo del PGOU vigente, limitado al yacimiento arqueológico Carpiá. Habilitar vías de apoyo a la rehabilitación fomentando usos turístico-recreativos, especialmente en el patrimonio rural.

k) Vivienda: Lograr un parque de viviendas digno, adecuado, asequible y suficiente para satisfacer las necesidades sociales del municipio y su coordinación con el futuro Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que se debería activar su coordinación con el PBOM en la fase final de su tramitación. Dar prioridad a potenciar la vivienda protegida en escasos huecos de suelo urbano existente y en transformaciones urbanísticas de nueva urbanización colindantes.

l) Identidad: Propiciar un sentido de pertenencia a Algámitas reforzando la noción de identidad con un municipio rural, con un muy relevante patrimonio paisajístico y natural. Trabajar en fortalecer la recuperación del paisaje urbano y del entorno del núcleo, así como de su limitado patrimonio, como un complemento muy conveniente para coadyuvar a que el municipio aproveche todas sus potencialidades, en un escenario de incertidumbres de todo tipo, en el que robustecer la autonomía económica, energética y de autoabastecimiento de todo tipo de servicios, será una cualidad que no solo contribuirá a paliar el reto demográfico y despoblación, sino que puede revertirlos atrayendo nuevos pobladores que cada vez más valoran asentarse en municipios rurales de las potencialidades de Algámitas.

2.4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

2.4.1. Integración de objetivos de la planificación supramunicipal.

Es objetivo del PBOM de Algámitas la integración y concreción desde la cooperación para su ámbito municipal de todas las planificaciones supra-municipales que le afectan y en particular las siguientes:

A) Planificación de los recursos naturales.

El municipio dispone del siguiente espacio protegido Red Natura, declarados ZEC:

-Zona de Especial Conservación (ZEC). "Río Corbones" (ES6180011). Declarada como ZEC por el Decreto 113/2015 de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Dispone de Plan de Gestión aprobado por Orden de 12 de mayo de 2015 (BOJA 104 del 02/06/2015), y publicado en BOJA Extr. Nº 16 del 23/06/2019. Anexo V.

Se caracteriza por la exclusiva presencia de ecosistemas de ribera, integrando el cauce del propio río. Este espacio ocupa unas 5,88 has en nuestro municipio, situadas en el límite nororiental con el vecino municipio de El Saucejo.

Dada la escasa relevancia superficial del ZEC Corbones, limitado al cauce y a la vegetación de ribera asociada, no supondrá un condicionante relevante, sino al contrario oportunidades para

profundizar en la preservación de estos elementos desde el PBOM por su objetivo atractivo paisajístico. Asimismo, de la comparación de la delimitación administrativa de la ZEC con la ortofoto y propia verificación en la redacción del PBOM, se observa que en algunos lugares la vegetación natural de ribera es más extensa, por lo que se recomienda su "preservación" desde el planeamiento municipal.

Asimismo, puesto que la biodiversidad animal no entiende de límites administrativos, se recomienda que, a lo largo de todo el recorrido por el municipio de la ZEC más el espacio adicional preservado desde el planeamiento municipal, en "suelo rústico común" colindante se establezca una cautela, como mínimo de la zona de servidumbre de los 100 m del cauce, en la que, con independencia de las afecciones de la legislación sectorial de Aguas se recomienda establecer cautela urbanística en el suelo rústico común colindante en cuanto a implantación de actuaciones ordinarias o extraordinarias que pudieran alterar las singularidades en el paisaje que suponen estos espacios protegidos y la propia biodiversidad.

B) Espacios protegidos por el "PEPMF".

El PEPMF identifica un espacio catalogado en el municipio como "Complejos serranos de interés ambiental":

-Complejo Serrano de Interés Ambiental. CS-24 - SIERRA DEL TABLÓN.

La extensión total es de unas 519 Has en el municipio, integrando principalmente las elevaciones del Peñón y Sierra del Terril. Se constituye como un área de esparcimiento para la población de dentro y fuera del municipio y un área natural de gran valor, al albergar comunidades propias de los ecosistemas mediterráneos serranos.

La regulación más concreta de esta categoría de protección de "complejo serrano" se realiza en la Norma 37 de su documento "Normativa"; donde se establece un régimen relativamente flexible

en cuanto a posibilidades de usos compatibles, con la correspondiente evaluación ambiental que proceda.

Asimismo, es conveniente poner de manifiesto que la delimitación de estos espacios protegidos por el PEPMF se realiza desde la escala “provincial” y que los apartados 5 y 6 de la Norma 4 habilitan para que, desde la escala planificadora más detallada de cada planeamiento general municipal, se realicen ajustes de delimitación a la realidad física, con los límites contemplados en dicha Norma. De hecho, desde el PGOU vigente ya se realizó una reinterpretación del límite que fue aceptada en los actos de tramitación, y que se propone mantener casi idéntica en el PBOM.

C) Hábitats de interés comunitario.

La diversidad de Hábitats de Interés Comunitario existente en el municipio es relativamente importante. Asociados a los diferentes cauces existentes, encontramos una notable presencia de: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos. Adelfares y Tarajales (Cod. 92D0); Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (Cod. 91B0); y Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (Cod. 92A0). Fuera de los entornos ribereños y ocupando las zonas de mayor relieve, los hábitats que aparecen son especialmente manchas de: Matorrales áridos y semiáridos (termomediterráneos pre-estépico) (Cod. 5330), Dehesas perennifolias de *Quercus spp* (Cod. 6310), Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (Cod. 9340) y Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (Cod. 6220).

El objetivo que se establece es, en aquellos escasos enclaves que no estén dentro de espacios protegidos o preservados específicamente por planificación supramunicipal, dotarles de un régimen de preservación desde el PBOM.

D) Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

El POTA, actualmente en revisión, encuadra el municipio y su núcleo urbano en la red de asentamientos rurales de la Campiña y Sierra Sur de Sevilla, y su núcleo urbano calificado como “otros asentamientos” por debajo de “pequeña ciudad de nivel 2”.

Esta escala de planificación es muy genérica y a escala urbana apuesta en su norma 45, por “un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y suelo”.

A escala de término municipal, el POTA se mueve en un nivel de generalidad aún mayor, referente a la protección de los recursos naturales, integra los espacios catalogados por el PEPMF, red hidrográfica, montes públicos, patrimonio histórico, aspectos todos ellos que ya forman parte de la preocupación y objetivos de cualquier plan, y de éste lo es, y a su vez objeto de control por los Organismos sectoriales.

E) Planificación de infraestructuras.

La referencia actual en este aspecto a escala autonómica es:

-Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030): No se prevé ninguna actuación con incidencia en el municipio.

La referencia a escala estatal es el documento en trámite por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de Propuesta inicial de desarrollo de la red de transporte 2025-2030, integrado en el marco del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y comparando el mapa de estado actual y proyectado, no vemos actuaciones relevantes que puedan mejorar la capacidad de demanda energética en la comarca, por lo que, sería conveniente realizar esfuerzos de coordinación de los municipios para que se pudieran implementar desde dicha

planificación mejoras necesarias, en un momento en que la mayoría de municipios se encuentran tramitando sus planeamiento generales, en el marco del programa de apoyo de la Diputación de Sevilla.

No obstante, en lo que respecta al municipio de Algámitas y la precariedad de su red eléctrica en este momento dependiente de una sola conexión de MT con Osuna, de información recabada con la empresa distribuidora comarcal de Blázquez S.L., hay prevista tramitación de proyecto de nueva subestación en Algámitas, que conectaría con la subestación de Pruna, con el trazado aproximado que se refleja en los Planos de ordenación o.1 y o.2.

Aparte de ellos, en cuanto a la planificación municipal del fomento de las energías renovables se proponen los siguientes objetivos y criterios:

-Por una parte, la planificación como un sistema general más de posibles alternativas de ubicación de un parque solar en régimen de comunidad energética local para autoabastecimiento del municipio de todo su parque residencial y parte de actividades económicas, para lo que bastaría una implantación de unas 4-6 has.

-Por otra parte, establecer un límite de saturación del término municipal, en torno a 4 a 5 veces (unas 25 has) de sus necesidades de autoabastecimiento, en términos de solidaridad en cuanto a contribución a disminución territorial de emisiones globales, en términos que estimamos que serían compatibles con la preservación del paisaje y actividad primaria del término municipal. Asimismo, delimitar áreas específicas en el municipio en que por su incidencia paisajística quedarían excluidas las implantaciones de parques solares o eólicos, y solo estarían permitidas las instalaciones de autoconsumo para las actuaciones ordinarias o extraordinarias que sean autorizables en las diferentes áreas homogéneas de normativa del término municipal.

F) Otras planificaciones sectoriales.

-Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir.

-Planes de gestión de residuos urbanos y peligrosos.

G) Principios de desarrollo urbano y territorial sostenible.

El PBOM se adhiere expresamente a los principios, objetivos y criterios de desarrollo urbano y territorial basados en la sostenibilidad, expresamente contemplados por el marco legislativo estatal a partir de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y ratificada en su posterior texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008 y en el vigente Real Decreto Legislativo 7/2015 (TRLRUR), así como en la normativa autonómica que sucesivamente ha ido concretando para Andalucía la implementación de dichos principios del marco estatal y en especial en la vigente LISTA.

Es conveniente recordar, porque habitualmente se olvida desde las genéricas agendas meramente orientativas supralocales de referencia, que la sostenibilidad debe de tener tres componentes, viabilidad ambiental, social y económica. Cualquier pretendida práctica de sostenibilidad que se olvide sistemáticamente del componente “económico”, y que genere inviabilidad o imposible competitividad en la economía globalizada, del sector primario o del industrial, o que genere un nivel de inflación que haga que un porcentaje (datos del INE 2024) del 26% de la población se encuentre en riesgo de pobreza y el 9% en carencia material severa; que en determinadas ciudades el problema de acceso a la vivienda implique que ni siquiera compartiéndola se pueda alcanzar a pagar el alquiler, o que la adquisición de un vehículo en muchos casos imprescindible porque es la única alternativa de

movilidad, se haya encarecido en torno a un 50% los últimos 4 años, sin duda son aspectos absolutamente incompatibles con cualquier política planificadora que aspire a llamarse “sostenible” o que no vaya acompañada de elemental “prosperidad” para la generalidad de la población.

2.4.2. Ordenación general del término municipal.

A) En relación con la ordenación del PGOU vigente.

Aparte de los ámbitos ya protegidos por legislación o planificación supralocal que enumeramos en el anterior apartado 2.2.1., y que obviamente desde el PBOM se proponen mantener en un régimen similar y, en el caso de la Red Natura del Río Corbones, entonces LIC y ahora reforzado con declaración ZEC, y la remisión al régimen del Decreto 113/2015 de 17 de marzo, así como a su Plan de Gestión aprobado por Orden de 12 de mayo de 2015; instrumentos que, en materia sectorial de ordenación de los recursos naturales, prevalece sobre el planeamiento urbanístico, en los términos establecidos en la Ley 42/2007

Respecto al suelo especialmente protegido por legislación sectorial de aguas y de montes en el PGOU, continuaría el mismo régimen en el PBOM.

A este mismo régimen de especial protección por legislación sectorial, habría que añadir las vías pecuarias, que la totalidad de las que discurren por el municipio están en situación de “no deslindadas” (solo inventariadas), ya que ese es el criterio establecido por la Consejería con competencias urbanísticas; mientras que en el PGOU las vías pecuarias no deslindadas solo se protegían por planificación urbanística.

Respecto al resto del suelo protegido por planificación urbanística en el PGOU como “áreas de encinar” y “áreas de vegetación de ribera”, se fija el criterio de seguir manteniendo una ordenación de

suelos “preservados” por el PBOM, si bien en el primer caso, con una categorización y delimitación algo más amplia como “enclaves forestales de interés ambiental” y que aparte de encinas abarcaría otras especies forestales, en general inventariadas como hábitats de interés comunitario. Respecto a las segundas (vegetación de ribera), se propone el criterio de seguir manteniendo los mismos cauces y su vegetación riparia, pero con una delimitación mucho más precisas desde la técnica actual, a partir de los mapas de usos del suelo del SIOSE, y de la propia comparación con ortofotos recientes del PNOA.

Asimismo, en el suelo rústico preservado, se plantea el objetivo de introducir una nueva categorización no prevista en el PGOU vigente, como es el patrimonio histórico o paisajístico de determinados elementos del término municipal, no contemplados hace dos décadas cuando se elaboró el PGOU y que estimamos que desde la óptica planificadora actual es una de las principales novedades que se introducen y al que nos referiremos en un apartado específico.

Respecto al suelo rústico común (antes SNU de carácter rural o natural del PGOU), se proponen los objetivos de mantener unas áreas homogéneas del término municipal (salvo nuevos suelos preservados antes comentados), muy similares a la categorización vigente:

-Entorno de Ballesteros Membrillar y Cerro de los Yesos: Ocuparía aproximadamente el tercio NE del término municipal, con suelos mayoritariamente agrícolas de herbáceos de secano o de olivar.

-Entorno de la Sierra del Tablón: Ocuparía un espacio cautelar al Este de la Sierra del Tablón, con el criterio esencialmente paisajístico, ya que aunque se trata igualmente de suelos mayoritariamente de olivar, por las pendientes y proximidad a la sierra, cualquier implantación ordinaria o extraordinaria tendría un fuerte efecto en el paisaje, y sería recomendable una normativa algo más restrictiva en cuanto a implantaciones, así como el

acompañamiento de posibles medidas correctoras de su incidencia paisajística.

-Entorno de Arenillas y Fuenteprieto: Se trataría de un espacio al NO del TM de transición entre los dos anteriores y que igualmente debería de disponer de matices normativos en cuanto a posibles implantaciones.

Asimismo, especialmente en estas tres zonas de suelo rústico común y que constituyen la base productiva agraria del municipio, se debe de profundizar desde el PBOM en una regulación normativa más flexible en cuanto a facilitar las actividades tradicionales agrícolas y ganaderas y su complemento de actividades de turismo rural y de aventura vinculada al área del Peñón. La normativa urbanística del PGOU vigente, muy lastrada por las excesivas restricciones de la LOUA en el SNU, ha generado problemas en su aplicación, que fueron objeto de Modificación 1B, sobre la que se mantuvo un intenso diálogo entre municipio y Delegación territorial, pero cuyo resultado tampoco terminó de ser suficientemente satisfactorio para los representantes y servicios municipales y en especial para favorecer las implantaciones edificatorias que precisan las actividades agrícolas y ganaderas.

Hay que reconocer que la configuración parcelaria de la mayor parte del TM (ver Plano de información i.6) es muy pequeña, no solo en tamaño, mayoritariamente inferior a 4 has y con un altor porcentaje entre 1 y 2 has e inferior, sino en cuanto a frentes, en numerosos casos de 15 a 25 m y mucha profundidad, lo que condiciona en la práctica la posibilidad de respetar la condición de edificación "aislada" de otras edificaciones preexistentes, o de distancia a linderos. Por lo tanto hay que reconocer que disponer de un régimen más flexible que la regulación actual puede ser complejo, y que la operatividad prevalente de la regulación del artículo 24.2 del R-LISTA, respecto al número máximo de edificaciones en un círculo de 200 m de radio (6 edificaciones de uso residencial, industrial o terciario (o 10 de cualquier uso), puede dar lugar a que una regulación algo más flexible que la actual

quede rápidamente obsoleta por la operatividad del citado artículo 24.2, y que incluso, se incentive un cierto dinamismo a ver quién construye primero antes que el nº de edificaciones dentro de círculos posibles de 200 m de radio en el término municipal se agoten. Asimismo, se recomienda al Ayuntamiento que, en especial respecto a las viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas del artículo 31 del R-LISTA, se sea especialmente restrictivo en cuanto al tamaño de parcela, e incluso respecto a las vinculadas a la actividad agraria, en el sentido de que efectivamente el tamaño de la explotación lo justifique. En cambio se propone una mayor flexibilidad que la normativa actual, en cuanto a naves agrícolas o de aperos, invernaderos y similares que requieran la modernización de las explotaciones, en elemental apoyo a un sector tradicional que estimamos prioritario para la propia sostenibilidad del mantenimiento de la actividad rural y para revertir la despoblación; flexibilidad que debería de ir acompañada de evaluar la capacidad de gestión municipal de la estructura administrativa del Ayuntamiento de Algámitas, para el efectivo control urbanístico y disciplina posterior, en orden a evitar que construcciones agrarias sobre las que pueda ser razonable una mayor flexibilidad de implantación, pudieran reconvertirse irregularmente en residenciales u otros usos no autorizados ni legalizables.

Respecto a la percepción de la ordenación del suelo rústico en la encuesta de participación, hay que destacar la importancia para la población de mejorar la protección de los espacios naturales y preservados del municipio, así como la preocupación por los problemas ambientales de las granjas ganaderas.

B) En cuanto a la estructura territorial:

a) Sistemas generales de comunicaciones:

Los elementos básicos de la estructura territorial, carreteras, e infraestructuras, dado lo relativamente reciente del PGOU-2011, son casi los mismos; solamente habrá que actualizar a las respectivas normativas sectoriales sobrevenidas en dichas materias,

a integrar en las futuras NNUU.

b) Vías pecuarias y caminos públicos.

Respecto a la red de vías pecuarias se propone el objetivo de dar prioridad en coordinación con el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias, a la recuperación del dominio y uso público de aquellos tramos con una función de especial vertebración del medio rural, tanto para su uso tradicional como para la habilitación de itinerarios relacionados con el senderismo y fomento del turismo rural, especialmente en la zona con mayor capacidad de acogida y potencialidad para ello, como serían el Cordel de Morón a Ronda y la Vereda de los Almendrillos, por su capacidad de vertebración E-O y relación de los relevantes espacios protegidos en dichas áreas del municipio.

Respecto a la red de caminos se proponen objetivos de ámbito municipal para la mejora o la recuperación del uso público o la habilitación de itinerarios de especial interés por servir de conexión entre carreteras o entre éstas y vías pecuarias, creando una estructura más permeable en el término, con similar objetivo que, con las vías pecuarias, en cuanto al fomento del senderismo y turismo rural.

c) Áreas recreativas:

En cuanto a áreas recreativas o parques rurales, se plantea el objetivo de mantener y mejorar la accesibilidad a través de la red ciclable existente, al área recreativa de Las Palomeras, por su cercanía al núcleo urbano. Asimismo, el área del Peñón y su camping también constituyen un polo de atracción recreativa del municipio muy relevante y con potencialidades de incentivar el turismo de aventura, así como la conexión con la Vía Verde de la Sierra, por lo que sería muy conveniente prolongar el carril bici actualmente interrumpido poco antes de alcanzar el desvío hacia el Peñón desde la SE-9225.

2.4.3. Objetivos de parámetros de ordenación física en el territorio municipal.

Por todas las Administraciones que intervienen en la formación del PBOM, se coincide en que la regulación de los parámetros básicos de parcelación y de edificación vinculada a las explotaciones, en cada una de las áreas homogéneas del municipio, es el instrumento técnico fundamental desde el planeamiento urbanístico para la preservación de las características paisajísticas del término municipal.

En la fijación de la parcela mínima adecuada para cada área homogénea, en especial a efectos de implantaciones ordinarias o extraordinarias en la misma, se deben de tener en cuenta los siguientes criterios:

-Graduación según se trate de áreas homogéneas de ámbitos agrícolas o forestales.

-Proporcionalidad y relación de la edificación con la viabilidad económica del tamaño de la explotación a la que se pretende servir. A tal efecto sería conveniente contraste con las asociaciones agrarias del municipio para conocer sus necesidades y establecer unos parámetros de implantaciones ordinarias y extraordinarias coherentes con las mismas y con la capacidad de acogida de las unidades paisajísticas homogéneas diagnosticadas.

-Profundizar en limitar los riesgos de generación de núcleo de población en función de la parcelación preexistente en cada área homogénea o partes de la misma.

En coherencia con los criterios de la LISTA y del POTA, se deberá adoptar una ordenación del suelo rústico que regule de forma diferenciada la implantación de nuevas viviendas en suelo rústico vinculadas o no a las explotaciones agropecuarias o forestales, según el régimen de las actuaciones ordinarias y extraordinarias en

suelo rústico de los artículos 20 al 23 de la LISTA.

2.4.4. Fomento de la intervención activa en la preservación del medio rural.

Se establece el objetivo de superar la concepción pasiva habitual del planeamiento en el suelo rústico proponiendo la intervención en el mismo mediante Acciones Territoriales (AT), que complementen las normativas estáticas de protección, coadyuvando al logro de determinados objetivos prioritarios para solucionar los problemas diagnosticados (recuperación de vías pecuarias y caminos, mejora del paisaje, restauración de canteras, completar carril-bici al Peñón y Vía Verde de la Sierra, reforzamiento del abastecimiento energético desde la subestación de Pruna y nueva subestación de Algámitas, fomento del turismo rural y de rehabilitación de edificaciones de interés patrimonial y similares).

La concreción de estas actuaciones se estima muy conveniente desde el planeamiento, para facilitar las adquisiciones de suelo necesarias (expropiaciones y recuperaciones de dominio público), y promover los acuerdos necesarios para cooperar con particulares y otras Administraciones en su ejecución.

2.4.5. Objetivos de conservación del patrimonio arqueológico, arquitectónico y etnográfico del municipio. Usos alternativos de dicho patrimonio.

Estamos ante una de las carencias más relevantes del PGOU-2011, cuyos primeros trabajos de información-diagnóstico por parte de nuestro equipo se iniciaron en 2002, antes de la entrada en vigor de la LOUA y, tras la constatación de que no había bienes declarados desde la competencia supramunicipal, la indagación de existencia de otros posibles bienes patrimoniales a valorar desde

la escala local-municipal, ni era un requerimiento normativo ni desde luego estaba entre las prioridades municipales de la Corporación de entonces ni sucesivas durante la tramitación de dicho PGOU, sino que lo prioritario era dotar al municipio lo antes posible de un planeamiento adaptado a la LOUA, en sustitución de la obsoleta Delimitación de Suelo Urbano de 1977. Solamente, tras la entrada en vigor de la actual Ley 14/2007, del 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), y con motivo de la elaboración del Documento Complementario de cumplimiento de los términos de la aprobación definitiva parcial, se obligó al municipio a realizar una prospección arqueológica de los suelos urbanos no consolidados, urbanizables y sistemas generales y, como resultado de la misma se localizó en yacimiento Carpía (El Tesorillo) al Sur del núcleo urbano, y ese fue el único elemento incluido en el Catálogo incorporado a partir de entonces.

Al inicio de los trabajos del PBOM en marzo de 2024, tanto desde la Comisión Municipal de seguimiento del mismo, como desde el equipo redactor, se fijó como prioridad investigar adicionalmente sobre los posibles bienes de interés patrimonial en el municipio y, como resultado de la Información-Diagnóstico, por entender desde la óptica planificadora actual que, por muy limitado que sea dicho patrimonio en el municipio es un recurso fundamental para reforzar la memoria patrimonial e identidad local, elaborándose un primer inventario de bienes para valorar su incorporación al Catálogo y que se reflejaron en el apartado 2.10 de la Memoria de Información, desglosados en patrimonio rural y urbano. Asimismo, del resultado de la encuesta de participación se ha deducido que unánimemente todas las respuestas dan una especial relevancia al objetivo del PBOM de mejorar la protección de los limitados valores patrimoniales del municipio.

Tras el contraste y aportaciones de los Servicios y representantes municipales, quedó confirmada dicha selección de bienes para su incorporación al Avance del PBOM y a la inclusión entre los temas a debate de la ciudadanía en la consulta pública del mismo.

En principio, puesto que, de la consulta previa realizada a la Delegación Territorial de Cultura, se sigue deduciendo que en el municipio no existe ningún bien declarado desde el ámbito competencial supralocal, la totalidad de los bienes a incorporar al futuro Catálogo urbanístico municipal, se realizaría como “Bienes de protección ordinaria municipal”, que recogería desde el exclusivo criterio y competencia local, aquellos que desde dicho ámbito de decisión se estima que tienen valor para la memoria histórica local y que una vez fijados los criterios, la catalogación sería consecuencia de la aplicación de los mismos de forma homogénea en el medio rural y urbano, desde los denominados “criterios relativos” de la jurisprudencia, de competencia exclusiva municipal.

2.4.6. Objetivos sobre los usos extractivos en el territorio.

En el apartado 2.4.1. de la Memoria de Información se ha analizado la especial incidencia del uso extractivo en el municipio, por la existencia de canteras diversas, tanto en actividad como en abandono sin restauración. Dado el impacto paisajístico que algunas de ellas suponen desde los principales corredores visuales, se estima conveniente que en fase siguiente de aprobación inicial se elabore un inventario más detallado de la situación administrativa de cada una de ellas y condiciones de la concesión de la explotación, que permitan realizar un programa de actuación sobre las mismas, en orden a potenciar esta actividad en aquéllas que no suponen impacto paisajístico apreciable, y establecer las medidas correctoras adecuadas para las abandonadas o las que implican fuerte impacto paisajístico; todo ello en orden a que esta actividad no entre en contradicción con los objetivos de desarrollo sostenible y de favorecer el turismo rural.

2.4.7. Objetivos en cuanto al riesgo de erosión.

En el apartado 2.2.4 de la memoria de Información se ha

analizado la importancia de los procesos erosivos en el término municipal en las laderas de uso agrícola mayoritario o de olivar, calificados de “susceptibilidad alta” de riesgo respecto a los niveles recomendados desde la FAO, que lleva a una calificación de riesgo medio-alto de desertificación en aproximadamente 2/3 del área Este del término municipal.

En los arroyos que confluyen al núcleo urbano desde el Sur, este riesgo implica importante arrastre de tierras a los colectores principales de evacuación por todo el suelo urbano y el riesgo continuado de colmatación de los mismos, agravando el riesgo de inundación en casos de avenidas, y requiriendo importantes costes de limpieza y mantenimiento de dichos colectores.

Por todo ello se recomiendan buenas prácticas agrarias que reduzcan la intensidad del riesgo, así como el fomento del usos forestal en las zonas más expuestas que vierten a los cauces que confluyen al núcleo urbano para, en la medida de lo posible, contribuir a paliar el riesgo de inundación.

2.5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN ESTRATÉGICA DEL NÚCLEO URBANO.

2.5.1. Coherencia con la capacidad de acogida del entorno del núcleo urbano.

En la Memoria de Información se realiza un análisis de la capacidad de acogida del territorio municipal y del entorno del núcleo urbano, en base a criterios ambientales, paisajísticos, patrimonio histórico, pendientes, fragilidad de bordes urbanos, y el propio estado físico de cumplimiento de requisitos reglados del artículo 13 de la LISTA en cuanto a condición física de “suelo urbano” y estado de desarrollo alcanzado.

El conjunto de dichos condicionantes llevó a un primer diagnóstico de “capacidad de acogida” del núcleo urbano y entorno inmediato, en el que se integran los ámbitos ya “ordenados” (Birlana y Hazuelas) y en curso de desarrollo según las determinaciones del PGOU vigente. El desarrollo de dichas ARIs, respectivamente desde el sector público y privado, se ha visto condicionado por la crisis inmobiliaria y dificultad de gestión municipal para la culminación de los procesos de urbanización no culminados.

Desde el PBOM en principio se propone respetar las determinaciones de dichos desarrollos, y que puedan culminarse, como ATUs delimitadas en ejecución transitoria según PGOU-2011. No obstante, se recomienda contraste con los propietarios a antiguos promotores, por si fuera conveniente desde el nuevo Plan introducir reajustes en la gestión e incluso de la ordenación, que pudieran coadyuvar a la finalización de los procesos de transformación en curso.

La síntesis de dicha capacidad de acogida del entorno urbano evaluada en la Memoria de Información, es la que servirá de punto de partida para la evaluación de alternativas de ordenación estratégica del núcleo urbano, en la que uno de los criterios de selección y de comparación, será precisamente la coherencia con el análisis multicriterio citado, tenido en cuenta para evaluar los condicionantes y capacidad de acogida de las diferentes zonas colindantes al núcleo urbano, entre los que ha tenido una especial consideración respecto al PGOU vigente, el resultado del nuevo Estudio Hidrológico e Hidráulico que se incorpora como Estudio complementario del presente Avance, y que actualiza el del PGOU vigente a la importante modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobada en 2016, y del que se derivarán relevantes restricciones a la incorporación de nuevos suelos rústico en el modelo de ordenación estratégica que estén afectados por riesgo de inundación, salvo que se destinen a zonas verdes compatibles con la no alteración de la llanura de inundación, en especial cuando se trate de “Zona de Flujo Preferente”.

2.5.2. Objetivos en cuanto a modelo de ordenación estratégica.

A) Modelo estratégico para el núcleo urbano y entorno.

Según establecen los artículos 74 a 77 del R-LISTA, el concepto “modelo general de ordenación” y la “planificación estratégica de evolución del modelo general de ordenación” forman parte de la escala de la “ordenación general”, delegándose a la escala de la “ordenación detallada” conceptos que tradicionalmente se asociaban a la “ordenación estructural”. Por lo tanto, es conveniente una clarificación previa de estos objetivos estratégicos para el núcleo urbano y entorno, en comparación con el PGOU vigente:

-Dado el escaso desarrollo habido, se apuesta prácticamente por idéntica clasificación de suelo urbano, puesto que estamos ante una clasificación “reglada”, en función de si se cumplen o no los requisitos substantivos del artículo 13 de la LISTA.

-Se propone una continuidad de la delimitación de áreas homogéneas y usos globales de la ciudad existente del vigente PGOU, ya que tal y como se analizó en la Memoria de Información, responden con suficiente precisión a las diferentes morfologías urbanas e intensidad de las mismas; si bien los parámetros de densidad y edificabilidad se actualizan como resultado de una evaluación mucho más precisa de dichos parámetros desde las técnicas SIG y que se refleja en los Planos de información del núcleo urbano.

-Respecto a determinadas áreas homogéneas de uso actual mixto industrial y residencial, se opta por reconocer dichas áreas de mezcla de actividad económica en planta baja y residencia en planta alta, porque se asume que por los tipos de actividad económica, pequeños talleres o almacenamiento de maquinaria o productos agrícolas, es una pauta habitual en áreas urbanas de

borde con el suelo rústico y que previsiblemente evolucionarán hacia uso exclusivo residencial, cuando el municipio se dote de un mínimo espacio productivo de los que se prevean en el PBOM.

-Respecto al modelo estratégico a medio y largo plazo, aproximadamente en el tercio Sur del núcleo urbano, desde hacia la altura de la calle Cola del Tejar, se estima que por coherencia con el riesgo de inundación, no se estima viable ni la ampliación del suelo urbano existente, ni nuevos crecimientos futuros, en simple aplicación de las determinaciones del artículo 9, 9.bis, 9.ter y 9.4.ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

-En el resto del núcleo urbano si se estima viable mantener un modelo estratégico a futuro, similar al modelo “urbanizable” del PGOU vigente, e incluso la viabilidad de nueva área de crecimiento al Oeste de las calles Huerta y Cerrillo.

-En cuanto a orientación de usos globales futuros, se opta por un criterio continuista del PGOU vigente, con expansión residencial o terciario-turístico hacia el Este y Oeste del núcleo hacia el Norte a partir de la zona indicada en el párrafo anterior. Respecto al suelo productivo se sigue estimando que deben dirigirse hacia el área Norte del núcleo.

-Respecto a los asentamientos irregulares existentes al NE y NO del núcleo urbano, se estima que la solución estratégica a priori más viable es su “adecuación ambiental y territorial” a través de uno o varios Planes Especiales (PEAAT) de los regulados en el artículo 175 de la LISTA, sin descartar que, durante los procesos de participación pública y a la vista de la cercanía al suelo urbano, se pudiera concertar con los propietarios su incorporación al “modelo estratégico” del suelo rústico colindante al núcleo para su desarrollo ordinario a través de Plan Parcial. En cualquier caso, frente a otro tema “no abordado” por el PGOU vigente en lo que respecta al asentamiento que ya existía desde hace unas dos décadas al NE del núcleo junto a la Vereda de los Almendrillos, se plantea el objetivo claro de proponer una solución a los

propietarios de asimilación al régimen de fuera de ordenación (AFO) de forma conjunta, a través de los PEAAT, o bien hacerlo de forma individual por parcelas o grupos de parcelas de los asentamientos delimitados.

-Respecto a la diferenciación del “modelo estratégico de evolución a medio y largo plazo”, aunque en primeras propuestas de alternativas de ordenación se manejó dicha posibilidad, tras la reflexión sobre las mismas y la escasa dinámica y previsibilidad de desarrollo futuro de nueva urbanización en suelo rústico, se optó por no diferenciar entre “medio” y “largo plazo”, ya que carece de sentido en un núcleo tan pequeño establecer dicha diferenciación que solo introduciría rigidez, en contradicción con los criterios de “flexibilidad” de la LISTA. De hecho, desde el Avance del PBOM no se estima de momento necesaria la incorporación de ninguna “Propuesta de Delimitación de ATU” de nueva urbanización en suelo rústico, sino que será la dinámica de la evolución de las necesidades o razones de oportunidad de integrar iniciativas concretas de oportunidad que puedan surgir tras la entrada en vigor del PBOM las que deban de marcar la pauta de activación de Propuestas de delimitación de ATU.

Respecto a la necesaria estructura vertebradora del modelo estratégico, se opta por desde la escala de la “ordenación general”, dejar la máxima flexibilidad a la escala de la ordenación detallada, con los objetivos y criterios siguientes:

-Se sigue estimando imprescindible, al igual que en el PGOU vigente, la previsión de una viario estructurante de arco Norte del núcleo que aparte de organizar el futuro desarrollo industrial, sirva de variante funcional de conexión de las carreteras SE-9223 y SE-9225, y que desvíe el tráfico pesado que pudiera generar la futura industria fuera de la Avda de las Palmeras. Dejar abierta la posibilidad de que dicho arco viario, pudiera tener en el futuro una funcionalidad de “carretera”, si en la gestión anticipada de dicho sistema general, o en el momento de formular Plan o Planes Parciales de las Propuestas ATUs que se delimiten, el Ayuntamiento

gestionase con Diputación de Sevilla, como titular de las dos carreteras a implicar en la posible “variante”, dicha continuidad funcional y, en dicho supuesto, tenerlo en cuenta en la planificación detallada que afecte a dicho viario incluido en el esquema estratégico, y que incorporaría carril-bici para dar continuidad al actualmente existente asociado a las carreteras citadas.

-Respecto a las nuevas reservas dotacionales estructurantes, igualmente desde la ordenación estratégica se fijan los objetivos y criterios de asignarles una calificación lo más genérica posible:

-En los equipamientos y servicios no diferenciar entre uno y otro concepto, sino remitir a que lo haga la escala de la “ordenación detallada”. Menos aún establecer una concreción detallada del uso desde la escala “general estratégica”.

-Igualmente en el esquema de sistema verde, no diferenciar entre conceptos de “espacios libres” y “zonas verdes” y dejar que sea la escala planificadora “detallada”, del propio PBOM o posterior, la que concrete dichos matices, sin perjuicio de, siguiendo las recomendaciones del R-LISTA, orientar la prioridad hacia “zonas verdes”.

-Se adopta el objetivo de que la mayor parte del esquema de nueva reservas estructurantes, a concretar en nuevos sistemas generales en la ordenación detallada, se proponen en el arco Norte del núcleo en coherencia con la concentración de la expansión del modelo estratégico hacia dicha zona.

B) Modelo de convivencia con el riesgo de inundación.

Según se deduce del Estudio Hidrológico e Hidráulico elaborado con el Avance del PBOM y adaptado al vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el núcleo urbano existente está sometido a un elevado riesgo de inundación parra los periodos de

retorno T-50, T-100 y T-500 años, encontrándose los principales ejes viarios en el sentido N-S, plenamente afectados por una amplia Zona de Flujo Preferente (zona de especial peligrosidad por velocidad y calado de la avenida), dada la incapacidad de los grandes colectores existentes para admitir el caudal máximo de avenidas con los periodos de retorno indicados.

De acuerdo con el criterio de Civile ICF, nuestra consultora especializada autora del Estudio, sería muy complejo acometer posibles medidas correctoras del riesgo aguas arriba, por las pendientes y velocidad previsible de avenidas, sino que las medidas se tienen que dirigir más hacia la adecuada coordinación con el sistema de protección civil, en casos de alertas meteorológicas que confirmen intensas lluvias, gota fría o episodios similares, para proteger personas y bienes.

C) Mejora del espacio peatonal.

Se plantean los objetivos de profundizar en la implantación paulatina en el Casco Tradicional de viario compartido peatonal-rodado al mismo nivel, que mejore la habitabilidad del espacio urbano en esta zona, en continuidad con los escasos espacios libres existentes, en coherencia con las recomendaciones del Estudio de Perspectiva de Género.

2.5.3. Objetivos en cuanto a necesidades mínimas de crecimiento.

Con carácter general se adoptan como objetivos mínimos de crecimiento residencial en el dimensionado del PBOM, los enumerados en el apartado 2.8 de la Memoria de Información:

Necesidades mínimas de nuevas viviendas al horizonte de 10 años:

-Vivienda libre:	20
-Vivienda protegida:	23
Total:	43 viv

Es conveniente aclarar, que dicho objetivo es mínimo para exclusivamente de dinámica poblacional diagnosticada y que, en lo que respecta a vivienda libre, según la capacidad diagnosticada de solares existentes con capacidad para 135 viviendas, está claro que sería más que suficiente para dichas necesidades mínimas, teniendo en cuenta que se sitúa en el 17,9% de las viviendas existentes (754 viv) y teóricamente hasta que no baja del 10% el mercado del municipio se puede considerar con oferta de vivienda libre suficiente. En cambio no sería así para vivienda protegida, en que la única reserva disponible a corto-medio plazo en ARIs de La Birlana y Las Hazuelas, en este momento están sometidas a la incertidumbre de cuándo terminará la urbanización, por lo que, de persistir esta situación, sí que es previsible que haya que buscar alternativas en nuevas ATUs de suelo urbano o de suelo rústico, para garantizar la respuesta a unas 20 viviendas protegidas, dado que en la encuesta de participación, por el 80% de los encuestados es percibido que no existe oferta de vivienda protegida y que los jóvenes tienen grandes dificultades de acceso y que el actual modelo del PGOU no proporciona opciones suficientes para el acceso a la vivienda. Por lo tanto, este tiene que ser un objetivo prioritario, aunque sea mediante ATU específica en suelo rústico para tal fin.

Hay que destacar que de la encuesta de participación por parte de En cuanto a suelo para actividades económicas, ante las dificultades con el PGOU vigente de desarrollar un Sector industrial como el Uz-1 de 6,2 has, se parte del criterio de incorporar al suelo urbano sometido a ATU, pequeños ámbitos que reúnen los requisitos y, en cuanto al suelo rústico, se plantea el objetivo de regular que en el ámbito previsto en el modelo estratégico en el arco N del núcleo, se puedan activar Propuesta de delimitación de ATUs de pequeña entidad, respetando el esquema general de ordenación del PBOM, en cuanto a orientación de estructura viaria y esquema de ubicación de sistemas generales. Con estas medidas se estima que será viable tanto dar respuesta a minipolígonos industriales, como a actuaciones de oportunidad para implantación de industrias que requieran un tamaño específico de parcela, a

través de su propia Propuesta ATU.

2.5.4. Objetivos en cuanto a estándares dotacionales de equipamiento y espacios libres.

Se establecen unos objetivos mínimos dotacionales coincidentes con los diagnosticados en el apartado 2.9 de la Memoria de Información, con especial atención a la evolución de la estructura poblacional, que a 10 años está previsto un incremento del 37,41 % de la población de mayores de 65 años, y una disminución del 11,73 % de la población escolar. Por lo tanto, las reservas de suelos dotacionales actualmente no construidas o no operativas, deberían de tener en cuenta, aparte de dicha evolución de la estructura poblacional, los siguientes objetivos y criterios:

a) Equipamientos y servicios:

Todos los conceptos dotacionales se encuentran por encima de los estándares de referencia recomendados. Solamente el cementerio tendría un estándar cercano al mínimo recomendado, por lo que se recomienda culminar el expediente de ampliación en curso, en base al PGOU vigente. No obstante, de la encuesta de participación se deducen aspiraciones de mejora de los servicios asistenciales, sanitario, y de fomento del empleo y emprendimiento en el municipio.

b) Dotación de centros educativos:

La dotación actual es excedentaria, y también lo sería a un horizonte de 10 años.

c) Dotación deportiva:

Es claramente excedentaria para las necesidades del municipio.

d) Sistema de espacios libres:

Si bien el PGOU plateaba alcanzar las dotaciones mínimas, no se ha realizado la gestión de adquisición, y como tampoco ha habido desarrollos relevantes, tampoco se han podido obtener los que estaba prevista su gestión por el aprovechamiento medio de áreas de reparto. Para el PBOM se proponen unos objetivos más realistas y adaptados a la singularidad de un pequeño municipio, en el que el artículo 82.3 del R-LISTA permite reducir un 50% el estándar de 5 m²/hab en municipios de menos de 5.000 hab, por lo que en nuestro caso, bastaría una reserva de 1.475 hab x 5 m²/hab x 0,5 = 3.687,5 m² para el suelo urbano existente. Para el caso de nuevas ATUs residenciales, tanto en suelo urbano como en suelo rústico, se debería seguir alcanzando el mínimo de 2,5 m²/hab, preferentemente en las localizaciones que se especifiquen en el PBOM, ya que, como los ámbitos de desarrollo previsiblemente van a ser muy reducidos, carece de sentido que cada uno haga una pequeña reserva disfuncional, debiendo orientar la gestión hacia la compensación económica y que el Ayuntamiento con dichos fondos, gestione la adquisición de suelo en alguna de las reservas propuestas en el modelo estratégico.

Por la Comisión de seguimiento del PBOM se plantea expresamente la necesidad de planificar la gestión y ejecución de un espacio de nuevo recinto ferial, de unos 4.000 m², al NO del núcleo, entre la carretera SE-9225 y la c/ Sevilla.

No obstante, hay que destacar la percepción clara de la población de insuficiencia de zonas verdes o naturalizadas que sirvan de esparcimiento a la población.

La OMS fija que debe haber espacios verdes de al menos 0,5 has accesibles a una distancia lineal máxima de 300 metros desde cada domicilio. El Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) ha utilizado el denominado índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI por sus siglas en inglés) en su Estudio de Salud Urbana de mil ciudades europeas para medir dicho índice de vegetación NDVI, llegando a conclusiones muy relevantes incluso en cuanto a diferencia entre mortalidad de unas

ciudades y otras relacionadas con la calidad y accesibilidad del espacio libres disponible en las ciudades. Asimismo, el simple sentido común en cuanto a la calidad del espacio urbano, en las olas de calor cada vez más frecuentes, debería de profundizar en la calidad de la dotación de arbolado, no solo de los espacios libres (evitando las plazas “duras”), sino en el nuevo viario urbano de anchura suficiente, y tratar de generar recorridos viarios o peatonales a la “sombra” capaces de interconectar los recorridos peatonales más habituales entre residencia, trabajo, dotaciones y comercio básico.

e) Síntesis de estándar dotacional de referencia existente:

De acuerdo con el análisis del apartado 2.9 de la Memoria de Información, el estándar dotacional mínimo a mantener o mejorar por el PBOM del conjunto de sistemas generales más locales, sería de 4,78 m²/hab y 3,56 m²/100 m²t edificables.

2.6. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS OBJETIVOS DEL PBOM.

El cambio fundamental que propone la aplicación de la perspectiva de género en la construcción de las ciudades y los pueblos y en concreto en Algámitas es priorizar a las personas concretas y sus necesidades en todos los niveles de planeamiento, teniendo como objetivo principal hacer redes adecuadas para la vida cotidiana de todas las personas que conviven en un territorio.

Sea que los cuidados los ejerzan mujeres (que actualmente suelen ser mayoritarias) u hombres, las necesidades de un urbanismo amable y facilitador de las tareas son las mismas. Por tanto, desde aquí se aboga por mejorar las condiciones de la ciudad para toda la población de Algámitas: locales e inmigrantes, infancia y mayores, personas jóvenes y adultas, privilegiadas y desfavorecidas y toda la gama de definiciones en la que cada quien se sienta

parte, de cualquier sexo o género sin importar edades o capacidades. La Perspectiva de Género reivindica acciones positivas para eliminar desigualdades sociales y económicas que alcancen a valorar adecuadamente los cuidados, que procura que los espacios habitados sean inclusivos, seguros y sostenibles para la generalidad de la ciudadanía y todo ello desde la sana convivencia frente a la confrontación gratuita e innecesaria entre colectivos en una sociedad bastante más madura que las simplificaciones que a veces desde la política ordinaria se suelen realizar sobre estas materias.

De acuerdo con dichos objetivos y criterios plenamente asumidos desde el PBOM, con el presente Avance se ha realizado un Estudio de Perspectiva de género del PBOM, cuyo resultado se somete igualmente a información pública, para que, una vez contrastados con la ciudadanía y representantes municipales, en la fase siguiente de PBOM para aprobación inicial se incluya tanto en términos normativos como de gestión, los objetivos y criterios detallados desde la mirada específica de género sobre los siguientes aspectos:

- Espacios libres y equipamientos.
- Desarrollo urbano y vivienda.
- Actividades terciarias.
- Movilidad y transporte.
- Infraestructuras urbanas. Red viaria y red de alumbrado.
- Seguridad.
- Participación ciudadana.

El resultado se traducirá en una “Directrices”, como las que se indican en el Estudio de género (o reajustadas tras el debate en la consulta pública) para su implementación en cada una de las áreas temáticas enumeradas, que se integrará en la mayor medida posible en las propuestas de ordenación, tanto del PBOM inicial como de sus futuros instrumentos de desarrollo.

2.7. INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DEL RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL AVANCE.

Durante la elaboración del Avance del PBOM la participación e integración de los objetivos y aspiraciones de la población local se han tratado de integrar por dos medios claramente diferenciados:

-Por una parte mediante los objetivos y criterios transmitidos directamente por los representantes y Servicios Municipales en contraste con las propuestas que se han venido realizando y que se ha procurado dar respuesta a las diversas disfuncionalidades o discordancias entre ordenación vigente y realidad física que nos fueron transmitidas por los Servicios Municipales desde el inicio de los trabajos, así como reorientaciones recomendadas desde la experiencia de aplicación práctica durante los 15 años de vigencia.

-Por otra parte, se ha procurado desde el principio de elaboración de los trabajos del PBOM preparar y difundir una Encuesta de Participación con 13 bloques temáticos que en conjunto suponen 71 preguntas sobre aspectos que hemos considerado de interés recabar la opinión de la ciudadanía local, incluida una última parte abierta a que por la ciudadanía se pudieran exponer otros problemas o cuestiones con contempladas en el cuestionario.

2.8. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL.

En coherencia con los artículos 5 y 9 del TRLSRU y artículo 10 de la LISTA y el propio Plan de Participación Ciudadana elaborado al principio de los trabajos del PBOM, ha sido criterio de los representantes y Servicios Municipales que haya una participación y coordinación continuada con los trabajos, habiéndose celebrado

diversas reuniones de contraste del diagnóstico y de las propuestas de ordenación y la integración continuada de las preocupaciones y objetivos municipales.

Aunque el Avance es la primera propuesta del equipo redactor con la finalidad del artículo 77 de la LISTA en cuanto descripción de las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales y las primeras propuestas y alternativas de ordenación, estamos ante un documento abierto a la participación y que debe de servir de referencia al Ayuntamiento para, tras la exposición pública, y el resultado del Documento de Alcance del EsAE que emita el Órgano Ambiental, establecer los criterios finales con los que deberá elaborarse la fase siguiente (PBOM Aprobación Inicial).

Por lo tanto, el Avance, aunque tenga ya un alto grado de consenso con los representantes y Servicios Municipales por el trabajo conjunto de contraste ya realizado, debe de someterse también al contraste más amplio de la participación pública, para confirmar y contrastar con la opinión ciudadana, desde un ejercicio de transparencia en las decisiones de ordenación de las fases siguientes.

2.9. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DE LA ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN.

La encuesta se organiza como instrumento de participación pública dentro del proceso de elaboración del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal. En su estructura interna se opta por agrupar las preguntas por bloques temáticos que abordan de forma separada los contenidos propios del planeamiento urbanístico general. La encuesta se presenta de forma abierta (siendo accesible para cualquier persona), totalmente anónima, no siendo obligatorio contestar a todas las preguntas; aunque por rigor estadístico se ha aconsejado completar toda la encuesta, o al menos completar bloques completos.



Gráfico 2.3. Imagen de acceso a la encuesta en la web municipal.

Respecto a la participación, hay que decir, que no ha sido bastante numerosa para la escala poblacional (52 participantes hasta la fecha), y estimamos que los resultados son adecuados y suficientes para clarificar los principales problemas y necesidades que percibe la población; y de cuáles son las aspiraciones que demandan para el nuevo planeamiento.

El resumen de resultados, en cuanto a objetivos y criterios deducibles de la misma ha sido el siguiente:

A) Líneas estratégicas del nuevo PBOM en suelo rústico:

a) Fomento y mejora de las infraestructuras territoriales.

Aparece como la principal preocupación, siendo la opción elegida por más del 73,1% de los encuestados. Especialmente han quedado de manifiesto los siguientes aspectos o problemas:

-Las notables carencias de la red de carreteras en cuanto a articulación interna de la comarca (A-406, A-451 y SE-9223) y con la A-92 (el 65% las considera insuficientes); así como con las vecinas provincias de Málaga y Cádiz (SE-9224 y SE-9225 son

consideradas insuficientes por el 80% de los encuestados).

-El deficiente servicio de transporte público de bus interurbano.

-La búsqueda de una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de agua y la calidad de la misma. El 81,6% considera beneficioso la integración en un organismo supramunicipal que gestione integralmente el ciclo del agua.

-Solución definitiva para los encauzamientos del núcleo. Los problemas de inundación son vistos como el principal riesgo natural en el municipio (70,5 % de los encuestados)

b) La correcta organización de los usos en el medio rural (cultivos, explotaciones agrícolas y ganaderas, usos turísticos, instalaciones agroindustriales, energéticas, etc..).

Claramente la población percibe que existe un problema en el medio rural con la proliferación de construcciones ilegales, o la convivencia de los usos agrícolas, ganaderos intensivos y otros usos que han ido apareciendo (turísticos, de ocio, etc..). Casi el 58 % lo ve como un problema, siendo el segundo aspecto que más preocupa. Entienden que los usos tradicionales y los nuevos deben de coexistir de forma reglada, siendo la clave para el desarrollo socioeconómico del municipio. Por ejemplo, el 80% considera necesaria una normativa para la implantación de granjas ganaderas. En relación a lo anterior debemos destacar que el segundo problema ambiental (tras el riesgo de inundación) considerado por los encuestados con el 58% ha sido la presencia de "contaminación atmosférica, ruidos y malos olores asociados a la actividad ganadera, labores agrícolas, forestales y actividades industriales o mineras".

Dentro de este apartado también debemos integrar la implantación de plantas de energía renovables. Sobre este aspecto, los encuestados han sido meridianamente claros; el 42,3 % está de acuerdo con su implantación, pero acompañadas de una correcta

regulación que limite su número, extensión y afección a los núcleos urbanos y espacios de valor natural y paisajístico. Y otro 32,7 % también está de acuerdo en su implantación, pero con la condición de que genere beneficios económicos continuados y empleo de calidad para la localidad. Todo este tema cobra especial importancia por la reciente aprobación e inminente puesta en marcha del nuevo parque eólico en el borde noroeste del término (parque "Villanueva"), que abarca también terrenos de Pruna y Villanueva de San Juan, con 40,6 MW de potencia total; y que en nuestro municipio plantea la localización de al menos dos aerogeneradores.

c) Control de edificaciones en suelo rústico:

Directamente relacionado con el anterior aspecto, aparece como tercera línea elegida por los encuestados, el control y ordenación de edificaciones en suelo rústico (sean de carácter ordinario o extraordinario), en compatibilidad con los recursos naturales.

Esta línea estratégica se sitúa en tercera posición con un 53,8 %. De nuevo vemos ejemplificado como la proliferación de instalaciones ganaderas intensivas o de edificaciones asociadas a las explotaciones agrícolas, son vistas como un problema a gestionar mediante una correcta ordenación de usos en el medio rural

d) La protección de los espacios naturales protegidos, medio ambiente, paisaje y zonas forestales.

Constituye otro de los aspectos más importantes que a juicio de los encuestados debe abordar el PBOM (el 48,1% lo considera así). Algo más del 71% considera que los espacios naturales y forestales del municipio no están bien conservados; y ello explica que casi el 70% consideren necesaria la aplicación de tratamiento más restrictivo en la ordenación urbanística para espacios protegidos como el Peñón o la vega del Río Corbones. Ambos espacios son considerados muy positivamente por la población, por su valor

ambiental y paisajístico. Un 55,8% considera el paisaje del municipio como bueno o extraordinario, pero un significativo 38,5% entiende que existen impactos que lo degradan; de ahí el apoyo mayoritario que existe a aplicar medidas de protección mayores a los espacios de mayor valor natural y paisajístico.

B) Líneas estratégicas en núcleo urbano.

En el caso del suelo urbano, los ejes principales de actuación identificados desde la óptica de la ciudadanía se resumen en los siguientes:

a) La propuesta de nuevas áreas de crecimiento del núcleo urbano, tanto para uso residencial, como industrial o terciario. Es especialmente llamativo que con el 68,6% sea el principal aspecto indicado por la población como prioridad del PBOM en el suelo urbano. Debemos entender, por tanto, que el actual modelo urbanístico no proporciona opciones suficientes y adecuadas para la implantación de los usos indicados, o al menos no cumple con las necesidades que demanda la población. Un hecho clarificador es, que para aquellos que buscan su primera vivienda o quisieran cambiar de casa, elijen como primera opción los futuros desarrollos que proponga el nuevo Plan, por delante de las áreas urbanas ya existentes.

b) La reorganización del tráfico urbano, aparcamientos y de la movilidad urbana en general.

-Se pone de manifiesto el problema de la travesía, debido especialmente al paso de vehículos pesados y mercancías peligrosas. Viéndose también como un foco de peligrosidad para los desplazamientos peatonales. Entendemos entonces que son necesarios nuevos viarios estructurantes de borde que solucionen este problema. El diseño de un viario estructurante en el borde norte de la localidad, entre la SE-9223 y la SE-9225, se entiende como la mejor solución para sacar el tráfico pesado e interurbano de la travesía.

-Déficit de zonas aparcamientos; especialmente en la trama urbana histórica.

-Se exige el establecimiento de medidas de calmado del tráfico en determinadas zonas residenciales de la trama y en la travesía (reducción de la velocidad, más pasos de peatones...).

-Aumento del nivel de dotaciones en especial las de carácter asistencial y las orientadas al empleo y emprendimiento.

-Esta línea estratégica en el ámbito urbano ha sido elegida como prioritaria por el 47,1 % de los encuestados, viéndose ejemplificada en los siguientes datos expuestos en el bloque específico sobre equipamientos.

-Casi el 42 % de los encuestados demanda equipamientos dirigidos al emprendimiento y ayuda al empleo, algo totalmente lógico en un entorno serrano deprimido económicamente. Por otro lado, también es notable la exigencia en la mejora de los equipamientos de carácter sanitario y asistencial. En un contexto demográfico de población muy envejecida y en un medio serrano alejado de los grandes centros hospitalarios, se hace primordial contar con equipamientos de mayor calidad de este tipo.

c) La ampliación y mejora de las dotaciones de espacios libres y zonas verdes de la trama urbana.

Al igual que en la anterior línea, también ha sido elegida como prioritaria en el 47,1% de los casos.

Para más de la mitad de los encuestados son claramente insuficientes y para casi el 30% son necesarios en algunas zonas del núcleo. Si bien en la zona de la trama histórica son inexistentes, se observa una escasa presencia de forma general en toda la trama urbana; de ahí la notable demanda que se extrae de la encuesta ciudadana.

d) La reurbanización y mejora del espacio público tanto del viario como de los espacios libres.

-La población ve como un problema de primera índole, la falta de mantenimiento del espacio público (el 55,8 % lo considera en un estado “aceptable con deficiencias” y un 32,7 % directamente como “malo”); centrándose especialmente en elementos como imbornales, sumideros, iluminación y otros elementos del mobiliario urbano (para el 66,7 % son los elementos con peor mantenimiento).

-También existe una clara preocupación por la adaptación total del viario público (calzada y aceras) para personas con movilidad reducida; y en general para dar prioridad al peatón sobre el tráfico rodado (para el 53,8 % su adaptación es escasa).

e) El deficiente funcionamiento de determinados servicios urbanos.

La población ha identificado claramente al servicio de distribución de energía eléctrica (con el 51,9%) como el más deficiente, seguido ya de lejos por otros como el alumbrado público, internet, o la recogida de residuos urbanos y limpieza, como los que presentan un peor funcionamiento y gestión. De hecho, recientemente (Diciembre 2025) se ha concedido la autorización para la remodelación de la línea de alta tensión de 25 Kv “Algámitas - Peñón Chico”, al objeto de acabar con los cortes de electricidad tan frecuentes en la población; así como otros proyectos como la futura línea de refuerzo y apoyo “Pruna-Algámitas” a través del Puerto del Zamorano.

e) Problemas de acceso a la vivienda, especialmente para la población joven.

-Consideran que el mercado de la vivienda en el municipio, no ofrece una oferta adecuada (34,6 %); o la oferta que existe, lo hace con precios muy elevados, o son viviendas que requieren de

importantes obras de rehabilitación (40,4 %). De esta forma, no se ofrece una oferta adecuada en términos de diversidad, calidad y costes.

-Por otro lado, existe una clara necesidad de vivienda protegida. Los encuestados (casi el 80%) entienden que la oferta es insuficiente o nula; necesitándose una cantidad importante de vivienda protegida, especialmente para jóvenes y colectivos vulnerables.

2.10. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEDUCIDOS DE LAS CONSULTAS PREVIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

Al inicio de los trabajos de elaboración del PBOM por el equipo redactor, y a la vista de los condicionantes del municipio, se propuso a la Administración municipal la realización de las siguientes consultas en el marco de lo dispuesto en el artículo 76.1 de la LISTA:

-Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Solicitud de información previa en materia de deslinde del DPH, zonas inundables y recursos hídricos asignados al municipio. Sin respuesta.

-Delegación Territorial de Cultura: Solicitud de información previa sobre patrimonio histórico en el municipio. Con fecha 31-05-2024 se emite respuesta, indicando una serie de enlaces con información sobre patrimonio.

-Delegación territorial competente en medio ambiente sobre espacios protegidos en el municipio. Sin respuesta.

-Delegación Territorial de Medio Ambiente: Solicitud del Informe previo sobre las vías pecuarias del municipio, al inicio de los

trabajos del redacción del PBOM, requerido por el artículo 41 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sin respuesta a la fecha de elaboración del presente Avance.

-Junta de Andalucía y Diputación de Sevilla, en relación, respectivamente con la carretera autonómica y carreteras provinciales que discurren por el municipio. Sin respuesta.

-Blázquez S.L. compañía distribuidora de energía eléctrica en el municipio: Se mantuvo reunión muy productiva en sede de la compañía, en la que se nos informó del Proyecto en curso de enlace de MT con la subestación de Pruna y ubicación idónea de nueva subestación de Algámitas.

-Consortio de Aguas Sierra Sur: Sin respuesta.

Por último, en el marco de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LISTA y la Instrucción 2/2020 de la DGOTU, se solicitó a dicha Dirección General, la constitución de una Mesa de Trabajo con la Delegación Territorial, con la finalidad de que sea un marco de solución técnico-urbanística de todos los aspectos más relevantes de incidencia de competencias supralocales, a efectos de que especialmente el documento de PBOM en fase inicial alcance ya un alto grado de consenso y ello pueda contribuir a agilizar la tramitación. Dicha Mesa quedó constituida y se celebró una primera reunión de trabajo en la que se contrastaron los principales problemas urbanísticos municipales y objetivos respecto a los mismos.



3. LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN.

3.1. MEDIO FÍSICO.

3.1.1. Climatología.

El término municipal de Algámitas presenta un clima mediterráneo subcontinental de inviernos fríos, característico de los ámbitos interiores de la Sierra Sur de Sevilla, condicionado por su situación geográfica y por la presencia de relieves elevados en su entorno inmediato.

El régimen térmico se caracteriza por veranos secos y calurosos e inviernos relativamente fríos, con una amplitud térmica anual elevada, cifrada en 17,2 °C entre las medias máximas y mínimas mensuales. La temperatura media anual se sitúa en torno a 15,7 °C, registrándose valores medios aproximados de 25,2 °C en el mes más cálido (agosto) y de 8,0 °C en el mes más frío (enero).

En cuanto al régimen pluviométrico, las precipitaciones se concentran mayoritariamente entre mediados de otoño y mediados de primavera, siendo los meses de octubre, noviembre y diciembre los más lluviosos. La precipitación media anual se sitúa en un intervalo comprendido entre 500 y 600 mm, con un valor medio de referencia de 568 mm anuales, situándose en la media del



contexto andaluz. Durante el periodo estival se registra un acusado descenso de las precipitaciones, con una sequía estival marcada. Otros parámetros climáticos relevantes recogidos en la Memoria de Información son la elevada humedad relativa media, que supera el 60 % entre los meses de octubre y marzo, alcanzando valores máximos del 78 % en diciembre, así como la importante insolación anual, con una media superior a 2.800 horas de sol al año y aproximadamente 147 días completamente despejados.

La circulación de los vientos en superficie se encuentra claramente influenciada por la apertura del relieve hacia el Valle del Guadalquivir, predominando los vientos de componente oeste, aunque también se registran vientos de componente este. La Sierra del Tablón ejerce un efecto barrera que protege al núcleo urbano frente a los vientos procedentes del sur y suroeste.

Las características climáticas descritas constituyen un factor condicionante del medio físico, con incidencia directa sobre otros procesos ambientales analizados en la Memoria de Información, como la dinámica hidrológica, los procesos erosivos o la disponibilidad de recursos hídricos. El análisis detallado de la evolución climática, su relación con el cambio climático y su incidencia sobre el modelo territorial propuesto se abordará de forma específica y ampliada en el Estudio Ambiental Estratégico.

3.1.2. Geología.

Desde el punto de vista geológico, el término municipal de Algámitas se sitúa en el extremo occidental del Sistema Subbético, dentro de la unidad fisiográfica de las Cordilleras Béticas, actuando como una zona de transición entre los relieves serranos y los ámbitos más llanos de la campiña sevillana.

El sustrato geológico del municipio está constituido mayoritariamente por materiales mesozoicos, fundamentalmente calizas y dolomías jurásicas, que afloran de forma destacada en los

relieves más abruptos, como la Sierra del Tablón, el Peñón de Algámitas y la Sierra del Terril. Estos materiales carbonatados son responsables de los relieves más elevados y escarpados del término municipal, configurando los hitos topográficos y paisajísticos más relevantes.

Asociados a estos materiales aparecen igualmente margas y arcillas, así como niveles de yesos y arcillas triásicas, especialmente en las zonas de menor altitud y en los entornos de vaguadas y cauces. Estos materiales más blandos y erosionables predominan en áreas ocupadas por usos agrícolas, condicionando tanto la morfología del relieve como los procesos edáficos y erosivos.

Desde el punto de vista hidrogeológico, la Memoria de Información destaca la presencia de formaciones permeables asociadas a los macizos carbonatados, especialmente en el entorno del Peñón de Algámitas, donde se desarrolla un acuífero libre vinculado a la infiltración directa de las precipitaciones sobre los materiales calizos. La descarga natural de este acuífero se produce mediante manantiales localizados en los flancos del macizo, algunos de los cuales han tenido históricamente un papel relevante en el abastecimiento del municipio.

La disposición estructural de los materiales, junto con la alternancia entre litologías duras y blandas, condiciona de manera directa la geomorfología del término municipal, la red de drenaje superficial y la distribución de los usos del suelo, aspectos que se analizan en otros apartados del inventario ambiental.

3.1.3. Geomorfología y Relieve.

El relieve del término municipal de Algámitas se inscribe en un ámbito claramente serrano, propio del extremo occidental del Sistema Subbético, caracterizado por una acusada diversidad morfológica en un territorio de reducida extensión superficial.

Desde el punto de vista geomorfológico, el municipio presenta una alternancia de alineaciones montañosas escarpadas con zonas de relieve alomado y pequeñas llanuras interiores, generando un paisaje muy contrastado. Entre los relieves más destacados se encuentran la Sierra del Tablón y el Peñón de Algámitas, este último configurado como el punto de mayor altitud del término municipal y de la provincia de Sevilla, constituyendo un hito geomorfológico y paisajístico de primer orden.

Estas alineaciones serranas presentan pendientes elevadas y fuertes desniveles, asociadas a materiales geológicos resistentes, mientras que en las áreas intermedias aparecen vaguadas y fondos de valle ocupados por los principales cursos de agua, como el arroyo de Ballesteros, el arroyo del Membrillar y el río Corbones, donde el relieve se suaviza y adopta formas más redondeadas y aptas para el uso agrícola.

La red de drenaje ha jugado un papel determinante en la modelación del relieve, excavando los materiales más blandos y generando corredores naturales que estructuran el territorio. En estos ámbitos se concentran los procesos de escorrentía superficial y los depósitos aluviales asociados a los cauces, configurando espacios de mayor fertilidad pero también de mayor sensibilidad frente a procesos erosivos e inundaciones.

Desde el punto de vista de la clinometría, el término municipal presenta una elevada variabilidad de pendientes, coexistiendo zonas con pendientes suaves en las áreas agrícolas y de fondo de valle, con sectores de pendientes muy acusadas en los relieves serranos, donde se concentran los valores paisajísticos y naturales más relevantes y donde se localizan los principales espacios protegidos por la planificación sectorial.

La configuración geomorfológica descrita condiciona de manera directa la distribución de los usos del suelo, la localización del núcleo urbano y de las infraestructuras, así como la capacidad de acogida de los distintos ámbitos del territorio. Estos condicionantes

serán considerados con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico, en relación con el modelo territorial propuesto y la identificación de los potenciales impactos ambientales asociados al desarrollo del PBOM.

3.1.4. Edafología.

Como resultado de la interacción entre el relieve, la geología dominante y los procesos geomorfológicos, se da una cierta diversidad de tipos de suelo. Según la clasificación del *Mapa de Suelos de Andalucía* a escala 1:400.000, existe una presencia mayoritaria de suelos de tipo Cambisoles cálcicos y Regosoles calcáreos (unidades 13, 43 y 44) que se extienden por la Sierra del Terril y por la mayor parte del término; y en mucha menor proporción aparecen los Litosoles (unidad 19) en el entorno del Peñón y los Vertisoles crómicos (unidad 23) en el área del Cerro de Utrera.

- Los Litosoles de la Unidad 19 aparecen localizados únicamente en las zonas elevadas de las elevaciones calizas del Peñón. Se asocian con luvisoles crómicos y rendsinas. Son suelos muy delgados limitados en profundidad por una roca continua, coherente y dura. En algunos puntos de ladera aparecen asociados a acumulaciones de coluvios pedregosos. Su aptitud es forestal.

- Los Regosoles calcáreos de la unidad 13 se desarrollan preferentemente sobre las zonas de cerros de moderada pendiente del extremo noroccidental. Aparecen asociados con cambisoles cálcicos (zonas de menor pendiente) y litosoles (mayor pendiente). Representan a las conocidas "albarizas", con un horizonte profundo y buen aptitud agrícola para el olivar, desarrollándose sobre suelos menos expuestos a la erosión.

- Los Cambisoles de las unidades 43, aparecen asociados a las áreas de cerros y colinas de menor pendiente, disponiéndose sobre el relieve alomado sobre materiales margocalizos, areniscas,

calcarenitas, dolomías, conglomerados e incluso zonas de derrubios. Si bien su horizonte puede llegar a estar bien desarrollado, suelen presentar afecciones por erosión, siendo suelos limitados los que se dan en la zona. Son suelos que suelen presentar un mayor contenido en arcilla en su horizonte superior, de ahí su color pardo-rojizo. Tiene buena aptitud agrícola para el olivar y cereales. Ocupan la mayor parte de los ruedos del núcleo y entorno del Cerro de los Yesos. Se trata de la unidad que ocupa una mayor superficie.

- Los Cambisoles de la unidad 44, se localizan sobre la Sierra del Terril, adaptándose a un relieve abrupto que condiciona la existencia de suelos poco evolucionados, desarrollados sobre margocalizas, areniscas o calcarenitas, dolomías y/o calizas consolidadas, y conglomerados o derrubios calcáreos. Aparecen asociados a Regosoles calcáreos y Litosoles con Redsinas. Son suelos aptos para uso forestal, pero presentan como limitaciones el riesgo de erosión por la excesiva pendiente, y un acentuado efecto de la sequía estival por su escaso desarrollo y la presencia de calizas activas.

- Los Vertisoles de la unidad 22 aparecen en una pequeña zona del borde norte junto al paraje de La Margarita. Son suelos arcillosos, sobre materiales sedimentarios, margas, margocalizas y calizas margosas del terciario. Son las llamadas tierras negras (bujes negros) y muestran una gran plasticidad cuando están húmedas, frente a una gran dureza y agrietamiento cuando se secan.

- Los Vertisoles de la unidad 23, ocupan una amplia zona de cerros en el paraje de Cerro de Utrera y margen izquierda del Arroyo de Ballesteros. Están constituidos por suelos arcillosos, de color verde-oliva a pardo-amarillento, agrietados en seco (Vertisoles), comúnmente conocidos como "Bujes blancos", de aceptable fertilidad para cultivos de secano. En las cimas de las colinas más elevadas, con poca vegetación natural por laboreo antiguo, aparecen zonas erosionadas de Cambisoles y Regosoles

calcáreos.

El sustrato geológico, detrítico, de gran profundidad, funciona prácticamente como un suelo agrícola para el desarrollo de los cultivos, con producción cerealista media; por ello son más aptos para olivar. Presentan dificultad de laboreo mecanizado en estado muy húmedo, formación de gruesos y duros bloques en seco.

3.1.5. Hidrología e Hidrogeología.

Hidrología superficial.

El término municipal participa de dos cuencas hidrográficas, la del Guadalquivir, que ocuparía la mayor parte del territorio y la del Guadalete, situada en el extremo suroccidental; la cual sólo ocupa la vertiente occidental de la Sierra del Terril y del Peñón. La zona correspondiente a la cuenca del Guadalquivir, queda asociada a la subcuenca del Río Corbones. En el municipio, el Corbones recorre parte de su límite nororiental, recogiendo las aguas del Arroyo de Ballesteros, que a su vez integra en su cuenca otros arroyos menores como el del Membrillar, Arenillas, Fuenteprieta, Calderón o Salinillas. Otros arroyos que vierten al Corbones son el Arroyo de las Mujeres en el límite con Villanueva, o el de Los Pilos, en el límite con Cañete la Real. Por su parte, en la cuenca del Guadalete, al ser una zona de cabecera no identificamos cauces de relevancia.

Sobre estos cauces, la ordenación deberá establecer su especial protección por la legislación de aguas al considerarse el Dominio Público Hidráulico. A nivel de planificación hidrológica los cauces de ambas cuencas deben ajustarse a sus respectivos *Planes Hidrológicos de Cuenca*. En el caso de la cuenca del Guadalquivir está vigente el *Plan Hidrológico del Guadalquivir 2022-2027*; y para la cuenca del Guadalete-Barbate está vigente el *Plan Hidrológico del Guadalete-Barbate 2022-2027*.

Todos estos cursos fluviales presentan un régimen hídrico propio de la región mediterránea en la que se localiza; marcado por fuertes oscilaciones de caudal interanuales, consecuencia de la irregularidad de las precipitaciones y un régimen anual con un mínimo estival, muy acentuado, y un máximo invernal en el que pueden producirse fuertes avenidas.

La rigurosidad de los estiajes hace que los balances hídricos naturales presenten graves déficit y que los coeficientes de escurrimiento se sitúen por debajo de la media peninsular por lo que las aportaciones de los distintos cauces son escasas y se producen bajo un marcado régimen de torrencialidad. El déficit hídrico alcanza seis meses o más, con el problema añadido de la discreta capacidad de retención de los suelos.

Hidrogeología.

A nivel geológico, encontramos materiales de carácter sedimentario, con un claro predominio de las margas y las calizas.

A veces acompañadas de yesos, arcillas, areniscas y calcarenitas, que se intercalan en las vegas de los cauces con arenas y gravas.

En la Sierra del Terril y el Peñón dominan claramente los materiales calcáreos. Esta configuración geológica condicionada por los materiales antes citados; ha determinado la presencia de acuíferos de tipo detrítico y kárstico, siendo el de mayor importancia el denominado “Sierra del Tablón – Peñón de Algámitas” que se encuadraría en la Subunidad Hidrogeológica 05.43.02 Sierra de los Caballos-Algámitas.

Realmente cuando hablamos de este acuífero debemos referirnos a dos acuíferos con un funcionamiento hidrogeológico independiente. El acuífero de la Sierra del Tablón y el acuífero del Peñón de Algámitas. La litología de ambos está formada por dolomías y calizas jurásicas, de potencia superior a 100 mts, en conexión hidráulica con las areniscas bioclásticas miocenas que

bordean dichos macizos.

En ambos casos, se trata de aguas con una facies química bicarbonatada cálcica-magnésica de mineralización débil-media y dureza elevada. Desde el punto de vista de su aptitud para el consumo humano, son aguas de excelente calidad, y sólo de forma esporádica pueden presentar altos niveles de contenidos en cloruros y sodio. Ello indica también que el riesgo de contaminación es bajo dado que sus coberturas forestales los aíslan del principal problema que presentan los acuíferos de la Sierra Sur, que es el exceso de nitratos procedentes de la actividad agraria (aplicación intensiva de abonos y fertilizantes en el olivar) y la presencia de granjas o vertidos urbanos.

3.2. MEDIO BIÓTICO.

3.2.1. Vegetación.

La intensa actividad agrícola a la que se ha visto sometida gran parte del término municipal, ha determinado una acusada reducción de la vegetación natural, quedando restringida prácticamente a la Sierra del Terril, Peñón de Algámitas, a las distintas elevaciones del extremo nororiental (Cerro de los Yesos y Cerro de Utrera); así como a los cauces y sus vertientes más abruptas. En algunos casos de forma aislada, aparecen pequeños rodales en la parte más levada de cerros y en zonas de lindes.

Hay que tener en cuenta que de las 2.043 Has del término, sólo el 29,66 % (606 Has) son terrenos forestales frente al 63 % dedicado a cultivos agrícolas (principalmente olivar). Ello nos da una idea de los escasos terrenos al margen de la actividad agrícola; y que por tanto, son reducto de la vegetación natural.

De los seis pisos bioclimáticos presentes en la Región mediterránea, en el territorio municipal se ha identificado sólo dos:

el Piso Termomediterráneo, siendo su escalón Superior (Termomediterráneo Superior) el único presente (ocuparía las zonas de menor altitud); y el Piso Mesomediterráneo, del cual tenemos presentes son dos escalones, el Mesomediterráneo Inferior (en las faldas de la Sierra del Terril y del Peñón) y el Mesomediterráneo Superior (zonas más elevadas del Terril y Peñón).

Según el piso bioclimático en el que nos encontremos la serie vegetal cambia; en el caso del Termomediterráneo Superior y zonas menos elevadas del Mesomediterráneo Inferior, encontramos asociada la "Serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeoniocoriaceae-Quercetorotundifoliae* S. Faciación termófila con *Pistacialentiscus*. (Cod: 56. PcQr.t)"; mientras que en las áreas más elevadas de Mesomediterráneo Inferior y en el Mesomediterráneo Superior, encontramos asociada la "Serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeoniocoriaceae-Quercetorotundifoliae* S. Faciación típica. (Cod: 51. PcQr)".

A modo de resumen se pueden establecer las siguientes formaciones vegetales con presencia en el municipio:

- *Matorral puro.*: son comunidades compuestas únicamente por matorral.
- *Matorral con Arbolado disperso.*: son comunidades compuestas por matorral noble o de cabecera, perennifolio y esclerófilo, propio de las etapas de sustitución del bosque.
- *Matorral Denso Arbolado: Quercíneas*: se trata de formaciones con cobertura de matorral superior al 50% y cobertura arbórea comprendida entre el 25 y el 50%.
- *Matorral disperso con Quercíneas y Acebuchal*: en estas comunidades el matorral es de tipo serial heliófilo, dominado por las mismas especies que en el caso anterior, la jara estepa

(*Cistus albidus*), el matagallo (*Phlomis purpurea*), el tomillo (*Thymus mastichina*) y el tojo (*Ulex baeticus*), que se agrupan de forma más dispersa, y cuya altura media suele ser bastante inferior al metro.

- *Pastizal arbolado*: se trata de formaciones de pastizal natural con presencia de estrato arbóreo, en las que el arbolado tiene una cobertura inferior al 50%, y la cobertura del matorral no supera el 10%. El arbolado está constituido por especies arbóreas del género *Quercus*, fundamentalmente encinas.

- *Vegetación riparia*: nos referimos a la vegetación presente en las franjas entorno a los cauces existentes. Por lo general, los cauces están dominados en su orla exterior por una comunidad de zarzal espinoso con predominio de la zarzamora (*Rubus ulmifolius*), y a la que suelen acompañar otros matorrales espinosos como el rosal silvestre (*Rosa spp.*), la zarzaparrilla (*Smilax aspera*) o el majuelo (*Crataegus monogyna*). En las proximidades del cauce, se instalan álamos blancos (*Populus alba*), fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y chopos (*Populus nigra*), acompañados de tarajes (*Tamarix africana*) y carrizales-cañaverales (*Arundo donax*). De forma esporádica también aparecen el eucalipto y la higuera silvestre.

Hábitats de Interés Comunitario.

En relación a la vegetación se ha de destacar la presencia de *Hábitats de Interés Comunitario*. La diversidad de *Hábitats de Interés Comunitario* existente en el municipio es relativamente importante. Asociados a los diferentes cauces existentes, encontramos una notable presencia de: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos. Adelfares y Tarajales (Cod. 92D0); Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (Cod. 91B0); y Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (Cod. 92A0). Fuera de los entornos ribereños y ocupando las zonas de mayor relieve, los hábitats que aparecen son especialmente manchas de: Matorrales áridos y semiáridos (termomediterráneos pre-estépico) (Cod. 5330), Dehesas perennifolias de *Quercus spp* (Cod. 6310), Bosques de

Quercus ilex y *Quercus rotundifolia* (Cod. 9340) y Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (Cod. 6220).

3.2.2. Fauna.

Como ha quedado reflejado en el apartado referido a la vegetación, no son muy extensos los espacios que se mantienen con vegetación natural, lo cual limita considerablemente la existencia de la fauna. En todo caso, Algámitas reúne una variedad de hábitats capaces de albergar una fauna rica y diversa. En estos hábitats encuentran refugio, alimento y lugares de reproducción una gran cantidad de especies.

Por otro lado, el predominio de los terrenos de cultivo (olivar y en menor medida herbáceos), condiciona que la mayor parte de la fauna existente se encuentre claramente ligada al uso y aprovechamiento agrícola; especialmente el grupo de las aves y de algunos mamíferos. En otros casos, los mamíferos depredadores y las rapaces encuentran su cobijo especialmente en las zonas forestales de las sierras elevadas.

Entre las aves se puede destacar la presencia de jilgueros (*Carduelis carduelis*), alondras (*Alauda arvensis*), mochuelos (*Athene noctua*), zorzales (*Turdus philomelos*), tórtolas (*Streptopelia turtur*) y perdices (*Alectoris rufa*). Numerosas aves europeas acuden al olivar en busca de alimento y refugio, como ocurre con el Mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), Curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), Petirrojo (*Erithacus rubecula*). Son también frecuentes otras aves como Collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), Lavandera blanca (*Motacilla alba*), Ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), Buitrón (*Cisticola juncidis*), Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochrurus*), Tarabilla común (*Saxicola torquata*), Jilguero (*Serinus serinus*), Verderón (*Carduelis chloris*) o Estornino negro (*Sturnus unicolor*). Entre las aves se encuentran las principales especies cinegéticas; Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Tórtola

común (*Streptopelia turtur*) y Zorzal común (*Turdus philomelos*).

En lo que respecta a las aves rapaces, no será raro ver sobrevolando la zona a milanos (*Milvus* sp.), águilas culebreras (*Circus gallicus*), ratoneros (*Buteo buteo*) o rapaces de menor tamaño como el gavilán (*Accipiter nisus*), el azor (*Accipiter gentilis*) o el cernícalo (*Falco* sp.). El cárabo (*Strix aluco*) y el búho real (*Bubo bubo*) son las rapaces nocturnas más frecuentes en estos hábitats.

En el grupo de mamíferos los mejores representantes son los roedores. Destacando la presencia del ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), ratón común (*Mus musculus*), rata campestre (*Rattus rattus*), erizo (*Erinaceus europaeus*). Es de destacar la elevada población de conejos (*Oryctolagus cuniculus*) y liebres (*Lepus capensis*). Otras especies identificadas en el término son Pipistrellus pipistrellus (Murciélago común), Crocidura russula (Musaraña común), Elyomys quercinus (Lirón careto), Pitymys duodecimcostatus (Topillo), Vulpes vulpes (Zorro), Meles meles (Tejón), Mustela nivalis (Comadreja), Putorius putorius (Hurón común), Genetta genetta (Gineta), y el Herpestes ichneumon (Meloncillo).

Para el grupo de reptiles la presencia de importantes zonas rocosas y pedregosas le otorga una amplia superficie de hábitats.

Destacaremos por su frecuencia el lagarto ocelado, la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), la lagartija hispánica (*Podarcis hispanica*), la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*) o la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*). En los arroyos también podemos encontrar a la culebra de agua (*Natrix natrix*) y al galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

Respecto a los anfibios, la presencia de ellos no es muy abundante, quedando relegados a los principales cauces (Río Corbones y Arroyo de Ballesteros), además de otros cursos de carácter estacional. El sapo común (*Bufo bufo*) o el sapo corredor (*Bufo*

calamita), junto con la rana común (*Rana perezi*), son los más frecuentes. De forma excepcional puede aparecer en aguas limpias de manantiales la salamandra (*Salamandra salamandra*).

Finalmente, respecto a la fauna ictícola (peces) esta queda reducida al Río Corbones y su presencia es intermitente en función del caudal del río, por lo que no podemos destacar ninguna especie en particular.

3.3. MEDIO PERCEPTUAL (PAISAJE).

Según el Mapa de Paisajes de Andalucía el municipio participaría de un único ámbito paisajístico; el Piedemonte Subbético. No obstante, se distinguen dos áreas paisajísticas bien diferenciadas: las áreas agrícolas sobre terrenos ondulados o de relieve más suave del tercio norte y zona centro; frente a los relieves abruptos del Peñón y Sierra del Terril del tercio suroccidental. En el primer caso, estamos ante un paisaje, con rasgos más antropizados, configurando un territorio históricamente dominado por los cultivos; que en algunas zonas con la expansión del núcleo y la proliferación de instalaciones agrarias e industriales, ha llegado incluso a mostrar síntomas puntuales de degradación paisajística.

Por el contrario, los espacios de relieve más abrupto de la Sierra del Terril y del Peñón, se erigen como fondos escénicos si los percibimos desde el resto del territorio y el núcleo urbano, mostrando una escena de mayor valor paisajístico, que también le viene aportado por su mayor naturalidad ecológica. Por otro lado, la densa trama radial de caminos y carreteras que parten desde el núcleo configura una extensa red de corredores visuales, que se complementan con la existencia de numerosos miradores, como principales itinerarios de observación paisajística. Por tanto, el análisis de las cualidades fisiográficas, topográficas, geológicas y de uso, junto con las condiciones de observación y percepción del medio, nos ha llevado a la delimitación de "unidades paisajísticas":

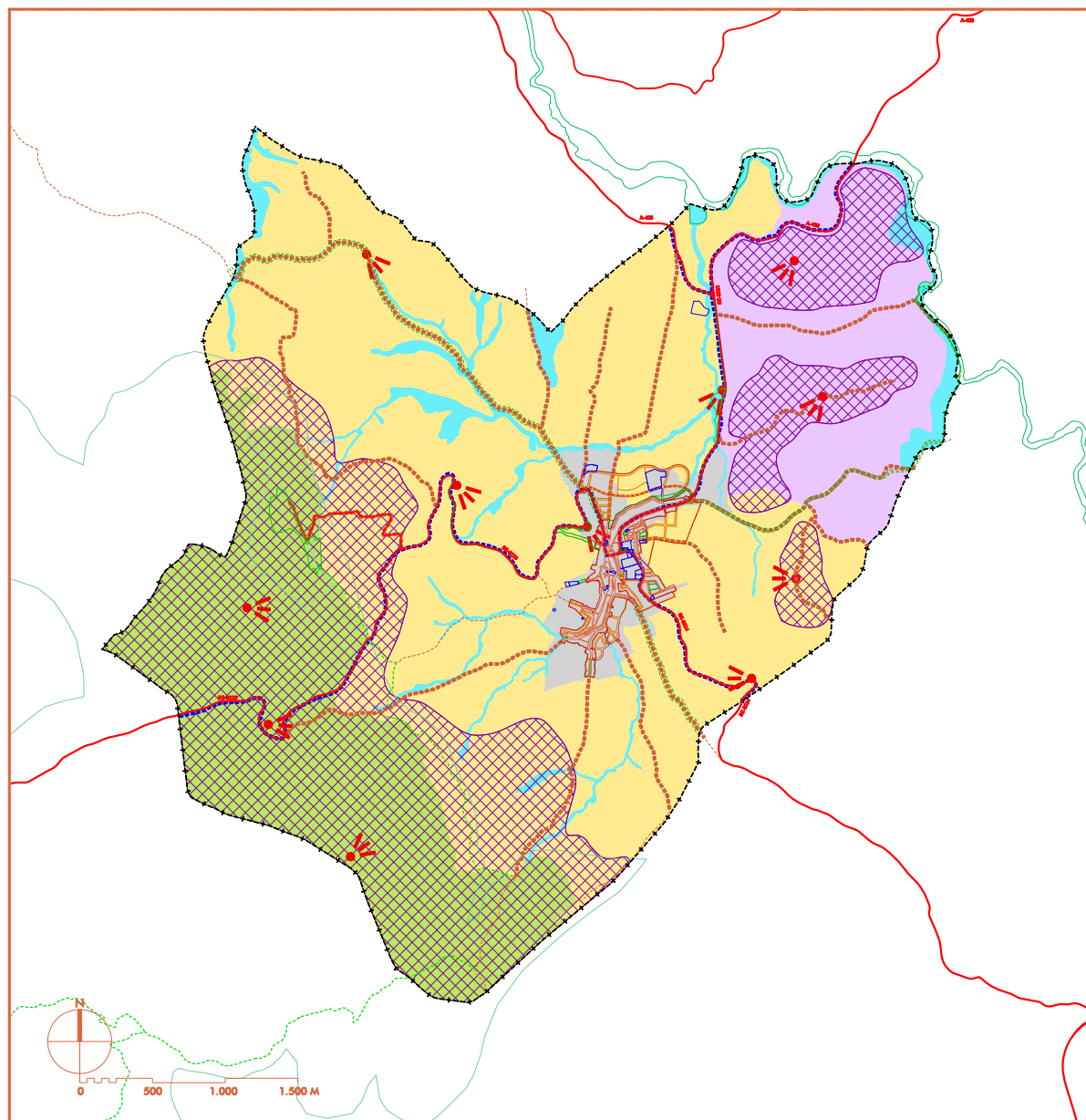
- UP-1 "Urbana" (Núcleo urbano y ruedos): engloba el núcleo urbano y los contornos de transición entre usos urbanos y agrícolas. Presenta un núcleo urbano compacto de disposición lineal y adaptado al relieve. En los ruedos encontramos un parcelario fragmentado, en el que aparecen instalaciones ganaderas, naves industriales, huertas, baldíos..., conformando un paisaje desordenado, donde destaca la ausencia de integración estética.

- UP-2 "Serranía agrícola. Olivares": situada en la zona centro y oriental del término, su paisaje se caracteriza por la alternancia de cultivos, predominando claramente el olivar, acompañado en segundo plano por cultivos herbáceos de secano y de vega. La unidad se desarrolla sobre un relieve alomado, prefiriendo el olivar las zonas de mayor pendiente, frente a los cultivos herbáceos y de vega que aparecen en las zonas más llanas. El paisaje se organiza en función de la estructura parcelaria agrícola y los trazados de los caminos y carreteras, configurando áreas de gran homogeneidad, destacando el cromatismo del mosaico agrícola.

- UP-3 "Riveras y cauces": esta unidad se desarrolla fundamentalmente en el interior de la Unidad de los "Serranía agrícola. Olivares", quedando integrada por los cauces de los principales arroyos (Ballesteros, Membrillar, Río Corbones...). Paisajísticamente, la componen los cordones riparios de dichos cauces, siendo especialmente visibles, ya que rompen y contrastan con la homogeneidad del mosaico de cultivos; siendo posible contemplar sus recorridos desde los principales puntos de observación y corredores.

- UP-4 "Sierra del Tablón y Peñón": sin duda es la unidad de mayor singularidad. Los relieves del Peñón y de la Sierra del Terril se levantan abruptamente sobre el perfil alomado de los cultivos, conformándose como un fondo escénico tapizado de vegetación natural, que contrasta con los ocreos de los terrenos agrícolas. Su posición elevada sobre los terrenos circundantes, los convierten en miradores excepcionales sobre el resto de unidades.

Figura: 3.1
TÉRMINO MUNICIPAL
PAISAJE



UNIDADES PAISAJÍSTICAS.

-  UP-1. Núcleo urbano y ruedos.
-  UP-2. Serranía agrícola. Olivares.
-  UP-3. Riveras y cauces.
-  UP-4. Sierra del Tablón y Peñón.
-  UP-5. Entorno del Cerro de los Yesos.

CORREDORES VISUALES, PUNTOS CULMINANTES Y FONDOS ESCÉNICOS.

-  Corredores visuales principales.
-  Corredores visuales secundarios.
-  Fondos escénicos.
-  Puntos culminantes (miradores).

Presenta pues un contraste alto, con un juego de formas, líneas y texturas único en el término, al que hay que unir los contrastes cromáticos que tienen lugar a lo largo de las estaciones.

- **UP-5 "Cerro de los Yesos"**: esta unidad se levanta en el extremo nororiental del término, destacándose claramente sobre el relieve circundante mucho más suave. Se trata de una elevación claramente distinguible de los cultivos circundantes, cubierta de vegetación natural, aunque en este caso aparecen formaciones vegetales más degradadas compuestas por matorrales seriales, que forman comunidades de menor porte y espesor, aflorando la roca desnuda en muchos puntos. Conforman un segundo fondo escénico por su relieve elevado.

3.4. PATRIMONIO NATURAL.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) se conforma por un total de 243 áreas protegidas, sobre las que pueden recaer una o más figuras de protección.

3.4.1. Red Natura 2000.

Consultado el inventario y cartografía oficial, se constata que en el municipio existe un espacio protegido incluido en la Red Natura.

- **Zona de Especial Conservación (ZEC). "Río Corbones" (ES6180011)**. Declarada como ZEC por el Decreto 113/2015 de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Dispone de Plan de Gestión aprobado por Orden de 12 de mayo de 2015 (BOJA 104 del 02/06/2015), y publicado en BOJA Extr. Nº 16 del 23/06/2019. Anexo V.

Se caracteriza por la exclusiva presencia de ecosistemas de ribera, integrando el cauce del propio río. Este espacio ocupa unas 5,88 has en nuestro municipio, situadas en el límite nororiental con el vecino municipio de El Saucejo.

3.4.2. Espacios protegidos por el "PEPMF".

El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla y su Catálogo (PEPMF), fue aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes (BOJA 1-8-86). Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 14-02-2007, se dispone la publicación del citado PEPMF y su Catálogo, para reforzar su vinculación normativa ya que la Resolución de aprobación de 1986 no publicó su Normativa.

El PEPMF identifica un único espacio dentro del municipio. Para este espacio habrá que identificar las determinaciones normativas que condicionarán y deberán de tenerse en cuenta para el diagnóstico, objetivos y criterios de ordenación:

- **Complejo Serrano de Interés Ambiental. CS-24 - SIERRA DEL TABLÓN**. La extensión total es de unas 519 Has en el municipio, integrando principalmente las elevaciones del Peñón y Sierra del Terril. Se constituye como un área de esparcimiento para la población de dentro y fuera del municipio y un área natural de gran valor, al albergar comunidades propias de los ecosistemas mediterráneos serranos.

La regulación más concreta de esta categoría de protección de "complejo serrano" se realiza en la Norma 37 de su documento "Normativa"; donde se establece un régimen relativamente flexible en cuanto a posibilidades de usos compatibles, con la correspondiente evaluación ambiental que proceda.

3.4.3. MONTES PÚBLICOS.

Consultado el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sólo se identifica un espacio:

"El Peñoncillo". Código: SE-10013-JA. De titularidad autonómica, aunque su gestión actualmente es municipal; se sitúa en el extremo occidental del municipio, en la cara norte del Peñón. Ocupa una superficie de 44 Has (todas ellas en el término de Algámitas).

3.5. PATRIMONIO HISTÓRICO.

3.5.1. Elementos protegidos por el planeamiento vigente o inscritos en el Catálogo General De Patrimonio Histórico De Andalucía.

- Elementos protegidos de carácter supramunicipal. Se ha realizado consulta al archivo de la Dirección General de Bienes Culturales y bases de datos del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico sobre la existencia de bienes declarados BIC, o incluidos en el CGPHA, con el resultado de **cero elementos** identificados en el municipio.

De la misma forma, también se ha informado de la inexistencia de campañas sistemáticas de prospecciones arqueológicas superficiales realizadas en el término, por lo que no existen yacimientos arqueológicos documentados. La única salvedad respecto a los yacimientos es el Estudio Arqueológico realizado para el PGOU vigente, el cual identificó un único yacimiento, denominado "Carpía (El Tesorillo)".

-Catálogo de Patrimonio del PGOU vigente. Este instrumento recoge únicamente el yacimiento arqueológico identificado en el "Estudio Arqueológico realizado para el propio PGOU" (yacimiento: "Carpía -El Tesorillo-). El catálogo no recoge ningún otro elemento patrimonial de diferente tipo.

3.5.2. Propuesta de patrimonio susceptible de protección en núcleo urbano.

Dado el exíguo contenido del actual Catálogo integrado en el PGOU (que se reduce al yacimiento arqueológico citado), entendemos que las posibles nuevas propuestas de catalogación deben de ir encaminadas en varias direcciones: - La integración de elementos del caserío tradicional (viviendas) y de edificios singulares. Consultada la Base de datos del patrimonio inmueble de Andalucía (BDPIA) se identifican en ella 9 viviendas de arquitectura popular asociadas a pequeños y medianos propietarios provenientes del Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997 (DGPH). De esta misma fuente también se documentan como de interés etnográfico dos inmuebles asociados a actividades comerciales (Tienda de Anita y Bar de Pedro). En relación a estos bienes se requirió informe a la Dirección General durante la elaboración del PGOU vigente, allá por 2009; emitiendo la misma un listado de inmuebles que se relaciona a continuación:

- Molino de Francisco Valencia.
- Vivienda en Pz. de Andalucía, 15.
- Vivienda en C/ Paseo, 10.
- Vivienda en C/ Grande, 82.
- Vivienda en C/ Bodega, 6.
- Vivienda en Pz. de Andalucía, 18.
- Vivienda en C/ Huerta, 23.
- Vivienda en Pz. de Andalucía, 14.
- Comercio en C/ Iglesia, 7.
- Vivienda y bar en C/ Paseo, 10.

Tras evaluar in situ el estado y situación de estos inmuebles, consideramos que no reúnen valores patrimoniales suficientes como para ser integrados en un futuro Catálogo. Algunos de ellos han desaparecido y el resto no ostentan valor arquitectónico ni etnográfico suficiente.

- Respecto a los **Edificios Singulares**, además de la Base de datos del patrimonio inmueble de Andalucía (BDPIA), también se ha consultado el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía. De dicha consulta se proponen como **elementos patrimoniales** a catalogar los siguientes:

Iglesia Parroquial del Dulce Nombre de Jesús.
Cementerio Municipal.
Ayuntamiento antiguo (Pz de la Iglesia).

- Otra tipología patrimonial a considerar son los “Espacios Urbanos”, que por su configuración dentro de la trama histórica, presencia de elementos arquitectónicos y valor paisajístico, reúnen unos valores que los singularizan del resto.

En este caso podría considerarse establecer como **Espacio Urbano** protegido el sector central de la “ciudad medieval”, nos referimos al entorno conformado por: Pz. de Andalucía, Pz. de la Iglesia y calles Pitás, Huertas, Paseo y Fuente.

- Finalmente debemos considerar también como elementos patrimoniales una tercera categoría, nos referimos a los **Elementos Especiales** situados en la vía pública (cruceiros, fuentes, esculturas, azulejos, etc ...). En esta categoría hemos identificados dos elementos: el “Pozo de la C/ Pozo” del cual se abasteció la localidad antaño y el conjunto escultórico conformado por la “Columna y Cristo Redentor de la Plaza de la Iglesia”.

En todo caso, los elementos enumerados anteriormente, conforman un listado meramente orientativo y de carácter preliminar (siendo susceptible de ampliarse o reducirse). El supuesto valor patrimonial de cada elemento y su posible inclusión en el futuro Catálogo quedará en todo caso supeditado al criterio municipal.

Tabla: Propuestas de nueva incorporación al catálogo en el núcleo urbano.

PROPUESTAS DE NUEVA INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO EN EL MEDIO URBANO	
DENOMINACIÓN	TIPO PATRIMONIO / CATALOGACIÓN
1. Iglesia del Dulce Nombre de Jesús (Protección Global B). 2. Cementerio municipal (Protección Parcial C). 3. Ayuntamiento antiguo (Protección Global B).	Arquitectónico / Etnográfico: Edificios Singulares. “A definir el grado de protección (entre global y parcial)”
1. Trazado urbano de la “Ciudad Medieval”.	Espacios Urbanos: Protecc. “Ambiental”
1. Pozo de la C/ Pozo. 2. Columna y Cristo Redentor.	Elementos Especiales: Protecc. “Integral”

3.5.3. Propuesta de patrimonio susceptible de protección en el entorno rural.

- En cuanto a patrimonio **“arquitectónico y etnográfico”** en el medio rural, ante la ausencia de bienes inventariados en las bases de datos oficiales, se ha realizado una profunda revisión de diversas publicaciones, en las cuales tampoco se han identificado inmuebles de interés. De esta forma, se ha optado por realizar un notable trabajo de campo, con el siguiente resultado: los ejemplos más característicos y que puedan tener un interés etnológico, los encontramos en la vega del Corbones y del arroyo de Ballesteros (Molino de Arjona y Cortijo del Horcajo), así como en pequeños cortijos y casas aisladas a lo largo de la carretera SE-9225 (subida hacia el Peñón) y en el Cordel de Morón a Ronda. En dicho cordel también se identifica otro molino (en la confluencia entre el Arroyo de Fuenteprieta y de las Arenillas. “Molino árabe de Coca”).

- En relación al **“patrimonio arqueológico”**, en el futuro Catálogo debemos seguir integrando el yacimiento ya catalogado de “Carpía (El Tesorillo)”. En todo caso, la inexistencia de prospecciones que abarquen todo el territorio al inicio del PBOM.

Se propuso a la Administración Cultural la posibilidad de, con su posible financiación, elaborar una Carta Arqueológica del término municipal, que pudiese identificar la existencia de posibles yacimientos adicionales al ya identificado en el entorno urbano por el vigente PGOU, en la prospección realizada sobre los ámbitos de desarrollo y nuevos sistemas generales previstos en el mismo. Es conveniente ampliar la prospección a determinados puntos del término municipal, dado el conocimiento de varias referencias como la Cueva de San Doroteo (en el Peñón), que según el Inventario del Patrimonio Artístico Español, albergó una comunidad neolítica-calcolítica y se produjeron hallazgos de restos en superficie; o determinados hallazgos de piezas y restos romanos en el extremo noroccidental (junto al Cordel de Morón a Ronda) asociados a la posible existencia de una villae. - Al igual que en el medio urbano, aquí también se ha considerado proponer la categoría de patrimonio de **“Elementos Especiales”**. En el caso del medio rural, están asociados a elementos hidráulicos como las fuentes. Se han identificado al menos tres: Fuente del Chapatal, Fuente de Juan Prieto y Fuente Meca. - En relación a **“elementos o espacios de valor natural o paisajístico”**, entendemos necesario integrar en el futuro Catálogo, las categorías de:

“Espacios de Interés Paisajístico” y “Geológico”, proponiendo como espacios:

- * Entorno del Peñón y Sierra del Terril (no sólo por su valor paisajístico, sino también natural y geológico)
- * Riveras y bosque galería de los Arroyos de Fuenteprieta, Membrillar, Ballesteros y Río Corbones.

Patrimonio de Árboles Singulares”, bajo esta tipología debemos integrar el conocido como Quejigo de la Fuenteprieta como árbol singular recogido por el “Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía”.

Los elementos enumerados anteriormente, conforman un listado meramente orientativo y de carácter preliminar (siendo susceptible de ampliarse o reducirse). El supuesto valor patrimonial de cada

elemento y su posible inclusión en el futuro Catálogo quedará en todo caso supeditado al criterio municipal.

Tabla 2.10.3: Propuestas de incorporación al catálogo en el medio rural.

PROPUESTAS DE NUEVA INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO EN EL MEDIO RURAL	
DENOMINACIÓN	TIPO PATRIMONIO / CATALOGACIÓN
1. Molino de Arjona. 2. Cortijo del Horcajo. 3. Molino árabe de coca. 4. Cortijo las Glorias. 5. Cortijo de las Caras.	Arquitectónico / Etnográfico: “A definir el grado de protección (entre global y parcial)”
1. Cueva de San Doroteo.	Arqueológico
1. Fuente de Juan Prieto. 2. Fuente Meca. 3. Fuente del Chapatal.	Elementos Especiales: “Integral”
IP-01. Cauce del Corbones. IP-02. Cauces de los Arroyos de Ballesteros, Membrillar, Fuenteprieta, Arenillas y De las Mujeres. IP-03. Sierra del Tablón y Peñón de Algámitas.	Espacios de Interés Paisajístico y Natural
GEO-01. Complejo kárstico Peñón de Algámitas.	Espacios de Interés Geológico
AS-1. Quejigo de la Fuenteprieta.	Árboles Singulares: “Integral”

3.6. MEDIO SOCIOECONÓMICO.

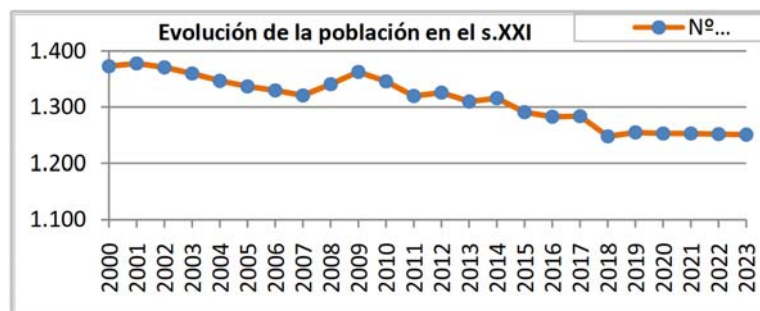
3.6.1. Demografía.

La población del municipio según el último padrón asciende a 1.251 Hab según el Padrón de 2023 (651 hombres y 600 mujeres), describiendo una situación ligeramente decreciente en el actual siglo (entre 2000 y 2023 descendió un 8,89 %). Se observan dos fases: desde 2000 a 2018 muestra un continuo descenso, llegando a un mínimo de 1.248 (2018); mientras que a

partir de ese año se observa una situación de estancamiento; de hecho desde 2018 a 2023 se ha incrementado la población en 3 habitantes. Es muy probable que, tras décadas de un descenso continuado de población, que se inició en la segunda mitad del siglo XX, se haya llegado al suelo poblacional indispensable para mantener las actividades públicas y privadas básicas del municipio.

En cuanto a distribución espacial, en 2023, 1.239 hab residían en el núcleo urbano y sólo 12 aparecían empadronados en el diseminado, lo que indica un hábitat claramente concentrado en el núcleo urbano.

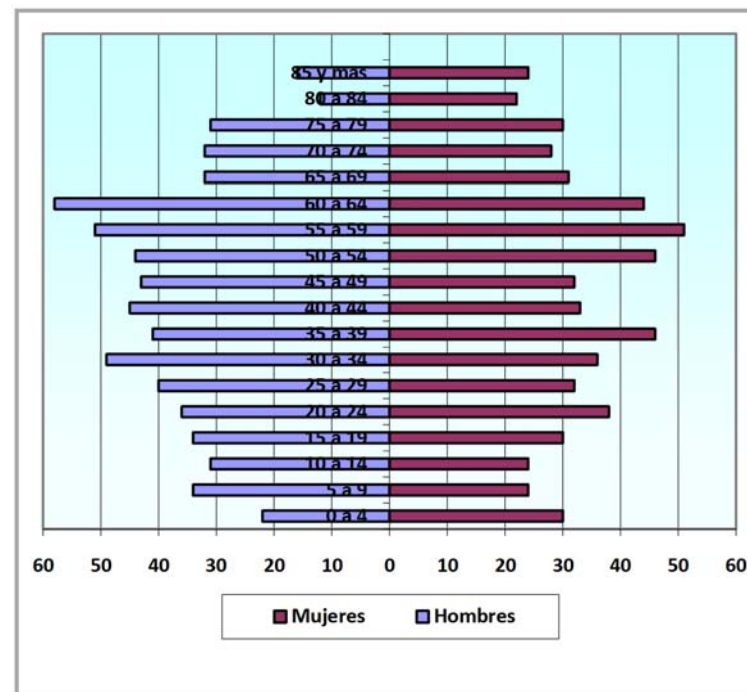
Figura 2.17.a: Evolución de la población en el s.XXI. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2024.



El fuerte proceso de envejecimiento poblacional que viene sufriendo el municipio desde la segunda mitad del s.XX, lo vemos ejemplificado en la notable potencia que presentan los grupos de edad entre los 50 y los 65 años. Además, vemos como los grupos de edad mayores de 65 años presentan el mismo desarrollo que los grupos menores de 20 años. De hecho en la distribución de población por grandes grupos destacamos que los mayores de 65 años representan el 20,60 % de la población (principalmente mujeres por su mayor esperanza de vida), mientras que los menores de 16 años sólo representan el 16,93 %. En términos demográficos es necesario que la población menor de 16 años sea

superior a la población mayor de 65 años, para poder mantener un relevo generacional equilibrado.

Figura 2.17d. Pirámide de población del municipio. Fuente: IECA, 2024, Padrón Municipal de Habitantes, 2022.



3.6.2. Economía.

A partir de datos de afiliación de la Seguridad Social y de paro del Servicio Andaluz de Empleo, se ha fijado la población activa de Algámitas a diciembre de 2023 en unos 675 efectivos, situándose la tasa de actividad en el 64,84 %. Según los resultados de demanda de empleo y paro registrado para el municipio en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a diciembre de 2023, las personas demandantes de empleo no ocupadas ascendían a 159

(61 hombres y 98 mujeres), situándose la tasa municipal de paro en el 23,55 %, tasa claramente más alta comparada con la provincial, situada a esa fecha en el 18,28 %.

En cuanto a los sectores productivos, son claramente los sectores agrario y de servicios, los que tiene un papel preponderante en la economía y empleo de la localidad; aunque también existe una fuerte presencia de la construcción. Si nos fijamos en el número de contratos registrados en 2023 (1.378), el sector agrario supuso el 21,34 % del total (294) y el sector servicios llegó hasta el 63,50 % (875); por su parte la construcción también tuvo un papel muy notable con el 15,09% (208); mientras que la industria tuvo un papel testimonial con un solo contrato suponiendo el 0,07%.

Tomando como fuente los datos del Censo de 2021, debemos decir, que la tendencia es similar, claramente se da un predominio del sector agrario (especialmente la agricultura) y de los servicios frente al resto.

El sector agrícola constituye un pilar fundamental de la economía del municipio (con unas 36 empresas en el sector), destacando el sector oleícola y la presencia de granjas avícolas (unas 5 en el municipio). Según el último censo el 31,95 % de la población ocupada lo hace en este sector. También observamos en el municipio un fuerte proceso de terciarización económica apoyado fundamentalmente en un sector servicios poco cualificado (comercio y hostelería, fundamentalmente, que suman 29 empresas) y en el empleo público. Todo el sector servicios integra casi el 49 % de la población ocupada. Respecto a la industria, esta presenta una importante base en la agroindustria, con presencia de empresas del sector aceitunero, así como de comercialización de productos agroalimentarios. La construcción con unas 7 empresas es otro pilar importante, aglutinando al 8,31% de la población ocupada.

Como dato relevante para caracterizar el perfil socioeconómico del municipio, cabría exponer los datos sobre el nivel de renta. La

renta neta media declarada en el municipio en 2021 ascendía a 9.016,69 €, siendo un 51,62% inferior a la provincial (18.636,80 €) y un 46,92% a la regional (16.988,12 €).

La actividad empresarial

A nivel empresarial el sector agrario es uno de los dominadores. Un sector agrario que se fundamenta especialmente en el sector olivarero y en menor medida en los cultivos herbáceos. Las empresas del sector agrario suponen más del 38% del total de empresas de la localidad. En esta rama destacan algunas como la *Cooperativa Olivarera Sierras del Terril*, dedicada a la producción de aceites, y prestando a sus socios servicio de gestión y suministro de combustible.

El segundo grupo en cuanto a número de empresas es el sector comercial (26,9% de las empresas), que unido a la hostelería, suponen el 34,6% de las empresas de la localidad. En todo caso, por lo general son pequeños comercios, en los que no se observa una especialización.

Destacar también el notable número de empresas existentes en la rama de la construcción; hasta 8 se contabilizan. Respecto a la industria, se trata de pequeñas empresas dedicadas a ramas como la carpintería metálica, talleres, madera, etc.

En el caso de la ganadería es un subsector relevante y en clara pujanza, existiendo según el censo ganadero de 2020 un total de 36 explotaciones, de las cuales cobran una notable relevancia por el número de cabezas las explotaciones de ganado porcino y las de aves de corral.

3.7. LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.

3.7.1. Usos del suelo y estructura de la propiedad.

Distribución de los Usos del Suelo.

Según el Mapa de Usos del Suelo, elaborado a partir de los datos del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España SIOSE se ha configurado el siguiente cuadro que resume las diferentes ocupaciones y usos del suelo en el término municipal:

Tabla: Resumen de Usos de suelo. Fuente: Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España SIOSE.

Usos y Coberturas Vegetales	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Superficies forestales	605,80	29,66
Matorral denso.	150,60	7,37
Pastizal continuo.	57,18	2,80
Matorral con arbolado.	229,43	11,23
Formaciones arboladas densas.	91,81	4,50
Pastizales arbolados (Encina-Acebuches).	57,63	2,82
Cultivos y Vegetación natural.	11,98	0,59
Zonas sin vegetación. Suelo desnudo.	7,17	0,35
Superficies agrícolas	1.287,41	63,04
Cultivos herbáceos.	126,85	6,21
Cultivos leñosos.	1.160,56	56,83
Invernaderos.	0,00	0,00
Superficies construidas y alteradas	111,92	5,48
Zonas urbanas y áreas construidas del entorno rural	53,59	2,62
Zonas mineras o de vertidos	12,33	0,60
Infraestructuras de comunicación, hidráulicas, técnicas...(canales, balsas, carreteras, caminos,	46,00	2,25

Usos y Coberturas Vegetales	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
antenas...)		
Zonas húmedas y superficies de agua	37,19	1,82
Ríos, cauces, lagos, lagunas y otras láminas de agua natural	36,25	1,77
Embalses y otras láminas de agua artificial.	0,94	0,05

A modo de síntesis se relacionan a continuación los porcentajes de ocupación de los principales usos y cobertura:

Superficies construidas: 5,48 % ·

Superficies agrícolas: 63,04 % ·

Superficies forestales: 29,66 % ·

Superficies de agua: 1,82 %

De una interpretación de los datos precedentes se desprenden las siguientes conclusiones:

- Es destacado el dominio de los terrenos agrícolas (cultivos herbáceos y olivar), que llegan a integrar algo más del 63% de la superficie municipal, siendo este último el uso predominante y hegemónico entre todas las categorías. De forma individualizada, el olivar, ocupa más terreno que el resto de usos existentes; en concreto, la superficie actual asciende a 1.160,56 Has (56,83% de la superficie municipal); y en los últimos años, su superficie se ha ido incrementando en detrimento de los cultivos herbáceos, que apenas alcanza el 6,21% del territorio municipal.

- Por otro lado, la ubicación del municipio en el piedemonte subbético, y en especial la presencia de las Sierras del Tablón y Peñón de Algámitas, determina una participación destacada de los usos de suelo forestales; que actualmente alcanza casi el 30% del territorio municipal.

Estructura de la Propiedad.

En el término municipal de Algámitas, en virtud de la distribución espacial de las explotaciones y de las grandes unidades de utilización del suelo, se identifican una serie de áreas diferenciadas según la propia estructura de usos y tamaño de las propiedades. Para un adecuado análisis tomaremos como base la división parcelaria del catastro de rústica. Como resumen de la estructura de la propiedad se incluye la siguiente tabla en la que se recoge el número de parcelas catastrales según su tamaño.

Tabla: Estructura de la propiedad. Fuente: Catastro de Rústica y Elaboración propia.

Estructura de la Propiedad				
Tamaño de parcelas en Hectáreas	Nº de parcelas	% sobre Nº de parcelas total	Superficie en Hectáreas	% sobre la superficie total
0 < 0,5 Has.	396	19,62	89,08	0,77
0,5 < 1 Has	266	13,18	191,05	1,65
1 < 2 Has	330	16,35	454,69	3,92
2 < 4 Has	141	6,98	391,15	3,37
4 < 6 Has	41	2,03	201,22	1,74
6 < 10 Has	16	0,79	125,81	1,09
10 < 20 Has	15	0,74	210,55	1,82
20 < 40 Has	6	0,30	159,06	1,37
40 < 85 Has	3	0,15	196,13	1,69
TOTAL	1.701	100	11.593,21	100,00

3.7.2. Sistemas de comunicaciones.Carreteras.

La red oficial de carreteras de Algámitas se caracteriza por su simpleza (son pocas las vías que transitan por el municipio); y por qué, el núcleo urbano queda al margen de los principales ejes

viarios de la comarca, siendo vías secundarias las que establecen la comunicación con el núcleo desde esos ejes principales.

A nivel jerárquico, según la clasificación oficial de carreteras, la principal vía que aparece dentro del término es la carretera autonómica de primer orden A-406, que comunica El Saucejo con Villanueva de San Juan y Morón. Esta carretera discurre por el tercio norte del municipio a lo largo de una longitud de 2,4 kms aproximadamente. En torno a su punto kilométrico 36,2, junto al Arroyo de Ballesteros, parte la carretera provincial SE-9223, que se constituye con la principal vía de comunicación con el núcleo urbano de Algámitas.

Si bien la SE-9223 se encuentra en un nivel secundario dentro de la estructura de la red de carreteras, a nivel funcional, debemos resaltar su papel principal como vía de comunicación de Algámitas con el resto la comarca y provincia, siendo apenas 2 kms su trazado desde el cruce con la A-406 hasta su continuación dentro de la travesía urbana, en la conocida como Av. de las Palmeras.

De todas las carreteras del municipio es la que soporta un mayor volumen de tráfico, incluso más que el tramo de la A-406 que discurre por la localidad.

En un segundo nivel, tanto jerárquico como funcional, encontraríamos a las otras dos carreteras que transitan por el municipio, nos referimos la SE-9225 o carretera de Pruna y la SE-9224 o carretera de Almargen.

En el caso de la SE-9225, forma parte de la travesía en su inicio (Av. de la Música) y presenta un trazado sinuoso y con fuertes pendientes, ya que en sus 5,5 kms dentro del municipio va remontando toda la falda oriental del Peñón de Algámitas hasta alcanzar el conocido como Puerto del Zamorano. Su trazado total es de unos 12 kms hasta Pruna.

Finalmente, la SE-9224, sirve de conexión con Almargén (Málaga) y Olvera (Cádiz) mediante su enlace con la autonómica A-384 (ya fuera de nuestro término). Esta carretera parte de su encuentro con la SE-9223 y conforma la travesía sobre la C/ Birlana, discurriendo unos 1,8 kms hasta el límite del término municipal. De todas las vías, es la que a nivel funcional tiene menos repercusión y menor volumen de tráfico.

Caminos de Uso Público.

Existe en el municipio una red de caminos rurales y vecinales que completan el esquema de comunicaciones iniciado por las carreteras, vertebrando de forma más detallada y posibilitando un sistema de comunicaciones más especializado, satisfaciendo las necesidades de acceso a las explotaciones agrícolas y ganaderas, así como a otros usos que se desarrollan en el medio rural (turismo, deportes de naturaleza, casas de campo, etc.).

Muchos de ellos parten desde el propio núcleo y sus inmediaciones, estableciendo un esquema claramente radial; mientras que otros lo hacen desde las carreteras existentes, (especialmente desde la SE-9223 y SE-9225) o completando el esquema de vías pecuarias.

Dentro del grupo de caminos públicos, podemos nombrar los que parten hacia la Sierra del Tablón desde el entorno del núcleo; como son el Camino de la Sierra (que culmina en el Puerto del Zamorano desde a C/ Calvario) o el Camino de Vereda de Jurado (que parte de la calle de este mismo nombre). Otros caminos públicos que parte de forma radial desde el núcleo son: el Camino de Ronda o de Calderón (parte de la Av. de Calderón); el Camino de Cañete o del Tejar, que es coincidente con el "Cordel de Morón a Ronda"; el Camino de las Hazuelas (parte de la C/ Lechina); el Camino de Hinojales y las Pilas, coincidente en su primer tramo con la "Vereda de Almendrillos"; o el Camino o Vereda de las Huertas, que en dirección norte parte de la Av de la Música hasta conectar con la carretera a Villanueva de San Juan.

Desde las distintas carreteras también parten caminos importantes en la estructura territorial del municipio. Destacaremos en el caso de la SE-9223, dos caminos: el Camino del Cerro de los Yesos, que transita por la vertiente sur de dicha elevación; o el Camino del Cerro de Utrera. Ambos parten de la margen oriental de la citada carretera. Por su parte, desde la SE-9225, identificaremos algunos de los caminos más importantes; entre ellos: el Camino del Horcajo (sirve de acceso al Punto Limpio); el Camino de Morón o de las Arenillas, coincidente con el tramo norte de "Cordel de Morón a Ronda", y desde el que parte el antiguo Camino de Villanueva. Siguiendo la subida de esta carretera hacia el Peñón, encontramos otros dos caminos de relevancia, como son: el Camino de Juan Prieta o de las Arenas, que bordeando toda la falda del Peñón conecta con el "Cordel de Morón a Ronda"; y finalmente, algo más adelante remontando la carretera, nos encontramos con el camino de acceso al Camping El Peñón, desde donde parte una serie de senderos peatonales que se adentran en el macizo que conforma el Peñón.

3.7.3. Infraestructuras básicas.

Abastecimiento de Agua.

La gestión del abastecimiento en el municipio es realizada directamente por el Ayuntamiento mediante captaciones del acuífero de la Sierra de Montellano. En esta línea, dentro del programa de actuaciones de emergencia de la Mesa Provincial de la Sequía (Diputación de Sevilla) se están realizando en la actualidad, trabajos para localizar nuevas captaciones de suministro, habiéndose encontrado un nuevo afloramiento en el entono de Las Parras en el pasado mes de julio. El fin no es otro que garantizar el abastecimiento, después de los graves problemas de suministro que ha sufrido la población en estos últimos años, debido al periodo de sequía que atravesamos actualmente.

En algunos momentos también se han mantenido contactos para

explorar las posibilidades existentes de adherirse a un sistema de aguas comunitario siguiendo el modelo de muchos de los municipios de la provincia (Consorcio de Aguas del Huesna, Consorcio de Aguas del Plan Écija, etc.). Incluso se ha llegado a plantear la idea de conectar mediante una canalización con El Coronil a la red del Consorcio de Aguas del Huesna. En todo caso, esta idea no cuanta en la actualidad con una aceptación mayoritaria de la población, prefiriéndose mantener la gestión municipal del servicio.

En la actualidad Montellano toma el agua para su abastecimiento urbano de diferentes pozos-captaciones distribuidos por la falda de la Sierra de San Pablo. Existen hasta 5 captaciones que se encuentran en diferente estado de uso:

-Sondeos de El Merendero y I Olivar. Se trata de dos captaciones ubicadas en ambas márgenes de la carretera de Coripe, a unos 3 kms del núcleo urbano. Actualmente el sondeo de El Olivar está en desuso (el situado en la margen norte de la carretera), funcionando sólo el situado en el Merendero existente. Desde estas dos captaciones parte una canalización paralela a la carretera que conduce el agua hasta el depósito situado en la parte más elevada de C/ San José.

-Manantial de Las Parras. Se trata de un manantial natural que ha sido adaptado para su explotación, situado en la falda norte de la Sierra de Montellano. Actualmente se encuentra canalizado para llevar sus aguas hasta el depósito general de abastecimiento.

-Además de estas captaciones generales, existen otros dos pozos que están conectados a la Red de Alta del municipio, hablamos del Pozo del Llano de la Dehesa, situado en la trasera del IES Castillo de Cote; y el Pozo del Artillo, situado en el paraje del Rancho del Mejicano, ambos se encuentran actualmente sin uso.

En el caso de los depósitos de abastecimiento, Montellano cuenta con dos depósitos principales construidos en diferentes fechas. Estos depósitos se encuentran situados en el extremo más elevado de C/ San José. El más antiguo es de planta cuadrada y junto al mismo se encuentra la planta de potabilización; y el más moderno, construido en la década de los años 90 del siglo pasado, es de planta circular. Entre ambos aglutinan una capacidad de 2.000 m³. A menor cota, en la confluencia de las calles Ancha y San Marcos.

En el caso de la Red de distribución en Baja, se está a la espera de concretar la información detallada de la red con los servicios municipales. De esta forma, será objeto de las siguientes fases de trabajo en el Plan, completar el esquema de la red de abastecimiento en todos sus detalles y características.

Por otro lado, hay que decir que todos los sondeos y la conducción del "Consorcio de Aguas de la Sierra Sur", disponen de conexión con el actual depósito de abastecimiento situado en el Cerro Barriento. El depósito cuenta con una capacidad de 500 m³ y en estas mismas instalaciones se produce la potabilización del agua mediante cloración. Algo más abajo se ubica el antiguo depósito (con capacidad de 250 m³), que actualmente se utiliza como depósito de tránsito hacia la red de distribución del núcleo.

En el caso de la Red de distribución en Baja, se trata de una red ramificada en forma de espina, en la que destaca una conducción principal que discurre linealmente por las calles Grande, Paseo y Fuente, que va distribuyendo a uno y otro lado, a las conducciones secundarias. Las secciones más comunes están entre los 60 y 70 mm; y 80 mm en el caso de las conducciones principales. Respecto a los materiales son diversos y no existe una homogeneización.

En todo caso se está a la espera de concretar la información detallada de la red con los servicios municipales. De esta forma, será objeto de las siguientes fases del Plan, completar el esquema de la red de abastecimiento en todos sus detalles y características.

Saneamiento.

Las aguas residuales tanto industriales como urbanas del núcleo urbano son recogidas por el sistema de alcantarillado, y son dirigidas mediante un colector a la reciente estación depuradora de aguas residuales (EDAR) terminada hacia 2021. La estación depuradora se sitúa aguas abajo del núcleo, junto al cauce del Arroyo de Ballesteros, en su margen izquierda; accediéndose a la misma por un camino junto al cruce de la carretera hacia Villanueva de San Juan. La gestión de la EDAR y de la red de saneamiento, al igual que el abastecimiento, recae en el "Consorcio de Aguas de la Sierra Sur".

La planta está calculada para un caudal máximo de 62,50 m³/h (1.500 m³/día), aunque su caudal medio de entrada se estima que es menor. El sistema de depuración se reparte en la "línea de agua" de la siguiente manera:

- Pozo de gruesos y aliviadero.
- Bombeo de agua bruta.
- Desbaste, desarenado y desengrase.
- Medidas de caudal y regulación de caudal biológico.
- Decantación primaria
- Arqueta de reparto a biodiscos.
- Tratamiento biológico mediante biodiscos.
- Decantación Secundaria.
- Desinfección final de agua tratada.
- Medida de caudal de agua tratada.

Una vez depuradas las aguas, estas son devueltas mediante un emisario al Arroyo de Ballesteros.

Respecto a la red de saneamiento en el núcleo urbano, hay que destacar como hecho principal el entubamiento del Arroyo de Ballesteros que discurre por debajo de la trama urbana.

Las frecuentes inundaciones en épocas de lluvias torrenciales que

sufría la localidad, debido a la existencia de la insuficiente canalización del citado arroyo (existía una canalización abovedada de 170 cm de diámetro); llevó a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a ejecutar, a mediados de los años 90 del S.XX, un nuevo entubamiento paralelo al existente de diámetro 200cm y longitud 1.270m, discurrendo por lo tanto el arroyo a través de estas dos redes de "colectores" que atraviesan el núcleo de sur a norte, hasta su salida a cielo abierto al cauce natural del arroyo de Ballesteros en el inicio de la Ctra. de Pruna.

En el caso de la actual red de saneamiento de aguas residuales, se trata de una red sencilla, estructurada en base a los grandes colectores antes mencionados que discurren de sur a norte y sobre los cuales vierten. Las canalizaciones de residuales suelen presentar una sección de entre 20 y 60 cm, siendo muy comunes las de 20-30 cm en la zona del centro histórico, mientras que las de mayor tamaño aparecen en las áreas urbanas más modernas. Respecto a los materiales existe diversidad de ellos, siendo necesaria su homogeneización.

Residuos.

En el municipio la gestión de los residuos la realiza la "Mancomunidad de Municipios Sierra Sur" integrada a su vez dentro del "Consorcio Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur". El Consorcio ofrece una gestión integral de todos los tipos de residuos urbanos y los procedentes de materiales de obras y derribos, así como los fangos de las depuradoras.

Además de los residuos ya habituales; orgánicos, papel, envases o vidrio, también se encarga de la recogida de otros como: aceite doméstico usado, pilas, maderas y enseres, aparatos electrónicos, ropa, tóner, radiografías o muebles. Así como de la limpieza, mantenimiento y gestión de los contenedores. La entidad se encarga de la gestión integral de los residuos sólidos, incluyendo la recogida, el tratamiento (en la planta de Estepa), el reciclado y su posible aprovechamiento.

En el municipio también existe un Punto Limpio ubicado en el Camino del Horcajo junto a la Ctra. de Pruna, en el que se autoriza la entrega de residuos tales como: metales/chatarra, maderas, residuos vegetales, papel/cartón, plásticos, colchones y enseres-muebles, escombros, vidrio; así como aparatos electrónicos y electrodomésticos.

En el caso de la limpieza viaria es el propio Ayuntamiento el que asume estas labores.

Energía y Telecomunicaciones.

Actualmente el municipio cuenta con cobertura móvil con tecnología 4G y 5G en todo su territorio (sólo un antena se localiza en el municipio, la cual tiene equipos propios de las compañías "Orange" y "Vodafone"), así como conexión mediante fibra óptica en su núcleo urbano. La antena se ubica en el borde norte del núcleo urbano, en el conocido como Cerro de la Utrera, accediéndose a la misma por un camino desde la SE-9223.

Respecto a la distribución de energía eléctrica, decir que por el municipio no discurre ninguna de las grandes líneas de distribución de energía eléctrica de alta tensión (aquellas superiores a 66 Kv).

No obstante, el suministro a Algámitas se realiza desde una línea de menor tensión derivada de las subestaciones de Osuna y del Robledillo, siendo el único enlace eléctrico a la red general a día de hoy. Este hecho genera una situación de precariedad en el servicio, ya que dependen únicamente de esta línea para su suministro. Ante esta situación, la actual distribuidora en la zona ("Felipe Blazquez S.L.") tiene proyectado la ejecución de una nueva línea de suministro que desde Pruna conecta a Algámitas a una segunda ruta de suministro, teniendo como subestación de referencia la situada en el municipio de Olvera (Cádiz).

Para el caso, del alumbrado público, según la *Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales* (2016) del Ministerio de

Política Territorial y Memoria Democrática, Algámitas cuenta con 204 puntos de luz y una potencia instalada de 74 kw.



4. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICAS Y AMBIENTALES VIABLES.

4.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PBOM.

El alcance del documento de Avance del PBOM tiene un grado de detalle relativo, como corresponde a un documento de carácter fundamentalmente estratégico, en el que se reflejan las líneas principales en torno a las que girará el futuro Plan. Los contenidos del mismo se verán desarrollados y complementados en futuras fases del Plan, acompañados del definitivo Estudio Ambiental Estratégico.

Aun así, el Avance del Plan recoge los objetivos y criterios de ordenación y un primer esbozo de las propuestas estructurales de ordenación, las cuales consistentes fundamentalmente en:

- Definición la estructura general del territorio, con la identificación de los sistemas generales de comunicación y de infraestructuras básicas, dotaciones y zonas verdes.
- Propuesta de clasificación de suelo y delimitación de categorías



en cada una de ellas.

- Asignación de los usos globales residencial, industrial o terciario en su caso, al suelo urbano existente y a los crecimientos propuestos.

- Avance de las propuestas concretas en el suelo urbano existente: áreas de transformación y/o cambio de uso, ámbitos susceptibles de recibir una protección específica, actuaciones en relación a la movilidad urbana, etc.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO CONSIDERADAS.

Con motivo del procedimiento de Consulta Pública Previa (CPP), iniciado el 11-12-2023, en el marco regulado por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo documento del expediente nos remitimos; se evaluaron las posibles alternativas regulatorias para resolver los problemas generales allí puestos de manifiesto. Las alternativas, en esencia, eran tres:

a) Alternativa 0: No formular ningún instrumento de planeamiento.

Esta alternativa implicaría la renuncia expresa a dar una solución global e integrada a los problemas urbanísticos existentes de la obsolescencia del planeamiento general vigente aprobado durante en régimen de la LOUA y que se ha detectado ya desfasado en algunos aspectos.

b) Alternativa 1: Formular innovaciones mediante Modificación o Revisión parcial.

Esta alternativa consistiría en seguir formulando Modificaciones e

incluso una Revisión parcial, enfocada a los problemas más relevantes.

Esta vía se estima inadecuada en una situación de reciente modificación del marco urbanístico en Andalucía (LISTA y su Reglamento), y la complejidad añadida de revisar instrumentos del régimen y determinaciones según LOUA, que obligaría en la mayor parte del contenido de dichos hipotéticos documentos a numerosas “interpretaciones” de transición de un régimen a otro, puesto que la LISTA está plenamente vigente y es también muy complejo el régimen transitorio acerca de cómo se interviene en el planeamiento de regímenes anteriores.

c) Alternativa 2: Formular un nuevo planeamiento general:

Se estima que esta opción sería la alternativa regulatoria óptima en la situación actual, por las siguientes argumentaciones:

-Es la única que daría una respuesta global e integrada al conjunto de los problemas urbanísticos existentes.

-Sería una vía incluso más ágil y simple que seguir abordando Modificaciones, ya que lo que se precisa es un ejercicio pleno de la potestad planificadora municipal, y a reconsideración general de la ordenación y dicho objetivo sin duda es un nuevo PBOM el que puede conseguirlo.

De la CPP se dedujo claramente la Alternativa 2, de proceder a la formulación del nuevo PBOM y, a partir de ahí, se plantearon las posibles alternativas “no regulatorias”, sobre las que debemos entender que, puesto que estamos ante un instrumento urbanístico con capacidad para establecer modelos de organización urbana, se trataría de evaluar diferentes alternativas de estrategias básicas de ordenación y de modelos estratégicos ante los problemas pre-diagnosticados. Del proceso de participación habido durante la elaboración del Avance, se han abordado en el ámbito del núcleo urbano y entorno dos alternativas (aparte de la obligada

consideración de la Alternativa 0 de no formular nuevo planeamiento general), de cuya evaluación se ha justificado la elección de una de ellas; todo ello sin perjuicio de que durante la exposición pública del Avance y la tramitación pendiente se puedan formular otras alternativas o reajustes de las presentadas, que permitan complementar y enriquecer el debate y selección de la ordenación más idónea para las aspiraciones municipales y su compatibilidad con los intereses “supralocales”, elección que deberá de quedar plenamente despejada para la siguiente fase de documento completo para aprobación inicial.

Respecto a la ordenación del término municipal, ante un municipio que dispone de un PGOU-2011 relativamente reciente del régimen LOUA, con ordenación del suelo no urbanizable de factible asimilación a las categorías del régimen LISTA, y en el que los espacios protegidos desde la escala autonómica (intereses supralocales), van a ser los mismos, y que, en el resto del municipio de “suelo rústico común”, el análisis de zonas homogéneas va a ser muy similar; se estima que no cabe plantear alternativas significativamente diferentes desde la escala de la “ordenación general” más allá de las siguientes consideraciones ya expresadas como objetivos de la ordenación en el apartado 2.2.1 de este capítulo:

-Integrar el régimen de los espacios ya protegidos desde la competencia supralocal por el PEPMF y, respecto al LIC Río Corbones, actualizar a la sobrevenida declaración de Zona de Especial Conservación (ZEC) mediante Decreto 113/2015 y al régimen de su Plan de Gestión aprobado por Orden de 12 de mayo de 2015.

-Actualizar el régimen de las protecciones sectoriales a las normativas sobrevenidas, en el caso de la red hidrológica (RDPH y regulación del riesgo de inundación), montes públicos, carreteras, energía eléctrica y similares. Mención especial merece el caso de las vías pecuarias, ninguna de las que discurre por el municipio en

situación de “deslindada”, sino solo inventariada y que, a pesar de que en el artículo 14 de la LISTA no se aprecia cambio relevante respecto a la LOUA, por la Consejería competente en materia urbanística y de clasificación de suelo, se ha fijado el criterio de que las vías pecuarias no deslindadas, también deben de clasificarse como “Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial”, a pesar de que la experiencia práctica a veces resulta que tras el deslinde, el trazado pueda estar a 250 metros o más del esquema de trazado de la REDIAM antes del deslinde y ello genere problemas jurídicos bastante relevantes derivados de que la máxima protección a la que se refiere el artículo 14.1.a) de la LISTA, es una régimen sometido a la cláusula de “no regresión” (Stand Still), de conflictiva aplicación práctica a dominios públicos de tan acreditada e incierta delimitación en los Proyectos de Clasificación.

-Adoptar como criterio municipal el clasificar como “suelo rústico preservado por la ordenación urbanística”, diversos enclaves forestales aislados, y cordones riparios de cauces, en términos similares al PGOU vigente, pero con delimitación más precisa y ajustada a la realidad actual.

-El resto del suelo no incluido en los párrafos anteriores se clasificaría como “suelo rústico común”.

Por lo tanto, en la ordenación general del término municipal, más que “alternativas” relevantes de ordenación al PGOU-AdP vigente, lo que se planteará desde el PBOM es una mera actualización y adecuación a la realidad y a las legislaciones sectoriales sobrevenidas y, en lo que se refiere al ámbito de competencia municipal, simplemente “preservar” desde dicha escala aquellos espacios que objetivamente por su valor forestal o paisajístico y, el resto del término municipal adscribirlo al “suelo rústico común”, diferenciando en el mismo unas áreas homogéneas muy similares a las del PGOU vigente, y las precauciones normativas convenientes en las zonas de proximidad a los espacios protegidos desde la escala supramunicipal.

En los apartados siguientes abordamos la evaluación de las alternativas consideradas en el núcleo urbano y entorno, que es el ámbito en el que se procede claramente esta evaluación, ya que de forma efectiva cabe contemplar soluciones generales que, aunque diferentes, tienen el requisito de ser todas urbanística y ambientalmente viables.

4.2.1. Alternativa 0. Ordenación del Planeamiento General Vigente de PGOU-2011.

Los rasgos detallados de esta alternativa están descritos en sus aspectos básicos en el apartado 3 de la Memoria de Información al que nos remitimos, y de los que destacamos (ver Figuras 4.1a y 4.1.b de páginas siguientes) los siguientes aspectos:

a) En cuanto a clasificación de suelo y estado de desarrollo:

-El suelo urbano, en sus variantes “consolidado” y “no consolidado”, es posible que respondiese a las condiciones del momento en el que se iniciaron los trabajos de redacción del documento inicial en 2005, pero la realidad es que a fecha actual se da la situación de que determinados ámbitos colindantes al suelo urbano clasificado en cualquiera de sus categorías, reúnen los requisitos del artículo 13 de la LISTA para su clasificación como “suelo urbano”, si bien sometido a ATUs de reforma interior o de mejora urbana, o bien a actuaciones urbanísticas (AUs) de simple “compleción” de la urbanización para alcanzar la condición de “solar”.

-La clasificación de suelo urbanizable, de una superficie conjunta de 32 has para las variantes de “sectorizado” y “no sectorizado”, si bien era un modelo “moderado” en comparación con los Planes de la época, estimamos que estaría sobredimensionado en su variante de “sectorizado” (12,6a has) y urbanización programada a 2 cuatrienios, para la dinámica real acreditada en unos años de aguda crisis económica.

-La realidad en cuanto a estado de desarrollo a la fecha de elaboración del presente Avance, es que solamente las ARLs de La Birlana (1,83 has) y Hazuelas (2,87 has) están en curso de urbanización; así como Ur-2 Barrientos (1,88 has) y Uz-1 Horcajo (6,28 has) se encuentran con planeamiento aprobado inicialmente, pero con dificultades de culminación. Por lo tanto, las ARLs citadas de suelo urbano sometidas a ATU precisan de un impulso y tal vez reorientación de la gestión, mientras que las que se encuentran en planeamiento inmovilizado, requerirían o innovación o solución a través de un nuevo PBOM. Por lo tanto, una gran parte del modelo sigue en situación rural y sin ningún condicionante o vinculación para el ejercicio de la potestad de planeamiento completa a través de un nuevo PBOM.

b) En cuanto al modelo de ordenación y calificación global de las áreas homogéneas y sistemas generales:

-Las áreas homogéneas de usos globales, si bien son coherentes con las morfologías y usos actuales en la mayor parte de sus ámbitos, son convenientes algunos ajustes al Sur (c/ Vereda Jurado) y al NE (Avda de las Palmeras), en cuanto a preexistencias de usos industriales con residencial, así como de adaptación a la nueva evaluación del riesgo de inundación. Asimismo, es conveniente reajustar las densidades e intensidades de usos con la realidad de ocupación actual y previsible.

-En cuanto a esquema estructural de red viaria, el núcleo, aparte de las travesías de las carreteras y posible viario estructurante de arco Norte del núcleo, por razones funcionales y topográficas no existen otras posibilidades o demandas relevantes de reconfiguración.

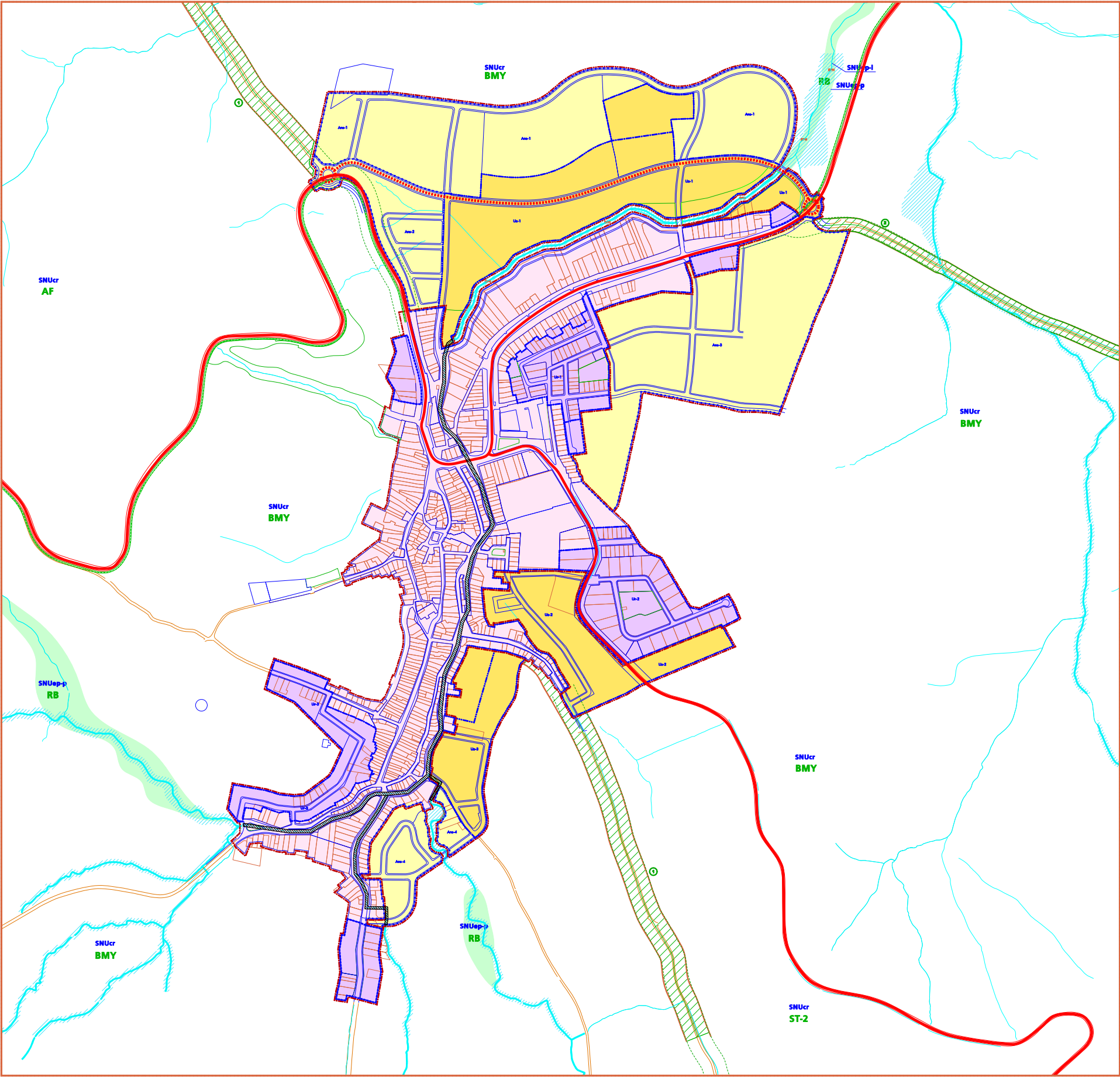


Figura: 4.1a
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 0
CLASIFICACIÓN DE SUELO

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1. SUr: SUELO URBANO

LÍMITE DE SUELO URBANO

SUrc:

SUELO URBANO CONSOLIDADO

SUrn:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
2. SUz: SUELO URBANIZABLE

LÍMITE DE SUELO URBANIZABLE

SUzs:

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

SUzns:

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
3. SNU: SUELO NO URBANIZABLE

BM

SNUcr:

SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL

ÁREAS HOMOGÉNEAS DE NORMATIVA:

BM ENTORNO BALLESTEROS, MEMBRILLAR,

ST-2 ENTORNO SIERRA DEL TABLÓN

RB

SNUep-p

SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA:

ÁREAS HOMOGÉNEAS DE NORMATIVA:

RB ÁREAS DE VEGETACIÓN DE RIBERA

A

PROTECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

1 CORDEL DE MORÓN A RONDA

2 VEREDA DE LOS ALMENDRILLOS

Anchura legal (A)

38 Metros

21 Metros

In

SI

SI

SI

In

SNUep-l:

SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

PROTECCIÓN DE CAUCES Y ZONAS INUNDABLES:

DPH: DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

S: ZONA DE SERVIDUMBRE (5 m)

In: ZONA DE RIESGO DE INUNDACIÓN T-500 AÑOS

4. OTRAS PROTECCIONES SUPERPUESTAS:

(INDEPENDIENTES DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO)

DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SUBTERRÁNEO EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

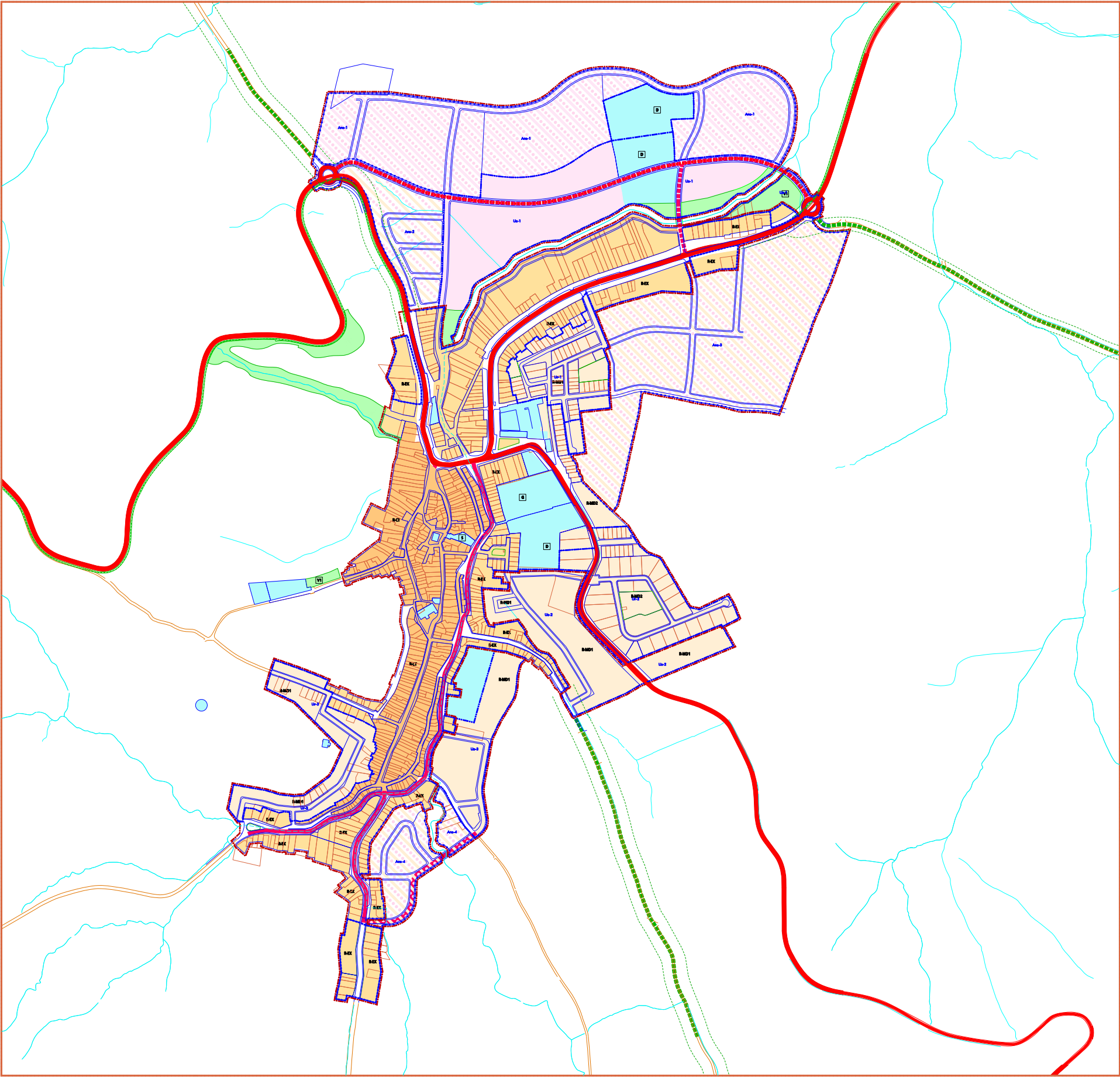
Y-1

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA:

YACIMIENTO "Y-1, CARPIA" EN MEDIO RURAL Y URBANO (Grados de cautela según Plano o.12)

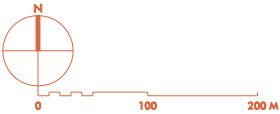
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO / 60

Figura: 4.1b
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 0
ESTRUCTURA GENERAL
USOS GLOBALES



ORDENACIÓN GENERAL NÚCLEO URBANO

1. SISTEMAS	2. USOS GLOBALES EN SUr Y SUzs
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES VI PARQUE URBANO SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTOS D DEPORTIVO G GENÉRICO POLIVALENTE E EDUCATIVO S SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL SI SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES RED VIARIA GENERAL INTERURBANA URBANA BÁSICA URBANA BÁSICA TRAZADO ORIENTATIVO ARCO NORTE RED DE VÍAS PECUARIAS	USOS GLOB ZONAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL EN NÚCLEO EXISTENTE Y NUEVOS DESARROLLOS ZONAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL RESIDENCIAL R-CT RESIDENCIAL CASCO (52 viv/ha; 0,65 m²/m²a) R-EX RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN (45 viv/ha; 0,55 m²/m²a) R-MD RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD (R-MD1: 30 viv/ha; 0,42 m²/m²a) (R-MD2: 25 viv/ha; 0,36 m²/m²a) INDUS. I INDUSTRIAL (0,60 m²/m²a) 3. USOS GLOBALES INCOMPATIBLES EN SUzs RESIDENCIAL INCOMPATIBLE (Permitidos: Industrial y/o Terciario, Dotaciones) INDUSTRIAL INCOMPATIBLE (Permitidos: Residencial y/o Terciario, Dotaciones)



-La realidad en cuanto a estado de desarrollo a la fecha de elaboración del presente Avance, es que solamente las ARLs de La Birlana (1,83 has) y Hazuelas (2,87 has) están en curso de urbanización; así como Ur-2 Barrientos (1,88 has) y Uz-1 Horcajo (6,28 has) se encuentran con planeamiento aprobado inicialmente, pero con dificultades de culminación. Por lo tanto, las ARLs citadas de suelo urbano sometidas a ATU precisan de un impulso y tal vez reorientación de la gestión, mientras que las que se encuentran en planeamiento inmovilizado, requerirían o innovación o solución a través de un nuevo PBOM. Por lo tanto, una gran parte del modelo sigue en situación rural y sin ningún condicionante o vinculación para el ejercicio de la potestad de planeamiento completa a través de un nuevo PBOM.

b) En cuanto al modelo de ordenación y calificación global de las áreas homogéneas y sistemas generales:

-Las áreas homogéneas de usos globales, si bien son coherentes con las morfologías y usos actuales en la mayor parte de sus ámbitos, son convenientes algunos ajustes al Sur (c/ Vereda Jurado) y al NE (Avda de las Palmeras), en cuanto a preexistencias de usos industriales con residencial, así como de adaptación a la nueva evaluación del riesgo de inundación. Asimismo, es conveniente reajustar las densidades e intensidades de usos con la realidad de ocupación actual y previsible.

-En cuanto a esquema estructural de red viaria, el núcleo, aparte de las travesías de las carreteras y posible viario estructurante de arco Norte del núcleo, por razones funcionales y topográficas no existen otras posibilidades o demandas relevantes de reconfiguración.

-En cuanto a la distribución de nuevos sistemas generales de espacios libres y equipamientos, el modelo del PGOU vigente requiere de una profunda revisión en los siguientes aspectos:

-La sustitución del actual campo de fútbol por otro en suelo municipal al Norte, respondió a una necesidad coyuntural introducida en fase de aprobación provisional (2009), que rápidamente quedó desfasada y que debe reformularse.

-El nuevo sistema general de equipamiento genérico previsto en las traseras de calles Vereda Jurado y Tejar, debe descartarse ya que se trata de zona inundable T-500 y zona de flujo preferente, según el nuevo Estudio Hidrológico e Hidráulico.

-La mayor parte de nuevos sistemas generales de espacios libres, ninguno gestionado ni ejecutado, se debe reconsiderar por no responder a los objetivos de la actual Corporación, cuya aspiración más inmediata es la gestión-ejecución de un nuevo recinto ferial al NO del núcleo entre la travesía de la SE-9295 y la c/ Sevilla.

c) Otros aspectos:

Aparte de los aspectos antes indicados, en los que se pueden dar determinadas disfuncionalidades como las referidas respecto a la realidad y aspiraciones de política urbanística municipal actuales, la principal obsolescencia del PGOU-2011, es tratarse de una planificación paradigmática del régimen LOUA, en cuanto a programación desmedida, excesivo determinismo y complejidad de determinaciones, muy contradictorio con el actual régimen LISTA, en el que el principal objetivo, en cuanto al modelo a medio y largo plazo de desarrollo del suelo rústico, es establecer un "esquema estructural" y una ordenación de tipo "estratégico", caracterizado por las cualidades de "flexibilidad" y "simplificación", para irse amoldando a circunstancias y necesidades sobrevenidas, de imposible previsión no ya a un cuatrienio, sino ni siquiera a un año vista.

Por lo tanto, para sacar el máximo partido al nuevo régimen de la LISTA, es obvia la conveniencia de dotarse de una figura de planeamiento de las previstas en el mismo, que para el caso de Algámitas, sería la figura simplificada de PBOM, en la que se incorporarían determinaciones de las escalas de ordenación “general” y “detallada”.

4.2.2. Alternativa 1. Modelo estratégico con expansión moderada.

Las primeras propuestas de ordenación general se han basado en dar una respuesta lo más estrictamente limitada y restrictiva a la literalidad de los objetivos y criterios, y que se sintetizarían en los siguientes aspectos (ver Figuras 4.2.a y 4.2.b de las páginas siguientes):

a) En cuanto a clasificación del suelo:

-Respecto al suelo urbano, se plantea como novedades más relevantes respecto a la del PGOU vigente, por una parte el reajuste de algunas ARLs de suelo urbano no consolidado y no desarrolladas, en el sentido de adscribirlas en algunos casos a ATUs de reforma interior o de mejorar urbana, y en otras a la simple compleción de la urbanización para alcanzar la condición de solar, en función de la situación real existente en cuanto a dotación de servicios y grado de consolidación por la edificación. Por otra parte, se reconoce al NO del núcleo la incorporación al “suelo urbano” sometido a ATU de mejora urbana, o bien a AU de completar urbanización una implantación industrial existente.

-Respecto al suelo rústico colindante que se propone incorporar al modelo estratégico a medio y largo plazo:

-Se excluyen todos los desarrollos del PGOU vigente situados

en el tercio Sur del núcleo, a partir de la altura de la calle Cola del Tejar, por tratarse de suelos afectados por riesgo relevante de inundación T-500 y zona de flujo preferente.

-En el resto del núcleo, de Sur a Norte, se incluyen los siguientes ámbitos que, en caso de incorporar suelo inundable en ámbitos de pequeña entidad, se condicionaría su calificación como sistemas de espacios libres o verdes, con diseño compatible con la avenida:

-Espacio entre c/ Cola del Tejar y carretera SE-9224, con vocación preferente de uso residencial.

-Espacio entre carretera SE-9225 y c/ Sevilla, con vocación de uso preferente residencial y espacios libres.

-Espacio del arco N del núcleo, con vocación de usos preferente productivo y sistemas de equipamientos y servicios, salvo en las proximidades del arroyo Ballesteros y zona inundable en que se dispondrían espacios libres públicos o privados compatibles con las avenidas.

-En cuanto a la estrategia de posible desarrollo futuro del modelo en esta alternativa se plantean los siguientes objetivos:

-En coherencia con los objetivos y criterios establecidos, y a la vista del reducido tamaño del núcleo urbano y de la expansión propuesta del modelo, se opta por no diferenciar entre estrategias a “medio” y “largo” plazo, sino que será la dinámica de necesidades futuras y la iniciativa privada suficiente la que determine el orden de desarrollo, ya que todos los ámbitos cumplirían el requisito de colindancia al suelo urbano existente del artículo 31.2 de la LISTA.

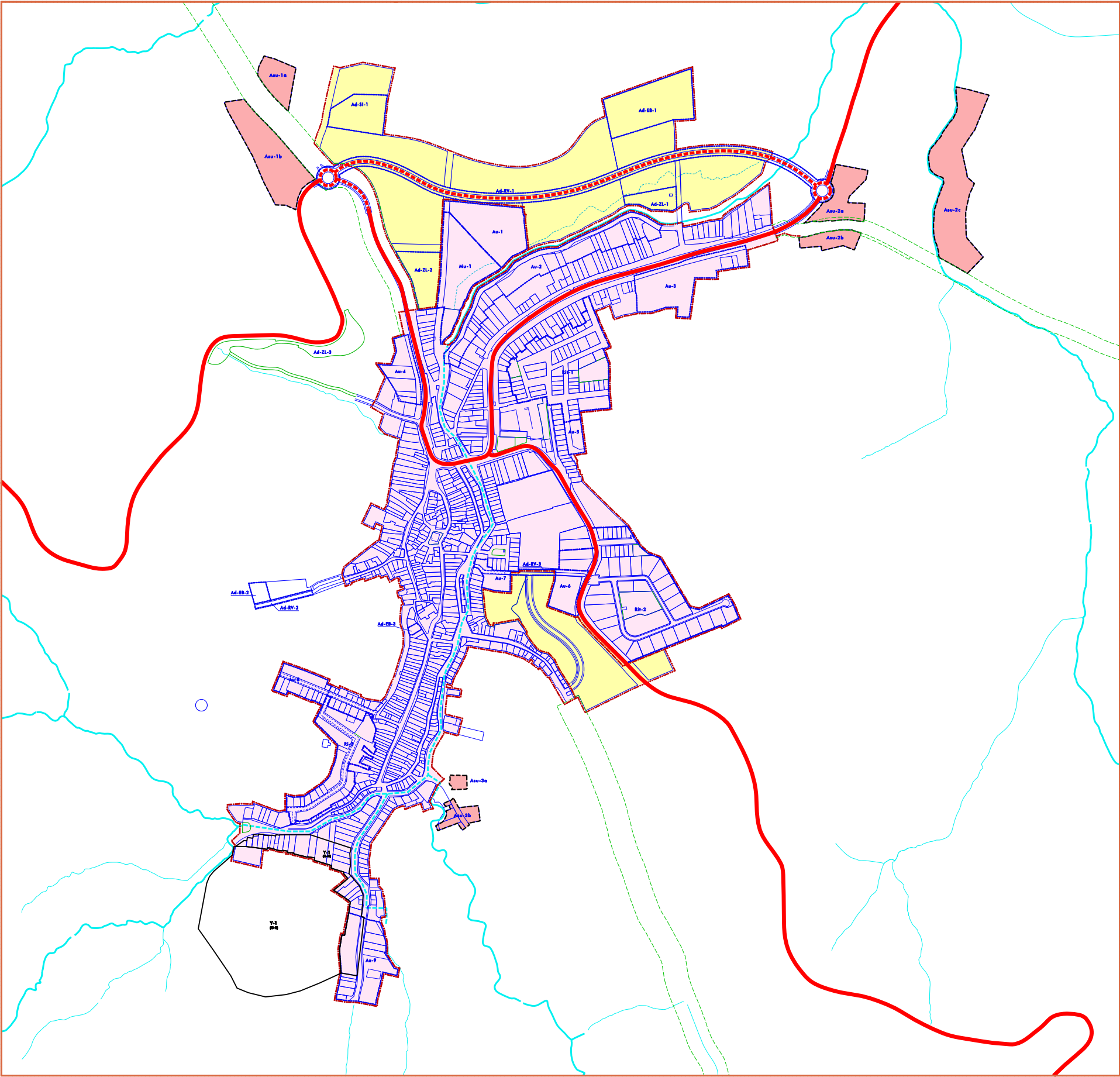
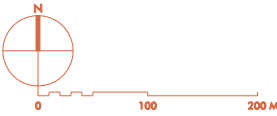
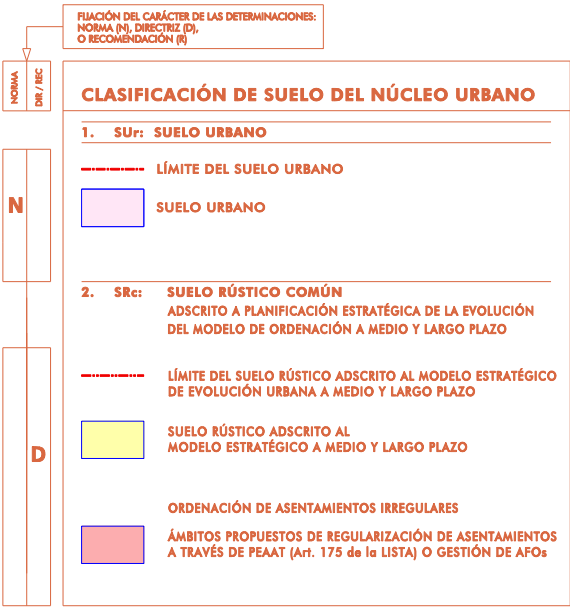
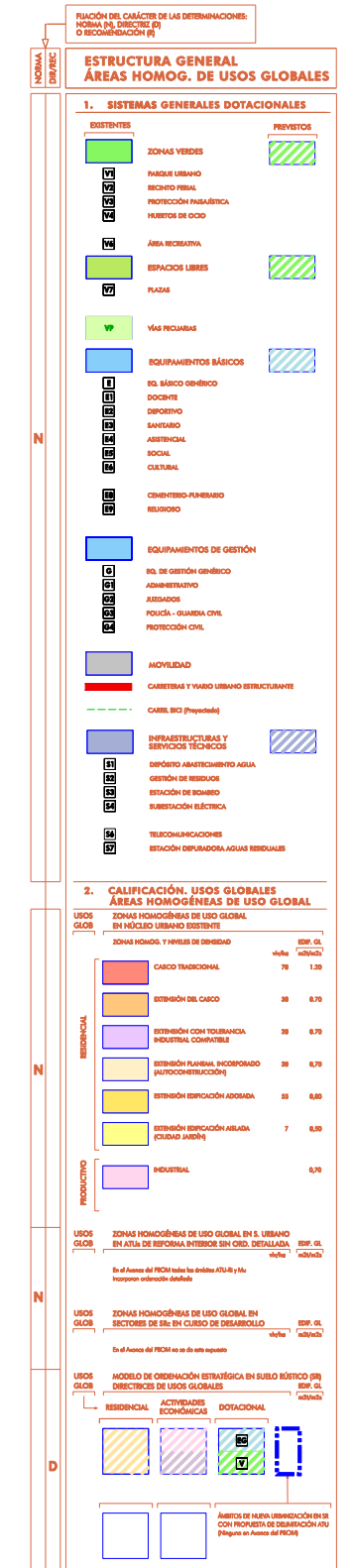
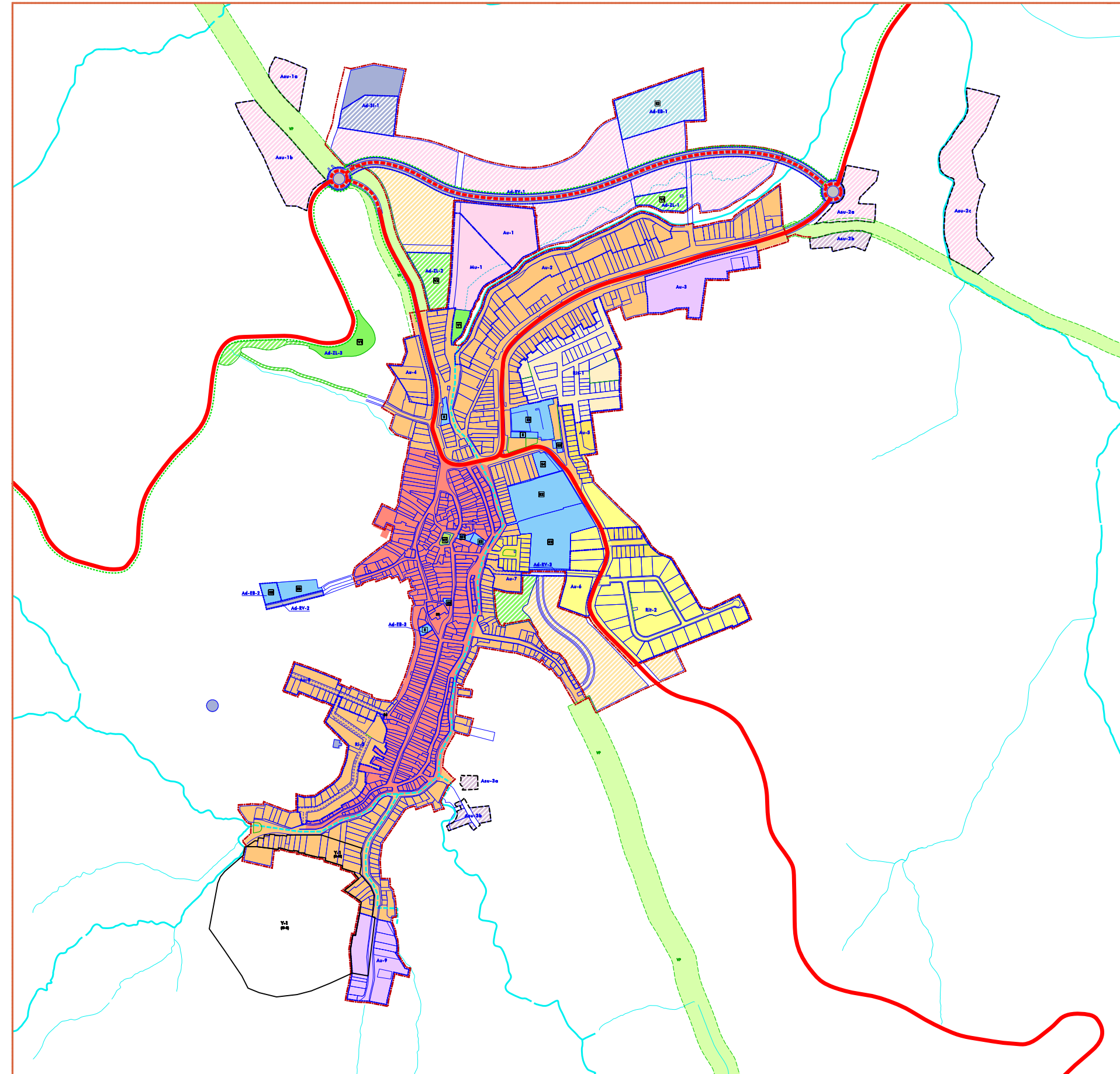


Figura: 4.2a
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 1
CLASIFICACIÓN DE SUELO





-Espacio del arco N del núcleo, con vocación de usos preferente productivo y sistemas de equipamientos y servicios, salvo en las proximidades del arroyo Ballesteros y zona inundable en que se dispondrían espacios libres públicos o privados compatibles con las avenidas.

-En cuanto a la estrategia de posible desarrollo futuro del modelo en esta alternativa se plantean los siguientes objetivos:

-En coherencia con los objetivos y criterios establecidos, y a la vista del reducido tamaño del núcleo urbano y de la expansión propuesta del modelo, se opta por no diferenciar entre estrategias a “medio” y “largo” plazo, sino que será la dinámica de necesidades futuras y la iniciativa privada suficiente la que determine el orden de desarrollo, ya que todos los ámbitos cumplirían el requisito de colindancia al suelo urbano existente del artículo 31.2 de la LISTA.

-No se realiza ninguna “Propuesta de Delimitación de ATUs”, porque se estima que a corto plazo bastaría con los ámbitos de reforma interior y de mejora urbana, o de simple compleción de urbanización que se delimitan en suelo urbano.

b) En cuanto al modelo de ordenación y calificación global de las áreas homogéneas:

Como complemento de lo ya especificado en apartado a) anterior, con carácter general, el diseño del modelo pretende:

-Seguir las pautas del suelo urbano de crecimientos del modelo de usos global residencial al Este del núcleo actual y al NO.

-Concentrar los suelos productivos en el arco N del núcleo, dando continuidad a las implantaciones del suelo urbano

existente (Cooperativa Sierra del Terril SCA).

c) En cuanto a viario estructurante y sistemas generales:

-El único nuevo viario estructurante que se propone, sería en el arco N del núcleo configurando una variante funcional de las carreteras SE-9223 y SE-9225, que vertebraría todo el desarrollo industrial y, en menor medida residencial.

-Todo el nuevo esquema de sistemas generales se concentraría igualmente en el arco N del núcleo, y comprendería el nuevo recinto ferial, la nueva subestación, y reserva genérica dotacional al NE. De ellos, el único sobre el que se plantearía una posible actuación urbanística, por ser prioritario para el Ayuntamiento, sería el nuevo recinto ferial, sin perjuicio de su adscripción para su obtención gratuita, en lo que corresponda en términos de equidistribución, a las futuras ATUs que se delimiten en suelo rústico.

d) En cuanto a los asentamientos existentes en el entorno del núcleo urbano:

-En esta alternativa A1 se apostaría por proponer una solución de adecuación ambiental y territorial en suelo rústico, a través de los Planes Especiales a tal efecto regulados en el artículo 175 de la LISTA (PEAATs), a formular por los propietarios afectados. No obstante, por su cercanía al suelo urbano en algunos casos, no se descarta que pudiera alcanzarse la integración completa en el medio urbano, si así se concertase con los propietarios durante la exposición pública del Avance, asumiendo las cargas legales adicionales correspondientes asociadas a dicha opción.

Como conclusión, esta alternativa A1 supondría un modelo con una previsión de solo tres has de suelo rústico de uso global preferente residencial adscrito al modelo estratégico y de unas 6 has de uso global productivo. Especialmente en el

primero, y con tipologías similares al casco actual, estaríamos ante una capacidad para unas 100 viviendas que, si bien se ajustaría a posibles necesidades objetivas a medio-largo plazo, estaríamos ante un modelo con una oferta extremadamente reducida, y con escasas posibilidades de competitividad y de logro de una oferta suficientemente variada de suelo urbanizado y que, en caso de que alguna de ellas tuviera dificultades de gestión, dejaría al municipio sin alternativas suficientemente diversificadas, para dar respuesta a iniciativas de oportunidad de interés público, en especial del sector terciario o turístico, o de simples necesidades de suelo para vivienda protegida que no se puedan resolver en el suelo urbano que, en definitiva es la situación que se da en el momento actual, por ralentización de los desarrollos en curso de La Birlana y Hazuelas.

4.2.3. Alternativa 2. Modelo estratégico de expansión, con opciones diversificadas.

Las primeras propuestas de ordenación general de la Alternativa 1, como resultado de la concertación con los servicios y representantes municipales han ido evolucionando y modelándose con ligeros reajustes, conformando la Alternativa 2 y que, ajustándose igualmente a los objetivos y criterios, propone un modelo algo más amplio, y cuyo resultado se sintetiza en las Figuras 4.3.a y 4.3.b de las páginas siguientes. Los aspectos más relevantes respecto a la Alternativa 1 se enumeran a continuación:

a) En cuanto a clasificación del suelo:

-Respecto al suelo urbano, puesto que además estamos ante una cuestión “reglada” que admite pocas situaciones de discrecionalidad, pero que en este caso, en este momento de la tramitación del Avance, no se ha producido ningún matiz diferencial respecto a la Alternativa 1 (A1), a cuya descripción en el apartado 2.5.2 en cuanto a clasificación de suelo nos

remitimos.

-Respecto al suelo rústico incorporado al “modelo estratégico” de evolución a medio y largo plazo, se opta en relación a la A1 por un reajuste de ampliación en dos nuevas localizaciones que igualmente disponen de capacidad de acogida adecuada:

-Al Oeste del núcleo, en las traseras de las calles Huerta y Cerrillo. Se trataría de un ámbito no contemplado en el PGOU vigente.

-Al NE del núcleo en las traseras de la Avda. de Las Palmeras. Se trataría de recuperar un ámbito ya previsto en el PGOU vigente.

-En cuanto a la estrategia de posible desarrollo futuro del modelo en esta alternativa A2 se plantean los siguientes objetivos:

-En coherencia con los objetivos y criterios establecidos, y a la vista del reducido tamaño del núcleo urbano y de la expansión propuesta del modelo, se opta al igual que en la A1, por no diferenciar entre estrategias a “medio” y “largo” plazo, sino que será la dinámica de necesidades futuras y la iniciativa privada suficiente la que determine el orden de desarrollo, ya que todos los ámbitos cumplirían el requisito de colindancia al suelo urbano existente del artículo 31.2 de la LISTA.

-No se realiza ninguna “Propuesta de Delimitación de ATUs”, porque se estima que a corto plazo bastaría con los ámbitos de reforma interior y de mejora urbana, o de simple compleción de urbanización que se delimitan en suelo urbano.

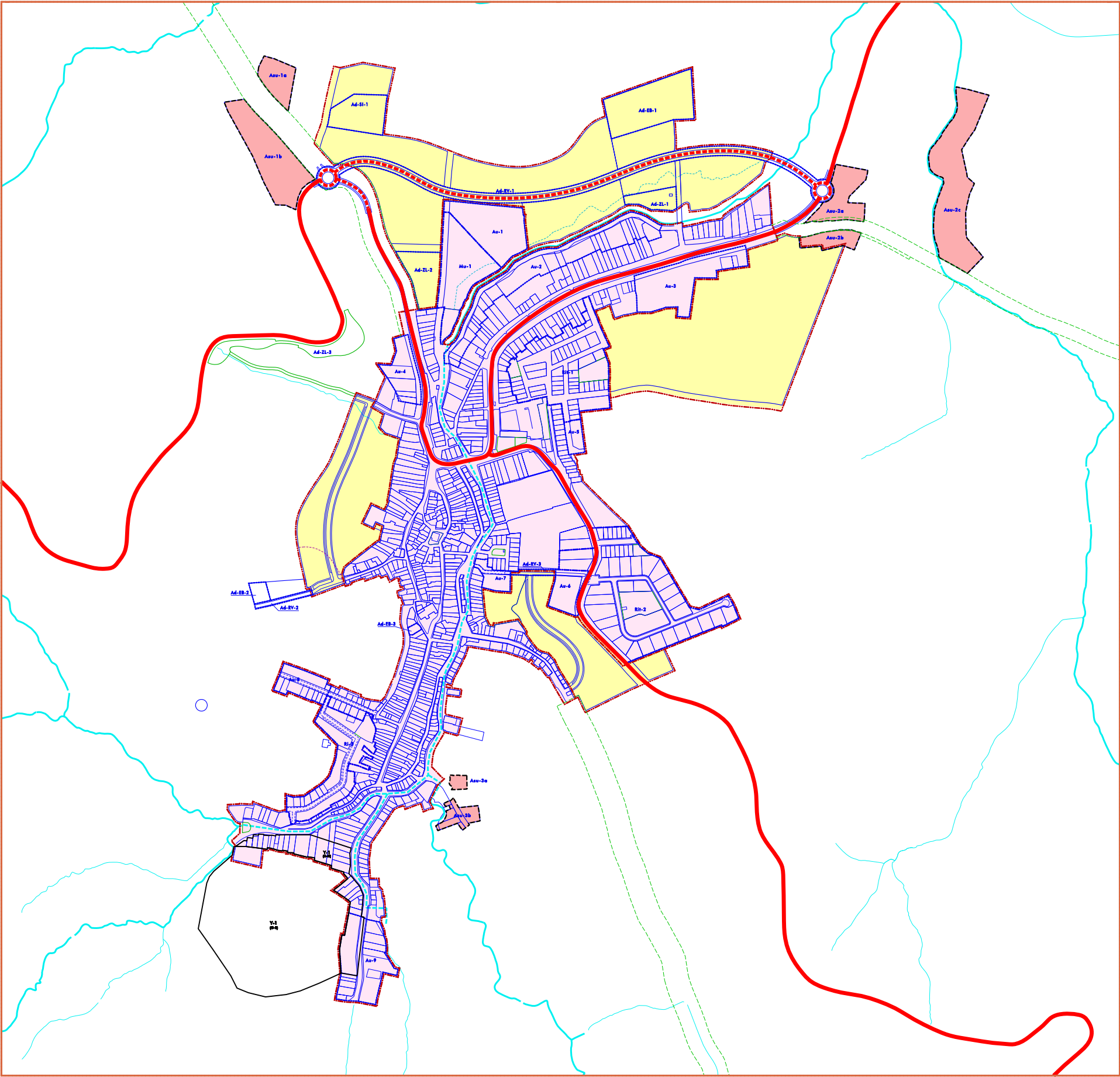
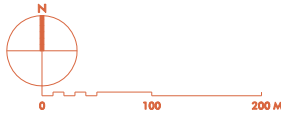
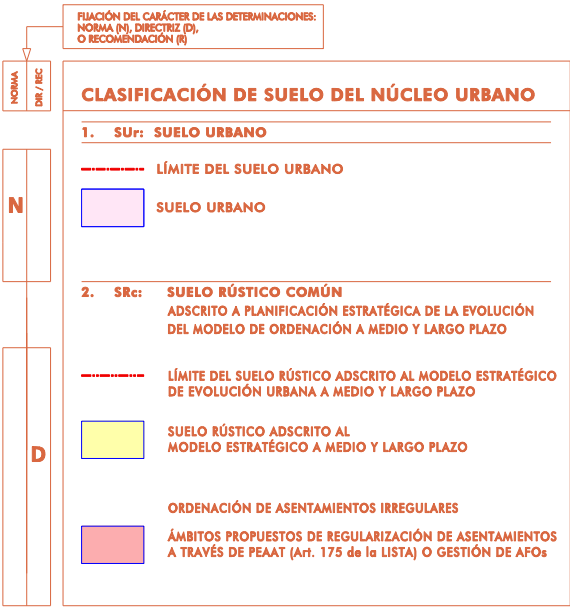
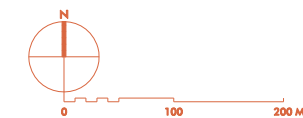
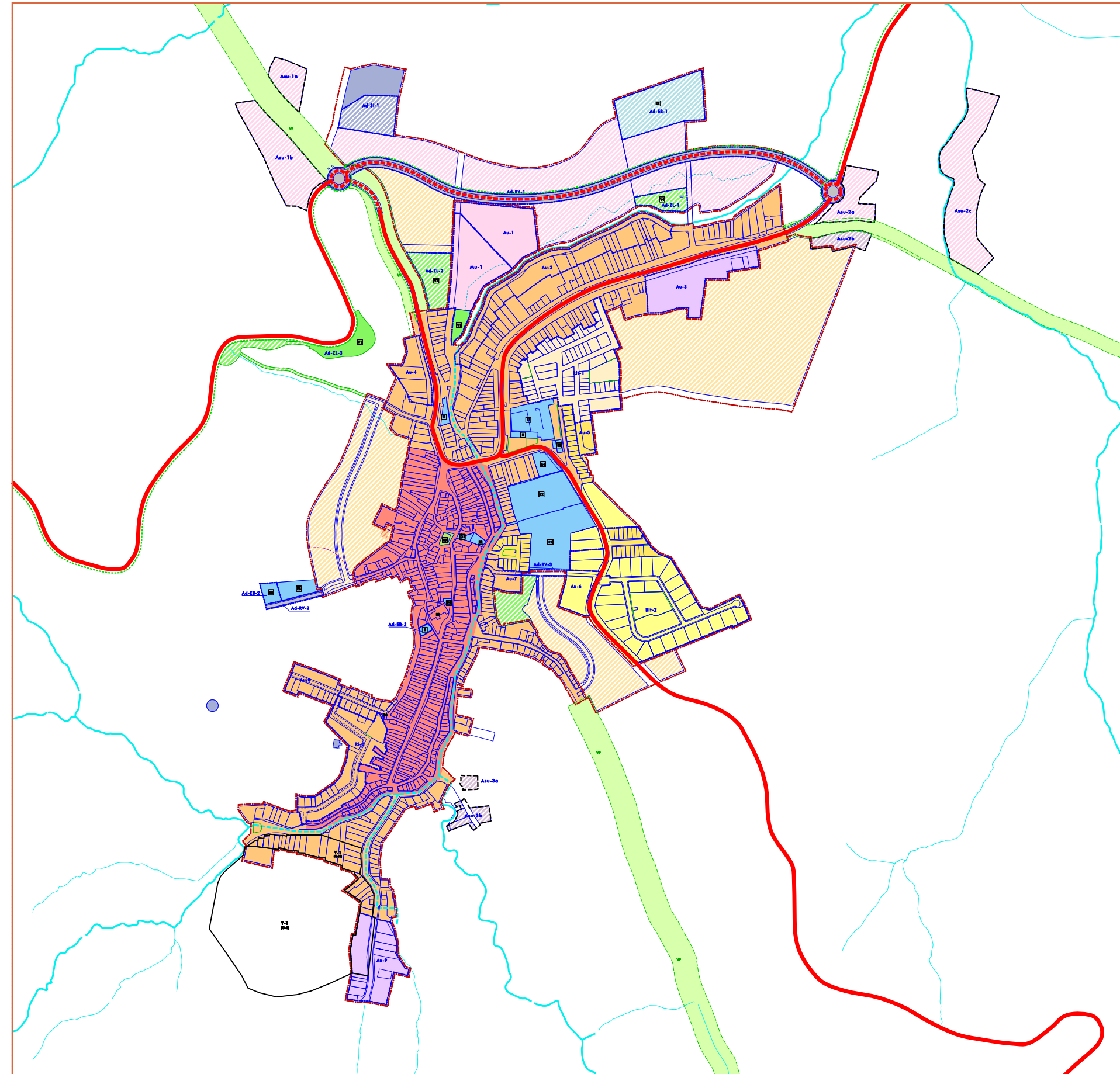


Figura: 4.3a
NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 2
CLASIFICACIÓN DE SUELO





b) En cuanto al modelo de ordenación y calificación global de las áreas homogéneas:

Como complemento de lo ya especificado en apartado a) anterior, con carácter general, el diseño del modelo pretende:

-Seguir las pautas del suelo urbano de crecimientos del modelo de uso global residencial al Este del núcleo actual y al NO, que en esta alternativa se complementan con las previstas al O y NE.

-Concentrar los suelos productivos en el arco N del núcleo, dando continuidad a las implantaciones del suelo urbano existente (Cooperativa Sierra del Terril SCA).

c) En cuanto a viario estructurante y sistemas generales:

-El único nuevo viario estructurante que se propone, sería al igual que en la A1, en el arco N del núcleo configurando una variante funcional de las carreteras SE-9223 y SE-9225, que vertebraría todo el desarrollo industrial y, en menor medida residencial. La única variante que incorporaría la A2 respecto a red viaria, sería en el ámbito Oeste del núcleo a las traseras de las calles Huerta y Cerrillo, de un nuevo vial que uniría ésta última en las proximidades del cementerio, con la calle sin nombre perpendicular a la carretera de Pruna, que no solo vertebraría este desarrollo, sino que tendría una función estructurante de un entorno urbano algo más amplio.

-Todo el nuevo esquema de sistemas generales se concentraría al igual que en la A1 en el arco N del núcleo, y comprendería el nuevo recinto ferial, la nueva subestación, y reserva genérica dotacional al NE. De ellos, el único sobre el que se plantearía una posible actuación urbanística, por ser prioritario para el Ayuntamiento, sería el nuevo recinto ferial, sin perjuicio de su adscripción para su obtención gratuita, en lo que corresponda en términos de equidistribución, a las futuras ATUs que se delimiten en suelo rústico.

d) En cuanto a los asentamientos existentes en el entorno del núcleo urbano:

-En esta alternativa A2, al igual que en la A1 se apostaría por proponer una solución de adecuación ambiental y territorial en suelo rústico, a través de los Planes Especiales a tal efecto regulados en el artículo 175 de la LISTA (PEAATs), a formular por los propietarios afectados.

Como conclusión, esta alternativa A2, supondría respecto a la A1, una mayor disponibilidad de posibilidades y alternativas de crecimiento y, por lo tanto una mayor flexibilidad de selección por el Ayuntamiento de posibles opciones de crecimiento hacia zonas que igualmente dispondrían de la capacidad de acogida adecuada. Esta mayor amplitud del modelo estratégico residencial, no implicará un mayor crecimiento, ya que en todo caso, cualquier nueva "Propuesta de Delimitación ATU" que se plantee deberá de estar justificada su necesidad, por la evolución de la dinámica de demandas de suelo urbanizado tras la entrada en vigor del PBOM o por agotamiento o incapacidad a medio plazo de las ATUs de reforma interior o de mejora urbana del suelo urbano para dar respuesta desde más posibilidades y opciones a la evolución de las necesidades.

4.2.4. Comparación de Alternativas.

De las alternativas 0, 1 y 2, analizadas en anteriores apartados deducimos que la primera, si bien sería plenamente viable en términos urbanísticos que el Ayuntamiento tomase dicha decisión, sería también en términos comparativos la más inadecuada, ya que supondría renunciar a abordar unos problemas claramente reconocidos como existentes y probablemente persistentes desde hace tiempo y mantener una situación de planificación general actual, claramente obsoleta en cuanto a su falta de adaptación al nuevo régimen de la LISTA y prácticamente también a la legislación

estatal de suelo (TRLSTRU-2015).

Las Alternativas 1 y 2 serían dos formas plenamente legítimas desde el punto de vista disciplinar urbanístico y ambiental de dar respuesta a las aspiraciones municipales, casi idénticas en el suelo urbano, y algo más diferentes en el modelo estratégico de posible crecimiento a medio y largo plazo, en el que la A2 aportaría una flexibilidad adicional en la que ir dando respuesta a las necesidades con mayores opciones de implantación; así como una capacidad para un mayor horizonte temporal.

No obstante, a efectos de facilitar el debate sobre dichas alternativas durante la exposición pública del Avance, y la posible aportación de otras alternativas, sistematizaremos la comparación entre ellas, utilizando tanto criterios cuantitativos como especialmente los cualitativos siguientes:

a) Criterios cuantitativos: Se limitan a comparar las superficies vinculadas al suelo urbano diferenciando las ATUs previstas, así como la superficie vinculada al modelo en suelo rústico (urbanizable del PGOU-2015 vigente). Dicha comparación cuantitativa se realiza en la tabla de la página siguiente.

b) Criterios cualitativos: Se proponen evaluar los siguientes aspectos:

-Coherencia con la capacidad de acogida del entorno urbano, en especial su incidencia paisajística y exposición desde las principales cuencas visuales de percepción del núcleo desde el exterior, y al revés percepción del entorno desde los principales puntos de observación del núcleo urbano.

-Red viaria: Se valora en qué medida la estructura general variada propuesta conseguiría mejorar la habitabilidad del núcleo urbano, en cuanto a descongestión del tráfico de paso y del propio tráfico interior urbano.

-Vías pecuarias: Se valora la idoneidad de la ordenación de la coordinación de este dominio público con la ordenación de los ámbitos de nueva urbanización, así como la posible mejora funcional del sistema pecuario.

-Sistemas generales: Todas las alternativas contemplan los SG teóricamente necesarios para el suelo urbano, en especial la obtención de sistemas generales de espacios libres en el estándar mínimo requerido.

-Evaluación previa de sostenibilidad de las alternativas: Se utiliza la metodología de la "Guía Básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística" (DGOTU 2024), aplicando los conceptos de evaluación que estimamos procedentes para las características de nuestro municipio, entre otros, los siguientes:

-Evaluación de la afección a espacios que desde los objetivos y criterios generales se pretenden preservar, como los enclaves aislados de vegetación natural, o cauces públicos, que son los únicos con posible incidencia en el entorno del suelo urbano existente.

-Nuevos crecimientos del modelo estratégico no afectan a patrimonio arquitectónico ni arqueológico.

-Se protegen las áreas de posible valor agrícola de ruidos del núcleo.

-La adecuación y reforma de la ciudad existente adopta modelo denso, compacto y que fomenta la diversidad funcional.

-Otros conceptos: Ver tabla de páginas siguientes.

AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS

Para la evaluación se ha utilizado la escala elemental siguiente a cada una de las alternativas, en función del grado de cumplimiento o de aproximación al concepto objeto de evaluación:

- Valor 0: La alternativa no cumple los requisitos.
- Valor 1: La alternativa se ajusta parcialmente al requisito.
- Valor 2: La alternativa cumple de forma óptima o razonable los requisitos.

TABLA COMPARATIVA CUANTITATIVA DE ALTERNATIVAS			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Entre paréntesis equivalencias de PGOU vigente de régimen LOUA. SUz: Suelo urbanizable)	ALTERNATIVA 0 m ²	ALTERNATIVA 1 m ²	ALTERNATIVA 2 m ²
SUELO URBANO (SUr): -Suelo urbano urbanizado (SUr consolidado):	209.521	203.128	203.128
-Suelo urbano sometido a ATU de reforma interior (SUr no consolidado):	81.490	56.607	56.607
-Suelo urbano sometido a ATU de mejora urbana:		8.945	8.945
-Suelo urbano sujeto a AU para completar urbanización o gestión de suelos dotacionales:		51.269	51.269
TOTAL SUr:	291.011	319.949	319.949
SUELO RÚSTICO (SR) incluido en modelo:-SR en curso de transformación (SUz ordenado):			
-SR susceptible de ATU medio plazo (SUz sectorizado):	126.151	87.372	175.263
-SR susceptible de ATU largo plazo (SUz no sectoriz.):	198.538		
TOTAL SR adscrito a modelo estratégico:	324.689	87.372	175.263
TOTAL URBANO + SUELO RÚSTICO INCLUIDO EN MODELO ESTRATÉGICO	615.700	407.321	495.212
SUELO RÚSTICO NO INCLUIDO EN MODELO ESTRATÉGICO (Suelo no urbanizable):			
-Suelo rústico común de regularización de asentamientos (PEAAT)	0	47.078	47.078
-Suelo rústico común (SNU de carácter rural o natural):	13.450.303	13.083.008	12.995.117
-Suelo rústico preservado por planificación territorial o urbanística	6.455.544	6.663.640	6.663.640
-Suelo rústico especialmente protegido por leg sectorial:	378.453	698.953	698.953
TOTAL SR:	20.284.300	20.492.679	20.404.788
TOTALES:	20.900.000	20.900.000	20.900.000

4.2.5. Justificación de la alternativa seleccionada.

De acuerdo con los criterios cuantitativos y cualitativos del apartado 2.5.4 anterior, se procede a justificar la alternativa seleccionada, y la síntesis de los razonamientos que la motivan.

A) Respecto a los criterios cuantitativos:

En la evaluación de la Tabla comparativa se puede apreciar una ligera diferencia entre el total de suelo urbano entre la alternativas A0 y las A1 y A2. Ello es debido a que en la alternativa 0 está desactualizada en cuanto a la evaluación del suelo que reúne las condiciones físicas de suelo urbano, en este caso en su mayor

parte suelos industriales que o bien están sometidos a ATUs de mejora urbana, o bien AUs de compleción de urbanización para alcanzar la condición de solar.

Las alternativas A1 y A2, son muy parecidas en la delimitación del suelo urbano, tanto urbanizado, como sometidos a ATUs de reforma interior o de mejora urbana, así como a AUs de compleción de urbanización para alcanzar la condición de solar.

La alternativa A2 es algo más expansiva que la A1, en cuanto a modelo estratégico a medio y largo plazo, sin diferenciar uno de otro, porque tal y como se ha explicado anteriormente, para un pequeño núcleo rural lo que interesa, desde cualquier criterio de sostenibilidad o de mero sentido común, es que cuando haya que recurrir al suelo rústico común, haya la mayor flexibilidad y posibilidades acerca de hacia dónde hacerlo, incluso que permita al Ayuntamiento realizar una evaluación de sana competitividad entre las opciones posibles y elegir la que ofrezca mejores condiciones en cuanto a suelo urbanizado más asequible o mayor calidad del producto urbanizado resultante.

Aparte de lo anterior, para un pequeño municipio, al que le cuesta adicionalmente esfuerzo administrativo embarcarse en un proceso de ejercicio completo de la potestad de planeamiento general municipal, sin duda será preferible tener evaluados desde todos los enfoques, incluido el ambiental y de sostenibilidad, los suelos adecuados para su modelo estratégico a medio y largo plazo, desde la mayor extensión y funcionalidad para el mayor plazo posible, y que sean los instrumentos de planeamiento detallado, los que vayan realizando la labor a ir modulando la adaptación a las necesidades de vivienda u otros usos que la simple "oportunidad" pueda precisar el municipio a un horizonte temporal de 2 o 3 décadas.

Por todo ello, desde criterios meramente "cuantitativos", se estima que, en síntesis:

-La A0, de acuerdo con el régimen transitorio de la LISTA, y salvo que se recurriese a innovación, estaría muy condicionada por el rígido régimen LOUA, para dar respuesta flexible a través de planeamiento detallado a nuevas necesidades.

-Las A1 y A2, dan una respuesta cuantitativa claramente más limitada que la A0, en cuanto a posible ocupación futura de suelo rústico común. Si bien la A2 es algo más amplia que la A1, se estima que ofrece mayores posibilidades en cuanto a flexibilidad y diversidad para adaptación a circunstancias sobrevenidas, así como que permitirá una obvia funcionalidad a más largo plazo.

De acuerdo con la valoración indicada, se estima que la Alternativa 2 es la que en términos cuantitativos y de secuencia temporal de implantación del modelo mejor se ajusta a los objetivos generales perseguidos y su coherencia con la capacidad de acogida del entorno del suelo urbano.

B) Respetto a los criterios cualitativos:

Respetto a los criterios "cualitativos", según se ha deducido de la Tabla de evaluación de las páginas siguientes, resulta que la A2 tendría una valoración prácticamente irrelevante respecto a la A1. Si bien los modelos A1 y A2 son parecidos, la A2 es la que daría una respuesta más adecuada y coherente con criterios de sostenibilidad, en términos sociales, ambientales y económicos, y sobre todo de flexibilidad, y estimamos que alcanza gran parte de los objetivos establecidos respecto a los problemas urbanísticos evaluados en la Memoria de Información-Diagnóstico.

Por tolo lo expuesto, en el Avance se opta por la Alternativa 2, que es en la que se profundizará algo más en el apartado 3 siguiente en la descripción y justificación previa de sus parámetros de ordenación, en cuanto ajuste a la legislación urbanística y sectorial de aplicación; si Organismos y entidades interesadas y que deberán quedar reflejadas en el citado Documento de Alcance con su *motivación jurídica reglada*, podrían deducirse otras posibles

alternativas o reajustes de las ya planteadas, aspectos sobre los que se profundizaría en la fase siguiente de documento para aprobación inicial y en el EsAE.

TABLA COMPARATIVA CUALITATIVA DE ORDENACIÓN GENERAL DE ALTERNATIVAS				
CONCEPTOS EVALUADOS	ALT 0	ALT 1	ALT 2	OBSERVACIONES
Coherencia general con capacidad de acogida del entorno	1	2	2	La A0 ocupa en mayor medida zonas de riesgo de inundación y de flujo preferente.
-Exposición desde el exterior del núcleo	1	2	2	
-Exposición desde el interior del núcleo hacia el exterior	1	1	1	
Red viaria: General: Alternativas al tráfico pesado por travesías	1	1	1	
-Carril bici en nuevo viario estructurante y con parques rurales	0	1	1	
Nueva estructura viaria urbana	1	1	2	
Vías pecuarias:	1	2	2	
Sistemas generales dotacionales: Mejora de las reservas	1	2	2	
-Se da continuidad al SG de espacios libres con vías pecuarias y caminos rurales	0	1	1	La mayor parte de sistemas están en interior del núcleo en posición centrada, no obstante, se mejorará en A1 y A2 con mejora de itinerarios peatonales hacia bordes urbanos y caminos y vías pecuarias
-Se identifican distintos tipos de SG de espacios libres de acuerdo con uso o protección de valores	0	1	1	
-Las reservas de equipamiento comunitario cuentan con la dimensión y características adecuadas para su función y a distancia accesible a toda la población.	1	2	2	El núcleo parte de estándares adecuados. En A0, la ubicación de nuevos sistemas está alejada de la funcionalidad que precisa actualmente la población.
-La reserva de espacios libres y zonas verdes cuentan con la dimensión y características adecuadas para su función y a distancia accesible a toda la población.	1	2	2	
Evaluación previa de sostenibilidad de las alternativas:				
-Nuevos crecimientos del modelo de ordenación estratégica alejados de los espacios protegidos	1	1	1	
-Nuevos crecimientos de modelo de ordenación estratégica en zonas de adecuada capacidad acogida	1	2	2	La A0 tiene Sectores sobre suelos inundables T-500 o zona de flujo preferente, según nuevo Estudio Hidrológico-Hidráulico
-El modelo estratégico a medio y largo plazo es coherente con objetivos de mejora de estructura urbana y dotaciones	0	1	2	
-Se preservan áreas de valor agrícola de ruedos del núcleo	1	2	2	
-Tratamiento de bordes urbanos más sensibles	1	2	2	
-Nuevas propuestas desarrollo evitan zonas de riesgo inundación	0	2	2	
-Fomento de un modelo urbano denso, compacto y que fomenta diversidad de usos	1	2	2	

TABLA COMPARATIVA CUALITATIVA DE ORDENACIÓN GENERAL DE ALTERNATIVAS				
CONCEPTOS EVALUADOS	ALT 0	ALT 1	ALT 2	OBSERVACIONES
-Se da prioridad al desarrollo residencial de huecos en suelo urbano frente a nueva urbanización de suelo rústico	1	2	2	Se debe acreditar desarrollo o imposibilidad de responder a nuevas demandas en suelo urbano existente, por agotamiento o dificultades en la gestión
-Se establece reserva de vivienda protegida por encima de la mínima exigida y que responde a las demandas acreditadas y se distribuye de forma equilibrada en el núcleo.	1	2	2	El nuevo PBOM da prioridad a la demanda de vivienda protegida en suelo urbano y nueva urbanización en SR
-Se contempla la regeneración de tejidos productivos obsoletos existentes	0	1	2	
-Se prevén nuevos suelos productivos atendiendo a las demandas y necesidades municipales y supralocales identificadas en el diagnóstico	1	2	2	
-Se prevé solución a los asentamientos irregulares, ya sea integración en el modelo urbano, o bien su adecuación ambiental y territorial a través de PEAAT (art. 175 LISTA)	0	2	2	Las alternativas A1 y A2, integran en suelo urbano sometido a ATU, asentamientos industriales existentes en suelo rústico
-La trama urbana permite la formación de una red para bicicleta segura capaz de conectar los espacios libres y equipamientos básicos.	0	1	1	
-Se establecen nuevas reservas de aparcamientos públicos que mejoren el déficit actual	0	1	1	
-Está adecuadamente resuelto el ciclo del agua en todo el área urbana	1	1	1	
-La red de energía eléctrica atiende la totalidad del área urbana	1	2	2	
-Se prevén medidas para la autonomía energética del municipio	0	2	2	Las alternativas 1 y 2 prevén un sistema general de infraestructuras mediante un parque solar con alternativas de ubicación en entorno del núcleo, en régimen de comunidad energética local, con capacidad para el autoabastecimiento residencial y parte de actividades económicas.
-Cuenta con infraestructuras suficientes para el tratamiento de residuos	1	1	1	
-Se dispone de red de telecomunicaciones necesarias para el suelo urbano y posibles crecimientos	1	1	1	
TOTALES:	21	48	51	

4.3. EL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN.

4.3.1. La clasificación general del suelo.

De acuerdo con las determinaciones exigidas de los artículos 12 a 14 de la LISTA, el PBOM establece la siguiente división del territorio municipal en razón a su clasificación del suelo, de acuerdo con los criterios establecidos, y a efectos de regulación de los derechos y deberes básicos de los propietarios: Suelo urbano y suelo rústico.

A su vez cada uno de ellos se divide en las situaciones y categorías que se expresan en el cuadro de la página siguiente, así como su cuantificación en comparación con las existentes en el planeamiento general vigente en su estado actual de desarrollo. La clasificación general y desglosada por categorías se refleja en los Planos de Ordenación o.1 y o.3, y se sintetiza en las Figuras 3.1 y 3.2 del documento de Avance (Figuras 4.4 y 4.5 de páginas siguientes).

A) Suelo Urbano (SUR):

La clasificación del “*suelo urbano*” (SUR) es una clasificación estrictamente *reglada*, de acuerdo con una larga y uniforme doctrina jurisprudencial, fundamentada en si se cumplen o no determinados requisitos físicos de urbanización, o de consolidación por la edificación o de ambos, según se determina en el artículo 13 de la LISTA.

Otra cuestión es que dentro de esta clase de suelo, se pueden dar *situaciones* en que sean precisas algunas de las actuaciones urbanísticas (AU) o de transformación urbanística (ATU), que se identificarán y justificarán con mayor detalle en el capítulo 4 referente a la *ordenación detallada*, que es al ámbito instrumental al que corresponde establecer dicho nivel de determinaciones referentes a la escala de la “*ordenación urbana*”: Actuaciones de

reforma interior, de mejora urbana, de reurbanización para completar servicios o alcanzar la condición de solar, o actuaciones simples dotacionales.

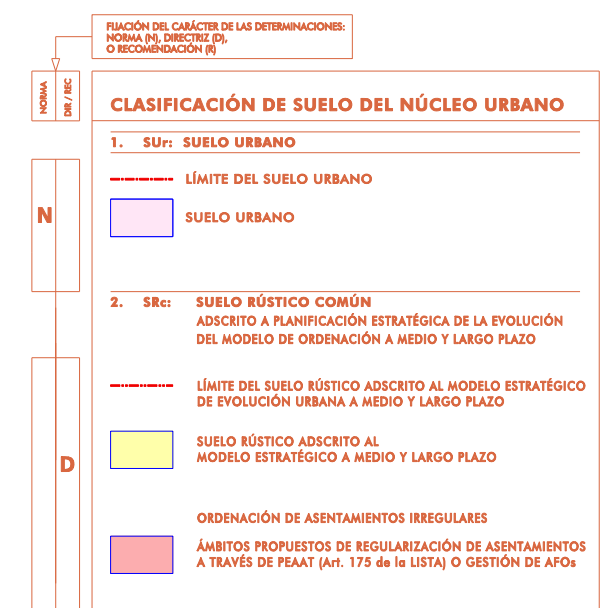
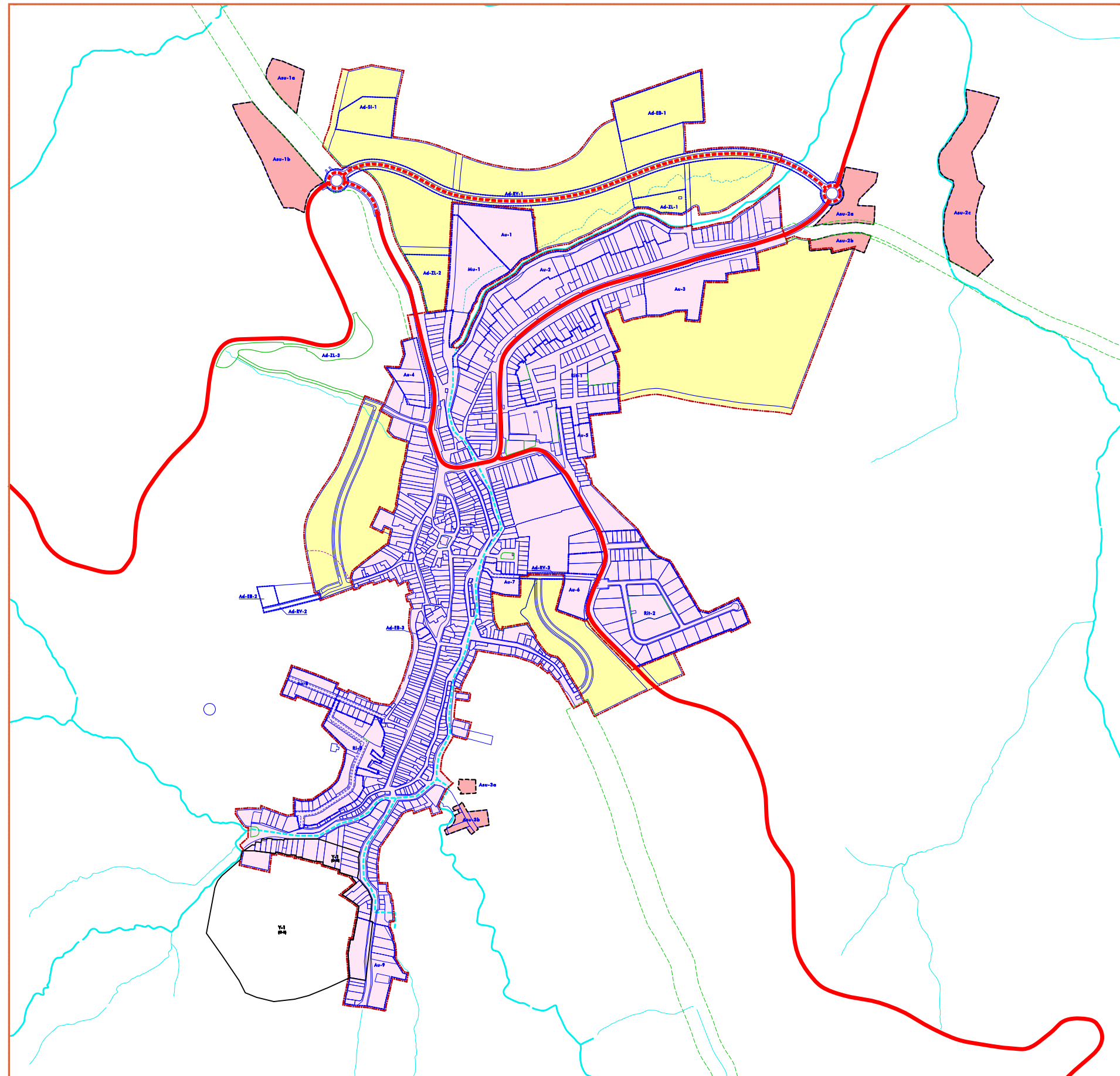
El ligero incremento del 9,94% de la superficie del suelo con las características de “*urbano*” que se refleja en la tabla de esta página, es simplemente representativo de cierta desactualización del planeamiento general vigente y de su estado real de ejecución, ya que solo cabe reconocer dicha realidad de ajuste a los requisitos del artículo 13 de la LISTA, que objetivamente cumplen los mismos.

La ordenación detallada del suelo urbano, así como la justificación de los ámbitos sometidos a ATUs o AUs, se delega completamente a la ordenación de la *escala detallada*, de la que en el apartado 4 se adelantan los criterios del presente Avance.



COMPARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO PGOU-2011 Y EL NUEVO PBOM				
1. PGOU-2011		2. PBOM 2025		3. VARIACIÓN % (2b-1b)
1a. CLASIFICACIÓN SEGÚN LOUA	1b. SUPERFICIES 2 m	2a. CLASIFICACIÓN SEGÚN LISTA	2b. SUPERFICIES 2 m	
S. URBANO (SUr): -Consolidado:	209.521	S. URBANO (SUr): -Urbanizado:	203.128	-3,05
-No consolidado:	81.490	-Sujeto ATU de reforma interior:	56.607	-30,54
		-Sujeto a ATU de mejora urbana:	8.945	
		-Sujeto a AU para completar urbanización	51.269	
TOTALSUr:	291.011	TOTALSUr:	319.949	9,94
S. URBANIZABLE (SUz): -Ordenado:		S. RÚSTICO adscrito a modelo estratégico: -En curso desarrollo		
-Sectorizado:	126.151	-Modelo a medio y largo plazo:	175.263	38,93
-No sectorizado:	198.538			
TOTAL SUz:	324.689	TOTAL RÚSTICO adscrito a modelo estratégico:	175.263	-46,02
TOTAL URBANO + URBANIZABLE:	615.700	TOTALSUr + SR adscrito a modelo estratégico de evolución urbana a medio y largo plazo:	495.212	-19,57
SUELO NO URBANIZABLE (SNU):		SUELO RÚSTICO (SRU)		
		-SRc de regularización de asentamientos	47.078	
-SNU carácter rural o natural:	13.450.303	-SRc común: resto no adscrito a modelo estratégico:	12.995.117	-3,38
-SNU protegido planificterrit o urbanística:	6.455.544	-SRc preservado:	6.663.640	3,22
-SNU esp protección leg. Específica (*):	378.453	-Srepl especial protección leg sectorial:	698.953	84,69
TOTAL SNU:	20.284.300	TOTAL SRU:	20.404.788	0,59
	20.900.000	TOTALES:	20.900.000	

(*) En los supuestos en los que se superpone el (SNUep-l) sobre el resto de clases de SNU, prevalece y se computa el primero, por ser normativamente el que prevalece.



B) Suelo Rústico (SR):

El resto del suelo que no reúne la condición “reglada” para su clasificación como suelo urbano, por exclusión, se clasifica como “**suelo rústico**” (SR), incluidos aquellos ámbitos que en el entorno del núcleo urbano se han incorporado al *modelo de ordenación estratégica* a medio y largo plazo.

Dentro del SR, para poder mantener alguna coherencia comparativa en la tabla resumen anterior, se ha diferenciado el suelo rústico que se adscribe al modelo estratégico de evolución urbana previsible a medio y largo plazo, diferenciando en su caso algunos ámbitos en los que se justifica la realización de “propuesta de delimitación de ATU”; de momento en el Avance, no se establece ninguna, sino que será en la tramitación restante, en especial en la fase de documento para aprobación inicial, donde se valorará se procede realizar alguna desde el PBOM, si quedan suficientemente avaladas, tanto su necesidad, como el compromiso de los propietarios. Por lo tanto, de momento, todo el “*modelo estratégico*”, nuevo propuesto es susceptible de realizar “*Propuestas de delimitación de ATUs*” en el futuro tras la aprobación del PBOM, cuando quede justificada su necesidad, ya sea por la evolución previsible o por razones sobrevenidas de “*oportunidad*” que, igualmente, deberán argumentarse en su momento.

La clasificación del suelo establecida es por otra parte plenamente coherente con los objetivos de integración de la planificación sectorial, preservación del medio físico y paisaje, así como capacidad de acogida de cada una de las áreas homogéneas del territorio municipal, y en particular las del entorno próximo al núcleo, que es en las que el nuevo PBOM opera la mayor transformación del medio preexistente.

4.3.2. Delimitación de los suelos adscritos a las diferentes categorías del Suelo Rústico.**A) Suelo Rústico Especialmente Protegido por Legislación Sectorial (SRepl-nº).**

A esta categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) de la LISTA, se adscriben los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y *previa aprobación de los actos o disposiciones necesarias para su delimitación o identificación*.

Respecto a esta última cuestión, en el municipio se dan dos situaciones claramente diferenciadas:

-Ámbitos declarados de espacios, en los que el propio acto declarativo delimita físicamente el ámbito. En esta situación se encuentran los montes públicos, patrimonio histórico que desde el PBOM se le proponga interés “supralocal” y su inclusión en el CGPHA o en el IBRPHA (de momento ninguno); y así cabe interpretar también la red hidrológica superficial, entendiendo por dominio público hidráulico (DPH) el deducible de la información digital de trazado que consta en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), incluyéndose en esta categoría igualmente la zona de servidumbre de 5 m a ambas márgenes.

-No obstante, sobre las protecciones derivadas de afecciones de la legislación de Aguas, hay que hacer constar que estamos ante una interpretación, ya que aunque habitualmente proponemos al municipio consultar expresamente a CHG sobre deslinde de estos dominios públicos y áreas inundables, la realidad práctica es que la cartografía accesible de en este caso de CHG, solamente en los cauces principales consta la anchura del cauce que cabe

interpretar como dominio público hidráulico. Decimos “interpretar”, porque dicha anchura habitualmente tampoco coincide con la información catastral de dichos previsibles “dominios públicos”. Por ello al abordar el SRepl-A, profundizaremos en esta cuestión y en la ordenación más adecuada desde el PBOM.

Asimismo, es conveniente poner de manifiesto la situación especial que se pueda dar en el municipio, cuando puedan confluir varias de las protecciones sobre un mismo espacio, en cuyo caso operarían todas conjuntamente.

Una vez sentados estas premisas y criterios, procedemos a identificar cada una de las categorías de SRepl-nº identificadas en el plano de ordenación o.1 (ver síntesis de Figura 3.2 de la página siguiente):

A.1) SRepl-1: Protección Espacios Naturales, Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Tal y como manifestamos en el apartado 5 de la Memoria de Información, la planificación sectorial de los recursos naturales, en su ámbito de competencia, prevalece sobre el planeamiento urbanístico y otras planificaciones sectoriales; pero no puede sustituir las mismas y en particular la competencia municipal del planeamiento urbanístico. De acuerdo con los artículos 18.d y 20.f de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (LPNB), los objetivos y contenidos de los planes de ordenación de los recursos naturales deben de fijar los “criterios de referencia orientadores” a otras políticas e instrumentos sectoriales, incluidos los urbanísticos para que sean compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y biodiversidad; pero dichos criterios de referencia, en ningún caso podrían llegar a establecer determinaciones propiamente urbanísticas de competencia exclusiva municipal, anomalía exclusivamente “andaluza” que es habitual ver en la mayoría de PORN y PRUG que se aprueban en nuestra Comunidad Autónoma. Analizados el Plan de Gestión de la ZEC que afectan al municipio,

se comprueba que los mismos se ajustan a la literalidad de su ámbito competencial sectorial de diagnosticar el estado de los hábitats y establecer los objetivos y medidas para las prioridades de conservación. Tal y como se constata en dicho diagnóstico es habitual que algunas especies animales lógicamente sus hábitats no se limiten a los espacios declarados ZECs, sino también se desenvuelvan en el entorno inmediato; y de ahí la conveniencia de que también desde el planeamiento urbanístico municipal, las zonas de *suelo rústico común* colindantes a las ZECs, se dispongan cautelas o zona de influencia en las que, en posibles implantaciones ordinarias o extraordinarias, o simples transformaciones de uso del suelo del suelo tengan en cuenta los efectos inducidos sobre la biodiversidad de las ZECs próximas.

La única ZEC declarada en el municipio es la siguiente:

-Zona de Especial Conservación (ZEC). “Río Corbones” (ES6180011). Declarada como ZEC por el Decreto 113/2015 de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Dispone de Plan de Gestión aprobado por Orden de 12 de mayo de 2015.

Se caracteriza por la exclusiva presencia de ecosistemas de rivera, integrando el cauce del propio río. Este espacio ocupa unas 5,88 has en nuestro municipio, situadas en el límite nororiental con el vecino municipio de El Saucejo.

Dada la escasa relevancia superficial del ZEC Corbones, limitado al cauce y a la vegetación de ribera asociada, no supondrá un condicionante relevante, sino al contrario oportunidades para profundizar en la preservación de estos elementos desde el PBOM por su objetivo atractivo paisajístico.

A.2) SRepl-A: Protección de Aguas: Dominio Público Hidráulico y Zona de Servidumbre:

En el dominio público hidráulico (DPH) más zona de servidumbre de 5 m, aunque no consten expedientes de deslinde, tradicionalmente se ha considerado que cuando discurren por suelo rústico, deben de clasificarse como “suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial” del supuesto del artículo 14.1.a) de la LISTA. A tal efecto, salvo indicación de otro criterio por parte del Organismo de cuenca (CHG), a efectos del PBOM se ha integrado como DPH, en los cauces principales la anchura que consta en la información digital de CHG y, en los cauces secundarios, dado que solo consta el eje, el dimensionado del DPH habrá de concretarse en cada caso específico en que se plantee alguna actuación ordinaria o extraordinaria en sus proximidades, y utilizarse como mera referencia de delimitación la cartografía del catastro de rústica. En el caso del suelo urbano y su entorno, en que la cartografía catastral ofrece un mayor nivel de precisión, desde el PBOM se interpreta como pacífica y asumida administrativamente la delimitación de los cauces que consten en la cartografía catastral urbana. El único cauce que discurre por medio urbano es el Arroyo Ballesteros, el Salinillas y una serie de arroyos innominados menores que vierten a los mismos y que se identifican en detalle en el Estudio Hidrológico e Hidráulico que se incorpora como Estudio complementario del Avance del PBOM.

Todos ellos constan en la cartografía oficial de CHG.

El régimen de protección de la legislación sectorial básica de aguas integrada en esta categoría de clasificación es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Modificada por Ley 62/2003 de 30 de diciembre por Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 19/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Modificado por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero. Modificado por Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre.

A.3) SRepl-M: Protección de Montes Públicos:

El régimen tradicional de protección de los montes públicos como bienes demaniales, según su legislación sectorial (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones, mediante Ley 10/2006, de 28 de abril y Ley 21/2015, de 20 de julio), y de acuerdo con el artículo 14.1.a) de la LISTA deben ser clasificados como “suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial”. El Plano de ordenación o.1, identifica el ámbito de los siguientes montes públicos:

-"El Peñoncillo". Código: SE-10013-JA. De titularidad autonómica, aunque su gestión actualmente es municipal; se sitúa en el extremo occidental del municipio, en la cara norte del Peñón. Ocupa una superficie de 44 Has (todas ellas en el término de Algámitas).

A.4) SRepl-PH: Protección de bienes del patrimonio histórico merecedores de singular protección.

De la coordinación en el municipio de la previsión del artículo 14.1.a) de la LISTA y del régimen de los bienes declarados (BIC o incluidos en CGPHA o en el IBRPHA), en aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), procede asignar esta clasificación solo a los bienes que deban contar con una “singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico”. De momento no hay declarado ninguno en el municipio; si lo hubiera en el futuro a dichos bienes se les otorgaría esta clasificación SRepl-PH, de forma diferenciada del resto de bienes y espacios del patrimonio histórico que deban de disponer de “protección ordinaria municipal”, y para los que proponemos la clasificación de “suelo rústico preservado por ordenación urbanística municipal, SRpm-4”, que analizamos

más adelante.

Dicha gran diferenciación entre bienes protegidos por decisión “supramunicipal” y bienes protegidos por decisión desde la competencia exclusiva “local-municipal”, es plenamente coherente con el régimen competencial de la vigente LPHA y confirmado por una reiterada jurisprudencia (STS de 24-10-1990, 15-11-2011, 15-11-2012, entre otras) en la que se confirma que en la catalogación de bienes protegidos operan respectivamente unos “criterios absolutos” para todos aquellos bienes protegidos por decisión supralocal y que desde el municipio se está obligado a incorporar un régimen de especial o singular protección en su planeamiento urbanístico; de forma diferenciada de aquellos otros bienes que deben catalogarse desde los denominados “criterios relativos”, desde la exclusiva competencia municipal.

De acuerdo con el régimen anterior, tal y como hemos comentado, no hay ningún bien en el municipio en este momento con declaración administrativa de interés supralocal. No obstante, respecto al patrimonio arqueológico en el municipio, y en especial respecto al yacimiento al Sur del núcleo urbano “Y-1 Carpiá (o Tesorillo)”, así como “Y-2 Cueva de San Doroteo”, dado que el patrimonio arqueológico en su mayor parte es susceptible de explicar la historia más allá del ámbito estrictamente local-municipal, y que el municipio no posee servicio de arqueología, se recomienda la concertación entre Ayuntamiento y Consejería competente en Cultura, para que, con independencia de que sobre dichos yacimientos haya o no declaración administrativa de protección autonómica, que a dichos bienes desde el planeamiento se regule que cualquier intervención que pudiera tener afección sobre dichos yacimientos sea sometida previamente a Informe de la Delegación Territorial de dicha Consejería, dentro del ámbito general de cooperación entre ambas Administraciones. Por ello se deja abierta, pendiente de la citada concertación, a que en fase siguiente de aprobación inicial del PBOM, los dos yacimientos arqueológicos del municipio se adscriban a esta categoría a los efectos antes indicados.

Respecto al régimen detallado de los bienes protegidos por legislación de patrimonio histórico, tanto de singular protección como de ordinaria en el núcleo urbano, por razones de sistemática se aborda en el apartado 4 de esta Memoria, referente a la “ordenación detallada” del suelo urbano.

A.5) SRepl-5: Protección de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias que discurren por el municipio, según información actualizada de la REDIAM se ha reflejado en el Plano de ordenación o.1. Todas las que discurren por el municipio se encuentran en situación administrativa de “no deslindadas”.

De la coordinación del criterio de clasificación del artículo 14.1.a) de la LISTA con la legislación sectorial de vías pecuarias (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía), solo cabría asignar la clasificación de “suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial” a las vías pecuarias deslindadas. Lógicamente por la “aprobación de los actos o disposiciones necesarias para su delimitación o identificación” a la que se refiere el artículo 14.1.a) de la LISTA debe entenderse el Proyecto de Clasificación, y por “delimitación o identificación” según el artículo 17 del Decreto 155/1998 “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias”; de hecho la experiencia práctica nos indica que a veces los trazados finalmente deslindados, al final estén hasta 250 o 400 m del esquema del Proyecto de Clasificación y la jurisprudencia reciente también ha sido clara respecto a la escasa vinculación jurídica que supone una vía pecuaria no deslindada. El criterio urbanístico por parte de la Consejería con las competencias de control administrativo de legalidad de la “clasificación del suelo” que puedan realizar los Ayuntamientos, también ha sido clara durante la vigencia de la LOUA, en donde diversos Acuerdos de CTOTU de aprobación de PGOU, han dispuesto que la máxima protección por legislación sectorial, solo se

otorgue a las vías pecuarias *deslindadas*, mientras que a las “no deslindadas” se les deben protegerse o preservarse por “*planificación urbanística*”.

Asimismo, pretender generalizar a las vías pecuarias no deslindadas la “*especial protección por legislación sectorial*” a la que se refiere el artículo 14.1.a) de la LISTA, plantearía un problema adicional, ya que si una vía no deslindada, la experiencia práctica nos indica que tras el deslinde pudiera estar a 250 m o más de donde se deduce de las imprecisas cartografías de los Proyectos de Clasificación; y sería la incoherencia con el principio jurídico de “no regresión” (*stand still*), al que estarían sometidos los bienes a los que se les asigne tan alta protección, sin reunir los Proyectos de Clasificación la precisión necesaria para la “*delimitación*” e “*identificación*” precisa, cualidad que solo se puede alcanzar con el acto de deslinde y el amojonamiento físico, o bien por lo menos amojonamiento digital mediante coordenadas UTM ETRS89.

Por otra parte el artículo 14.1.a) de la LISTA especifica adicionalmente que debe de contemplarse expresamente en la legislación sectorial, un régimen jurídico que demande expresamente su adscripción a esta categoría de suelo rústico. Es patente, que el artículo 39 del Decreto 155/1998 (Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía), solo establece que las vías pecuarias “*tendrán la consideración (no la “clasificación”) de suelo no urbanizable de especial protección*”, introduciendo por primera vez “*protección urbanística*”, de forma casi simultánea a la legislación estatal 6/1998, a unos bienes que hasta entonces era potestativo por parte del planeamiento municipal protegerlos, pero al mismo tiempo la legislación sectorial eludió emplear la expresión “*clasificación*”, ya que la “*clasificación urbanística del suelo*” obviamente nos es de su competencia sectorial.

En conclusión, desde el criterio municipal la clasificación idónea para las vías pecuarias no deslindadas, ante la incertidumbre sobre su trazado final tras el deslinde, debería ser la de “*suelo rústico*

preservado por la ordenación urbanística”, plenamente coherente con el mandato del artículo 39 del Decreto 155/1998 de otorgarles protección, y coherente asimismo con no asignar una clasificación como la de especial protección por legislación sectorial a unos bienes de *incierta delimitación* en los que no cabría que llevasen implícito el principio *Stand Still* o de “no regresión”, ya que sin deslindar es muy incierta su delimitación e identificación.

No obstante, puesto que recientemente se ha detectado cierta controversia sobre el asunto por parte del organismo sectorial, al inicio de la redacción del PBOM se ha recomendado al Ayuntamiento realizar consulta a la Consejería competente en urbanismo y en “*clasificación urbanística del suelo*”, acerca de si se mantiene en el régimen LISTA el mismo criterio de clasificación antes expuesto del régimen LOUA y asentados en numerosos acuerdos de CTOTU, pero a la fecha de redacción del presente Avance, si bien aún no se había obtenido respuesta clarificadora al respecto, si se ha producido ya con ocasión de la misma consulta por parte de otros municipios, en el sentido que hasta ahora se ha estado tratando de imponer por parte de la Consejería con las competencias ambientales y titular de dicho dominio público y que carece de competencia urbanística alguna en materia de “*clasificación de suelo*”, que es la de asignarle la máxima protección del artículo 14.1.a) de la LISTA.

Por lo tanto la única y exclusiva razón por la que desde el PBOM se propone la adscripción de las vías pecuarias no deslindadas a la máxima categoría del artículo 14.1.a) de la LISTA, es que la Consejería con las competencias urbanísticas, se ha autoenmendado respecto al criterio aplicado durante la vigencia de la LOUA, que disponía un régimen de categorización de clasificación de suelo muy similar y, por el municipio adoptamos dicho criterio que no compartimos por las razones indicadas y, por lo tanto, tampoco deberían de ser de responsabilidad municipal, las posibles reclamaciones de propietarios afectados por los que discurran trazados de vías pecuarias no deslindadas, y con la falta de precisión conocida y reconocida de los esquemas de la

REDIAM.

B) Suelo Rústico preservado por la existencia acreditada de Riesgos (SRpr-nº).

El supuesto del apartado 1.b) del artículo 14 de la LISTA nos determina como adscripción a este criterio de clasificación *“la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos, lo que hace incompatible su transformación mediante urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades”*.

Evaluación del Riesgo de Inundación:

Tal y como se ha comentado anteriormente respecto a la categoría SRepl-A, el único cauce que afecta al núcleo existente y a su evolución estratégica futura es el arroyo Ballesteros, el de Salinillas y otros afluentes menores innominados, de los que se ha evaluado el riesgo en el Estudio Hidrológico e Hidráulico que se incorpora entre los Documentos complementarios del Avance.

Se le ha consultado a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre esta materia al inicio de los trabajos de redacción del PBOM, en el marco de las consultas a las que se refiere el artículo 76.1 de la LISTA, pero a la fecha de redacción del Avance no ha habido respuesta.

La ordenación propuesta por el Avance del PBOM ha tenido en cuenta el Estudio Hidrológico-Hidráulico citado, que actualiza el del PGOU vigente a las importantes novedades sobrevenidas en esta materia.

Respecto al resto del suelo rústico del término municipal, en la futura regulación en NNUU de dicha clase de suelo, se remitirá a la legislación sectorial de aguas, que será la que determine si en alguna actuación ordinaria o extraordinaria en las proximidades de los cauces del término municipal, se deberá evaluar dicho riesgo

como condicionado de la posible implantación.

C) Suelo Rústico preservado por Ordenación Territorial o Urbanística.

C.1) SRps-1:Suelo Rústico preservado por Planeamiento Supramunicipal. Espacios Protegidos por el PEPMF.

A esta categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de la LISTA, se adscriben *“los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio”*.

El único instrumento de planificación supramunicipal que implica la adscripción a esta categoría de clasificación es el *Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla (PEPMF)* y su Catálogo, aprobado por *Resolución de la Consejería de Política Territorial de 7 de julio de 1986 (BOJA de 01-08-1986)*, si bien su normativa no se publicó hasta *Resolución de 14 de febrero de 2007*.

El análisis detallado de sus implicaciones para el municipio se analizó en el apartado 5.3 de la Memoria de Información-Diagnóstico.

El único espacio protegido por el PEPMF en nuestro municipio es del tipo *“Complejo serrano de interés ambiental”* siguiente:

-CS-24, Sierra del Tablón.

La extensión total es de unas 519 Has en el municipio, integrando principalmente las elevaciones del Peñón y Sierra del Terril. Se constituye como un área de esparcimiento para la población de dentro y fuera del municipio y un área natural de gran valor, al albergar comunidades propias de los ecosistemas mediterráneos serranos.

La regulación más concreta de esta categoría de protección de “*complejo serrano*” se realiza en la Norma 37 de su documento “Normativa”; donde se establece un régimen relativamente flexible en cuanto a posibilidades de usos compatibles, con la correspondiente evaluación ambiental que proceda, regulación que se integrará en las futuras NNUU del PBOM.

Asimismo es conveniente poner de manifiesto que la delimitación de estos espacios protegidos por el PEPMF se realiza desde la escala “*provincial*” y que los apartados 5 y 6 de la Norma 4 habilitan para que desde la escala planificadora más detallada de cada planeamiento general municipal, se realicen ajuste de delimitación a la realidad física, con los límites contemplados en dicha Norma. De hecho desde el PGOU vigente ya se realizó una reinterpretación del límite que fue aceptada en los actos de tramitación, y que sería conveniente adaptar en el nuevo PBOM, ya que se dispone de información mucho más detallada y en especial de los hábitats de interés comunitario, entonces no disponibles, y que deben de dar justificación adicional al reajuste que se adopte desde el PBOM.

C.2) SRpm: Suelo Rústico preservado por Planeamiento Municipal (PBOM).

Por decisión de planificación del PBOM se clasifican como “*suelo rústico preservado por ordenación urbanística municipal*” los siguientes espacios:

1) *SRpm-1: ÁREAS DE VEGETACIÓN DE RIBERA.*

Se trata de cordones riparios de los principales cauces del municipio que llevan asociada una relevante vegetación de ribera, y que daría continuidad a una protección ya existente en el PGOU vigente, si bien se delimita con mucho más precisión en su estado actual a través de ortofotografía más reciente y mapa de usos del suelo del SIOSE y hábitats de interés comunitario asociados a los cauces. El objetivo de la ordenación de estas áreas sería el mantenimiento de la biodiversidad existente y su protección paisajística, estando dirigida la normativa urbanística a tales finalidades como complemento de las determinaciones sectoriales de la legislación de aguas.

2) *SRpm-2: ENTORNO DE LA ZEC RÍO CORBONES.*

Estaríamos ante una variante de la anterior y que surge de la constatación de que la delimitación administrativa de la ZEC Corbones en su discurrir por el municipio, las áreas de vegetación de ribera en algunos casos desbordan claramente el ámbito de la ZEC, aparentemente con el mismo tipo de vegetación, por lo que se ha estimado conveniente desde el criterio municipal complementar la protección de la ZEC mediante la preservación de estas áreas colindantes en las que la biodiversidad y la unidad paisajística es prácticamente la misma.

3) *SRpm-3: ENCLAVES FORESTALES DE INTERÉS AMBIENTAL.*

Se trata de pequeños enclaves forestales, en general por abandono de la actividad agraria y evolución hacia matorral y vegetación natural en áreas localizadas en zonas de fuertes pendientes. Dado el riesgo de erosión en una parte relevante del término municipal, desde el PBOM se recomienda completar la evolución hacia espacios forestados, o bien prácticas agrarias más sostenibles, manteniendo en todo caso las áreas localizadas de arbolado denso natural dentro de los enclaves, que pueden actuar también como hitos paisajísticos por la diversidad que introducen dentro de una textura de cultivos mayoritariamente de olivar y herbáceos de secano.

4) SRpm-4: PATRIMONIO HISTÓRICO PRESERVADO DE INTERÉS ORDINARIO MUNICIPAL.

Como complemento del SRepl-PH descrito en el apartado 3.1.2.1.D), al que se proponía adscribir los dos yacimientos del término municipal, el objeto de esta categoría es preservar desde el planeamiento urbanístico todos aquellos bienes adicionales cuya propuesta de incorporación al Catálogo sería desde el criterio de *protección ordinaria municipal*, desde los denominados *criterios relativos* de catalogación de la jurisprudencia.

La ampliación del Catálogo sobre cuyo detalle nos remitimos al apartado 3.1.11 de esta Memoria, es uno de los objetivos innovadores respecto al PGOU vigente, y debe de tener su consideración también desde la técnica de la “clasificación del suelo”, como un instrumento adicional al Catálogo para la “preservar” el suelo ocupado por estos bienes y, en su caso, los entornos paisajísticos de aproximación a los mismos.

D) Suelo rústico común.

D.1) SRc-1(nº): SUELO RÚSTICO COMÚN, ADSCRITO AL MODELO DE EVOLUCIÓN ESTRATÉGICA DEL NÚCLEO URBANO A MEDIO Y LARGO PLAZO:

Se trata de la mera identificación del SRc del entorno del núcleo urbano que se adscribe al modelo de ordenación estratégica a medio y largo plazo y que, mientras que de forma justificada no se precise su transformación urbanística, le serán aplicables las condiciones de, o bien “SRc-2 Entorno de Ballesteros, Membrillar y erro de los Yesos”, dado que esta es la categoría de SRc del entorno inmediato al núcleo urbano existente.

D.2) SRc-2: ENTORNO DE BALLESTEROS, MEMBRILLAR Y CERRO DE LOS YESOS:

Ocupa aproximadamente el tercio NE del término municipal, con

suelos mayoritariamente agrícolas de herbáceos de secano o de olivar, salvo los pequeños enclaves forestales “preservados”, a los que hemos aludido en el apartado 3.1.2.3.B).

D.3) SRc-3: ENTORNO DE LA SIERRA DEL TABLÓN:

Ocupa un espacio cautelar al Este de la Sierra del Tablón, con el criterio esencialmente paisajístico, muy similar al PGOU vigente, ya que aunque se trata igualmente de suelos mayoritariamente de olivar, por las pendientes y proximidad a la sierra, cualquier implantación ordinaria o extraordinaria tendría un fuerte efecto en el paisaje, y sería recomendable una normativa algo más restrictiva en cuanto a implantaciones, así como el acompañamiento de posibles medidas correctoras de su incidencia paisajística.

D.4) SRc-4: ENTORNO DE ARENILLAS Y FUENTEPRIETO:

Se trata de un espacio al NO del TM de transición entre los dos anteriores y que igualmente debería de disponer de matices normativos en cuanto a posibles implantaciones, si bien esta área no estaría tan expuesta en términos de incidencia paisajística como la Src-4.



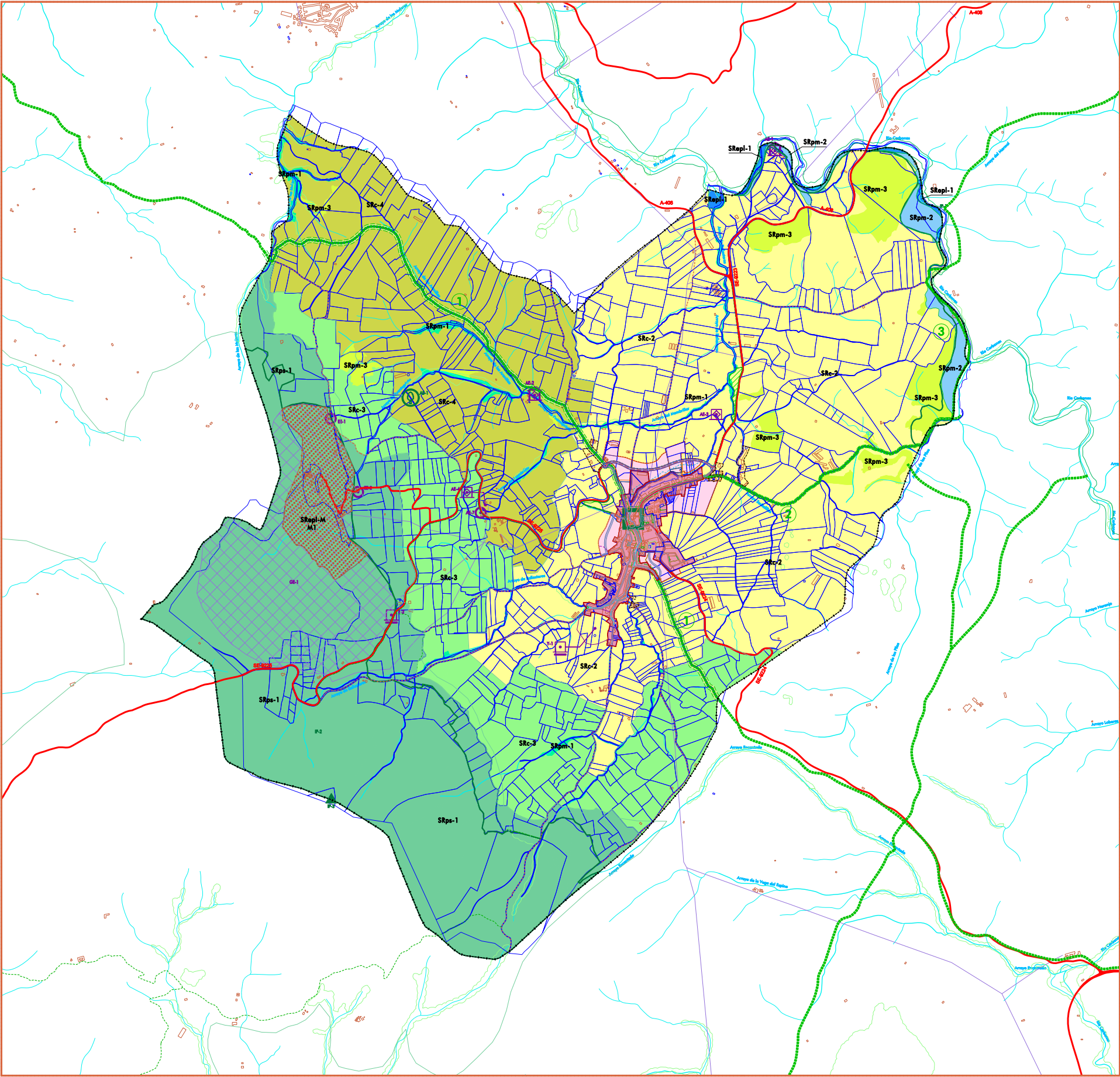
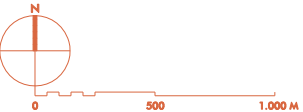
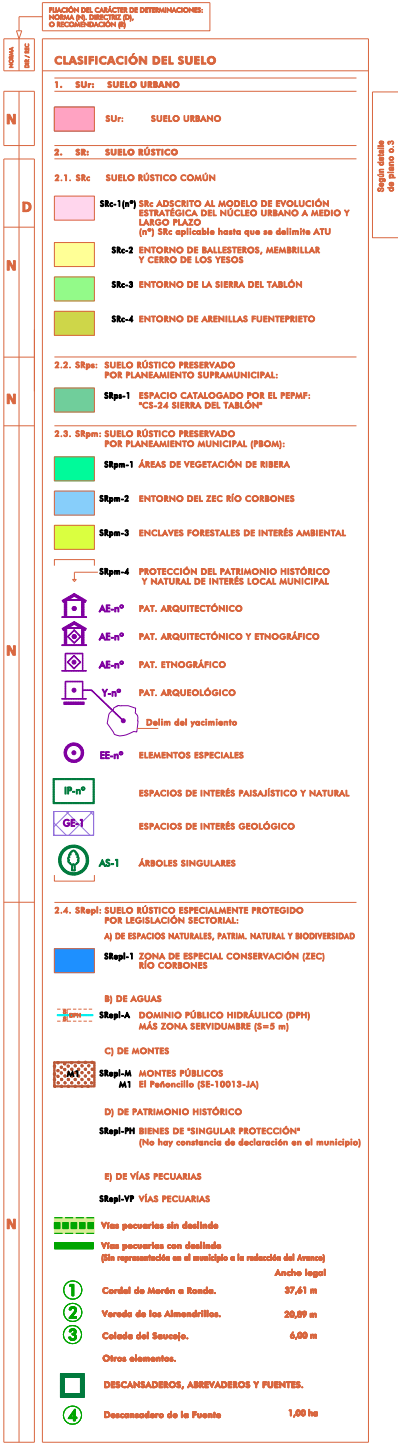


Figura: 4.5
TERRITORIO MUNICIPAL
CLASIFICACIÓN DE SUELO



4.4. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS.

4.4.1. Vías Pecuarias.

Legislación Básica.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Criterios de Aplicación.

En primer lugar, por parte del Ayuntamiento, al inicio de los trabajos de redacción se ha solicitado a la Consejería competente en la materia el preceptivo Informe al que se refiere el artículo 41.1 del Decreto 155/1998. En el plazo de un mes establecido en dicho precepto, dicha Consejería no ha emitido el Informe requerido, aspecto que tiene también los efectos previstos en el artículo 76.2 de la LISTA.

Si bien se trata de un sistema que ha perdido parte de su funcionalidad tradicional como tránsito de ganado, en cambio hay una especial sensibilidad social y administrativa en los últimos años por la ordenación de este dominio público, que más que como sistema de comunicaciones puede operar como un sistema de espacios libres a nivel territorial, articulador del medio rural, y capaz de dar satisfacción tanto a nuevas demandas de ocio como senderismo, como servir de corredores ecológicos que mejoren la libre circulación de determinadas especies.

Consultado el “Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias de Algámitas, aprobado por Orden 07/01/1964); y contrastado con los datos actuales procedentes de la REDIAM, las vías pecuarias presentes en el término municipal son las siguientes:

Tabla: Resumen de características de las Vías Pecuarias de Algámitas. REDIAM. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Denominación	Tipo Vía	Anchura legal (m)	Longitud (Km)
Cordel de Morón a Ronda	Cordel	37,61	5,30
Sin deslindar en todo su recorrido.			
Vereda de los Almendrillos	Vereda	20,89	2,40
Sin deslindar en todo su recorrido.			
Colada de El Saucejo	Colada	6,00	1,81
Sin deslindar en todo su recorrido.			

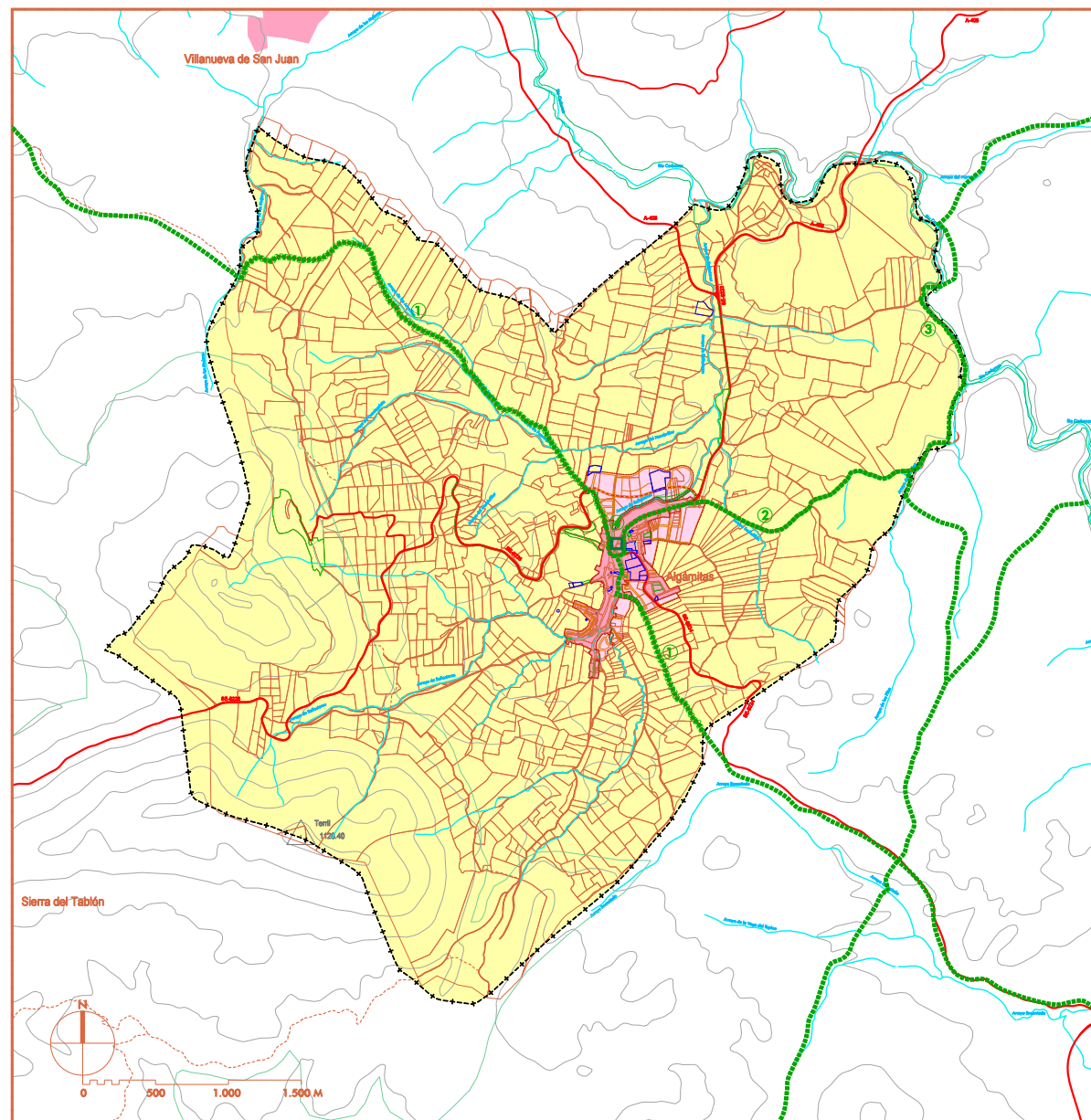
4.4.2. Dominio Público Hidráulico.

-Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Modificada por Ley 62/2003 de 30 de diciembre y por Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril).

-Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. –Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

-Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 19/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Modificado por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

Figura: 4.6
TÉRMINO MUNICIPAL
VÍAS PECUARIAS



RED DE VÍAS PECUARIAS.

- **VÍAS PECUARIAS CON DESLINDE.**
(Sin representación a fecha de redacción del Avance).
- - - - - **VÍAS PECUARIAS SIN DESLINDE.**

Vías Pecuarias según "Proyecto de Clasificación".		Anchura legal (A)
①	Cordel de Morón a Ronda.	37,61 m
②	Vereda de los Almendrillos.	20,89 m
③	Colada del Saucejo.	6,00 m

Otros elementos.

- DESCANSADEROS, ABREYADEROS Y FUENTES.
- ④ Descansadero de la Fuente 1,00 ha

-Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales. (RDPH).

-Real Decreto 1/2016, Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir 2015-2021 y otros.

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces. (PPAI).

Riesgo de Inundación.

Al discurrir los cauces públicos, más próximos inventariados por el Organismo de Cuenca, fuera del núcleo del núcleo urbano y su entorno, no se ha detectado en el mismo riesgo de inundación.

Se le ha consultado a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre esta materia al inicio de los trabajos de redacción del PBOM, pero a la fecha de redacción del Avance no ha habido respuesta.

Con motivo de la tramitación del PGOU en los últimos años y recientemente archivado, en el mismo se incluyó un Estudio de Inundabilidad de los cauces próximos al núcleo y asentamientos. La ordenación propuesta por el PBOM ha tenido en cuenta dicho Estudio, excluyendo del modelo de ordenación estratégica de nueva urbanización en suelo rústico a medio y largo plazo, así como de la regularización de asentamientos, las áreas inundables T-500 del mismo, o bien disponiendo el obligado destino de sistema de espacios libres.

Una vez asentado y decidido por el Ayuntamiento tras el proceso

de participación del Avance del PBOM los criterios finales para la elaboración de la siguiente fase de PBOM para aprobación inicial, se estima que dicha fase es la idónea para elaborar un nuevo Estudio desde criterios más actuales, en especial la delimitación de la zona de flujo preferente y la clasificación de suelo final, en caso necesario, se reajustará y adaptará al resultado de dicho Estudio actualizado para el ámbito urbano y su modelo estratégico de evolución a medio-largo plazo.

Respecto al resto del suelo rústico del término municipal, en la futura regulación en NNUU de dicha clase de suelo, se remitirá a la legislación sectorial de aguas, que será la que determine si en alguna actuación ordinaria o extraordinaria en las proximidades de los cauces del término municipal, se deberá evaluar dicho riesgo como condicionando de la posible implantación.

4.4.3. Dominio Público Viario.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras. Modificado por Real Decreto 597/1999, de 16 de abril.

- Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.

Al no haber ninguna carretera estatal en el ámbito del municipio la legislación estatal tiene claro carácter supletorio.

Asimismo, es conveniente tener en cuenta la modificación muy relevante de la Ley8/2001, operada mediante Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas

desimplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía. El artículo 60 modifica los artículos 12 y 56 en el siguiente sentido:

-La zona de dominio pública será de 3 metros.-La zona de no edificación será de 50 metros en vías de gran capacidad y de 25 m en el resto de carreteras.

El inventario y trazado de las carreteras que discurren por el municipio se tra-
sladará al cartografía de ordenación y normativa urbanística.

4.5. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO.

En este apartado se hace un repaso a la legislación urbanístico-ambiental que pudiera afectar a la materialización de la actuación, para poder identificar posteriormente cualquier posible fricción o incumplimiento de la Ley.

A continuación, se analizan las principales leyes que componen el marco normativo del Documento Inicial.

Prevención ambiental.

Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal (Convalidación: BOPA núm. 635, de 19 de marzo de 2015).

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad

Ambiental.

Protección del Medio Atmosférico.

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general, establecerán actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.

Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía:

Instrucción Técnica 3. Contenidos Mínimos de los Estudios Acústicos. El estudio acústico se define como el conjunto de documentos acreditativos de la identificación y valoración de impactos ambientales en materia de ruido y vibraciones. Se distinguen cinco tipos de estudios acústicos:

Estudios acústicos de actividades o proyectos distintos de los de infraestructuras sometidos a autorización ambiental unificada o a autorización ambiental integrada de acuerdo con el anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Estudios acústicos de actividades sujetas a calificación ambiental, declaración responsable de los efectos ambientales y de las no incluidas en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Estudios acústicos de infraestructuras.

Estudios acústicos de los instrumentos de ordenación urbanística.

Estudios de Zonas Acústicas Especiales.

Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Sección 3.º Aprobación de la zonificación lumínica por los Ayuntamientos

Artículo 23. Aprobación de la zonificación lumínica municipal.

Los Ayuntamientos aprobarán su zonificación lumínica con el contenido mínimo siguiente:

Memoria que incluya:

1.º Identificación del instrumento de ordenación que realiza la clasificación del suelo: figura urbanística, fecha de aprobación y publicación.

2.º Descripción detallada y justificativa de cada zona lumínica.

Cartografía editada en formato imagen a escala adecuada para su interpretación:

1.º Clasificación y categorías del suelo conforme al planeamiento urbanístico en vigor, donde se identifique la superficie de suelo clasificado como urbano, rústico común y rústico especialmente protegido o preservado.

2.º Zonificación lumínica municipal, en forma de planos, general y de detalle, con una leyenda donde se identifique cada zona lumínica.

c) Cartografía mediante datos espaciales:

Geopackage en el sistema de referencia EPSG:4258 (ETRS89) con las siguientes capas de información:

1.º Límites del municipio y núcleos de población (geometría multipolígono).

2.º Clasificación y categorías del suelo conforme al planeamiento urbanístico en vigor (geometría multipolígono), identificando la superficie de suelo clasificado como urbano, rústico común y rústico especialmente protegido o preservado.

3.º Zonificación lumínica E2, E3 y E4 del municipio (geometría multipolígono).

Aguas.

Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de Desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de

diciembre, por el que se Establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas.

Protección de la Flora y Fauna Silvestres.

Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestre.

Protección del Patrimonio Histórico.

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía.

Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. (Boja núm. 134, de 15 de julio).

Residuos y Suelos Contaminados.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Los residuos que se generen en el ámbito del Planeamiento durante las obras de urbanización del sector se gestionarán en función de su tipología. Todos los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en lugares específicos dispuestos y acondicionados a tal efecto y entregados a gestores autorizados, no permitiéndose en ningún caso su vertido directo al terreno. Igualmente, durante las obras de construcción las tierras y materiales sobrantes que no

tengan un uso previsto en la misma obra serán almacenados temporalmente y conducidos a vertedero de residuos inertes autorizado.

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en el marco de lo establecido en los planes directores de gestión de residuos urbanos, los municipios están obligados a disponer de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos de origen domiciliario.

Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

El Decreto 7/2012, de 17 de enero, aprobó el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020. Este plan ha sido sucedido por el Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIRec 2030), que abarca el período 2021-2030. Este nuevo plan tiene como objetivo principal la prevención y gestión sostenible de todos los tipos de residuos en la comunidad autónoma, incluyendo los peligrosos.

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Esta nueva ley refuerza el marco normativo para la gestión de residuos en España, promoviendo la economía circular y estableciendo medidas más estrictas para la prevención, reutilización, reciclaje y otras formas de valorización de residuos.

Los residuos que se generen en el ámbito del Planeamiento durante las obras de urbanización se gestionarán en función de su tipología. Todos los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en lugares específicos dispuestos y acondicionados a tal efecto y entregados a gestores autorizados, no permitiéndose en ningún caso su vertido directo al terreno. Igualmente, durante las obras de construcción las tierras y materiales sobrantes que no

tengan un uso previsto en la misma obra serán almacenados temporalmente y conducidos a vertedero de residuos inertes autorizado.

Una vez se lleve a cabo la urbanización el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para garantizar la recogida diaria, el transporte y el tratamiento de los residuos generados.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tal como se establece en el Art. 4.1a, el Proyecto de Urbanización y los proyectos de obra que se ejecuten en el ámbito del sector deberán incluir el preceptivo estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido mínimo establecido en dicho artículo.

Salud Pública.

Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del Impacto en la Salud de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como innovaciones se encuentran sometidos a Evaluación del Impacto en la Salud EIS de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

Montes.

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento Forestal de Andalucía.

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

El régimen tradicional de protección de los montes públicos como bienes demaniales, según su legislación sectorial (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones, mediante Ley 10/2006, de 28 de abril y Ley 21/2015, de 20 de julio), y de acuerdo con el artículo 14.1.a) de la LISTA deben ser clasificados como "suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial". El Plano de ordenación se identifica el ámbito de los siguientes montes públicos:

-*"El Peñoncillo"*. Código: SE-10013-JA. De titularidad autonómica, aunque su gestión actualmente es municipal; se sitúa en el extremo occidental del municipio, en la cara norte del Peñón. Ocupa una superficie de 44 Has (todas ellas en el término de Algámitas).

Espacios Naturales Protegidos.

Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestre.

Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de

Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Ley 2/1992, de 15 de junio. Forestal de Andalucía. Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.



5. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

El desarrollo previsible del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas responde a la alternativa de ordenación seleccionada en el Avance del PBOM, que se apoya en un modelo de crecimiento contenido, adaptación al medio físico y puesta en valor de los recursos territoriales existentes, coherente con la dimensión demográfica, la estructura urbana y las características ambientales del municipio.

La alternativa elegida se fundamenta en la consolidación del núcleo urbano existente, evitando procesos de dispersión y de ocupación innecesaria de suelo rústico, y en la optimización de los suelos ya clasificados o con capacidad de acogida, priorizando la regeneración urbana, la mejora de dotaciones y la ordenación racional de los usos productivos.

5.1. EVOLUCIÓN DEL NÚCLEO URBANO.

El PBOM plantea un desarrollo urbano ajustado a la realidad demográfica del municipio, caracterizado por un único núcleo de población y una tendencia demográfica estable o ligeramente regresiva. En este contexto, no se prevén crecimientos residenciales extensivos, sino actuaciones puntuales orientadas a completar y mejorar la trama urbana existente, facilitando la disponibilidad de

vivienda adecuada a las necesidades actuales y futuras de la población.

El desarrollo residencial previsto se articula principalmente mediante:

La consolidación del suelo urbano existente.

El aprovechamiento de vacíos urbanos y suelos con ordenación pendiente.

La mejora de la calidad urbana, accesibilidad y dotaciones del núcleo.

Estas actuaciones no implican una alteración sustancial del modelo territorial, sino una evolución progresiva del tejido urbano, compatible con la capacidad de los servicios existentes y con el entorno ambiental inmediato.

5.2. SUELO RÚSTICO Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO.

El suelo rústico mantiene un papel estructural en el modelo territorial del PBOM, dada su amplia extensión y su relevancia ambiental, paisajística y productiva. La alternativa seleccionada refuerza los criterios de protección del medio físico, especialmente en los ámbitos de mayor valor natural y paisajístico, como los relieves serranos, los cauces fluviales y los espacios incluidos en figuras de protección sectorial.

El desarrollo previsible del Plan en suelo rústico se orienta a:

- Mantener los usos agrícolas tradicionales, principalmente el olivar y otros cultivos de secano.
- Compatibilizar estos usos con actividades complementarias ligadas al turismo rural, el ocio en la naturaleza y el aprovechamiento sostenible del territorio, siempre dentro de los límites establecidos por la normativa sectorial.

- Evitar procesos de urbanización dispersa y parcelación residencial no vinculada a usos productivos.

5.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y USOS PRODUCTIVOS.

El PBOM contempla la ordenación y mejora de las áreas destinadas a actividades económicas, con el objetivo de diversificar la base productiva del municipio y generar oportunidades de empleo, sin comprometer los valores ambientales del territorio.

El desarrollo previsible de estos usos se localiza preferentemente:

- En ámbitos próximos al núcleo urbano y bien conectados a la red viaria existente.
- En suelos con menor valor ambiental relativo y adecuada capacidad de acogida.

Estas actuaciones se conciben como desarrollos de escala local, compatibles con la estructura territorial del municipio y con un impacto ambiental potencial limitado, que será analizado con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico.

5.4. INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS GENERALES.

El desarrollo del Plan no implica la implantación de grandes infraestructuras de carácter estructural. Las actuaciones previstas se centran en la mejora y optimización de las infraestructuras existentes, tanto viarias como de abastecimiento y saneamiento, adaptándolas a las necesidades derivadas del modelo de ordenación propuesto.

En este sentido, el PBOM prioriza:

- La mejora de la accesibilidad interna y de las conexiones con el entorno comarcal.
- La adecuación de las redes de servicios básicos a los estándares actuales.
- La integración paisajística de las infraestructuras existentes.

5.5. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DEL DESARROLLO PREVISIBLE.

El desarrollo previsible del PBOM, según la alternativa elegida, se caracteriza por una incidencia ambiental moderada y localizada, derivada principalmente de actuaciones de consolidación urbana y de ordenación de usos ya existentes. No se prevén transformaciones extensivas del territorio ni alteraciones significativas de los principales elementos del medio físico y biótico.

No obstante, determinados aspectos (como la relación del núcleo urbano con los cauces, la gestión del suelo rústico, la protección de la vegetación natural y la preservación del paisaje) deberán ser analizados con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico, donde se evaluarán los impactos potenciales y se definirán las medidas preventivas y correctoras necesarias.



6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Estudio Ambiental Estratégico del PBOM pretende articular un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística, incorporando los criterios ambientales necesarios que posibiliten, tanto evaluar la sostenibilidad de las propuestas, como mitigar los impactos ambientales negativos o desajustes que puedan derivarse de los objetivos y propuestas integradas en el planeamiento.

Para ello se plantea una metodología en la que se comprueba el grado de ajuste entre la propuesta de ordenación planteada en la alternativa elegida y la capacidad de acogida que muestra el territorio ante la misma. El análisis de la capacidad de acogida del territorio se realiza mediante la delimitación de *unidades ambientales homogéneas*. En cada una de ellas se valoran los riesgos y limitaciones que pueden presentar ante la aplicación de las determinaciones del plan que le afecten y como sería su evolución futura. Por tanto, el análisis de cada unidad contemplará por un lado la valoración de la calidad ambiental de la misma y



por otro su capacidad de acogida.

Cada una de estas unidades constituyen sectores territoriales básicos y poseedores de aptitudes y deficiencias comunes, y que requieren por tanto una ordenación conjunta.

Se trata por tanto, de analizar la coherencia interna del Plan desde un punto de vista ambiental, determinando si las propuestas que plantean suponen una mejoría o un empeoramiento de la situación ambiental de las unidades ambientales identificadas; al mismo tiempo que se verifica la adecuada adopción de las planificaciones y normativas ambientales de carácter supramunicipal por parte del plan. Unas normativas y planes que establecen en su caso, determinaciones vinculantes para el plan y que deben ser tomadas como criterios de referencia.

De esta forma, como principal referencia a la hora de asumir esos criterios aplicables de sostenibilidad ambiental, tomaremos la denominada “Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030”, aprobada por acuerdo de 5 de junio del Consejo de Gobierno de Andalucía (BOJA de 21 de junio de 2018). La *Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS)* es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Este objetivo principal se desagrega en los siguientes objetivos específicos:

Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.

Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano

en la región.

Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.

Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.

Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.

Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.

Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

El presente capítulo tiene por objeto realizar una identificación preliminar de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas, de acuerdo con el modelo territorial propuesto y con el desarrollo previsible del Plan según la alternativa elegida.

Este análisis se enmarca en el ámbito propio del Documento Inicial Estratégico, por lo que su alcance es estratégico y orientativo, sin

entrar en la valoración detallada de impactos ni en la definición de medidas preventivas, correctoras o compensatorias, aspectos que serán objeto de desarrollo específico en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

La identificación de impactos se realiza teniendo en cuenta:

- El contenido y alcance del PBOM, como instrumento de ordenación urbanística general.
- El nivel de definición propio de la fase de Avance, en la que no se concretan todavía actuaciones ni proyectos de ejecución.
- Las características ambientales del término municipal, descritas en el inventario ambiental del presente documento, a partir de la Memoria de Información-Diagnóstico.
- El desarrollo previsible del Plan, caracterizado por un crecimiento contenido, la consolidación del núcleo urbano existente y la preservación del suelo rústico como elemento estructural del territorio.

En este contexto, los impactos ambientales que se identifican a continuación deben entenderse como potenciales, pudiendo materializarse o no en función de la localización concreta de las actuaciones, su intensidad y su compatibilidad con los valores ambientales existentes.

Asimismo, debe señalarse que el PBOM de Algámitas no plantea transformaciones territoriales extensivas ni cambios sustanciales en el modelo de ocupación del suelo, por lo que los impactos ambientales previsibles se consideran, con carácter general, limitados, localizados y mayoritariamente indirectos, asociados principalmente a procesos de consolidación urbana, ordenación de usos existentes y mejora de infraestructuras.

6.2. IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que el Documento Inicial Estratégico debe incluir los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático. En este sentido, se recogen en este apartado los impactos potenciales genéricos, incluyendo el apartado siguiente una comparativa de la incidencia ambiental de las diferentes alternativas propuestas.

La identificación de los potenciales impactos ambientales del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas se realiza a partir del cruce entre las determinaciones del planeamiento y los factores ambientales presentes en el ámbito, atendiendo tanto a las variables ambientales susceptibles de afección como a las acciones del planeamiento que pueden generar impactos.

Este enfoque permite establecer una base clara para el análisis posterior, facilitando la identificación de relaciones causa-efecto que deberán ser evaluadas con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico.

A partir del inventario ambiental y del análisis territorial realizado, se identifican como principales factores ambientales potencialmente afectados por la aplicación del PBOM los siguientes:

a) Medio físico.

Climatología y cambio climático.
Geología y geomorfología.
Suelos y edafología.
Hidrología superficial.
Hidrogeología y recursos hídricos.

Procesos y riesgos naturales (erosión, inundabilidad y sismicidad).

b) Medio biótico

Vegetación natural y formaciones vegetales.

Hábitats de interés comunitario.

Fauna silvestre y conectividad ecológica.

Espacios protegidos y áreas de interés ambiental.

c) Paisaje

Unidades paisajísticas.

Elementos singulares del paisaje.

Calidad, fragilidad e integración paisajística.

d) Medio socioeconómico y territorial

Población y estructura urbana.

Actividades económicas y usos productivos.

Infraestructuras, dotaciones y sistemas generales.

Movilidad y accesibilidad.

e) Patrimonio cultural

Patrimonio arqueológico.

Patrimonio arquitectónico y etnológico.

Paisaje cultural.

f) Otros factores ambientales

Consumo de recursos naturales.

Generación de residuos.

Interacciones entre factores ambientales.

Impactos acumulativos y sinérgicos.

Las acciones del planeamiento que pueden dar lugar a impactos ambientales derivan de las determinaciones propias del PBOM

como instrumento de ordenación urbanística general. En el caso de Algámitas, dichas acciones se vinculan principalmente a procesos de consolidación, ordenación y mejora, más que a transformaciones territoriales extensivas.

De forma preliminar, se identifican las siguientes acciones potencialmente impactantes:

- **Clasificación y ordenación del suelo**, incluyendo la delimitación de suelos urbanos, rústicos y, en su caso, ámbitos de desarrollo o mejora urbana.

- **Consolidación y crecimiento del núcleo urbano**, mediante la ocupación de vacíos urbanos o la ordenación de suelos con capacidad de acogida.

- **Implantación y ordenación de usos residenciales**, con la consiguiente generación de nuevas edificaciones y espacios urbanizados.

- **Ordenación de suelos destinados a actividades económicas**, incluyendo áreas productivas, dotacionales o de servicios.

- **Ejecución de obras de urbanización**, con movimientos de tierras, modificación de la topografía local y alteración temporal de los suelos.

- **Incremento de superficies impermeables**, asociado a la urbanización y a la mejora de infraestructuras.

- **Mejora, adecuación o creación de infraestructuras y sistemas generales**, especialmente viarios, de abastecimiento, saneamiento y energía.

- **Intervenciones en el entorno de cauces y zonas de drenaje**, derivadas de la ordenación urbana o de la mejora de la accesibilidad y de los servicios.

- **Mantenimiento, intensificación o cambio de usos en suelo rústico**, incluyendo actividades agrícolas, ganaderas, turísticas o recreativas compatibles.
- **Puesta en valor del patrimonio natural y paisajístico**, mediante usos recreativos o turísticos, con potencial incremento de la presión antrópica.
- **Generación de demandas adicionales de recursos naturales**, principalmente agua y energía.
- **Generación de residuos y emisiones asociadas a la actividad urbana**, tanto en fases de ejecución como de funcionamiento.
- Estas acciones constituyen la **base para la identificación de los potenciales impactos ambientales**, que se describen de forma cualitativa en el apartado siguiente, analizando su posible incidencia sobre cada una de las variables ambientales identificadas.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.

A continuación, se describen los potenciales impactos ambientales sobre cada factor ambiental.

6.3.1. Impactos potenciales sobre la calidad del aire.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas no conlleva, en sí misma, la implantación directa de actividades o instalaciones potencialmente contaminantes desde el punto de vista atmosférico, ni la previsión de desarrollos industriales de gran escala que puedan generar emisiones significativas a la atmósfera.

No obstante, determinadas acciones derivadas del planeamiento, asociadas fundamentalmente a la consolidación y ordenación del núcleo urbano, a la ejecución de actuaciones urbanísticas puntuales y a la mejora de infraestructuras, podrían generar impactos potenciales sobre la calidad del aire, de carácter localizado y temporal.

Durante las fases de ejecución de obras de urbanización o edificación, los principales impactos potenciales sobre la calidad del aire se relacionan con la emisión de partículas en suspensión (polvo) como consecuencia de los movimientos de tierras, tránsito de maquinaria y vehículos pesados, así como con las emisiones gaseosas derivadas del funcionamiento de maquinaria de obra. Estas afecciones tendrían un alcance espacial reducido y una duración limitada en el tiempo, circunscrita al periodo de ejecución de las actuaciones.

En fase de funcionamiento, los posibles impactos sobre la calidad del aire estarían vinculados principalmente al incremento del tráfico rodado local, derivado del desarrollo urbano previsto y de la mejora de la accesibilidad, así como al aumento de la actividad asociada a los usos residenciales y productivos. Dado el reducido tamaño del núcleo urbano y la escala local de los desarrollos previstos, no se prevé que estas emisiones supongan una alteración significativa de la calidad del aire a escala municipal.

Asimismo, el PBOM no prevé la implantación de nuevas actividades clasificadas como potencialmente contaminantes de la atmósfera, ni incrementos sustanciales de las fuentes emisoras existentes. En este sentido, el impacto potencial sobre la calidad del aire se considera compatible con el mantenimiento de las condiciones ambientales actuales, siempre que las actuaciones se desarrollen conforme a la normativa sectorial aplicable.

Por otro lado, el modelo territorial propuesto, basado en un crecimiento contenido y en la compactación del núcleo urbano, puede contribuir de forma indirecta a la reducción de

desplazamientos innecesarios, favoreciendo una menor generación de emisiones difusas asociadas a la movilidad.

Las nuevas necesidades de alumbrado público deberán evitar la contaminación lumínica, cuyos parámetros técnicos se tendrán que ajustar a la normativa vigente.

La valoración detallada de estos impactos, así como la definición de las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar las afecciones sobre la calidad del aire, se abordará de forma específica en el Estudio Ambiental Estratégico, en función de las actuaciones concretas que finalmente se desarrollen en aplicación del PBOM.

6.3.2. Impactos potenciales sobre el clima.

El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas, en tanto que instrumento de ordenación urbanística general, no genera por sí mismo emisiones directas de gases de efecto invernadero. No obstante, las determinaciones del planeamiento pueden tener una incidencia indirecta sobre el clima, tanto en términos de contribución a la huella de carbono como en relación con la capacidad del territorio para adaptarse a los efectos del cambio climático.

En definitiva, los potenciales sobre el cambio climático pueden ser:

Huella de carbono y emisiones GEI:

En relación con la huella de carbono, los principales impactos potenciales se asocian a las actuaciones derivadas de la consolidación urbana y del desarrollo de nuevos usos, fundamentalmente por el incremento de la demanda energética, el consumo de recursos y la movilidad asociada a la actividad urbana. En este sentido, el modelo territorial propuesto, basado en un crecimiento contenido, compacto y vinculado al núcleo urbano

existente, puede contribuir a limitar el aumento de emisiones difusas, al reducir desplazamientos innecesarios y favorecer una mayor eficiencia en el uso del suelo y de las infraestructuras.

Durante las fases de ejecución de actuaciones urbanísticas o de infraestructuras, podrían producirse incrementos puntuales de emisiones asociadas al uso de maquinaria y al transporte de materiales. No obstante, estas afecciones tendrían un carácter temporal y localizado, y no supondrían una alteración significativa del balance global de emisiones a escala municipal.

Efecto isla de calor urbana:

En cuanto al efecto isla de calor, la aplicación del PBOM podría conllevar, de forma localizada, un aumento de superficies artificializadas en el entorno del núcleo urbano, lo que podría favorecer incrementos térmicos puntuales, especialmente durante los meses estivales. Este efecto se ve condicionado por la escala reducida del núcleo urbano de Algámitas y por la ausencia de grandes desarrollos extensivos. Asimismo, la ordenación propuesta permite incorporar criterios de integración de espacios libres, zonas verdes y arbolado urbano, que actúan como elementos mitigadores del efecto isla de calor, aspecto que será desarrollado con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico.

Vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos:

Desde la perspectiva de la vulnerabilidad frente a eventos climáticos extremos, el cambio climático puede intensificar fenómenos como olas de calor, sequías prolongadas o episodios de precipitaciones intensas, que ya forman parte del régimen climático del ámbito. El PBOM deberá considerar estas circunstancias en la ordenación del suelo y en la localización de usos, especialmente en relación con la gestión del agua, la ocupación de áreas potencialmente inundables y la adaptación del espacio urbano a condiciones climáticas más extremas. Estos aspectos serán objeto de análisis específico en fases posteriores de

la evaluación ambiental.

Uso de energías renovables y eficiencia energética:

Por último, el planeamiento urbanístico puede desempeñar un papel relevante en la promoción del uso de energías renovables y de la eficiencia energética, tanto en el ámbito de la edificación como en las instalaciones y dotaciones municipales. El PBOM, mediante sus determinaciones normativas y de ordenación, puede facilitar la implantación de soluciones energéticas más sostenibles, contribuyendo de forma indirecta a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la mitigación del cambio climático.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre el clima se consideran moderados y fundamentalmente indirectos, estando estrechamente condicionados por la escala de los desarrollos previstos y por la incorporación de criterios de sostenibilidad y adaptación climática en el diseño y ejecución de las actuaciones. La evaluación detallada de estos aspectos y la definición de medidas específicas se abordarán en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme a lo que determine el Documento de Alcance.

6.3.3. Impactos potenciales sobre la geología y el relieve.

El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas no prevé actuaciones que impliquen alteraciones estructurales significativas del sustrato geológico ni transformaciones de gran entidad sobre la configuración geomorfológica del territorio. No obstante, determinadas acciones derivadas de la ordenación urbanística y territorial pueden generar impactos potenciales de carácter localizado sobre estos factores.

Los principales impactos potenciales sobre la geología y la geomorfología se asocian a las actuaciones de urbanización,

edificación y mejora de infraestructuras, que pueden implicar movimientos de tierras, excavaciones y rellenos, así como la modificación puntual de la topografía local, especialmente en ámbitos con pendiente o en zonas de transición entre el núcleo urbano y el suelo rústico.

En el caso del municipio de Algámitas, estos impactos podrían resultar más relevantes en aquellos sectores próximos a relieves serranos o en áreas donde afloran materiales geológicos más frágiles, si bien la alternativa de ordenación seleccionada prioriza la ocupación de ámbitos ya transformados o con menor valor geomorfológico relativo, reduciendo así la afección potencial sobre las formas del relieve más singulares.

Desde el punto de vista geomorfológico, las alteraciones previsibles se limitarían a ajustes locales del relieve, sin afectar de forma significativa a las alineaciones serranas, vaguadas principales o elementos geomorfológicos de mayor relevancia, que constituyen hitos estructurales del territorio y que, en su mayor parte, se encuentran protegidos por la planificación sectorial o excluidos de los procesos de transformación urbana.

Asimismo, la ejecución de actuaciones sin una adecuada integración en el medio podría favorecer, de manera indirecta, la activación o intensificación de procesos erosivos, especialmente en laderas o en suelos con pendiente, lo que pone de manifiesto la necesidad de considerar estos aspectos en el desarrollo posterior del Plan.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM sobre la geología y la geomorfología se consideran moderados y de alcance local, estrechamente vinculados a la localización concreta de las actuaciones y a las soluciones técnicas adoptadas en su ejecución. La evaluación detallada de estas afecciones, así como la definición de criterios de integración y medidas preventivas, se desarrollará en el Estudio Ambiental Estratégico, en coherencia con el modelo territorial definitivo y con las determinaciones del Documento de

Alcance.

6.3.4. Impactos potenciales sobre el suelo.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre los suelos, derivados fundamentalmente de las actuaciones de urbanización, edificación y mejora de infraestructuras asociadas al desarrollo del modelo territorial propuesto.

Uno de los principales impactos potenciales se relaciona con la ocupación y transformación de suelos agrícolas y naturales, como consecuencia de la consolidación del núcleo urbano y de la ordenación de nuevos usos. Esta ocupación supone, de forma directa, la pérdida irreversible de suelo fértil, especialmente en aquellos ámbitos donde los suelos presentan mayor profundidad y capacidad productiva, localizados preferentemente en zonas de relieve suave y fondos de valle.

No obstante, el modelo de ordenación del PBOM se basa en un crecimiento contenido y en la priorización de ámbitos ya transformados o con menor valor edáfico, lo que permite limitar la afección sobre los suelos agrícolas de mayor calidad y sobre las formaciones naturales mejor conservadas. En este sentido, la pérdida de suelo se considera localizada y de alcance limitado, condicionada a la localización concreta de las actuaciones.

Otro impacto potencial relevante se vincula al incremento del riesgo de erosión, especialmente en aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierras, desbroces o eliminación de la cubierta vegetal, y particularmente en un contexto territorial que, según la Memoria de Información, presenta una susceptibilidad alta a los procesos erosivos. La combinación de pendientes, materiales erosionables y usos agrícolas intensivos hace que determinadas áreas del municipio sean especialmente sensibles a este tipo de afecciones.

En ausencia de medidas adecuadas, las actuaciones urbanísticas podrían favorecer la erosión laminar y por arroyada, con la consiguiente pérdida de suelo superficial y el arrastre de sedimentos hacia los cauces, afectando de manera indirecta a la hidrología superficial y a la calidad de las aguas.

Asimismo, deben considerarse los impactos potenciales por contaminación del suelo, derivados principalmente de las fases de ejecución de obras, por posibles derrames accidentales de combustibles, aceites u otras sustancias, así como por una gestión inadecuada de residuos de construcción y demolición. En fase de funcionamiento, las afecciones podrían estar asociadas a determinadas actividades urbanas o productivas, si bien el PBOM no prevé la implantación de usos de alto potencial contaminante.

En conjunto, los impactos potenciales sobre los suelos y la edafología se consideran moderados y fundamentalmente evitables, en función de la correcta localización de los desarrollos y de la aplicación de criterios adecuados de gestión del suelo y de protección frente a la erosión y la contaminación. La evaluación detallada de estas afecciones, así como la definición de medidas preventivas y correctoras específicas, se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo que establezca el Documento de Alcance.

6.3.5. Impactos potenciales sobre la hidrología.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede dar lugar a impactos potenciales sobre la hidrología superficial y los recursos hídricos, derivados principalmente de las actuaciones de urbanización, edificación y mejora de infraestructuras asociadas al desarrollo del modelo territorial propuesto.

Uno de los impactos potenciales más relevantes se relaciona con la alteración del drenaje natural, como consecuencia del incremento

de superficies impermeables y de la modificación puntual de la topografía asociada a las actuaciones urbanísticas. Estas alteraciones pueden afectar al régimen de escorrentía superficial, favoreciendo un aumento de los caudales de escorrentía y una reducción de los tiempos de concentración, especialmente en episodios de precipitaciones intensas, con el consiguiente riesgo de afección a cauces y zonas bajas.

En relación con los recursos hídricos, el desarrollo del PBOM podría implicar un incremento de la demanda de agua, asociado al crecimiento y consolidación de los usos residenciales, productivos y dotacionales. Este incremento de la demanda resulta especialmente relevante en un contexto en el que, según la Memoria de Información, determinados acuíferos del término municipal se encuentran próximos a su límite máximo de explotación, lo que pone de manifiesto la necesidad de una gestión eficiente y sostenible del recurso.

Desde el punto de vista de la hidrogeología, las actuaciones derivadas del planeamiento podrían generar impactos potenciales sobre los acuíferos, tanto por la reducción de las áreas de recarga debido a la impermeabilización del suelo, como por el riesgo de contaminación puntual derivado de obras o de actividades urbanas si no se adoptan las medidas adecuadas. Estas afecciones tendrían, en todo caso, un carácter indirecto y localizado, condicionado a la localización concreta de las actuaciones.

Asimismo, el desarrollo urbano previsto puede conllevar un incremento de los caudales de aguas residuales a depurar, como consecuencia del aumento de población y de la actividad asociada a los nuevos usos. Este incremento deberá ser analizado en relación con la capacidad de las infraestructuras de saneamiento y depuración existentes, a fin de garantizar el correcto tratamiento de los vertidos y evitar afecciones a los cauces receptores.

Por último, las actuaciones en el entorno de cauces y zonas de drenaje, especialmente en ámbitos urbanos o periurbanos, podrían

generar afecciones puntuales sobre la dinámica fluvial, la estabilidad de las márgenes y la calidad de las aguas, si no se integran adecuadamente en el medio.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre la hidrología y los recursos hídricos se consideran moderados y estrechamente condicionados por la escala de los desarrollos previstos, así como por la correcta planificación y gestión de las infraestructuras hidráulicas. La evaluación detallada de estas afecciones y la definición de medidas preventivas y correctoras específicas se abordarán en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme a lo que establezca el Documento de Alcance.

6.3.6. Impactos potenciales sobre la vegetación.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre la vegetación y los hábitats, derivados principalmente de las actuaciones de urbanización, edificación y mejora de infraestructuras asociadas al desarrollo del modelo territorial propuesto.

Uno de los principales impactos potenciales se relaciona con la pérdida de cobertura vegetal, como consecuencia de la ocupación y transformación de suelos actualmente cubiertos por formaciones naturales o seminaturales. Esta pérdida puede afectar tanto a formaciones de matorral, quercíneas, acebuchales o pastizales, como a vegetación asociada a ámbitos agrícolas abandonados o en proceso de naturalización, reduciendo la superficie ocupada por estas comunidades vegetales.

Asimismo, las actuaciones derivadas del planeamiento pueden favorecer la fragmentación de ecosistemas y de formaciones vegetales, especialmente en aquellos ámbitos donde la implantación de nuevos usos o infraestructuras genere una discontinuidad espacial entre manchas de vegetación natural. Esta fragmentación puede dar lugar a una disminución de la

conectividad ecológica, afectando a la funcionalidad de los ecosistemas y a los procesos naturales asociados.

En relación con las especies vegetales protegidas, los impactos potenciales se vinculan a la posible afección directa o indirecta sobre ejemplares o poblaciones localizadas en los ámbitos de actuación, especialmente en zonas de mayor valor natural o en áreas próximas a cauces y relieves serranos. La magnitud de estas afecciones dependerá de la localización concreta de las actuaciones y del grado de conservación de las formaciones vegetales afectadas.

De especial relevancia resulta la posible incidencia sobre los Hábitats de Interés Comunitario identificados en el término municipal, tanto los asociados a la vegetación de ribera como los vinculados a matorrales, encinares, dehesas y zonas subestépicas. La ocupación directa de estos hábitats o su afección indirecta por alteración del entorno, cambios en la dinámica hidrológica o incremento de la presión antrópica constituye uno de los principales impactos ambientales a considerar en la evaluación del Plan.

Adicionalmente, determinadas actuaciones podrían generar impactos indirectos sobre la vegetación, como el incremento del riesgo de incendios, la introducción de especies exóticas o la degradación progresiva de las formaciones vegetales por un uso intensivo del territorio.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre la vegetación y los hábitats se consideran moderados y localizados, estando estrechamente condicionados por la localización de los desarrollos previstos y por la incorporación de criterios de protección y compatibilidad ambiental en la ordenación del suelo. La evaluación detallada de estas afecciones, así como la identificación de medidas preventivas, correctoras y, en su caso, compensatorias, se desarrollará en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el

órgano ambiental.

6.3.7. Impactos potenciales sobre la fauna.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre la fauna silvestre, derivados principalmente de las transformaciones del uso del suelo y de las actuaciones de urbanización, edificación y mejora de infraestructuras asociadas al desarrollo del modelo territorial propuesto.

Uno de los impactos potenciales más relevantes se relaciona con la pérdida y alteración de hábitats faunísticos, como consecuencia de la ocupación de suelos actualmente utilizados por distintas especies para la alimentación, reproducción o refugio. Esta pérdida de hábitat puede afectar tanto a especies ligadas a formaciones vegetales naturales y seminaturales, como a aquellas asociadas a medios agrícolas tradicionales o a entornos de ribera.

Asimismo, la implantación de nuevas infraestructuras o la intensificación de las existentes pueden generar un aumento del efecto barrera en el territorio, dificultando los desplazamientos de la fauna y reduciendo la conectividad ecológica entre distintas áreas de interés. Este efecto resulta especialmente relevante en un municipio con una estructura territorial fragmentada por relieves, cauces y usos agrícolas, donde los corredores naturales desempeñan un papel fundamental para la movilidad de las especies.

Las molestias a la fauna constituyen otro impacto potencial a considerar, especialmente durante las fases de ejecución de obras, debido al incremento de ruidos, vibraciones, presencia humana y tránsito de maquinaria. Estas molestias pueden provocar el desplazamiento temporal o permanente de individuos, alterando patrones de comportamiento y uso del espacio, con especial incidencia en las especies más sensibles.

En fase de funcionamiento, el aumento de la actividad humana, del tráfico rodado y del uso recreativo de determinados espacios puede generar afecciones indirectas sobre la fauna, incrementando la presión antrópica en áreas de valor ambiental o en entornos próximos a hábitats de interés. Asimismo, determinadas actuaciones pueden aumentar el riesgo de atropellos de fauna en la red viaria existente o prevista.

En relación con las especies protegidas, los impactos potenciales dependerán de la presencia efectiva de estas especies en los ámbitos de actuación y de la coincidencia espacial y temporal de las actuaciones con sus ciclos biológicos. La posible afección a especies de interés comunitario o protegidas constituye un aspecto clave que deberá analizarse de forma específica en el Estudio Ambiental Estratégico.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre la fauna se consideran moderados y mayoritariamente indirectos, condicionados por la escala de los desarrollos previstos y por la localización concreta de las actuaciones. La evaluación detallada de estas afecciones, así como la definición de medidas de prevención, mitigación y mejora de la conectividad ecológica, se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

6.3.8. Impactos potenciales sobre los espacios protegidos y el patrimonio natural.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre los espacios protegidos y el patrimonio natural, en función de la localización de las actuaciones previstas y de su relación con los ámbitos que presentan valores ambientales relevantes o que se encuentran sometidos a algún régimen de protección sectorial.

El término municipal de Algámitas alberga espacios de elevado

valor natural y paisajístico, asociados fundamentalmente a los relieves serranos, a las formaciones vegetales bien conservadas y a los sistemas fluviales, algunos de los cuales se encuentran incluidos en figuras de protección ambiental o forman parte del patrimonio natural de interés supramunicipal. Estos espacios desempeñan un papel esencial en la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la identidad territorial del municipio.

Los impactos potenciales sobre estos ámbitos pueden derivarse tanto de afecciones directas, como la ocupación de suelo o la implantación de usos incompatibles, como de afecciones indirectas, relacionadas con el incremento de la presión antrópica, la fragmentación del territorio, la alteración de los procesos ecológicos o la modificación de las condiciones ambientales del entorno.

En particular, las actuaciones de urbanización, edificación o implantación de infraestructuras próximas a espacios protegidos o a áreas de alto valor natural podrían generar impactos sobre la integridad y funcionalidad de estos espacios, afectando a sus valores ecológicos, paisajísticos o culturales. Asimismo, el aumento de usos recreativos o turísticos, si no se gestiona adecuadamente, podría suponer una mayor presión sobre el patrimonio natural, especialmente en zonas sensibles.

No obstante, el modelo territorial propuesto por el PBOM, basado en un crecimiento contenido, la concentración de los desarrollos en el entorno del núcleo urbano y la preservación del suelo rústico como elemento estructural, permite reducir significativamente el riesgo de afección directa a los espacios protegidos y al patrimonio natural más valioso. La mayor parte de estos ámbitos quedan, en principio, excluidos de los procesos de transformación urbana.

En relación con la Red Natura 2000 u otras figuras de protección ambiental, cualquier posible afección deberá ser analizada de forma específica en el Estudio Ambiental Estratégico, incluyendo, en su caso, la evaluación de repercusiones sobre los espacios

protegidos conforme a la normativa vigente, y garantizando el mantenimiento de sus objetivos de conservación.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre los espacios protegidos y el patrimonio natural se consideran limitados y fundamentalmente indirectos, condicionados por la localización concreta de las actuaciones y por la aplicación de criterios de protección y compatibilidad ambiental. La evaluación detallada de estas afecciones y la definición de medidas preventivas y de salvaguarda se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo que establezca el Documento de Alcance y la normativa sectorial aplicable.

6.3.9. Impactos potenciales sobre el paisaje.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre el paisaje, derivados principalmente de las transformaciones del uso del suelo, de la implantación de nuevas edificaciones y de la ejecución o mejora de infraestructuras asociadas al desarrollo del modelo territorial propuesto.

Uno de los principales impactos potenciales se relaciona con la alteración de la imagen del territorio, especialmente en aquellos ámbitos donde las actuaciones urbanísticas o productivas introduzcan elementos artificiales en un entorno de marcado carácter rural y serrano. La implantación de nuevas edificaciones, instalaciones o infraestructuras puede modificar la percepción visual del paisaje, tanto a escala local como desde puntos de observación relevantes.

La posible implantación de infraestructuras viarias, energéticas o de servicios, así como de áreas destinadas a actividades económicas o industriales, puede generar impactos visuales significativos, en función de su localización, dimensión y diseño. Estos impactos pueden resultar especialmente sensibles en un municipio que

cuenta con elementos paisajísticos singulares, como los relieves serranos y las vistas desde y hacia el núcleo urbano.

Asimismo, las actuaciones que supongan una pérdida de la estructura tradicional del paisaje agrario, como la eliminación de elementos vegetales, linderos o terrazas, pueden afectar a la calidad paisajística y a la coherencia visual del territorio, contribuyendo a la homogeneización del paisaje y a la pérdida de identidad local.

En el entorno del núcleo urbano, el crecimiento y la consolidación de la trama edificada pueden producir impactos paisajísticos de carácter local, asociados a la modificación de la silueta urbana, a la ocupación de laderas o a la visibilidad de nuevas construcciones desde el entorno rural. Estos efectos estarán condicionados por la integración de las actuaciones en la topografía y por la relación entre el espacio urbano y el medio natural circundante.

No obstante, el modelo territorial propuesto por el PBOM, basado en un crecimiento contenido y en la concentración de los desarrollos en ámbitos próximos al núcleo existente, permite limitar la dispersión de impactos paisajísticos y facilita la adopción de criterios de integración paisajística en el diseño de las actuaciones.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre el paisaje se consideran moderados y localizados, dependiendo en gran medida de la localización, escala y características de las actuaciones finalmente desarrolladas. La evaluación detallada de estas afecciones, así como la definición de criterios y medidas de integración paisajística, se abordará de forma específica en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

6.3.10. Impactos potenciales derivados de los riesgos naturales.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede tener incidencia sobre la exposición y vulnerabilidad del territorio frente a distintos riesgos naturales, en función de la localización de los desarrollos previstos y de las determinaciones de ordenación adoptadas.

Uno de los principales riesgos a considerar es el riesgo de inundación, especialmente en relación con los cauces que atraviesan o bordean el núcleo urbano, y en particular con el arroyo de Ballesteros, que discurre entubado en su tramo urbano. La ocupación de áreas próximas a cauces o la modificación del drenaje natural puede incrementar la vulnerabilidad frente a episodios de lluvias intensas, aumentando el riesgo de inundaciones locales si no se respetan los condicionantes hidráulicos y las zonas de flujo preferente. En este sentido, el planeamiento urbanístico debe extremar la precaución en la ordenación de usos en áreas potencialmente inundables.

En relación con el riesgo sísmico, el término municipal de Algámitas se sitúa en un ámbito con peligrosidad sísmica media-alta, lo que implica que determinadas actuaciones urbanísticas podrían verse afectadas por este riesgo si no se tienen en cuenta las condiciones establecidas por la normativa sismorresistente. El impacto potencial del planeamiento en este aspecto se vincula a la exposición de nuevas edificaciones e infraestructuras a este riesgo, más que a la generación del mismo.

Desde el punto de vista geotécnico, la diversidad de materiales geológicos y la presencia de pendientes en amplios sectores del municipio pueden dar lugar a condiciones constructivas variables, con posibles problemas de estabilidad del terreno, erosión o deslizamientos locales. La ocupación de suelos con condiciones geotécnicas desfavorables podría incrementar la vulnerabilidad

frente a estos procesos, si bien este riesgo dependerá de la localización concreta de las actuaciones y de las soluciones técnicas adoptadas.

Otro riesgo relevante es el riesgo de incendios forestales, especialmente en las zonas de contacto entre el núcleo urbano y el medio forestal o de matorral, así como en los ámbitos serranos con mayor cobertura vegetal. La implantación de nuevos usos o el aumento de la presión antrópica en estas áreas pueden incrementar el riesgo de ignición y la exposición de personas y bienes a incendios forestales, lo que requiere una adecuada planificación de los usos y de las franjas de protección.

Por último, deben considerarse los riesgos tecnológicos, asociados principalmente a infraestructuras existentes o previstas, como líneas eléctricas, instalaciones de servicios o redes viarias. Aunque el municipio no presenta una elevada concentración de instalaciones de riesgo, la ordenación urbanística puede influir en la exposición de la población a este tipo de riesgos si no se tienen en cuenta las distancias de seguridad y las servidumbres correspondientes.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas en relación con los riesgos naturales se consideran moderados y condicionados fundamentalmente por la localización de los desarrollos, más que por la magnitud de las actuaciones previstas. La evaluación detallada de estos riesgos y la definición de medidas preventivas y de adaptación se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme a lo que establezca el Documento de Alcance y a la normativa sectorial aplicable.

6.3.11. Impactos potenciales sobre el medio socioeconómico.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre el medio socioeconómico y territorial, derivados principalmente de la

ordenación de usos, de la consolidación del núcleo urbano y de la mejora de las infraestructuras y dotaciones municipales.

En relación con el patrimonio histórico y cultural, los impactos potenciales se vinculan a la posible afección directa o indirecta sobre bienes patrimoniales, yacimientos arqueológicos o elementos de valor etnológico, especialmente en el caso de actuaciones que impliquen movimientos de tierras o transformación del suelo. La ordenación urbanística puede influir tanto en la protección y puesta en valor del patrimonio, como en su posible degradación si no se adoptan los criterios adecuados de integración y conservación.

Desde el punto de vista de la dinámica demográfica, el PBOM puede tener una incidencia positiva al facilitar condiciones que contribuyan a fijar población, mejorar el acceso a la vivienda y favorecer la llegada de nuevos residentes, especialmente en un contexto de ligero descenso demográfico. No obstante, un desarrollo inadecuado o desajustado a la realidad socioeconómica podría generar desequilibrios en la estructura poblacional o en la demanda de servicios.

En cuanto a la economía local, el planeamiento puede contribuir a la diversificación de la base productiva, mediante la ordenación de suelos destinados a actividades económicas, la mejora de las condiciones para el emprendimiento y la puesta en valor de recursos endógenos, como el turismo rural y el patrimonio natural y cultural. Estos efectos pueden traducirse en impactos positivos sobre el empleo y la actividad económica, siempre que los desarrollos se ajusten a la capacidad del territorio y a la demanda real.

La ordenación de usos residenciales y de vivienda puede tener un impacto significativo sobre la calidad de vida de la población, al mejorar el acceso a vivienda adecuada, la cohesión social y la funcionalidad del núcleo urbano. Asimismo, la mejora de los espacios públicos, dotaciones y zonas verdes puede contribuir a un entorno urbano más saludable y habitable.

En relación con las infraestructuras y redes de servicios, el desarrollo del PBOM puede implicar tanto impactos positivos, derivados de la mejora y modernización de las redes existentes, como impactos potenciales asociados a una mayor demanda de servicios básicos (abastecimiento, saneamiento, energía, movilidad). La adecuada planificación y dimensionamiento de estas infraestructuras resulta clave para evitar sobrecargas y garantizar su funcionamiento eficiente.

Desde una perspectiva territorial, el PBOM puede contribuir a una mejor articulación del municipio con su entorno comarcal, mejorando la accesibilidad y reforzando su papel dentro del sistema territorial en el que se inserta. No obstante, determinadas actuaciones podrían generar afecciones territoriales puntuales, como la fragmentación de usos o la ocupación de suelos de interés, si no se integran adecuadamente en el modelo territorial propuesto.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre el medio socioeconómico y territorial se consideran mayoritariamente positivos, siempre que el desarrollo del Plan se realice de forma equilibrada y coherente con las características del municipio. La evaluación detallada de estos impactos y la definición de medidas de optimización y corrección se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

6.3.12. Impactos potenciales sobre el consumo de recursos naturales.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre el consumo de recursos naturales, derivados fundamentalmente del desarrollo urbano, de la implantación de nuevos usos y de la intensificación de la actividad asociada al funcionamiento del municipio.

En relación con el consumo de suelo, el desarrollo del PBOM

puede implicar la ocupación de suelos agrícolas y naturales, con la consiguiente pérdida de un recurso no renovable y de elevado valor ambiental y productivo. No obstante, el modelo territorial propuesto se basa en un crecimiento contenido y en la priorización de suelos ya transformados, lo que permite limitar el consumo de suelo agrícola y reducir la afección sobre los recursos naturales del territorio.

Respecto a los recursos hídricos, el desarrollo del Plan puede conllevar un incremento de la demanda de agua, asociado al crecimiento y consolidación de los usos residenciales, productivos y dotacionales. Este incremento resulta especialmente relevante en un contexto de disponibilidad limitada del recurso, lo que hace necesario un uso eficiente del agua y una adecuada planificación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

En cuanto al consumo de materiales, las actuaciones derivadas del planeamiento, especialmente en las fases de ejecución de obras, implican el uso de materiales de construcción y recursos minerales, así como la generación de residuos de construcción y demolición. La gestión inadecuada de estos residuos podría generar impactos ambientales negativos, si bien el PBOM no regula directamente estos aspectos, que deberán abordarse conforme a la normativa sectorial vigente.

La generación de residuos urbanos constituye otro impacto potencial asociado al desarrollo del Plan, derivado del aumento de población y de la actividad económica. Este incremento puede suponer una mayor presión sobre los sistemas de recogida y tratamiento de residuos existentes, lo que requiere una adecuada planificación y gestión para garantizar su correcta funcionalidad.

En relación con el consumo de energía, el desarrollo urbano previsto puede dar lugar a un aumento de la demanda energética, tanto en el ámbito residencial como en el de las actividades económicas y los servicios. No obstante, el planeamiento urbanístico puede favorecer, de forma indirecta, la eficiencia

energética y el uso de fuentes renovables, contribuyendo a reducir el impacto asociado al consumo energético.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre el consumo de recursos naturales se consideran moderados y estrechamente vinculados a la escala de los desarrollos previstos, así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la ordenación del suelo y en el diseño de las actuaciones. La evaluación detallada de estos impactos y la definición de medidas orientadas a la eficiencia en el uso de los recursos se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme a lo que establezca el Documento de Alcance.

6.3.13. Impactos potenciales sobre el modelo de movilidad y accesibilidad funcional.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre el modelo de movilidad y la accesibilidad funcional, derivados principalmente de la consolidación del núcleo urbano, de la ordenación de nuevos usos y de la mejora o adaptación de las infraestructuras viarias y de transporte.

En relación con el tráfico rodado, el desarrollo del PBOM puede conllevar un incremento moderado de los desplazamientos, asociado al crecimiento y consolidación de los usos residenciales, productivos y dotacionales. Este incremento podría traducirse en una mayor intensidad de tráfico en la red viaria local, especialmente en los accesos al núcleo urbano y en las vías de conexión con el entorno comarcal. No obstante, dada la escala reducida del municipio y el carácter contenido del crecimiento previsto, no se prevén impactos significativos sobre la capacidad de la red viaria existente.

Desde la perspectiva de la movilidad sostenible, el modelo territorial propuesto, basado en la concentración de los desarrollos

en torno al núcleo urbano existente, puede favorecer desplazamientos a pie o en modos no motorizados, reduciendo la dependencia del vehículo privado para los desplazamientos cotidianos. Asimismo, la ordenación del espacio urbano puede facilitar la mejora de la accesibilidad peatonal y la integración de itinerarios seguros y continuos.

En cuanto a la conectividad territorial, el PBOM puede tener un impacto positivo al mejorar la articulación interna del núcleo urbano y su relación con el entorno inmediato, mediante la adecuación de las infraestructuras existentes y la mejora de los accesos. No obstante, determinadas actuaciones podrían generar afecciones puntuales si no se integran adecuadamente en la red viaria y en la estructura territorial existente.

La seguridad vial constituye otro aspecto relevante a considerar, especialmente en relación con el incremento del tráfico, la coexistencia de distintos modos de transporte y la interacción entre el tráfico rodado y los peatones en el ámbito urbano. El planeamiento urbanístico puede influir de manera directa en la mejora de la seguridad vial, mediante una adecuada ordenación de los viales, de los accesos y de los espacios públicos.

Por último, en relación con la accesibilidad funcional, el desarrollo del PBOM puede generar impactos positivos al facilitar una mejor accesibilidad a los servicios, equipamientos y espacios públicos, contribuyendo a una mayor cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de la población. Estos efectos estarán condicionados por la localización de los usos y por la integración de criterios de accesibilidad universal en el diseño urbano.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre el modelo de movilidad y la accesibilidad funcional se consideran moderados y mayoritariamente positivos, siempre que el desarrollo del Plan se realice de forma coherente con el modelo territorial propuesto y con criterios de movilidad sostenible y seguridad vial. La evaluación detallada de estos aspectos y la

definición de medidas específicas se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

6.3.14. Impactos potenciales sobre la salud humana.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre la salud humana, derivados tanto de las transformaciones físicas del territorio como de los cambios en las condiciones ambientales y socioeconómicas asociadas al desarrollo del modelo territorial propuesto.

En relación con la contaminación atmosférica y la calidad del aire, los impactos potenciales sobre la salud se vinculan principalmente a las emisiones difusas asociadas al tráfico rodado, a las actividades urbanas y a las fases de ejecución de obras. Tal y como se ha indicado en apartados anteriores, estas afecciones tendrían, con carácter general, un alcance local y limitado, sin que se prevean incrementos significativos de contaminantes que puedan comprometer la salud de la población, siempre que se cumpla la normativa sectorial aplicable.

El ruido ambiental constituye otro factor con incidencia directa sobre la salud y el bienestar. El desarrollo del PBOM podría dar lugar a incrementos puntuales de los niveles sonoros, asociados tanto a las obras de urbanización y edificación como al aumento del tráfico y de la actividad urbana en determinadas zonas. Estas afecciones podrían afectar especialmente a áreas residenciales si no se adoptan criterios adecuados de ordenación de usos y de protección acústica.

Desde la perspectiva de la accesibilidad y la movilidad, el planeamiento urbanístico puede tener un impacto relevante sobre la salud, tanto positivo como negativo. La mejora de la accesibilidad a equipamientos, servicios y espacios públicos puede

favorecer estilos de vida más activos, reduciendo la dependencia del vehículo privado y promoviendo la movilidad peatonal. Por el contrario, una ordenación inadecuada podría generar barreras físicas o funcionales que dificulten el acceso equitativo a los servicios, con efectos negativos sobre determinados colectivos.

El bienestar social y la calidad del entorno urbano constituyen factores estrechamente ligados a la salud humana. La ordenación del espacio público, la disponibilidad de zonas verdes, la calidad del paisaje urbano y la cohesión social pueden influir de manera significativa en la percepción de bienestar y en la salud mental de la población. En este sentido, el PBOM puede generar impactos potencialmente positivos si favorece un entorno urbano más habitable, seguro y accesible.

Por otro lado, los efectos asociados al cambio climático, como el incremento de las temperaturas medias, la mayor frecuencia de olas de calor o la intensificación de fenómenos extremos, pueden tener una incidencia creciente sobre la salud humana, especialmente en los colectivos más vulnerables. El planeamiento urbanístico puede influir en la capacidad de adaptación del municipio a estos efectos, mediante la integración de criterios de confort térmico, espacios verdes y reducción del efecto isla de calor.

En conjunto, los impactos potenciales del PBOM de Algámitas sobre la salud humana se consideran moderados y estrechamente condicionados por la forma en que se materialicen las determinaciones del Plan. La evaluación detallada de estos efectos, así como la identificación de medidas orientadas a la protección de la salud y al fomento del bienestar, se abordará de manera específica en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme a lo que determine el Documento de Alcance y en coherencia con la normativa sectorial aplicable.

6.4. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”.

El presente punto tiene un mero carácter informativo e introductorio, en el que se pretende describir la metodología que utilizaremos para el análisis ambiental de impactos en el futuro Estudio Ambiental Estratégico del Plan.

Las unidades ambientales constituyen la parte central del tratamiento del medio físico. Son porciones del territorio definidas e identificadas según criterios de homogeneidad relativa o por la existencia de algún factor predominante, en función de las cuales se realiza el diagnóstico de ese sector. Son el resultado de una combinación entre la base geomorfológica, la cobertura vegetal y el uso del suelo.

Los criterios que se han utilizado para definir las distintas unidades identificadas en el municipio, se corresponden con cuatro categorías no excluyentes, más la zona urbana:

Criterios ecológicos (se integran los distintos ecosistemas, atendiendo a los distintos usos naturales y valor ambiental).

Criterios científicos, culturales o patrimoniales (elementos patrimoniales arquitectónicos, arqueológicos y etnográficos; junto a elementos singulares naturales).

Criterios de productividad primaria (se engloban los usos del suelo dedicados a cultivos).

Criterios normativos (toda la zonificación derivada de los espacios naturales protegidos: ZECs; PEPMF; y de las diferentes legislaciones sectoriales: carreteras, vías pecuarias, agua, etc.).

De todas ellas se realizará la valoración de su Calidad Ambiental, y de su Capacidad de Acogida, como paso previo para fijar un modelo de crecimiento y territorial definitivo.

En lo que respecta a la capacidad de acogida del entorno del núcleo urbano, se han de seguir en su evaluación los siguientes parámetros:

- Clasificación y estado de desarrollo del planeamiento vigente.
- Límites de crecimiento por razones de incidencia paisajística.
- Evaluación de la afección a posibles elementos de interés patrimonial y grados de protección de yacimientos arqueológicos existentes.
- Análisis de pendientes y clasificación de idoneidad de los terrenos, en función de las mismas.
- Determinación de la incidencia socio-económica en relación a la pérdida de terrenos agrícolas a favor de nuevos suelos urbanizados.

En base a dicho conjunto de criterios, y tras el resultado del proceso de participación de la fase de Avance, se deberán concretar los criterios para la elaboración del documento para aprobación inicial del PBOM, en el que, de entre los terrenos con capacidad de acogida idónea, se definirá el modelo urbano de crecimiento definitivo para que el municipio.

Tabla 2.11: Tipología de Unidades Ambientales.

I. Unidades definidas por criterios ecológicos	<i>Ecosistemas forestales climatófilos o cuasiclimáticos</i> • Áreas forestales de alto valor ecológico (monte noble, bosques de quercus, acebuches y formaciones riparias).
	<i>Ecosistemas forestales climatófilos o de sustitución.</i> • Cauces y láminas de agua naturales de alto valor ecológico.
	<i>Ecosistemas forestales de sustitución o de origen antrópico</i> • Áreas forestales de medio y bajo valor ecológico (monte mediterráneo de sustitución, pastizales y especies arbóreas introducidas).
II. Unidades	<i>Patrimonio cultural y natural.</i>

definidas por criterios científicos, culturales o patrimoniales	• Patrimonio arquitectónico y etnográfico. • Patrimonio arqueológico. • Árboles Singulares.
III. Unidades definidas por criterios de productividad primaria	<i>Áreas agrícolas.</i> • Cultivos: mayoritariamente Leñosos (olivar) y Cultivos Herbáceos (cereales y cultivos industriales).
IV. Unidades definidas por criterios normativos	<i>Zonas de Especial Conservación (ZECs):</i> • “Río Corbones” (ES6180011). <i>Espacios catalogados en el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla</i> • Sierra del Tablón. CS-24. <i>Hábitats de Interés Comunitario.</i> • Zonas con presencia de algún HIC. <i>Otros elementos territoriales con normativa sectorial específica</i> • Vías pecuarias y descansaderos. • Red fluvial y láminas de agua. • Red de carreteras.
V. Zonas urbanizadas	<i>Zonas que en la normativa vigente quedan reconocidas como suelo urbano y otras zonas transformadas</i>

6.4.1. Valoración de la Calidad Ambiental.

Se entiende por valor los méritos que tiene un punto genérico del territorio, o de forma operativa, una unidad ambiental, para no ser alterada en su situación actual. La valoración se realiza en términos de tantas dimensiones de valor como criterios utilizados para la definición de las unidades ambientales: ecológica, científico-cultural, productiva, paisajística y de normativa. Hay que mencionar que por más que una unidad ambiental se haya definido bajo uno de estos criterios, ello no significa que no tenga valores en función de los demás.

En este sentido el valor total de cada unidad ambiental resulta de la consideración conjunta de las dimensiones enunciadas, en suma, de su agregación. Estas son de carácter cualitativo, con la

excepción del caso de la productividad, que se puede medir. Por ello la valoración exige aplicar criterios de valor ampliamente aceptados y contrastados, así como utilizar escalas jerárquicas que proporcionan meros rangos de valor.

Los más importantes de dichos criterios de valoración son los siguientes:

- **Grado de evolución ecológica (proximidad al clímax):** Medida en que una comunidad biótica se acerca a su estado final o estable en su serie evolutiva y en equilibrio con el hábitat físico.

- **Naturalidad:** Calidad de natural. Conformidad de las cosas con el orden regular. // Aquella cualidad de un ecosistema o alguna parte de él que da a conocer su grado de independencia respecto de la acción del hombre, o lo que es igual, lo escaso de la influencia transformadora del hombre.

- **Rareza:** La peculiaridad que tienen algunas especies de ser escasas en un territorio determinado.

- **Diversidad:** Variedad, semejanza, diferencia. Abundancia de cosas distintas. Diferencia dentro de la unidad. // Número de especies diferentes, que coinciden en algún punto, o bajo la misma condición.

- **Representatividad:** Aquella cualidad de un territorio, ecosistema o parte de él, que le hace ser simbólico de un determinado medio natural en el que se sitúa.

- **Significación para el territorio considerado:** Grado de importancia que supone para el territorio considerado, esto es, en qué manera la afectación de una unidad ambiental supondrá problemas para el conjunto del territorio en que se encuentra.

- **Singularidad:** Condición de fuera de lo común. La Singularidad de los rasgos bióticos y abióticos de un territorio es una de las

razones importantes para su conservación.

- **Carácter endémico:** Aquel carácter cuya ocurrencia natural sólo se limita a una cierta región.

- **Complejidad:** Aquella cualidad de un territorio o alguna parte de él, que le hace ser complejo, esto es, que consta de muchas partes.

Aplicando los citados criterios de valoración a las unidades ambientales antes relacionadas se obtiene una tabla de valoración (que se muestra más adelante). Estos resultados, a su vez, se pueden plasmar cartográficamente en un Mapa de Valor del territorio. Las casillas en blanco de dicha tabla indican que no corresponde evaluar ese valor concreto para la unidad en cuestión.

6.4.2. Evaluación de la Capacidad de Acogida.

Por capacidad de acogida de un punto del territorio se entiende el mejor uso que puede hacerse de él teniendo en cuenta tanto el punto de vista del promotor de la actividad que ese uso comporta, como el punto de vista social, representado por la necesidad de conservar el medio. Constituye la capacidad de acogida la evaluación de los ecosistemas" como paso previo a la utilización y explotación de los mismos.

La capacidad de acogida se puede expresar referida a las unidades ambientales. Representa la forma en que cada una de ellas puede utilizarse en beneficio del Hombre sin que sufra alteraciones inaceptables en sus características y valores. Por ello, y como paso previo a su determinación es necesario definir aquellas actividades, actuales y potenciales, que pueden darse en el territorio, y tipificarlas de manera operativa. Puesto que estamos en el ámbito de la Planificación Urbanística y no de la Ordenación del Territorio en sentido global, la relación de actividades actuales y potenciales a considerar se limita a las contempladas y reguladas dentro de la normativa vigente para el Suelo Rústico.

- **Edificación agrícola:** Edificación vinculada a una explotación agrícola o ganadera y que sirve de asiento a la finca.
- **Servicio de carretera:** Edificaciones o instalaciones situadas junto a las carreteras destinadas al servicio de los usuarios de las mismas.
- **Edificación pública:** Edificaciones de titularidad o uso público.
- **Instalación deportiva y recreativa:** Instalaciones destinadas a actividades relacionadas con el ocio, esparcimiento y deportivas, que por la gran superficie de espacios libres que requieren hayan de implantarse necesariamente en el medio rural.
- **Instalación agropecuaria:** Edificaciones destinadas al almacenamiento o primera transformación de productos agrícolas, a la estabulación de ganado y aves, y piscifactorías.
- **Industria:** Edificaciones o instalaciones destinadas a la fabricación, manufacturación o elaboración, y almacenamiento de productos.
- **Instalación extractiva:** Instalaciones destinadas a la obtención de materia prima inorgánica del subsuelo o de superficie, pudiendo incluir un posterior proceso de transformación inicial de esta materia.
- **Edificación vinculada a grandes infraestructuras:** Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- **Vertedero:** Instalaciones destinadas al vertido de residuos y depósitos de escombros, basura y material de desecho,

pudiendo incluir su tratamiento y transformación posterior.

- **Vivienda:** Edificación aislada para vivienda unifamiliar.
- **Infraestructuras interurbanas:** carreteras, vías férreas, canales, Líneas eléctricas, redes de agua, saneamiento, telecomunicaciones, etc....

En la correspondiente tabla que más adelante se presenta, se especifica la relación territorio-actividades en términos de la capacidad de acogida. La entrada por filas está ocupada por las unidades ambientales y la entrada por columnas corresponde a las actividades actuales y potenciales que se relacionaron en el epígrafe anterior. Las casillas de cruce expresan la capacidad de cada unidad ambiental para acoger las actividades de acuerdo con los siguientes niveles:

- **Usos y actividades propiciados**
 - Existentes. Indica que el área a que se asigna se está utilizando racionalmente en la actualidad.
 - A introducir. Indica que conviene cambiar el uso actual en caso de incompatibilidad con el propiciado, o que se superponga, como uso múltiple, en caso de compatibilidad.
- **Usos y actividades aceptables**
 - Sin limitaciones. Indica que es compatible con las características de la unidad a que se aplica, aunque no propiciado
 - Con limitaciones. Indica que el uso sólo es aceptable en ciertas condiciones definidas por informes, dictámenes o licencias favorables del organismo responsable de la Administración.
- **Usos y actividades prohibidos**
 - Indica que si se ubicasen en el área a que se aplica, se producirían graves alteraciones de sus características y

valores ecológicos, productivos y paisajísticos.

Las casillas en blanco significan que la actividad no tiene sentido en la unidad ambiental correspondiente, no procediendo su evaluación.

Tabla 2.11.2.a. Valoración de la Capacidad ambiental. Unidades Ambientales.

VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL					
UNIDADES DE AMBIENTALES	VALORES DE CONSERVACIÓN				
	Valor científico-cultural	Valor paisajístico	Valor productivo	Valor ecológico	VALOR TOTAL
Unidades definidas por criterios ecológicos					
Áreas forestales de alto valor ecológico (monte noble, bosques de quercus, acebuches y formaciones riparias).	Alto	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Muy Alto
Cauces y láminas de agua naturales de alto valor ecológico.	Alto	Alto	Medio	Muy Alto	Alto
Áreas forestales de medio y bajo valor ecológico (monte mediterráneo de sustitución, pastizales y especies arbóreas introducidas).	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto
Unidades definidas por criterios científicos, culturales o patrimoniales					
Patrimonio arquitectónico y etnográfico.	Alto	Alto	Medio	-	Alto
Patrimonio arqueológico.	Muy Alto	Medio	Bajo	-	Alto
Patrimonio elementos especiales.	Alto	Medio	Bajo	-	Alto
Patrimonio de árboles singulares.	Alto	Medio	Bajo	Alto	Alto
Unidades definidas por criterios de productividad primaria					
Cultivos: mayoritariamente Leñosos (olivar) y Cultivos Herbáceos (cereales y cultivos industriales).	Bajo	Medio	Muy Alto	Medio	Medio
Unidades definidas por criterios normativos					
Zonas de Especial Conservación (ZECs) Río Corbones (ES6180011).	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Muy Alto
Plan Especial de Protección del Medio Físico: CS-24. Sierra del Tablón.	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Muy Alto
Zonas con presencia de algún Hábitat de Interés Comunitario.	Alto	Alto	Medio	Muy Alto	Alto
Vías pecuarias y descansaderos.	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio
Red fluvial y láminas de agua.	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto
Red de carreteras.	-	Alto	Alto	-	Medio
Zonas urbanizadas	Medio	Medio	Muy Alto	Bajo	Medio

Tabla 2.11.2.b. Valoración de la Capacidad de Acogida. Unidades Ambientales.

CAPACIDAD DE ACOGIDA											
UNIDADES	Actividades agrarias		Urbanización		Actividades Industriales		Infraestructuras y equipamientos				
	Edificación agrícola	Instalación agropecuaria	Vivienda	Edificación pública	Industria	Instalación extractiva	Servicio de Carretera	Edif. vinculada a grandes infraestructuras	Instalación deportiva y recreativa	Vertedero	Infraestructuras interurbanas
Unidades definidas por criterios ecológicos											
Áreas forestales de alto valor ecológico (monte noble, bosques de quercus, acebuches y formaciones riparias).	1	2a	1	2a	1	1	1	2a	2a	1	2a
Cauces y láminas de agua naturales de alto valor ecológico.	1	2a	1	2a	1	1	1	2a	2a	1	2a
Áreas forestales de medio y bajo valor ecológico (monte mediterráneo de sustitución, pastizales y especies arbóreas introducidas).	2a	2a	2 a	2a	1	2a	2a	2a	2a	1	2a
Unidades definidas por criterios científicos, culturales o patrimoniales											
Patrimonio arquitectónico y etnográfico.	1	1	2a	2a	1	1	1	1	1	1	1
Patrimonio arqueológico.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Patrimonio elementos especiales.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Patrimonio de árboles singulares.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Unidades definidas por criterios de productividad primaria											
Cultivos: mayoritariamente Leñosos (olivar) y Cultivos Herbáceos (cereales y cultivos industriales).	2a	2a	2a	2a	2a	2a	2a	2a	2a	1	2a
Unidades definidas por criterios normativos											
PEPMF - CS-24. Sierra del Tablón.	2a	2a	1	2b	1	1	2a	2a	2b	1	2a
ZEC Río Corbones (ESÓ180011).	1	1	1	2a	1	1	2a	2a	2a	1	2a
Zonas con presencia de algún Hábitat de Interés Comunitario.	2a	2a	1	2a	1	1	2a	2a	2a	1	2a
Vías pecuarias y descansaderos.	1	1	1	2a	1	1	2a	2a	2a	1	2a
Red fluvial y láminas de agua.	1	1	1	2a	1	1	1	2a	2a	1	2a
Red de carreteras.	1	1	1	1	1	1	3	2b	1	1	2b

CAPACIDAD DE ACOGIDA											
UNIDADES	Actividades agrarias		Urbanización		Actividades Industriales		Infraestructuras y equipamientos				
	Edificación agrícola	Instalación agropecuaria	Vivienda	Edificación pública	Industria	Instalación extractiva	Servicio de Carretera	Edif. vinculada a grandes infraestructuras	Instalación deportiva y recreativa	Vertedero	Infraestructuras interurbanas
Zonas urbanizadas	1	1	3	3	3	1	2a	2a	3	1	2a
1 = actividades y usos prohibidos; 2 = permitidos (2 a = con /limitaciones; 2b = sin limitaciones); 3 = propiciados											



7. INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO.



La Disposición final primera de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía modifica el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, donde se regula el contenido mínimo del Documento Inicial Estratégico en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, añadiendo un nuevo epígrafe que indica que el citado documento deberá incluir «e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía».

En este sentido, el artículo 19 de la citada Ley 8/2018 regula la incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental de los planes y programas, estableciendo lo siguiente:

- 1. Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.*
- 2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o*

por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

- a) *El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.*
- b) *Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.*
- c) *La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.*
- d) *Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*
- e) *El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.*

7.1. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

7.1.1. Introducción.

La vulnerabilidad se define como el grado en que un sistema es incapaz de presentar una respuesta efectiva a los impactos derivados del cambio climático. Es decir, la propensión o

susceptibilidad del sistema a ser afectado negativamente por los riesgos derivados.

A continuación, se presenta la sistemática utilizada en el presente documento a partir de la metodología de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) para el análisis de vulnerabilidad. Para el desarrollo de dicha metodología se han aplicado y adaptado las metodologías propuestas tanto por el IPCC (2007) así como la desarrollada por el DEFRA (2012, 2011).

El análisis de vulnerabilidad se debe llevar a cabo siguiendo los pasos que se muestran a continuación:

1. Se identifican los potenciales impactos que puedan afectar. En esta fase se analizan tanto las proyecciones de escenarios futuros del clima, como las condiciones actuales y las series históricas de información climática. De esta forma, se puede conocer cómo el cambio climático puede alterar las condiciones existentes y en qué grado dicho cambio puede ser relevante para alterar las actividades.
2. Se identifican los riesgos derivados que pueden suponer una amenaza para el sistema. Se evalúa la probabilidad de que los impactos identificados en la fase anterior ocurran específicamente en la región geográfica, así como las posibles consecuencias a la que se enfrentaría el territorio.
3. Se analiza la capacidad de adaptación. Se examina este aspecto de forma específica para el ámbito estudiado. La capacidad de adaptación es función en este caso de la capacidad de respuesta operacional ante el riesgo descrito y su disponibilidad de recursos para asignarlos a acciones adaptativas.
4. Se evalúa la vulnerabilidad. Se combinan los resultados de riesgo y capacidad adaptativa para definir la vulnerabilidad

actual al cambio climático, de acuerdo a las condiciones climáticas actuales, y la vulnerabilidad futura en función de las condiciones climáticas previstas para el futuro.

7.1.2. Identificación de los impactos potenciales.

El proceso de identificación de impactos potenciales se inicia con un conocimiento detallado de las condiciones climáticas actuales y de las posibles tendencias climáticas. Las tendencias climáticas globales se consideran suficientemente fiables, pero su aplicación a escala regional es limitada, por lo que una mayor resolución espacial es necesaria para que los modelos puedan ser utilizados en los estudios de impacto y adaptación particulares.

En este sentido, en el quinto informe de evaluación del IPCC se han definido cuatro escenarios, denominados “Trayectorias de Concentración Representativas” (RCP). Estos escenarios incluyen series temporales de emisiones y concentraciones del conjunto de GEI, aerosoles y gases químicamente activos, así como los usos de suelo y la cubierta vegetal.

Desde el año 2016, en España está disponible AdapteCCa un portal de proyecciones climáticas regionalizadas para toda España que permite obtener datos, sin ajuste de sesgo, a diferentes escalas desde comunidades autónomas hasta municipios. Este documento utiliza el portal como fuente de datos fiable ya que los productos que se ofrecen proceden de las proyecciones con datos diarios generadas mediante técnicas de regionalización estadística a partir de las proyecciones globales del Quinto Informe de Evaluación (AR5) del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático). Dichas proyecciones contemplan tres de los escenarios de emisión y recogen los datos a lo largo del periodo 2015-2100 de temperatura máxima y mínima para 360 estaciones termométricas y de precipitación para 2092 estaciones pluviométricas. El conjunto de los datos que la aplicación Escenarios procesa suma más de 6.000 millones y permite acceder

e intercambiar información, conocimientos y experiencias sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España.

La aplicación permite realizar consultas sobre las proyecciones de precipitación, temperatura máxima, temperatura mínima, nº días cálidos, nº noches cálidas, nº días de helada, nº días de lluvia, duración de las olas de calor y duración del periodo seco, etc. Asimismo, la aplicación Escenarios permite generar productos gráficos para un área territorial (municipio, provincia, cuenca hidrográfica, polígono.), que agrupan todas las proyecciones disponibles.

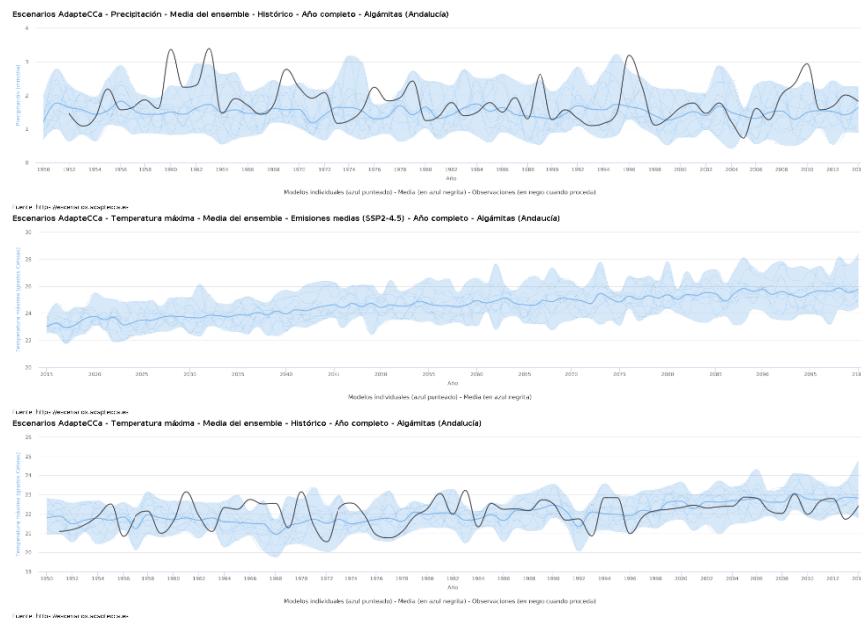
A continuación, se expone la evolución de la situación actual para los principales impactos climáticos a los cuales el ámbito de estudio está expuesto.

La evolución de las temperaturas.

Los escenarios analizados muestran una tendencia clara y progresiva al incremento de las temperaturas, tanto máximas como mínimas, con un aumento especialmente acusado en los escenarios de altas emisiones.

La temperatura máxima media pasa de valores en torno a 21,8 °C en 1950 a 22,8 °C en 2015, proyectándose incrementos muy significativos hasta 25,8 °C en el escenario SSP 4.5 y 29,6 °C en el escenario SSP 8.5. Esta evolución evidencia un calentamiento sostenido, con especial incidencia en los valores extremos.

De forma paralela, la temperatura mínima media experimenta un aumento continuo, desde 10,3 °C en 1950 hasta 11,2 °C en 2015, alcanzando valores proyectados de 13,4 °C (SSP 4.5) y 16,1 °C (SSP 8.5). Este incremento de las temperaturas mínimas se traduce en una reducción de los episodios fríos y un aumento de las noches cálidas, con implicaciones directas sobre el confort térmico, la salud humana y los ecosistemas.



Figuras. Evolución de las Temperaturas máximas: Histórico, SSP 4.5 y SSP 8.5. Fuente: Escenarios AdapteCCa.

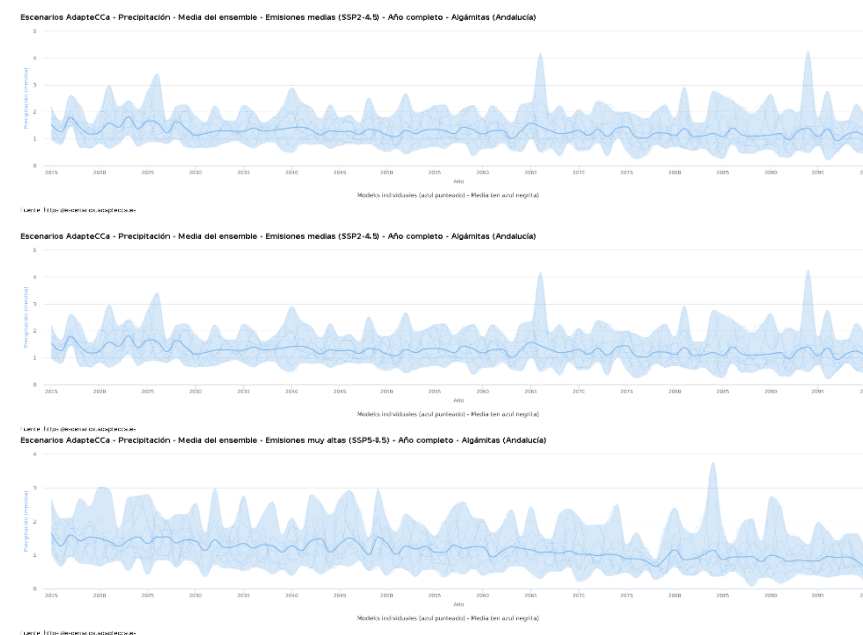
La evolución de las precipitaciones.

En relación con la precipitación total, los escenarios futuros apuntan a una tendencia general a la reducción de las lluvias, especialmente acusada bajo el escenario SSP 8.5. Mientras que los valores medios históricos se sitúan en torno a 1,23–1,64, las proyecciones descienden hasta 1,04 en SSP 4.5 y 0,59 en SSP 8.5.

Esta disminución resulta especialmente relevante en las estaciones clave para la recarga hídrica. Las precipitaciones de primavera muestran un descenso progresivo desde valores superiores a 1,4 hasta 0,58 en el escenario más desfavorable, mientras que las precipitaciones otoñales también se reducen de forma significativa. Este patrón refuerza la previsión de mayor estrés hídrico, con

efectos sobre los recursos hídricos superficiales y subterráneos, la agricultura y los ecosistemas.

Asimismo, se observa un incremento del número de días con precipitaciones inferiores a 1 mm, que pasan de aproximadamente 296 días/año en 1950 a más de 330 días/año en el escenario SSP 8.5, lo que confirma una mayor frecuencia de periodos secos y prolongados.



Figuras. Evolución de la precipitación media diaria: Histórico, SSP4.5 y SSP8.5. Fuente: Escenarios AdapteCCa.

Eventos extremos.

Los indicadores relativos a eventos extremos térmicos muestran una evolución especialmente significativa. El número de días con temperatura mínima inferior a 0 °C se reduce drásticamente,

pasando de casi 7 días/año en 1950 a valores prácticamente nulos en los escenarios futuros, mientras que se produce un incremento muy acusado de los días y noches cálidas.

En particular, el número de días con temperatura mínima superior a 20 °C aumenta de 15 días/año en 1950 a más de 100 días/año en el escenario RCP 8.5, acompañado de un fuerte incremento del número de noches cálidas y días cálidos. Del mismo modo, la duración de las olas de calor pasa de valores en torno a 16 días a más de 90 días en el escenario más desfavorable, lo que supone un aumento sustancial de la frecuencia, intensidad y duración de estos episodios.

En cuanto a los eventos de precipitación intensa, aunque el valor máximo de precipitación en 24 horas no muestra un incremento claro en los escenarios futuros, la combinación de lluvias más irregulares y mayor concentración temporal puede incrementar la peligrosidad asociada a episodios torrenciales, especialmente en entornos urbanos y cauces de respuesta rápida.

A continuación, se incluye una tabla resumen con datos de los eventos extremos:

	1950	2015	RCP 4.5	RCP 8.5
Temp máxima	21,79	22,82	25,76	29,58
Temp mínima	10,31	11,19	13,38	16,14
Precipitación	1,23	1,64	1,04	0,59
P primavera	1,41	1,55	1,15	0,58
P Otoño	1,81	1,5	1,03	0,78
Nº día Tmin<0°C	6,86	2,45	1,2	0
Nº días Tmin>20°C	15,05	25,59	59,35	108,55
Nº noches cálidas	42	51,64	94,95	143,15
Nº días cálidos	38,95	53,59	94,15	137,05
Duración olas de calor	16,45	22,55	51,2	90,6

	1950	2015	RCP 4.5	RCP 8.5
Nº días P<1mm	296,23	289,05	314,3	334,75
Pmax 24h	28,57	37,63	36,77	23,84

Tabla. Evolución de los eventos extremos: Histórico, RCP 4.5 y RCP 8.5.

Fuente: Escenarios AdapteCCa.

Potenciales impactos.

Del análisis detallado de los escenarios climáticos se extraen una serie de amenazas y potenciales impactos:

- Aumento de la temperatura.
- Pérdida de calidad del aire (contaminantes + radiación y fenómenos inversión térmica).
- Incremento de la demanda de agua (riego, enfriamiento procesos industriales, etc.).
- Incremento de demanda energética por necesidades de climatización.
- Reducción del régimen de precipitaciones: Mayor contaminación por falta de lluvias.
- Aumento de eventos de Olas de calor. Pérdida de confort térmico y calidad ambiental.
- Aumento de eventos de Precipitaciones extremas: Desbordamiento y rotura de redes, Efectos sobre los edificios (patologías), Puentes históricos y construcciones con valor patrimonial.
- Aumento de eventos de inundación y zonas inundables, afectando a espacios urbanizados, infraestructuras, edificios (sótanos y plantas bajas).

- Aumento eventos de las situaciones de sequía: Disminución de recursos hídricos, pérdida de calidad de las aguas.
- Alteraciones en los ciclos de los animales y cambios en la distribución de espacios.
- Aparición de especies invasoras y plagas.

7.1.3. Identificación de los efectos y riesgos climáticos.

Dado que los impactos del cambio climático no pueden predecirse de manera plenamente certera, generalmente es más correcto analizar los mismos como “riesgos climáticos”, entendiendo como tales el resultado de la combinación de la probabilidad de que ocurra un determinado impacto y la magnitud o gravedad del mismo. De este modo, el concepto de riesgo climático podría reflejarse en la siguiente expresión:

$$\text{“Riesgo (R) = Probabilidad x Consecuencia”}$$

PROBABILIDAD: En este caso, se evalúa la probabilidad de ocurrencia del impacto bajo análisis en seis grados: desde (1) muy probable a (6) improbable, asignando puntuaciones en un rango de 3 a 10, como se observa en la siguiente tabla.

	PROBABILIDAD					
	Improbable	Muy poco Probable	Poco Probable	Probable	Bastante probable	Muy Probable
Grado	1	2	3	4	5	6
Puntuación	3	4	5	7	9	10

Tabla: grado de probabilidad de los impactos climáticos. Fuente: adaptado de DEFRA.

CONSECUENCIA: Las consecuencias de un impacto son clasificadas en función de la magnitud o el grado de relevancia. Al

grado de importancia despreciable se le da una puntuación de 0 y a un grado de relevancia muy grave se le da una puntuación de 10. Estas categorías se presentan en la siguiente tabla.

Con posterioridad a la definición de las variables del riesgo, éstas son cruzadas en una matriz obteniéndose así el riesgo resultante. Los riesgos son categorizados con valores desde 0 (impactos improbables con consecuencias despreciables) hasta 100 (impactos muy probables con graves consecuencias). A continuación, se resumen los resultados en una tabla.

IMPACTOS	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	RIESGO	TIPO
Aumento de las temperaturas	9	3	27	R2
Pérdida de la calidad del aire: contaminación	6	3	18	R1
Incremento de la demanda de agua	9	4	36	R3
Incremento de la dependencia energética.	7	5	35	R3
Reducción de las precipitaciones medias	7	3	21	R2
Eventos extremos: olas de calor	9	3	27	R2
Eventos extremos: sequías	7	3	21	R2
Eventos extremos: lluvias torrenciales	6	4	24	R2
Eventos extremos: Aumento inundaciones	6	4	24	R2
Alteración ciclos de fauna y flora	7	3	21	R2
Aparición especies invasoras y plagas	7	3	21	R2

Tabla. Matriz de riesgos del ámbito de estudio.

Los índices de riesgo se agrupan en 5 tipologías diferenciadas, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

RIESGO	Magnitud	Categoría	Tipología
Muy Alto	≥90	5	R5
Alto	≤50-90	4	R4
Medio	≤30-50	3	R3
Bajo	≤20-30	2	R2
Muy bajo	0-20	1	R1
Despreciable	0	0	R0

Tabla: Tipologías de riesgos. Fuente: adaptado de DEFRA.

Descripción:

- R5 Riesgo muy alto, por lo que es urgente evaluar acciones.
- R4 Riesgo alto, por lo que es necesario evaluar acciones.
- R3 Riesgo medio, por lo que es recomendable evaluar acciones.
- R2 Riesgo bajo, por lo que es necesario el seguimiento, pero no tanto evaluar acciones.
- R1 Riesgo muy bajo, por lo que no es necesario evaluar acciones preventivas o adaptativas.
- R0 Riesgo despreciable.

7.1.4. Análisis de vulnerabilidad.

La vulnerabilidad del sistema se evalúa partiendo del análisis de riesgos y evaluación de la capacidad intrínseca de adaptación de la organización. Así, la vulnerabilidad es valorada según se indica en la siguiente fórmula:

$$\text{“Vulnerabilidad} = \text{Riesgo} \times \text{Capacidad de Adaptación”}$$

Después de evaluar de manera preliminar los riesgos, se debe determinar la capacidad de adaptación, definida como habilidad para ajustarse a los cambios en el clima, de minimizar el daño potencial, beneficiarse de las oportunidades que presentan los impactos positivos y reducir en la medida de lo posible las consecuencias negativas derivadas, modificando comportamientos, y el uso de los recursos y tecnologías. La capacidad de adaptación se evalúa de la siguiente manera:

	CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN				
	Despreciable (CA0)	Mínima (CA1)	Media (CA2)	Significativa (CA3)	Importante (CA4)
Grado	0	1	2	3	4
Puntuación	7	5	4	3	1

De este modo, la vulnerabilidad se calcula en función del índice de riesgo, valor que varía entre 0 y 100, y la capacidad de adaptación, valor que se encuentra entre 1 y 7.

Impacto	RIESGO	CAP. ADAPTACIÓN	VULNERABILIDAD	TIP O
Aumento de las temperaturas	27	4	108	V2
Pérdida de la calidad del aire: contaminación	18	4	72	V1
Incremento de la demanda de agua	36	4	144	V2
Incremento de la dependencia energética.	35	4	140	V2
Reducción de las precipitaciones medias	21	4	84	V1
Eventos extremos: olas de calor	27	3	81	V1
Eventos extremos: sequías	21	4	84	V1
Eventos extremos: lluvias torrenciales	24	4	96	V1

Impacto	RIESGO	CAP. ADAPTACIÓN	VULNERABILIDAD	TIP O
Eventos extremos: Aumento inundaciones	24	4	96	V1
Alteración ciclos de fauna y flora	21	4	84	V1
Aparición especies invasoras y plagas	21	4	84	V1

Tabla. Evaluación del índice de vulnerabilidad.

El índice de vulnerabilidad viene definido por el rango de valores resultado del cruce de estas dos variables, encontrándose entre 0 y 700. Las distintas tipologías de vulnerabilidad vienen definidas por los valores obtenidos de la fórmula anterior, clasificándose éstas desde “despreciable”, con un valor de cero, hasta “muy alta” con un valor de 700.

TIPOLOGÍA DE VULNERABILIDAD	RIESGO	MAGNITUD	CLASE	TIPOLOGÍA
	Muy Alto	≥500	5	V5
	Alto	≤300-500	4	V4
	Medio	≤200-300	3	V3
	Bajo	≤100-200	2	V2
	Muy bajo	0-100	1	V1
	Despreciable	0	0	V0

Tabla. Tipologías de vulnerabilidad. Fuente: adaptado de DEFRA.

Descripción:

- V5: Vulnerabilidad muy alta, es urgente tomar acciones.
- V4: Vulnerabilidad alta, es necesario tomar acciones.
- V3: Vulnerabilidad media, es recomendable tomar acciones.

- V2: Vulnerabilidad baja, es necesario el seguimiento, pero no tanto tomar acciones.
- V1: Vulnerabilidad muy baja, no es necesario tomar acciones preventivas o adaptativas.
- V0: Vulnerabilidad despreciable.

7.2. PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas constituye un instrumento clave para la prevención de los efectos asociados al cambio climático, en la medida en que define el modelo territorial y urbano a medio y largo plazo, condicionando la exposición del territorio, de la población y de los sistemas ambientales a los impactos derivados del calentamiento global.

Desde una perspectiva preventiva, el PBOM puede contribuir a reducir la vulnerabilidad del municipio frente a los efectos adversos del cambio climático mediante la integración de criterios de ordenación que limiten la ocupación de áreas sensibles, favorezcan un uso eficiente de los recursos y refuercen la resiliencia del sistema urbano y territorial.

En relación con el incremento de las temperaturas y la intensificación de las olas de calor, el planeamiento urbanístico puede desempeñar un papel relevante en la prevención del estrés térmico, mediante un modelo de crecimiento compacto, la preservación de espacios libres y zonas verdes, y la adecuada relación entre el núcleo urbano y su entorno natural. Estas determinaciones permiten reducir el efecto isla de calor y mejorar el confort térmico, especialmente en el espacio urbano.

Respecto a la reducción de las precipitaciones y al aumento del estrés hídrico, el PBOM puede contribuir a la prevención de impactos mediante la protección de las áreas de recarga de acuíferos, la limitación de la impermeabilización del suelo y la ordenación racional de los usos del territorio en función de la disponibilidad de recursos hídricos. Asimismo, la planificación de infraestructuras y servicios deberá orientarse a un uso eficiente del agua y a la reducción de pérdidas en las redes.

En cuanto a los eventos climáticos extremos, como episodios de lluvias intensas o sequías prolongadas, el planeamiento urbanístico puede prevenir impactos significativos evitando la ocupación de zonas potencialmente inundables, respetando el funcionamiento natural de los cauces y del drenaje superficial, y teniendo en cuenta los riesgos naturales en la localización de nuevos usos e infraestructuras.

La prevención del riesgo de incendios forestales constituye otro aspecto relevante, especialmente en un municipio con amplias áreas de matorral y masas forestales en contacto con el núcleo urbano. El PBOM puede contribuir a reducir este riesgo mediante una adecuada ordenación de los usos en la interfaz urbano-forestal y la preservación de la estructura natural del territorio.

Asimismo, la prevención de los efectos del cambio climático debe abordarse desde una perspectiva integrada, considerando la salud humana, la calidad de vida y el bienestar social. En este sentido, la ordenación del espacio urbano, la accesibilidad a equipamientos y espacios públicos y la mejora del entorno urbano pueden contribuir a reducir la vulnerabilidad de la población frente a condiciones climáticas adversas.

En conjunto, el PBOM de Algámitas, a través de sus determinaciones estructurales y normativas, puede desempeñar un papel relevante en la prevención de los efectos del cambio climático, sentando las bases para un desarrollo territorial más resiliente. La concreción de estas líneas estratégicas y su traducción

en medidas específicas se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental y en coherencia con las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático a escala regional y nacional.

7.3. COHERENCIA CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.

El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas se enmarca en el contexto de las políticas públicas orientadas a la lucha contra el cambio climático, resultando necesario analizar su coherencia con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), como instrumento estratégico de referencia en el ámbito autonómico.

El PAAC establece una serie de objetivos y líneas de actuación orientadas tanto a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero como a la adaptación del territorio y de la población a los efectos del cambio climático, promoviendo un modelo de desarrollo territorial más resiliente y sostenible.

En este contexto, el PBOM de Algámitas presenta una coherencia general con los principios y objetivos del PAAC, en la medida en que:

- Apuesta por un modelo de crecimiento contenido y compacto, que limita el consumo de suelo y reduce la generación de desplazamientos innecesarios.
- Favorece la protección del suelo rústico, de los espacios naturales y de los sistemas ambientales, contribuyendo a la conservación de sumideros de carbono y a la resiliencia territorial.
- Integra criterios de eficiencia en el uso de recursos, especialmente en relación con el agua, la energía y el suelo.
- Permite la incorporación de energías renovables y medidas de eficiencia energética en el ámbito urbano y en las

edificaciones.

- Considera la reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos climáticos, como olas de calor, sequías o inundaciones, mediante la ordenación racional del territorio.

La concreción de esta coherencia se desarrollará con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico, donde se analizará la contribución efectiva del PBOM a los objetivos del PAAC y su alineación con las estrategias autonómicas de mitigación y adaptación al cambio climático.

7.4. INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

De acuerdo con el carácter estratégico del Documento Inicial Estratégico, se propone un conjunto preliminar de indicadores que permitirá evaluar, en fases posteriores, la eficacia de las determinaciones del PBOM en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático.

Estos indicadores deberán ser concretados y desarrollados en el Estudio Ambiental Estratégico y en el sistema de seguimiento del Plan, pudiendo agruparse de forma orientativa en los siguientes ámbitos:

- **Modelo territorial y consumo de suelo**
 - o Superficie de suelo urbanizado respecto al total del término municipal.
 - o Porcentaje de crecimiento urbano en continuidad con el núcleo existente.
- **Eficiencia energética y energías renovables**
 - o Porcentaje de edificaciones que incorporan

medidas de eficiencia energética.

- o Superficie o potencia instalada de energías renovables en el ámbito municipal.

- **Movilidad y emisiones**

- o Reparto modal de los desplazamientos urbanos.
- o Longitud de itinerarios peatonales y espacios accesibles.

- **Recursos hídricos y adaptación**

- o Consumo medio de agua por habitante.
- o Superficie de zonas verdes y espacios permeables por habitante.

- **Resiliencia frente a eventos extremos**

- o Superficie urbana expuesta a riesgos climáticos.
- o Disponibilidad de espacios de refugio climático y zonas verdes.

Estos indicadores permitirán realizar un seguimiento sistemático del comportamiento del Plan frente a los objetivos climáticos, facilitando la detección temprana de desviaciones y la adopción de medidas correctoras si fuera necesario.

7.5. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE CONSUMO ENERGÉTICO Y GASES DE EFECTO INVERNADERO.

La aplicación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas puede generar impactos potenciales sobre el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero, tanto de forma directa como indirecta, asociados al modelo territorial y urbano que define.

Desde el punto de vista directo, los principales impactos se relacionan con el incremento del consumo energético derivado del desarrollo urbano, de la edificación y del funcionamiento de las actividades residenciales, productivas y de servicios. Este incremento está vinculado principalmente a la demanda energética para climatización, iluminación y movilidad.

Desde una perspectiva indirecta, el PBOM influye de manera significativa en las emisiones de gases de efecto invernadero a través de:

La configuración del modelo urbano, que condiciona la necesidad de desplazamientos y el uso del vehículo privado.

La localización de usos y actividades, que puede favorecer o dificultar una movilidad más sostenible.

El consumo de suelo y la pérdida de cobertura vegetal, con efectos sobre la capacidad del territorio para actuar como sumidero de carbono.

La capacidad de integración de energías renovables y soluciones pasivas en la edificación y en el espacio urbano.

No obstante, el modelo territorial propuesto, basado en un crecimiento moderado, la consolidación del núcleo urbano y la protección del suelo rústico, permite limitar el incremento de emisiones y favorecer un uso más eficiente de la energía, en comparación con modelos dispersos o extensivos.

El análisis cuantitativo del impacto del PBOM sobre el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero se abordará de forma específica en el Estudio Ambiental Estratégico, donde se evaluará la contribución del Plan a los objetivos de mitigación del cambio climático y se definirán las medidas necesarias para minimizar su huella de carbono.



8. INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.



El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas, como instrumento de ordenación urbanística general, constituye un marco adecuado para la integración de los principios y objetivos de la economía circular, en la medida en que define el modelo territorial, la ordenación de los usos del suelo y las condiciones para el desarrollo urbano y productivo del municipio.

La economía circular persigue un uso más eficiente y sostenible de los recursos, minimizando la generación de residuos, fomentando la reutilización y el reciclaje, y reduciendo la dependencia de recursos naturales finitos. Estos principios resultan especialmente relevantes en el contexto del planeamiento urbanístico, donde las decisiones adoptadas condicionan el consumo de suelo, agua, energía y materiales a largo plazo.

8.1. USO EFICIENTE DEL SUELO Y DEL TERRITORIO.

Uno de los pilares fundamentales de la economía circular en el ámbito del planeamiento es la optimización del uso del suelo, considerado un recurso limitado y no renovable. En este sentido, el PBOM de Algámitas apuesta por un modelo de crecimiento contenido, priorizando la consolidación del núcleo urbano existente

y la reutilización de suelos ya transformados frente a la ocupación de nuevos suelos agrícolas o naturales.

Este enfoque contribuye a:

- Reducir el consumo de suelo y la artificialización del territorio.
- Limitar la dispersión urbana y los costes asociados a nuevas infraestructuras.
- Preservar los valores ambientales, productivos y paisajísticos del suelo rústico.

8.2. EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS NATURALES.

El PBOM incorpora criterios orientados a la eficiencia en el uso de recursos naturales, especialmente en relación con el agua, la energía y los materiales, aspectos clave desde la perspectiva de la economía circular.

En el ámbito de los recursos hídricos, el planeamiento favorece una ordenación del territorio compatible con la disponibilidad del recurso, evitando desarrollos extensivos y permitiendo la implantación de soluciones que reduzcan el consumo de agua y mejoren la eficiencia de las redes de abastecimiento y saneamiento.

En cuanto a la energía, el PBOM posibilita la integración de criterios de eficiencia energética en la edificación y en el diseño urbano, así como la incorporación de fuentes de energía renovable, contribuyendo a una reducción progresiva de la dependencia energética y de las emisiones asociadas.

8.3. GESTIÓN SOSTENIBLE DE MATERIALES Y RESIDUOS.

Desde la perspectiva de la economía circular, el planeamiento urbanístico puede contribuir a una gestión más sostenible de los materiales y residuos, especialmente en las fases de ejecución y funcionamiento de las actuaciones urbanísticas.

El PBOM de Algámitas, mediante sus determinaciones generales, sienta las bases para:

- Favorecer la reutilización de suelos y espacios urbanos existentes.
- Reducir la generación de residuos asociada a nuevos desarrollos.
- Facilitar la correcta gestión de los residuos urbanos y de construcción y demolición, conforme a la normativa sectorial vigente.

Si bien la gestión concreta de residuos corresponde a fases posteriores de desarrollo y ejecución, el modelo territorial propuesto contribuye indirectamente a minimizar su generación y a mejorar la eficiencia del sistema urbano.

8.4. MOVILIDAD Y FUNCIONAMIENTO URBANO EFICIENTE.

La economía circular también se ve reforzada mediante un modelo de movilidad más eficiente, que reduzca el consumo energético y las emisiones asociadas al transporte. El PBOM, al concentrar los desarrollos en torno al núcleo urbano existente y mejorar la accesibilidad a servicios y equipamientos, favorece una movilidad de proximidad, reduciendo la necesidad de desplazamientos motorizados.

Este enfoque contribuye a un uso más racional de los recursos energéticos y a una mejora global de la eficiencia del sistema urbano.

8.5. REUTILIZACIÓN, REGENERACIÓN URBANA Y RESILIENCIA TERRITORIAL.

El PBOM promueve, de forma implícita, la regeneración y reutilización del tejido urbano existente, frente a la expansión urbana extensiva. La mejora de espacios consolidados, la recuperación de áreas degradadas y la puesta en valor del patrimonio construido son estrategias alineadas con los principios de la economía circular, al prolongar el ciclo de vida de los recursos ya empleados.

Asimismo, la integración de estos principios contribuye a reforzar la resiliencia del municipio, mejorando su capacidad para adaptarse a cambios económicos, ambientales y climáticos.

8.6. ENFOQUE ESTRATÉGICO Y DESARROLLO POSTERIOR.

La integración de los principios de economía circular en el PBOM de Algámitas se realiza desde una perspectiva estratégica, acorde con el carácter del Documento Inicial Estratégico. La concreción de estos principios en medidas específicas, criterios normativos o actuaciones concretas se desarrollará en fases posteriores del planeamiento y se evaluará con mayor detalle en el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

En conjunto, el PBOM de Algámitas establece un marco coherente

con los objetivos de la economía circular, favoreciendo un uso más eficiente de los recursos, una reducción de impactos ambientales y un modelo territorial más sostenible y equilibrado.



9. INCIDENCIAS SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.



El PBOM de Algámitas con el fin de favorecer la coordinación territorial deberá incorporar todos los objetivos, directrices y proyectos, formulados desde el ámbito de la planificación supramunicipal tanto de carácter sectorial como territorial, que afecten a su territorio municipal. Precisamente, el modelo planteado en la Alternativa elegida, se basa en una correcta y coherente integración en el planeamiento propuesto de todos estos criterios. Así mismo, todos esos aspectos deberán de ser tenidos en cuenta durante el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

9.1. ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.

El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas se enmarca en un contexto normativo y estratégico supramunicipal, en el que las políticas y estrategias de la Unión Europea establecen los principales objetivos en materia de protección ambiental, sostenibilidad, cambio climático y uso eficiente de los recursos. Resulta, por tanto, necesario analizar la coherencia del PBOM con dichas estrategias, en la medida en que orientan el desarrollo de las políticas nacionales, autonómicas y locales.

9.1.1. Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2030.

La Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2030 tiene como objetivo principal detener la pérdida de biodiversidad y restaurar los ecosistemas degradados, promoviendo un uso sostenible del territorio y reforzando la red de espacios protegidos. Entre sus líneas estratégicas destacan la protección y restauración de los ecosistemas, la mejora de la conectividad ecológica, la integración de la biodiversidad en las políticas sectoriales y la reducción de las presiones derivadas de la ocupación y transformación del suelo.

En relación con estos objetivos, el PBOM de Algámitas presenta una coherencia general con la Estrategia de Biodiversidad, en la medida en que:

- Prioriza un modelo de crecimiento contenido, evitando procesos de expansión urbana extensiva que incrementen la fragmentación del territorio.
- Refuerza la protección del suelo rústico, especialmente en ámbitos con valores ambientales, paisajísticos o ecológicos relevantes.
- Contribuye a la preservación de las formaciones vegetales naturales, los hábitats de interés y los corredores ecológicos, al limitar la ocupación de áreas sensibles.
- Favorece la integración de criterios ambientales en la ordenación urbanística, permitiendo una mejor compatibilidad entre los usos del suelo y la conservación de la biodiversidad.

La aplicación del PBOM no se prevé que genere incidencias negativas significativas sobre los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad, si bien el análisis detallado de posibles afecciones sobre hábitats, especies protegidas y espacios de valor natural se abordará de forma específica en el Estudio Ambiental

Estratégico, conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

9.1.2. Estrategia de la UE de Desarrollo Sostenible y Economía Circular.

La Estrategia de la Unión Europea en materia de desarrollo sostenible y economía circular promueve un modelo económico y territorial basado en el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos, la descarbonización de la economía y la transición hacia sistemas urbanos más sostenibles y resilientes.

Desde esta perspectiva, el PBOM de Algámitas resulta coherente con los principios fundamentales de la estrategia europea, al integrar en su modelo territorial y urbano criterios orientados a:

- Reducir el consumo de suelo, mediante la consolidación del núcleo urbano existente y la reutilización de espacios ya transformados.
- Fomentar un uso más eficiente de los recursos naturales, especialmente agua, energía y materiales.
- Facilitar la integración de energías renovables y medidas de eficiencia energética en la edificación y en el funcionamiento del sistema urbano.
- Promover un modelo de movilidad más sostenible, reduciendo la dependencia del vehículo privado y favoreciendo desplazamientos de proximidad.
- Contribuir a la reducción de la huella ambiental del municipio, tanto en términos de consumo de recursos como de generación de residuos y emisiones.

El PBOM no introduce determinaciones que resulten contrarias a los objetivos de la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible y Economía Circular, sino que establece un marco territorial compatible con su aplicación a escala local. La concreción de estos principios y su efectividad se evaluarán con mayor detalle en

el Estudio Ambiental Estratégico, así como en las fases posteriores de desarrollo y ejecución del planeamiento.

9.2. PLANES EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas debe analizarse en relación con los principales instrumentos de ordenación territorial y planificación estratégica vigentes en el ámbito andaluz, en la medida en que estos establecen los criterios y directrices que orientan el desarrollo territorial, urbano y ambiental de los municipios.

9.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

El POTA fue aprobado mediante Decreto 206/2006, de 28 de diciembre (BOJA 29-12-2006).

El POTA define las **“unidades territoriales”**, como áreas continuas con homogeneidad física y funcional que presentan problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de los recursos patrimoniales. Guardan a grandes rasgos correspondencia con la organización del sistema de ciudades, considerándose como el espacio ambiental y la base productiva asociada a dicho sistema. Las unidades territoriales son referentes básicos para el desarrollo de estrategias con una doble orientación:

- Referentes asociados con modelos específicos de gestión del uso del suelo, de los recursos naturales, paisaje y la prevención de riesgos.

- Son referentes en los que contextualizar los grandes sistemas regionales (ciudades, transportes, hidráulico,

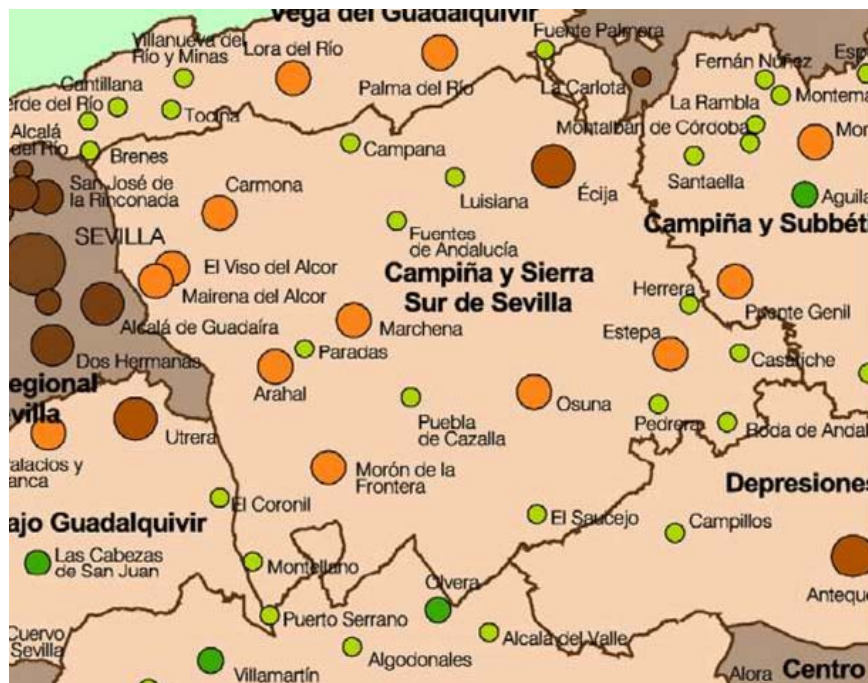
energético y patrimonial).

El POTA incluye el municipio de Algámitas en la Unidad Territorial **“Campiña y Sierra Sur de Sevilla”** (Figura 5.7. de esta página), situándose justo en el centro del límite Sur de la Unidad y colindante a las de “Depresiones de Antequera y Granada” y “Serranías de Cádiz y Ronda”.

La categorización de Algámitas en dicho mapa, ni siquiera aparece, ya que ni siquiera alcanza el tamaño de **“Centro rural o pequeña ciudad 2”**, que en el entorno próximo solo alcanza El Saucejo.

Figura. POTA. UNIDADES TERRITORIALES.





En relación con las determinaciones del POTA, el PBOM de Algámitas presenta una coherencia general con sus objetivos y directrices, al adoptar un modelo de crecimiento contenido, ajustado a la realidad demográfica y funcional del municipio. El PBOM prioriza la consolidación del núcleo urbano existente, evita la dispersión de los desarrollos y limita el consumo de suelo, aspectos plenamente alineados con los principios del POTA en materia de sostenibilidad territorial.

Asimismo, el planeamiento municipal refuerza la protección del suelo rústico y de los valores ambientales y paisajísticos del territorio, en coherencia con las directrices del POTA relativas a la preservación del patrimonio natural y cultural y a la integración de la variable ambiental en la ordenación del territorio.

No se identifican incidencias negativas significativas del PBOM

sobre las determinaciones del POTA, quedando su desarrollo sujeto al respeto de las directrices territoriales de carácter vinculante que resulten de aplicación.

9.2.2. Plan Especial de Protección del Medio Físico.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba (PEPMF) por Orden de 7 de julio de 1986 por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. El plan tiene como finalidad establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio físico natural de cada provincia.

Para lograr esta finalidad el plan determina las zonas que deben someterse a protección, señalan los distintos usos del suelo que pueden desarrollarse en esas zonas y establecen criterios de protección y normas para la realización de determinadas actividades.

Las determinaciones del plan son de aplicación directa en todos aquellos municipios que carezcan de instrumento de planeamiento municipal y en aquellos que, aun contando con dicho planeamiento, éste no contenga las determinaciones oportunas para la protección del medio físico.

De acuerdo con la Disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los Planes Especiales de Protección del Medio Físico seguirán siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla tiene como objetivo la conservación y protección de los espacios y elementos del medio físico que presentan valores ambientales, paisajísticos, geomorfológicos o culturales relevantes,

estableciendo limitaciones y criterios de uso en los ámbitos catalogados.

El PEPMF identifica un único espacio dentro del municipio. Para este espacio habrá que identificar las determinaciones normativas que condicionarán y deberán de tenerse en cuenta para el diagnóstico, objetivos y criterios de ordenación:

- **Complejo Serrano de Interés Ambiental. CS-24 - SIERRA DEL TABLÓN.** La extensión total es de unas 519 Has en el municipio, integrando principalmente las elevaciones del Peñón y Sierra del Terril. Se constituye como un área de esparcimiento para la población de dentro y fuera del municipio y un área natural de gran valor, al albergar comunidades propias de los ecosistemas mediterráneos serranos.

En este contexto, el PBOM resulta coherente con las determinaciones del PEPMF, al mantener la clasificación de estos ámbitos como suelo rústico y al no prever transformaciones urbanísticas incompatibles con los objetivos de protección establecidos.

La ordenación propuesta respeta las limitaciones de uso derivadas del PEPMF y refuerza, desde el planeamiento municipal, la protección del medio físico y del patrimonio natural, integrando sus determinaciones en la estructura territorial del municipio.

Cualquier actuación que pudiera afectar a espacios incluidos en el ámbito del PEPMF deberá ajustarse, en su desarrollo posterior, a la normativa específica de protección y será objeto de análisis detallado en el Estudio Ambiental Estratégico.

9.2.3. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana tiene como finalidad promover un modelo de ciudad más sostenible, eficiente y

resiliente, integrando criterios ambientales, sociales y económicos en la planificación y gestión urbana.

El PBOM de Algámitas presenta una clara coherencia con los principios de esta estrategia, al promover un modelo urbano compacto, funcional y adaptado a la escala del municipio. La ordenación propuesta favorece la proximidad entre usos, la mejora de la accesibilidad a servicios y equipamientos, y la optimización de las infraestructuras existentes, contribuyendo a una mayor eficiencia del sistema urbano.

Asimismo, el PBOM integra criterios relacionados con la mejora de la calidad de vida, la eficiencia en el uso de recursos, la movilidad sostenible y la adaptación al cambio climático, aspectos centrales de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

En conjunto, no se identifican incidencias negativas relevantes del PBOM de Algámitas sobre los objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, estableciéndose un marco urbanístico compatible con su aplicación y desarrollo a escala local.

9.3. PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

9.3.1. Red Natura 2000.

Consultado el inventario y cartografía oficial, se constata que en el municipio sólo existe un espacio protegido incluido en la Red Natura.

- **Zona de Especial Conservación (ZEC). "Río Corbones" (ES6180011).** Declarada como ZEC por el Decreto 113/2015 de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del

Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Dispone de Plan de Gestión aprobado por Orden de 12 de mayo de 2015 (BOJA 104 del 02/06/2015), y publicado en BOJA Extr. Nº 16 del 23/06/2019. Anexo V.

Se caracteriza por la exclusiva presencia de ecosistemas de ribera, integrando el cauce del propio río. Este espacio ocupa unas 5,88 has en nuestro municipio, situadas en el límite nororiental con el vecino municipio de El Saucejo.

9.3.2. Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030.

Aprobado mediante *Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2022*. Constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma hasta el año 2030. El Plan desarrolla, entre otras, las áreas de la *Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible* vinculadas a la dimensión ambiental:

- Recursos naturales.
- Calidad ambiental.
- Energía.
- Cambio climático.
- Empleo verde.
- Producción y consumo sostenibles.

9.3.3. Plan Andaluz de Humedales (PAH).

El propósito del PAH es conservar la integridad ecológica de los humedales andaluces, fomentando su uso racional para mantener, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, socioeconómicas e histórico-culturales.

El ámbito de estudio no tiene afección sobre humedales recogidos

en el inventario andaluz de humedales, por lo que la actuación no tiene incidencia sobre este Plan.

9.3.4. Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad:

Contemplado en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, su objetivo general es mantener la diversidad biológica en Andalucía, expresada en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies vegetales y animales y ordenación de ecosistemas de alto valor.

9.3.5. Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía:

Desarrollado a partir del Plan Andaluz de Medio Ambiente, supone un nivel superior en el esquema de planificación de los espacios naturales protegidos de la región permitiendo la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de sus ecosistemas.

9.3.6. Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.

Enmarcado dentro del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, propone, de inicio, tres grandes metas a escala regional:

- Reforzar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces mediante el desarrollo de medidas orientadas a la recuperación y restauración de procesos ecológicos y de servicios proporcionados por los ecosistemas.
- Reforzar la conectividad ecológica entre los hábitats de interés comunitario presentes en Andalucía y mejorar la coherencia e integración, de dichos hábitats y de la Red Natura 2000, en el contexto general del territorio andaluz.

- Reforzar la conexión entre las poblaciones y hábitats de las especies andaluzas, reduciendo los efectos de la fragmentación del paisaje sobre la flora y la fauna silvestre.

9.3.7. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.

Su objetivo fundamental es conservar la biodiversidad de Andalucía, para ello la estrategia trata de implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia.

9.4. CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.

El cambio climático y el desarrollo sostenible son dos aspectos fundamentales en el análisis ambiental estratégico del Plan y deben ser pilares fundamentales que caractericen al modelo territorial propuesto. Se deberán incluir, por tanto, determinaciones que aboguen por la lucha contra el cambio climático, abarcando sus dos vertientes; por un lado adoptando medidas que mitiguen los efectos de dicho proceso y por otro, con actuaciones de adaptación a las nuevas condiciones climáticas y ambientales que se generen; más si cabe en un territorio como el de Montellano, donde sus valores naturales, culturales y medioambientales en general son su gran potencial.

La utilización de las energías renovables y el ahorro energético, deben constituir también parte de los principios rectores que oriente

el modelo de desarrollo económico y urbanístico propuesto en el nuevo Plan, contribuyendo a minimizar los efectos del cambio climático.

Por todo ello, el nuevo Plan debe nutrirse de las orientaciones contenidas en los siguientes documentos de ámbito nacional y autonómico referidos a dichas temáticas.

9.4.1. Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático:

Aprobada en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.

9.4.2. Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030).

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA número 87 de 23 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía.

Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

El **Programa de Mitigación** de Emisiones para la Transición Energética tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.

El **Programa de Adaptación** persigue Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.

El **Programa de Comunicación y Participación** tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

9.4.3. Plan Andaluz de Control de la Desertificación.

Este Plan tiene entre sus objetivos contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio regional y, en particular, la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la localización de tierras parcialmente degradadas para su rehabilitación y la puesta en valor de la aridez en las zonas desérticas naturales.

Entre los factores relacionados con el proceso de desertificación, este Plan considera la erosión, la contaminación de acuíferos por nitratos y la sobreexplotación de acuíferos, como indicadores del nivel de desertificación del territorio, dada su facilidad de estimación, su carácter general de afectación y su importancia en el proceso de degradación del medio.

9.4.4. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030:

Define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂.

9.4.5. Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020.

Persigue el cumplimiento de los compromisos de España en materia de cambio climático y el impulso de las energías limpias, al mismo tiempo que se consigue la mejora del bienestar social, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. Los objetivos operativos son: asegurar la reducción de las emisiones de GEI; contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de nuestros compromisos de cambio climático; aplicar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; aumentar la concienciación y sensibilización pública en lo referente a energía limpia y cambio climático y fomentar la investigación en estos campos; garantizar la seguridad del abastecimiento de energía fomentando la penetración de energías más limpias, principalmente de carácter renovable; e Impulsar el uso racional de

la energía y el ahorro de recursos.

9.4.6. Estrategia Española de Calidad del Aire.

Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en materia de contaminación atmosférica.

9.4.7. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030).

El Plan se concibe como un proceso continuo de generación de conocimientos y de fortalecimiento de las capacidades para aplicarlos. Como objetivos específicos, se plantean:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la

construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.

- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

9.4.8. El Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta AGUA).

Tiene como objetivo mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio global y el cambio climático en este ámbito, minimizando sus riesgos y aumentando la resiliencia del sistema frente a cambio climático.

9.4.9. Estrategia Energética de Andalucía 2030.

La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, (BOJA número 112 de 14 de junio de 2022), tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Se definen 6 objetivos principales de la transición energética, y se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el

desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bio-economía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

9.4.10. Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020.

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva. Para el estado español, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

9.4.11. Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2021-2026.

Promovido por la secretaria de Estado de Energía, este Plan tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente, para lo cual es necesario prever la evolución de la demanda de energía en el horizonte de planificación contemplado.

9.5. GESTIÓN FORESTAL.

La gestión forestal es otro de los grandes apartados sobre los que debe detenerse de forma relevante la nueva planificación que proponga el PBOM en el medio rural. El medio eminentemente forestal en el que se encuadra el municipio y la gran dependencia económica del sector agroganadero y forestal, así lo exigen.

La presencia de la dehesa como máximo exponente del paisaje de la zona y principal componente del medio forestal será junto al resto de las formaciones más naturalizadas y de mayor valor ecológico, los elementos sobre los que la nueva planificación debe implementar las principales medidas de conservación, mejora y aprovechamiento. Como base para ello deberá tomar como referencia las determinaciones ya contenidas en los siguientes documentos:

9.5.1. Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2023.

Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030.

Este Plan presta especial atención a la potenciación de aquellas funciones y servicios de los territorios forestales que, sin tener un valor directo de mercado, presentan sin embargo gran interés estratégico para la sostenibilidad del desarrollo económico, singularmente su papel en la absorción de los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. Se considera prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la silvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia cinegética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Consultado el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sólo se

identifica un espacio:

"El Peñoncillo". Código: SE-10013-JA. De titularidad autonómica, aunque su gestión actualmente es municipal; se sitúa en el extremo occidental del municipio, en la cara norte del Peñón. Ocupa una superficie de 44 Has (todas ellas en el término de Algámitas).

9.5.2. Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.

Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.

9.5.3. Plan Forestal Español 2002-2032.

Aprobado por Consejo de Ministros en julio de 2002, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes.

El desarrollo del Plan Forestal emana de la *Estrategia Forestal Española* aprobada en 1999.

9.6. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.

En relación con el cambio climático y el desarrollo sostenible, aspectos como la movilidad urbana y la gestión de los transportes, aparecen como aspectos fundamentales a tratar en la planificación urbanística. A todo ello hay que unir, la problemática específica del entorno comarcal con graves deficiencias en transporte y comunicación, que deben ser subsanadas.

9.6.1. Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Esta estrategia surge como marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible. La movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.

9.6.2. Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020.

Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte como apuesta en favor de la movilidad sostenible, abordando no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

9.6.3. Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) y Plan de Infraestructuras, Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030).

El Plan PISTA, Aprobado en 2016, constituye el instrumento actualmente vigente de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz. El Plan consideraba en su Anexo del capítulo III, el ensanche de la carretera A-5301 entre Almadén de la Plata y El Real de la Jara; si bien considera la actuación a largo plazo cuya ejecución estaba inicialmente fuera del horizonte del Plan.

Por su parte, el PITMA aprobado recientemente, establece las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía hasta 2030; y vendrá a sustituir al actual PISTA 2020. Respecto a este nuevo plan se desconoce el tratamiento y prioridad que reservará a las infraestructuras de El Real de la Jara.

9.6.4. Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024.

Sustituye al anterior *Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020*. Sus objetivos persiguen mejorar la eficiencia y competitividad del sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis, promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente, reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes y favorecer la integración funcional del sistema de transportes en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

9.7. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

La presencia de grandes infraestructuras hidráulicas (embalses) en el municipio y su extensa y notable red hidrográfica, hacen que los siguientes documentos sectoriales tengan que ser muy tenidos en

cuenta en el nuevo planeamiento.

9.7.1. Plan Hidrológico Nacional.

Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

9.7.2. Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir (Segundo y Tercer ciclo 2016-2027).

De forma general, los planes de demarcación centran sus objetivos en alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, satisfacer las demandas de agua incrementando la disponibilidad del recurso, proteger la calidad del agua, economizar su empleo y racionalizar su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, llevar a cabo una gestión integrada y una protección a largo plazo de los recursos hídricos y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

9.7.3. Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos.

Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes

económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones. Destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables.

Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

9.7.4. Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

Esta estrategia, dirigida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, nace en 2007 con el objeto genérico de cambiar la percepción social de los ríos. Sus objetivos básicos se centran en la realización de un diagnóstico objetivo del estado actual de nuestros ríos, analizando las causas de su degradación, diseñar estrategias de actuación para proteger, restaurar y mejorar nuestros ríos, con el objetivo de que puedan alcanzar los objetivos fijados en la Directiva Marco, definiendo proyectos iniciales que sirvan de formación y demostración inicial de las actuaciones a acometer y contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento natural de los ríos, y a la conservación y valoración del Patrimonio Natural y Cultural estatal asociado a los ríos.

9.7.5. Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos.

Su objetivo es diagnosticar las principales causas que intervienen en la degradación del estado ecológico de los ríos andaluces, aludiendo no sólo a las presiones físicas sino también a razones socioeconómicas y culturales, según las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos de 2007. Una vez

identificadas estas presiones sobre los ecosistemas fluviales se definirán, con el acuerdo y participación de todos los afectados, los procedimientos y directrices adecuados para mejorar gradualmente su estado ecológico.

9.7.6. Plan Director de Riberas de Andalucía.

Este Plan tiene como objetivo principal, potenciar la conservación y regeneración de las zonas húmedas y riparias de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente ha elaborado este Plan Director de Riberas con el fin de conocer cuál es la situación actual de nuestra vegetación riparia, incluyendo en el estudio los cauces temporales, es decir los que se suelen secar en verano, y los esporádicos o ramblas que llevan agua sólo determinados años.

El PBOM está supeditado a la normativa sectorial del dominio público hidráulico.

Esta normativa está regulada a nivel estatal por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto 849/1986, de 11 abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.8. PAISAJE.

El planeamiento urbanístico constituye un magnífico marco técnico y administrativo para la protección, ordenación y gestión de los recursos paisajísticos. El hecho de que los planes urbanísticos se encuentren legalmente obligados a pasar el trámite de evaluación ambiental establece un control administrativo superior que permite valorar el tratamiento recibido por los recursos paisajísticos municipales en las determinaciones del plan, evitando de esta forma la aparición de impactos paisajísticos.

9.8.1. Estrategia de Paisaje de Andalucía y Mapa de Paisajes de Andalucía.

Dicha estrategia, establece una serie de objetivos y líneas de intervención para el afianzamiento y desarrollo de las políticas públicas de paisaje en el seno de la Administración regional; estableciendo tres grandes ejes de actuación como son la protección, la ordenación y la gestión del paisaje; y considerándolo no sólo como un valioso patrimonio natural o cultural, sino también como un recurso para el desarrollo económico y la creación de empleo, suponiendo de este modo una nueva aportación al llamado desarrollo sostenible.

De la *Estrategia de Paisaje de Andalucía* surge la elaboración del denominado *Mapa de Paisajes de Andalucía*, el cual articula en dos niveles de representación gráfica los recursos paisajísticos de la región.

En un primer nivel, con un marcado carácter morfoestructural y natural, pero también histórico, socio económico y de organización territorial, el mapa establece para el conjunto de Andalucía un total de 85 ámbitos paisajísticos, que responden a situaciones de gran homogeneidad, físico-ambiental y socio-territorial.

En un segundo nivel, relacionado fundamentalmente con las características escénicas del paisaje, la leyenda del mapa recoge 35 unidades fisionómicas, responsables, en última instancia, de las características formales (textura, colores...) y de las más variadas morfologías estructurantes (mesas, badlands...).

9.9. VIVIENDA.

El tema del acceso a la vivienda se ha convertido en un tema de vital importancia dada la situación reciente en los planos social,

económica o laboral. El planeamiento urbanístico con el apoyo de los llamados Planes Municipales de Vivienda y Suelo, deben de articular las soluciones adecuadas para cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda en los municipios, valorando el volumen de crecimiento de la ciudad o las necesidades de rehabilitación de la ciudad existente. Todo ello buscando un modelo de crecimiento sostenible.

En el caso de nuestro municipio y valorando aspectos fundamentales como la existencia de un amplio conjunto histórico y la dinámica demográfica regresiva; cobra especial importancia la valoración de medidas de rehabilitación del caserío existente y la potenciación de la vivienda protegida como incentivo para la fijación de la población; entre los muchos objetivos y orientaciones que se plantean en los documentos que se relacionan a continuación.

9.9.1. Plan VIVE en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

* Sus ejes de actuación tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

* Por otra parte, este Plan se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad, con el objetivo de lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas.

* Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico, es otro de los objetivos de este Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, todo ello como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

* Pretende igualmente fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.

* Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

9.9.2. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025.

En ambos planes se sigue una línea continuista que se ajusta de forma general a los siguientes objetivos:

- Adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbanas).
- Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.
- Mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, accesibilidad universal y debida conservación.
- Contribuir a la reactivación del sector inmobiliario, desde los dos elementos motores señalados: el fomento del alquiler y el apoyo a la rehabilitación de edificios y a la regeneración urbana.

9.10. BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES.

La correcta gestión y conservación del patrimonio cultural es otro de los aspectos fundamentales si queremos aspirar hacia un modelo territorial y urbano sostenible. En el caso de nuestro municipio este aspecto cobra una vital importancia por su enorme legado patrimonial a todos los niveles (arquitectónico, arqueológico, etnográfico, etc.), la simple declaración de Bien de Interés Cultural de gran parte de su núcleo urbano, o el extensísimo patrimonio arquitectónico y etnográfico disperso en su medio rural, así lo atestiguan. A todo ello hay que sumarle la existencia de una extensa red de vías pecuarias en la localidad en gran parte sin

deslindar, que requerirá de una ordenación detallada, a fin de incorporarla como elemento vertebrador y de desarrollo de nuestro territorio.

De esta forma, será necesario que el planeamiento adapte a sus determinaciones las orientaciones y criterios que emanan de los siguientes documentos:

9.10.1. Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.

9.10.2. Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía.

Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio cultural andaluz.

9.10.3. Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.

Persigue potenciar al máximo las vías pecuarias por su carácter lineal ya que por su amplio despliegue en el territorio están llamadas a cumplir una importante función como rutas o corredores verdes, para ello es fundamental su correcta recuperación a través de los procedimientos de deslinde. La prioridad de las actuaciones desarrolladas dependerá de la funcionalidad de cada uno de esos antiguos caminos ganaderos.

9.11. TURISMO.

El turismo se ha convertido para nuestro municipio y en general para la comarca, en un nuevo sector generador de riqueza que puede contribuir de forma notable al desarrollo y mantenimiento del tejido socio-laboral y económico. Un turismo claramente orientado hacia el disfrute de la naturaleza en un marco de gran valor ecológico y patrimonial; lo que implica que el planeamiento debe de regular y potenciar de forma adecuada estos usos en el territorio, así como las infraestructuras y equipamientos asociados al mismo. Además, puede convertirse en un factor clave que ayude a mitigar el problema del despoblamiento rural.

9.11.1. Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.

Habiendo finalizado ya la vigencia del anterior Plan (Horizonte 2020), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está llevando a cabo los trabajos de elaboración del nuevo plan, **Plan Meta 2027** (*Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Meta 2027*).

Entre los objetivos fundamentales de mayor incidencia en nuestro territorio de este plan, se encuentran: definir estrategias para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible; potenciar el tejido empresarial asociado y la generación de empleo estable y de calidad; impulsar la creación de productos que divulguen el valor de los recursos naturales, culturales, paisajísticos, etc.; promover un proceso de integración entre planificación y gestión que se adapte con facilidad a las situaciones económicas del momento y a los cambios en el tipo y cuantificación de la demanda turística; o la mayor innovación y puesta en valor de la oferta turística de interior, incentivando estos destinos como sostenibles e innovadores.

9.11.2. Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad.

Tiene como principal objetivo el impulso y la promoción del turismo de naturaleza en España, como una actividad económica generadora de ingresos y empleo que ponga en valor la biodiversidad y asegure su uso sostenible.

9.11.3. Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030.

El Gobierno de España está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial.

El objetivo de la nueva Estrategia es sentar las bases de la transformación del turismo español hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener su posición de liderazgo mundial. El nuevo modelo, estará apoyado en la mejora de la capacidad competitiva y rentabilidad de la industria, en los valores naturales y culturales diferenciales de los destinos, y en la distribución equitativa de los beneficios y las cargas del turismo.

9.12. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.

Los entornos rurales, debido a su propia dinámica económica fuera de los grandes circuitos y centros de actividad, y a la características singulares de su sistema productivo y medio natural, requiere del desarrollo de políticas y programas específicos; de ahí que el planeamiento urbanístico deba de ser especialmente cuidadoso en

la planificación de espacios y suelo para albergar proyectos de desarrollo económico, así como en la definición de la normativa vinculada a estos temas.

9.12.1. Programas de Desarrollo Rural (PDR).

Los países de la UE ejecutan la financiación del FEADER a través de programas de desarrollo rural (PDR). Los PDR están cofinanciados por los presupuestos nacionales y pueden elaborarse a escala nacional o regional. Si bien la Comisión Europea aprueba y supervisa los PDR, las decisiones relativas a la selección de proyectos y concesión de pagos se toman en instancias nacionales o regionales.

Vinculado con las Redes de asentamiento de áreas rurales del POTA, este Programa viene a sustituir el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, que se elaboró de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en el que, además de las medidas horizontales y los elementos comunes establecidos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural, se incluyeron medidas específicas para dar respuesta a las diferentes situaciones regionales.

En Andalucía, el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 fue aprobado en febrero de 2008, e incluyó medidas agroambientales, forestaciones, producción integrada, agricultura ecológica, de conservación, códigos de buenas prácticas y ceses de actividad.

Entre sus prioridades estratégicas se encuentra el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales a través de la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, el desarrollo local y la mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tal y como se expresa en el **artículo 86 de la [LISTA]**, se justificaría la mejora del bienestar de la población, al producir un incremento de las dotaciones públicas de equipamiento, sin necesidad de obtener los suelos a calificar.

Actualmente, el municipio participa o ha participado de varios proyectos acogidos a este programa y a sus antecesores. El último en ejecutarse ha sido el del periodo 2014-2020. Actualmente está en desarrollo en FEDER Andalucía 2021-2027.

9.12.2. Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Es el instrumento base de aplicación de la Ley 45/2007 de desarrollo rural sostenible. No sólo define estrategias de desarrollo, objetivos y zonas rurales de aplicación, sino las medidas a poner en marcha de cada administración pública, así como el sistema de seguimiento y evaluación. Al ser un plan de ámbito estatal cada Comunidad Autónoma es la encargada de elaborar sus programas para cada zona, cuya financiación y ejecución se concertará con la Administración General del Estado de conformidad con el PDRS.

9.12.3. Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022.

Derogado el *III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020*, este nuevo Plan viene a sustituirlo en sus objetivos y estrategias.

Entre los objetivos que persigue se encuentra la consolidación del sector, abordar nuevas necesidades, retos y oportunidades, tales como la creación de empleo, la estimulación del consumo interno, el fomento de cultivos estratégicos y el desarrollo de proyectos de desarrollo territorial y comarcal.

En un entorno eminentemente agroganadero es de vital importancia una adecuada plasmación de las orientaciones y criterios contenidos en estos planes. Gran parte de su tejido empresarial y laboral se asienta en el sector primario.

Por otro lado, el concepto de “agricultura ecológica” debe de ligarse con mucha más determinación que en otros lugares, a las actividades agropecuarias del municipio dado el notable valor natural de su entorno.

9.12.4. Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020.

La estrategia se fundamenta en el análisis de la evolución del sistema energético andaluz, de su política energética y normativa así como de la influencia de la política energética europea y nacional. Pretende caracterizar el actual modelo energético andaluz, prevenir la demanda de energía en Andalucía, identificar las oportunidades existentes y cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza.

Las medidas en el campo de la industria deben ir dirigidas principalmente a la potenciación de industrias limpias orientadas a la transformación de los productos agropecuarios producidos en la zona.

9.12.5. Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA).

La finalidad del Programa es la de orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.

9.12.6. Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN).

Su finalidad es poner en valor el sector de la minería en Andalucía y destacar las potencialidades existentes para mejorar la competitividad, la productividad y el empleo con criterios de sostenibilidad.

9.13. GESTIÓN DE RESIDUOS.

La gestión de residuos es otro de los aspectos fundamentales en la concepción y aplicación de un modelo sostenible, teniendo que ser de manera obligatoria un elemento a integrar en las determinaciones del nuevo plan urbanístico. De esta forma conviene resaltar los principales documentos sectoriales donde se recogen los principios rectores de esta política.

9.13.1. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

El Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030

Este Plan se elabora por la necesidad de revisar los planes de residuos vigentes para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, periodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el PEMAR 2016-2022 y las nuevas directrices europeas. Por otro lado, surge en el momento de reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar

crecimiento sostenible.

El principal objetivo del Plan es constituirse en el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma, tanto el cumplimiento de objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos, como la transición de Andalucía hacia una economía circular.

Sus objetivos generales o directrices son los que se relacionan a continuación:

- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
- Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
- Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de "quien contamina, paga" a los generadores de residuos.

- Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

Es el instrumento para orientar la política de residuos en España en los próximos años, impulsando las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionan un mejor resultado ambiental y que aseguren que España cumple con los objetivos legales. Con este nuevo Plan, se cumple con la obligación comunitaria de disponer de planes de gestión de residuos, ante la finalización en 2015, del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR).

9.13.2. Programa Estatal de Prevención de Residuos.

Desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados.

Se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a

incidir en los elementos clave de la prevención de residuos, la reducción de la cantidad de residuos, la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos, la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos y reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados.

9.13.3. Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.

Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de los mismos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua, habiéndose acordado la declaración de unas 300 obras hidráulicas de interés en la comunidad. Se trata de una estrategia que aboga por un plan sostenible en el ámbito ambiental, social y territorial. En este nuevo enfoque prima la conservación ecológica de las masas de agua, en vez de regenerar la calidad del agua en función de su uso posterior.

También se busca conseguir un nuevo marco económico y financiero en materia de gestión de depuración y saneamiento, e inclusive la redefinición de competencias en esta materia entre las administraciones públicas. La gestión de sistemas a través de consorcios o figuras similares de agrupamiento constituye el primer paso para adecuar los costes y optimizar recursos.

10. CONCLUSIONES.

El presente Documento Inicial Estratégico se elabora con el objeto de someter el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Algámitas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Ley GICA).

A lo largo del documento se ha realizado un análisis sintético y estratégico del ámbito territorial del Plan, del modelo de ordenación propuesto y de los principales factores ambientales susceptibles de verse afectados, de acuerdo con el nivel de definición propio de la fase de Avance del PBOM.

Del análisis efectuado se desprenden las siguientes conclusiones principales:

- El Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas define un modelo territorial y urbano de crecimiento contenido, ajustado a la realidad demográfica, funcional y ambiental del municipio, priorizando la consolidación del núcleo urbano existente frente a la expansión extensiva sobre el suelo rústico.
- El inventario ambiental elaborado a partir de la Memoria de Información-Diagnóstico pone de manifiesto la presencia de valores ambientales, paisajísticos y naturales relevantes,



especialmente asociados a los relieves serranos, la red hidrográfica, las formaciones vegetales naturales y los espacios incluidos en figuras de protección sectorial, que han sido considerados como elementos estructurantes del territorio.

- La identificación y descripción de los potenciales impactos ambientales asociados al PBOM permite concluir que no se prevén impactos negativos significativos de carácter estructural, siendo las afecciones potenciales, en general, localizadas, indirectas y condicionadas por la localización concreta de las actuaciones y por su desarrollo posterior.
- El Plan presenta una coherencia general con las estrategias y planes sectoriales y territoriales concurrentes, tanto a escala europea como autonómica, especialmente en materia de biodiversidad, sostenibilidad urbana, economía circular y ordenación del territorio.
- El análisis de la incidencia del cambio climático evidencia una creciente vulnerabilidad del territorio frente al incremento de temperaturas, la reducción de las precipitaciones y el aumento de eventos extremos, aspectos que deberán ser integrados de forma específica en el desarrollo posterior del planeamiento. El PBOM establece un marco adecuado para la prevención, mitigación y adaptación a estos efectos.
- La integración de los principios de economía circular, eficiencia en el uso de recursos y movilidad sostenible refuerza el carácter ambientalmente responsable del modelo territorial propuesto, contribuyendo a la reducción del consumo de suelo, agua, energía y materiales.

En conjunto, el Documento Inicial Estratégico permite disponer de una base suficiente y adecuada para que el órgano ambiental formule el correspondiente Documento de Alcance, definiendo el contenido y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico que deberá acompañar al PBOM de Algámitas en su tramitación.

El Estudio Ambiental Estratégico profundizará en la evaluación de los impactos identificados, analizará las alternativas de ordenación con mayor nivel de detalle y definirá las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento necesarias para garantizar la integración efectiva de los aspectos ambientales en el planeamiento urbanístico.

Por todo lo anterior, se considera que el Plan Básico de Ordenación Municipal de Algámitas, en su fase de Avance, resulta ambientalmente viable, sin perjuicio del análisis detallado que se realice en el marco del Estudio Ambiental Estratégico conforme al Documento de Alcance que emita el órgano ambiental.

Algámitas, 12 de enero 2026

REDACCIÓN PBOM

Fdo.: Alfredo Linares Agüera
ARQUITECTO

REDACCIÓN DIE

José Mª Marín García
Licenciado en Ciencias Ambientales
EMASIG, S.L.